PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLI	Victoria, Tam., miércoles 27 de diciembre de 2017.	Anexo al Número 155

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, de los siguientes municipios:

	Pag.
Abasolo, Tam	2
Aldama, Tam	7
Altamira, Tam	17
Antiguo Morelos, Tam	43
Burgos, Tam	55
Bustamante, Tam	65
Camargo, Tam	73
Casas, Tam	77
Ciudad Madero, Tam	85
Cruillas, Tam	97
El Mante, Tam	105
Gómez Farías, Tam	121
González, Tam	133
Güémez, Tam	143
Guerrero, Tam	147
Gustavo Díaz Ordaz, Tam	155
Hidalgo, Tam	165
Jaumave, Tam	173
Jiménez, Tam	179
Llera, Tam	185
Mainero, Tam	201
Matamoros, Tam	209
Méndez, Tam	213
Mier, Tam	223
Miguel Alemán, Tam	229
Miquihuana, Tam	235
Nuevo Laredo, Tam	249
Nuevo Morelos, Tam	277
Ocampo, Tam	285
Padilla, Tam	289
Palmillas, Tam	301
Reynosa, Tam	309
Río Bravo, Tam	341
San Carlos, Tam	347
San Fernando, Tam	359
San Nicolás, Tam	365
Soto la Marina, Tam	375
Tampico, Tam	389
Tula, Tam	399
Valle Hermoso, Tam	411
Victoria, Tam	417
Villagrán, Tam	433
Xicoténcatl, Tam	441

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

En el Municipio de Abasolo, Tamaulipas siendo las 18:00 horas del día 21 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta, Décimo Cuarta Sesión ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2018.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			15,115,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,765,449.33	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	10,846,489.33		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		40,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,496,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,522,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		562,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	295,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUÍMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1711	ESTÍMULOS	150,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,065,208.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		1,055,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	400,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	100,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		850,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	300,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	400,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		1,060,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	50,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	100,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉTICOS DE USO HUMANO	200,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		3,910,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	3,700,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		330,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		2,470,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	700,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	100,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	200,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			10,039,792.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,510,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1,500,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	300,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		321,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2018	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2018	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2017	2,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2017.	2,000.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	17,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	10,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACIÓN,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		2,020,000.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,300,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		540,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	500,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		935,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,613,792.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	100,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRRE NÓMINAS (2%)	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	663,792.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,600,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		500,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	200,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		4,100,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	500,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	300,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	50,000.00		
4521	JUBILIACIONES	500,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			980,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		320,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	100,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	50,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	50,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		90,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	100,000.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		100,000.00	
5811	TERRENOS	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			10,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,000,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,300,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	450,000.00		
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	6,000,000.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO				SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
9000	DEUDA PÚBLICA						200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)					200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000		50,000.00				
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000		100,000.00				
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000		50,000.00				
				TOTAL		$51,000,000.00	$51,000,000.00
	(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)						

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, POR CAPÍTULO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,300,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,100,000.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,000,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	1,000,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	11,000,000.00
9000	ADEFAS	250,000.00
	(CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	$51,750,000.00

TABULAR DE SUELDOS AÑOS 2017 Y 2018 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTE MUNICIPAL		34,000.00		50,000.00
SÍNDICO		9,806.00		
REGIDOR/REGIDORA		7,874.00		
TESORERO/TESORERA		12,000.00		5,000.00
COORDINADOR		11,000.00		15,000.00
SECRETARIO DEL AYTTO.		11,000.00		3,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR		16,000.00		25,000.00
DIRECTOR		9,600.00	2,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	8,500.00		
CONTRALOR		7,000.00		2,000.00
CAPTURISTA		6,200.00		2,000.00
ELECTRICISTA		4,400.00		
COCINERO		5,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,726.00	3,500.00	1,000.00	2,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,400.00	2,000.00		

Abasolo, Tam., 21 de Noviembre del año 2017.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARIO ALBERTO BARRERA MEDRANO**.- Rúbrica

COPIA

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En el Municipio de Aldama, Tamaulipas del día 28 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta número 18 (DIECIOCHO) de Sesión ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 150,000,000.000 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,125,000.00	19.42%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,430,000.00	13.62%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,715,000.00	9.14%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,100,000.00	5.40%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,130,000.00	1.42%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	75,000,000.00	50.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	500,000.00	0.33%

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00	0.67%
	TOTAL	150,000,000.00	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	-	-	29,125,000.00
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		24,500,000.00	
1111	Dietas	3,500,000.00		
1131	Sueldos Base al personal permanente	21,000,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		150,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	50,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		4,325,000.00	
1311	Prima Quinquenal por años de servicio esfectivamente prestados	50,000.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	400,000.00		
1322	Aguinaldo	1,500,000.00		
1331	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	50,000.00		
1347	Otras Compensaciones	2,300,000.00		
1371	Honorarios especiales	25,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS**		100,000.00	
1521	Indemnizaciones por separación	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		50,000.00	
1719	Otros estímulos	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	-	-	20,430,000.00
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		1,600,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	250,000.00		
2151	Material impreso e información digital	100,000.00		
2161	Material de limpieza	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		1,370,000.00	
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	1,200,000.00		
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades	150,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		960,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	750,000.00		
2491	Otros materiales y Art. De construcción y reparación	200,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		1,050,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	30,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000,000.00		
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		12,000,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	12,000,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		210,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2731	Artículos deportivos	50,000.00		
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		20,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		3,220,000.00	
2911	Herramientas menores	100,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2931	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	10,000.00		
2941	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	**SERVICIOS GENERALES**			13,715,000.00
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		4,400,000.00	
3111	Servicio de Energía Eléctrica	800,000.00		
3112	Servicio de Alumbrado Público	3,200,000.00		
3121	Servicio de Gas	100,000.00		
3131	Servicio de Agua	120,000.00		
3141	Servicio Telefónico tradicional	150,000.00		
3151	Servicio de Telefonía celular	10,000.00		
3181	Servicio postal	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		2,100,000.00	
3231	Arrendamiento de mob. Y equipo de Admon. Educación y recreativo	250,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,800,000.00		
3293	Otros arrendamientos	50,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		420,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	50,000.00		
3321	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	250,000.00		
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	80,000.00		
3341	Capacitación Institucional	20,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		150,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00		
3471	Fletes y maniobras	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		2,050,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,250,000.00		
3521	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	50,000.00		
3531	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00		
3551	Reparación y conservación de vehículos terrestres	350,000.00		
3571	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		1,050,000.00	

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,000,000.00		
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	50,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		170,000.00	
3711	Pasajes aéreos nacionales	50,000.00		
3721	Pasajes terrestres nacionales	20,000.00		
3751	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		2,400,000.00	
3821	Gastos de orden social	2,000,000.00		
3822	Gatos de orden cultural	300,000.00		
3851	Gastos de representación	100,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		975,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3921	Otros impuestos y derechos	800,000.00		
3941	Laudos laborales	25,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			8,100,000.00
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES**		50,000.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos autónomos	50,000.00		
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		450,000.00	
4316	Otros subsidios a la producción	350,000.00		
4391	Otros Subsidios	100,000.00		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		7,450,000.00	
4412	Ayudas para gastos por servicios de traslados de personas	500,000.00		
4413	Ayudas para la asistencia social extraordinaria	2,000,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4,500,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	150,000.00		
4461	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00		
4481	Ayudas por desastres naturales	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		150,000.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			2,130,000.00
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		390,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	190,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		130,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5291	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	100,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,000,000.00	
5411	Vehiculos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos	1,000,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		500,000.00	
5631	Maquinaria y Equipo de construcción	200,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	70,000.00		
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	30,000.00		
5671	Herramientas y Maquinas herramienta	100,000.00		
5694	Maquinaria y equipo diverso	100,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		110,000.00	
5911	Software	60,000.00		
5971	Licencias informáticas e intelectuales	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			75,000,000.00
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		72,000,000.00	
6111	Obras de construcción nueva y ampliación de edificios habitacionales	13,000,000.00		
6122	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales	8,000,000.00		
6124	Edificación de recreación y esparcimiento	4,000,000.00		
6131	Obras de generación y conducción de energía eléctrica	1,000,000.00		
6142	Construcción de obras de urbanización	40,000,000.00		
6151	Construcción de carreteras, puentes y similares	2,000,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
6164	Otras obras de ingeniería civil u obra pesada	2,000,000.00		
6192	Trabajos de terminación y acabado de edificios	2,000,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		3,000,000.00	
6222	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	2,000,000.00		
6291	Trabajos de terminación y acabado de edificios	1,000,000.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			500,000.00
8500	**CONVENIOS**		500,000.00	
8511	Convenios de reasignación	500,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			1,000,000.00
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		1,000,000.00	
9911	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,000,000.00		
	TOTAL	150,000,000.00	150,000,000.00	150,000,000.00

B).- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	148,450,000.00	98.97%
DIF MUNICIPAL	1,550,000.00	1.03%
TOTAL	150,000,000.00	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	
GOBIERNO	63,750,000.00	42.50%
DESARROLLO SOCIAL	83,250,000.00	55.50%
DESARROLLO ECONÓMICO	2,000,000.00	1.33%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,000,000.00	0.67%
TOTAL	150,000,000.00	100%

D) Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	71,870,000.00	47.91%
GASTO DE CAPITAL	77,130,000.00	51.42%
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,000,000.00	0.67%
TOTAL	150,000,000.00	100%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL
ALUMBRADO PÚBLICO
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (VIVIENDA)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (EDIFICACION NO HABITACIONAL)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (URBANIZACION)
OBRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)
PAGO DE DEUDA

G).- ANÁLISIS DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS			
NO. DE PLAZAS	PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
		DE	HASTA
1	PRESIDENTE	50,000.00	70,000.00
10	SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	25,000.00
6	ASESORES	12,000.00	45,000.00
16	DIRECTORES	8,000.00	25,000.00
3	SUBDIRECTORES	6,000.00	18,000.00
15	CORRDINADORES	4,000.00	18,000.00
110	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	21,000.00

COPIA

5	OFICIAL ADMINISTRATIVO	4,000.00	11,000.00
10	OPERADORES	4,000.00	11,000.00
5	AUXILIAR ADMINSITRAVO	2,800.00	11,000.00
235	EMPLEADOS GENERALES	1,960.00	4,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2018, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resutado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavlit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superavit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trirnestra l- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administrac ión Municipal	Seria la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relaci6n oon el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrálico en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor publico de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor publico = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversion en óbra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra publica, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra publica / Total de egresos)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversion en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el numero de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la politica de inversion en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; Inve,rsion en Obra Publica, N° de habitantes	Inversion en obra publica per capita = Inversion en obra publica / Habitantes del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribucion en obras en relacion con la recaudacio n	Este indicador relaciona las variables de inversion en obra publica oon la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversion Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversion en obra publica)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportacione s para la Infraestruct ura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportacione s para el Fortalecmie nto de los Municipios	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignaci6n total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF /*T* otal de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Annual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (2018) (c)**	**Año 1(2019) (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**72,000,000**	**74,160,000**
A. Servicios Personales	29,125,000	29,998,750
B. Materiales y Suministros	19,530,000	20,115,900
C. Servicios Generales	10,215,000	10,521,450
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,600,000	3,708,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,530,000	1,575,900
F. Inversión Pública	8,000,000	8,240,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**78,000,000**	**80,340,000**
A. Servicios Personales	0	
B. Materiales y Suministros	900,000	927,000
C. Servicios Generales	3,500,000	3,605,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000	4,635,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000	618,000
F. Inversión Pública	67,000,000	69,010,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	500,000	515,000
I. Deuda Pública	1,000,000	1,030,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**150,000,000**	**154,500,000**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, que establece en el **"Eje 7.-GOBIERNO Y FINZANZAS PÚBLICAS CON CALIDAD"** el Objetivo **"**Lograr un manejo de las finanzas públicas eficiente y transparente, basado en la optimización de recursos que permita un ejercicio presupuestal que trascienda en beneficio de la sociedad", se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en mas del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos enmarcadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

COPIA

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2016 [1] (c)**	**2017 Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**50,940,097**	**68,681,116**
A. Servicios Personales	24,096,592	26,945,530
B. Materiales y Suministros	15,938,586	18,736,000
C. Servicios Generales	7,958,231	10,166,650
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,843,441	3,169,750
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	135,988	1,554,500
F. Inversión Pública	465,609	8,108,686
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	501,650	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,928,423**	**75,065,075**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	895,278	600,408
C. Servicios Generales	4,162,735	3,428,364
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,302,162	4,002,387
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	297,791	569,070
F. Inversión Pública	20,556,593	64,369,831
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,199,286	1,599,048
I. Deuda Pública	5,514,578	495,967
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**87,868,520**	**143,746,191**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FAISAL SMER SILVA.- Rúbrica.- **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GLORIA ÁVALOS DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- PROF. GUILLERMO AMAYA TIJERINA**.- Rúbrica.- **PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFRA. LANDANERY BERNAL ROMERO**.- Rúbrica.- **SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.- C. RUBÉN URBINA ALVARADO**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En el Municipio de Altamira, Tamaulipas del día 29 de Noviembre del 2017 y según consta en la Vigésima Cuarta Sesión ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa del Proyecto De Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2018, prevé una erogación estimada por un total de $ 1,049,860,000.00 (Un mil cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.M.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49, fracción XIV y 150 a 159 bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante par ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, ó en su caso con las adecuaciones presupuestales que Ustedes autoricen.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2018, existieren ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Municipio.

Las Entidades Federativas y sus Municipios deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicha balance sea mayor o igual a cero.

Par lo anterior y con el fin de cumplir con el balance presupuestario sostenible junto con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se pone a consideración el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetiva primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y demás Legislación aplicable.

En esas condiciones, el Presupuesto de Egresos que se propone, se encuentra elaborado bajo los siguientes principios:

• Universalidad.- Consistente en que el mismo, contiene todos los gastos que el Ayuntamiento erogará durante el ejercicio fiscal 2018.

• Unidad.- Significa que el Presupuesto de Egresos, solo estará contenido en un solo documento.

• Especialidad.- Porque el mismo detalla las partidas presupuestales.

• Programas.- Porque el mismo contiene las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programa su cargo.

• Partidas.- Porque contiene asignaciones concretas, cuyas erogaciones está permitida y generalmente numerada.

• Planificación.- Porque está sustentado en planes que se fijan a corto, mediano y largo plazo.

• Anualidad.- Porque el mismo, sólo estará vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

• Exclusividad.- Porque el mismo, sólo operará para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio de que se trata.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CD. ALTAMIRA, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Balance prespupestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. Balance prespupestario de recursos disponibles: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasifiscal.

VII. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXIV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.**

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de **$ 1,049,860,000.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado	
1	GASTO CORRIENTE	$	828,674,129
2	GASTO DE CAPITAL	$	205,768,981
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$	6,999,890
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	$	8,417,000
5	PARTICIPACIONES	$	0
TOTAL		**$**	**1,049,860,000**

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	1,042,860,110
2.1 - GASTOS CORRIENTES	837,091,129
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA ENTIDADES EMPRESARIALES	788,920,905
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	306,685,655
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	306,685,655
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	0
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	482,235,250
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0
2.1.3.1 – INTERESES	0
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	48,170,224
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	48,170,224
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	48,170,224
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	205,768,981
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	186,210,748
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	186,210,748
2.2.1. CONSTRUCCIONES EN PROCESO	186,210,748
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	19,558,233
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	19,196,873
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	15,004,144
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4,192,729
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	361,360
2.2.2.3 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	361,360
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0
3 - FINANCIAMIENTO	6,999,890
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	6,999,890
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6,999,890
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	6,999,890
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0
TOTAL GENERAL	**1,049,860,000**

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)			Presupuesto Aprobado 2018
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**306,685,655**
	1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**214,024,580**
	1110	Dietas	13,570,000
	1130	Sueldos base al personal permanente	200,454,580
	1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**80,952,075**
	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0
	1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	17,737,200
	1330	Horas extraordinarias	7,503,275
	1340	Compensaciones	55,711,600
	1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**11,709,000**
	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,250,000

		1520	Indemnizaciones	0
		1530	Prestaciones y haberes de retiro	0
		1540	Prestaciones contractuales	8,459,000
	1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**0**
		1710	Estímulos	0
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**176,268,645**
	2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**24,353,858**
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,519,929
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,369,355
		2130	Material estadístico y geográfico	0
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,057,988
		2150	Material impreso e información digital	1,078,418
		2160	Material de limpieza	6,180,722
		2170	Materiales y útiles de enseñanza	97,446
		2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**20,922,057**
		2210	Productos alimenticios para personas	20,467,052
		2220	Productos alimenticios para animales	368,003
		2230	Utensilios para el servicio de alimentación	87,002
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**61,000,000**
		2410	Productos minerales no metálicos	7,413,366
		2420	Cemento y productos de concreto	1,601,485
		2430	Cal, yeso y productos de yeso	40,223
		2440	Madera y productos de madera	815,594
		2450	Vidrio y productos de vidrio	0
		2460	Material eléctrico y electrónico	31,408,416
		2470	Artículos metálicos para la construcción	1,608,911
		2480	Materiales complementarios	80,446
		2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18,031,559
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**25,599,050**
		2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	36,085
		2530	Medicinas y productos farmacéuticos	22,082,541
		2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	517,122
		2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	463,302
		2590	Otros productos químicos	2,500,000
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**34,300,329**
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	34,300,329
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**5,357,235**
		2710	Vestuario y uniformes	1,750,064
		2720	Prendas de seguridad y protección personal	3,241,851
		2730	Artículos deportivos	282,660
		2740	Productos textiles	41,330
		2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	41,330
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**4,736,116**
		2910	Herramientas menores	735,215
		2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	52,071
		2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,414
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	620,414
		2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,053,144
		2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	224,858
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**305,729,677**
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**	**47,950,810**
		3110	Energía eléctrica	43,950,977
		3120	Gas	72,046
		3130	Agua	1,864,551
		3140	Telefonía tradicional	1,032,275
		3150	Telefonía celular	370,547
		3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
		3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	599,250
		3180	Servicios postales y telegráficos	8,818
		3190	Servicios integrales y otros servicios	52,346
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**22,294,674**
		3210	Arrendamiento de terrenos	0
		3220	Arrendamiento de edificios	2,232,895
		3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,338,816
		3250	Arrendamiento de equipo de transporte	10,585,461
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,665,791
		3270	Arrendamiento de activos intangibles	0
		3280	Arrendamiento financiero	0
		3290	Otros arrendamientos	471,711
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**38,379,757**
		3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,827,811

COPIA

		3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	782,781
		3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,262,249
		3340	Servicios de capacitación	1,089,046
		3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
		3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,610,592
		3380	Servicios de vigilancia	4,958,935
		3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,848,343
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**3,210,000**
		3410	Servicios financieros y bancarios	224,988
		3430	Servicios de recaudación , traslado y custodia de valores	255,748
		3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	38,124
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,521,140
		3460	Almacenaje, envase y embalaje	0
		3470	Fletes y maniobras	170,000
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**141,719,275**
		3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	77,654,397
		3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,765,440
		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	765,440
		3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	88,272
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,977,791
		3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,988,896
		3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	39,830,879
		3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,648,160
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**16,000,000**
		3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	13,427,272
		3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	576,364
		3640	Servicios de revelado de fotografías	87,273
		3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	1,090,909
		3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	818,182
		3690	Otros servicios de información	0
	3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	**2,139,678**
		3710	Pasajes aéreos	737,820
		3720	Pasajes terrestres	408,237
		3750	Viáticos en el país	887,820
		3760	Viáticos en el extranjero	68,910
		3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	36,891
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**	**17,070,728**
		3820	Gastos de orden social y cultural	16,465,110
		3830	Congresos y convenciones	0
		3840	Exposiciones	0
		3850	Gastos de representación	605,618
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**16,964,755**
		3910	Servicios funerarios y de cementerios	647,178
		3920	Impuestos y derechos	1,621,781
		3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,398,179
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	85,890
		3960	Otros gastos por responsabilidades	147,178
		3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,064,549
		3990	Otros servicios generales	0
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**48,170,224**
	4300		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**0**
		4310	Subsidios a la producción	0
		4320	Subsidios a la distribución	0
		4390	Otros subsidios	0
	4400		**AYUDAS SOCIALES**	**39,678,224**
		4410	Ayudas sociales a personas	14,249,364
		4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	16,577,594
		4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6,446,842
		4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,249,424
		4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	155,000
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**8,417,000**
		4510	Pensiones	8,417,000
	4600		**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**	**0**
		4690	Otras transferencias a Fideicomisos	0
	4800		**DONATIVOS**	**75,000**
		4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	75,000
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**19,558,233**
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**2,850,001**
		5110	Muebles de oficina y estantería	852,062
		5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	235,052
		5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	352,577
		5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,175,258

COPIA

	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	235,052
5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**122,208**
	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	40,736
	5220	Aparatos deportivos	0
	5230	Cámaras fotográficas y de video	40,736
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,736
5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**	**195,520**
	5310	Equipo médico y de laboratorio	150,000
	5320	Instrumental médico y de laboratorio	45,520
5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**15,004,144**
	5410	Vehículos y equipo terrestre	15,004,144
	5420	Carrocerías y remolques	0
	5450	Embarcaciones	0
5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**361,360**
	5510	Equipo de Defensa y Seguridad	361,360
5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**1,000,000**
	5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0
	5630	Maquinaria y equipo de construcción	500,000
	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000
	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000
	5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000
	5670	Herramientas y máquinas-herramienta	300,000
	5690	Otros equipos	50,000
5700		**ACTIVOS BIOLÓGICOS**	**0**
	5770	Especies menores y de zoológico	0
	5780	Árboles y plantas	0
5800		**BIENES INMUEBLES**	**0**
	5810	Terrenos	0
5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**	**25,000**
	5910	Software	25,000
	5970	Licencias informáticas e intelectuales	0
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**186,210,748**
6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**186,210,748**
	6120	Edificación no habitacional	103,510,748
	6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	62,700,000
	6150	Construcción de vías de comunicación	0
	6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20,000,000
6200		**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**0**
	6220	Edificación no habitacional	0
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**236,928**
8500		**CONVENIOS**	**236,928**
	8510	Convenios de reasignación	236,928
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**6,999,890**
9100		**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0**
	9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9200		**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**0**
	9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**6,999,890**
	9910	ADEFAS	56,999,890
TOTAL GENERAL			**1,049,860,000**

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de $ 16’000,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por $ 8’417,000.00 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas	Monto
451 Pensiones	**8,417,000**
452 Jubilaciones	**0**
459 Otras pensiones y jubilaciones	**0**
Total	**8,417,000**

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: $1’049,860,000.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

		CA/COG	Presupuesto Aprobado
01		**H. CABILDO**	**40,482,107**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	26,037,613
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,507,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	6,277,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,660,494
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0.00
02		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**113,554,755**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	31,987,314
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,775,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	65,752,517
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,039,924
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0.00
03		**TESORERÍA**	**36,788,676**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	13,402,163
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,006,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	12,289,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	854,695
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	236,928
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	6,999,890
04		**CONTRALORÍA MUNICIPAL**	**7,823,560**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	3,220,199
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	371,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	4,027,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	205,361
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
05		**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**	**491,118,574**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	28,000,400
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,044,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	173,020,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,843,426
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	186,210,748
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
06		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**	**26,381,282**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	22,265,379
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	2,195,975
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,419,928
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
07		**SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA**	**148,847,017**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	50,664,470
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,432,303
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	15,349,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,170,224

COPIA

	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,231,020
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
08		**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**	**25,937,629**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	12,359,432
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,829,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	4,961,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	788,197
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
09		**COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA**	**24,214,692**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	2,882,845
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	518,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	20,630,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	183,847
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
10		**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**	**12,191,421**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	4,201,593
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,414,880
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	5,307,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,948
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
11		**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER**	**1,939,782**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	736,046
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,045
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	733,751
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,940
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
12		**DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL**	**6,465,938**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	2,453,486
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,410,149
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	2,445,837
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156,466
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
13		**DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**	**4,319,598**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	2,392,149
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,895
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	400,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	152,554
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
14		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**	**6,460,302**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	3,649,559

COPIA

	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,295,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,283,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,743
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
15		**DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**	**5,679,805**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	3,526,885
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	797,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,131,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	224,920
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
16		**DIRECCIÓN DE TURISMO**	**13,272,824**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	2,545,491
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,629,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	6,936,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,333
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
17		**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**	**3,733,065**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	1,564,097
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	510,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,559,221
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,747
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
18		**DIRECCIÓN DE CULTURA**	**5,873,038**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	4,201,593
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,188,497
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,948
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
19		**DIRECCIÓN DE DEPORTES**	**6,384,844**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	2,300,142
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,322,015
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	2,616,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,687
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
20		**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**	**7,103,028**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	3,833,571
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,203,358
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,821,621
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	244,478
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0

COPIA

	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
21		**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**	**6,757,153**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	5,152,319
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	1,136,259
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	328,575
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
22		**SINDICATO**	**54,530,910**
	1000 -	SERVICIOS PERSONALES	53,308,910
	2000 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000
	3000 -	SERVICIOS GENERALES	670,000
	4000 -	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
	5000 -	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
	6000 -	INVERSIÓN PÚBLICA	0
	7000 -	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
	8000 -	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
	9000 -	DEUDA PÚBLICA	0
		TOTAL GENERAL	**1,049,860,000**

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**1,049,860,000**
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	**1,049,860,000**
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	**1,049,860,000**
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	**1,049,860,000**
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	**1,049,860,000**
01 H. CABILDO	**40,482,107**
0101 - CABILDO	31,377,681
0102 - PERSONAL DE CABILDO	9,104,426
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**113,554,754**
0201 - SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,473,922
0202 - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	26,708,078
0203 - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	33,600,852
0204 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	2,736,670
0205 - DIRECCIÓN JURÍDICA ÁREA ADMINISTRATIVA Y CIVIL	8,755,071
0206 - DIRECCIÓN JURÍDICA ÁREA LABORAL Y PENAL	9,311,490
0207 - DIRECCIÓN DE SISTEMAS	4,428,635
0208 - UNIDAD DE PREVENCION DEL DELITO	1,987,208
0209 - JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1,419,434
0210 - JUECES CALIFICADORES	1,862,298
0211 - ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL	1,135,548
0212 - CRONISTA DE LA CIUDAD	1,135,548
03 TESORERÍA MUNICIPAL	**36,788,676**
0301 - SUBTESORERÍA	8,542,331
0302 - JEFATURA DE CATASTRO	1,839,434
0303 - JEFATURA DE INGRESOS	12,758,313
0304 - JEFATURA DE EGRESOS	1,526,730
0305 - JEFATURA DE ADQUISICIONES	2,825,370
0306 - JEFATURA DE NÓMINAS	3,682,546
0307 - JEFE DE PLANEACION	2,670,858
0308 - CONTADURÍA GENERAL	2,943,094
04 CONTRALORÍA MUNICIPAL	**7,823,560**
0401 - SUBCONTRALORÍA	2,988,600
0402 - COORDINACIÓN JURÍDICA	846,509
0403 - COORDINACIÓN DE AUDITORÍA OPERACIÓN Y GESTIÓN	1,520,900
0404 - COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	1,515,424
0405 - COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y OBRA PÚBLICA	952,127

05 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**491,118,574**
0501 – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	186,210,748
0502 – UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	304,907,826
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	**26,381,281**
0601 – UNIDAD TÉCNICA Y DE VERIFICACIÓN	8,792,881
0602 – UNIDAD JURÍDICA Y DE CONSULTA	8,792,881
0603 – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA	8,795,519
07 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRALDE LA FAMILIA	**148,847,018**
0701 – DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN A LOS MENORES, LAFAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS	9,570,863
0702 – DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA DELDIF	41,840,897
0703 – DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	19,111,957
0704 – COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	50,905,680
0705 - COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	9,555,979
0706 - COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	8,930,821
0707 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO Y REDES SOCIALES	8,930,821
08 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	**25,937,629**
0801 - SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	10,945,679
0802 – JEFATURA DE BIENESTAR SOCIAL	7,495,975
0803 – JEFATURA DEPARTICIPACIÓN SOCIAL	7,495,975
09 COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA	**24,214,693**
0901 - UNIDAD DE ASESORES	2,469,899
0902 - UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	1,728,929
0903 - UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,000,000
0904 - UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,962,459
0905 - UNIDAD DE LOGÍSTICA	2,053,406
10 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	**12,191,421**
1001 – SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5,638,532
1002 - COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	4,226,766
1003 - COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA	2,326,123
11 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	**1,939,783**
1101 – SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	606,764
1102 - JEFE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE EMPRENDEDORAS	488,243
1103 – COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	418,023
1104 – COORDINACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL	155,183
1105 – COORDINACIÓN ZONA NORTE	271,570
12 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	**6,465,938**
1201 - SUBDIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	1,824,688
1202 - COORDINACIÓN DE SALUD EN ZONA RURAL	2,565,684
1203 - COORDINACIÓN DE SALUD EN ZONA CENTRO	592,280
1204 - COORDINACIÓN DE SALUD EN ZONA SUR	819,881
1205 - COORDINACIÓN DE SALUD EN ZONA NORTE	663,405
13 DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	**4,319,597**
1301 - SUBDIRECCIÓN DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA	1,650,086
1302 - COORDINACIÓN DE AGRICULTURA	467,380
1303 - COORDINACIÓN DE GANADERÍA	839,730
1304 - COORDINACIÓN DE PESCA	836,706
1305 - COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	525,695
14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	**6,460,302**
1401 - SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1,492,976
1402 - COORDINACIÓN FOMENTO AL EMPLEO Y CAPACITACIÓN	1,335,344
1403 - COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON SECTORES EMPRESARIALES	1,232,626
1404 - COORDINACIÓN DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,301,105

1405 - COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN A LA INVERSIÓN	1,098,251
15 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	**5,679,805**
1501 - SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,776,643
1502 - COORDINACIÓN JURÍDICA DE REGISTRO DE NORMAS Y LEGISLACIÓN	1,316,011
1503 - COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	1,053,604
1504 - COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD	806,532
1505 - COORDINACIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES	727,015
16 DIRECCIÓN DE TURISMO	**13,272,825**
1601 - SUBDIRECCIÓN DE TURISMO	5,479,022
1602 - COORDINACIÓN DE FOMENTO AL TURISMO	4,402,596
1603 - COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	3,391,207
17 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	**3,733,065**
1701 - SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,053,471
1702 - COORDINADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA	734,667
1703 - COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y APOYO PSICOLÓGICO	528,229
1704 - COORDINACIÓN DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN Y AL DEPORTE	660,006
1705 - COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO DE JÓVENES EMPRENDEDORES	383,012
1706 - COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS CONTRA ADICCIONES Y EL BULLYNG	373,680
18 DIRECCIÓN DE CULTURA	**5,873,038**
1801 – COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	2,424,390
1802 – BIBLIOTECA MUNICIPAL	1,948,087
1803 - CASA DE LA CULTURA	1,500,561
19 DIRECCIÓN DE DEPORTES	**6,384,844**
1901 – SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES ZONA NORTE	3,529,542
1902 – SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES ZONA SUR	2,855,302
20 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	**7,103,027**
2001 - SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,004,474
2002 - JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN	1,397,876
2003 - COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,005,078
2004 - COORDINADOR DE ENLACE JURÍDICO	1,255,815
2005 - COORDINADOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	728,771
2006 - COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	711,013
21 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	**6,757,153**
2101 - COORDINADOR DE GESTIÓN DE CALIDAD MUNICIPAL	3,735,354
2102 - COORDINADOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DIFUSIÓN DE TRANSPARENCIA	3,021,799
23 SINDICATO	**54,530,910**
2301 - SINDICATO PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,453,091
2302 - SINDICATO PERSONAL OPERATIVO	49,077,819
TOTAL GENERAL	**1,049,860,000**

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Ayuntamiento es la Unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de $ 6’757,153.00

Entidades descentralizadas

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Autoridades Auxiliares

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	124,860,000
5. Recursos Federales	660,400,000
6. Recursos Estatales	218,200,000
7. Otros recursos	46,400,000
Total	**1,049,860,000**

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	249,002,333
1.1 – LEGISLACIÓN	7,823,560
1.1.2 – FISCALIZACIÓN	7,823,560
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	128,323,904
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	83,876,062
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	18,066,561
1.3.8 – TERRITORIO	26,381,281
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	29,788,786
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	29,788,786
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	60,308,930
1.7.1 – SEGURIDAD	33,600,852
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	26,708,078
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	22,757,153
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	16,000,000
1.8.4 – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	6,757,153
2 - DESARROLLO SOCIAL	708,171,115
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,679,805
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	5,679,805
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	491,118,574
2.2.1 – URBANIZACIÓN	186,210,748
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	304,907,826
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	
2.2.5 – VIVIENDA	
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	
2.3 – SALUD	155,312,956
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	6,465,938
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	148,847,018
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	12,257,882
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	6,384,844
2.4.2 – CULTURA	5,873,038
2.4.3 - "RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES"	0
2.5 – EDUCACIÓN	12,191,421
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	4,226,766
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	7,964,655
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	25,937,629
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	25,937,629
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,672,848
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,672,848
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	85,686,662
3.1 – ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	81,367,065
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	19,733,128
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	61,633,937
3.2 – AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,319,597
3.2.1 – AGROPECUARIA	4,319,597
3.5 – TRANSPORTE	
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	

4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,999,890
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,999,890
4.4.1 – ADEFAS	6,999,890
Total general	**1,049,860,000**

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		39,753,224
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Programa seguridad pública		
Otros Subsidios	U	39,753,224
Apoyo a la Comunidad (Sistema D.I.F.)		8,926,266
Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)		30,826,958
Desempeño de las Funciones		793,257,399
Prestación de Servicios Públicos	E	793,257,399
i) Funciones de Gobierno		225,363,594
ii) Funciones de Desarrollo Social		482,207,143
iii) Funciones de Desarrollo Económico		85,686,662
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Programa Mejora Continua		
Promoción y fomento	F	
Programa Altamira más que Playa		
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	0
Programa crecimiento Urbano e Infraestructura Social		
Administrativos y de Apoyo		7,823,560
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	7,823,560
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		7,398,179
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	7,398,179
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		8,417,000
Pensiones y jubilaciones	J	8,417,000
Programa de pensiones y jubilaciones		8,417,000
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado		186,210,748
Gasto Federalizado	I	186,210,748
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Amortización de la Deuda		0
Interés de la Deuda		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		6,999,890
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	6,999,890
Programa Pago Pasivo		6,999,890
Total		**1,049,860,000**

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Municipio de Altamira, Tamaulipas **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**
Prioridades de Gasto
SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA PÚBLICA
DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL
EDUCACIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de Altamira, Tamaulipas **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**
Programas y Proyectos
Atención Integral a la Mujer Altamirense
Educación de Calidad para Competir y Prosperar
Promoción Deportiva
Altamira, Ciudad Competitiva para el Bienestar
Programa Municipal de Prevención del Delito de Altamira
Proyecto Profesionalización y Equipamiento Tránsito Municipal
Programa Inclusión Social de los Jóvenes
Proyecto de Pesca y Acuícola
Programa de Ecología y Medio Ambiente
Campañas de Salud
Infraestructura Deportiva
Programa Municipal de Protección Civil de Altamira

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Altamira, Tamaulipas, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
4420 Dirección de Educación y Cultura	**Becas y otras ayudas**	**$16'577,594.00**
Total General		**$16'577,594.00**

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **$ 230'030,029.00**, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FISM-DF	67,106,853			67,106,853
FORTAMUN-DF	148,423,176			148,423,176
HABITAT	25,000,000	6,250,000	6,250,000	12,500,000
RESCATE ESP. PUBL	4,000,000	1,000,000	1,000,000	2,000,000
Totales	**244,530,029**	**7,250,000**	**7,250,000**	**230,030,029**

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
4450 CRUZ ROJA MEXICANA	25,000.00
4450 FUNDACIÓN TELETÓN AC	50,000.00
Total	**75,000.00**

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
AYUDA SOCIAL	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	SOCIAL	39,678,224.00
Total			39,678,224.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en al Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $ 7'347,592.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1510	2,793,504.00
DESPENSA EN ESPECIE Y ECONOMICA	1540	4,496,200.00
BONO DE HERRAMIENTAS	1540	57,888.00
Total		**7,347,592.00**

Erogaciones plurianuales

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 21.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios, donde señala:

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeno; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e iicluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Polltica Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspond iente. Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III.- Los resultados de las finanzas públicas que barquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

IV.- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones orgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III.

MUNICIPIO ALTAMIRA, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**805,329,971**	**805,732,636**	**813,789,963**	**821,927,863**
A. Servicios Personales	295,014,876	295,162,383	298,114,007	301,095,147
B. Materiales y Suministros	138,268,645	138,337,779	139,721,157	141,118,369
C. Servicios Generales	305,318,104	305,470,763	308,525,471	311,610,725
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,170,224	48,194,310	48,676,253	49,163,016
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,558,232	11,564,011	11,679,651	11,796,448
F. Inversión Publica		0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0	0	0
I. Deuda Pública	6,999,890	7,003,390	7,073,424	7,144,158
		0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**244,530,029**	**244,652,294**	**247,098,816**	**249,569,804**
A. Servicios Personales	11,893,101	11,899,048	12,018,038	12,138,218
B. Materiales y Suministros	29,200,000	29,214,600	29,506,746	29,801,813
C. Servicios Generales	22,200,000	22,211,100	22,433,211	22,657,543
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	6,003,000	6,063,030	6,123,660
F. Inversión Publica	175,000,000	175,087,500	176,838,375	178,606,759
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	236,928	237,046	239,416	241,811
I. Deuda Pública		0	0	0
		0	0	0
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**1,049,860,000**	**1,050,384,930**	**1,060,888,779**	**1,071,497,667**

MUNICIPIO ALTAMIRA, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO (b)	2014	2015	2016	2017
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**459,320,000**	**696,523,362**	**646,098,626**	**767,557,043**
A. Servicios Personales	202,900,000	241,215,000	303,276,435	295,463,752
B. Materiales y Suministros	77,942,000	102,048,709	109,846,225	140,268,645
C. Servicios Generales	128,246,000	196,271,328	160,869,607	274,464,557
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,800,000	111,665,200	29,455,168	38,310,857
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,432,000	13,294,075	3,910,310	12,049,341
F. Inversión Publica				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	1,000,000	32,029,050	38,740,880	6,999,890
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**173,370,000**	**107,526,638**	**265,250,810**	**272,442,957**
A. Servicios Personales			6,429,209	11,221,903
B. Materiales y Suministros			5,374,285	36,000,000
C. Servicios Generales			30,141,410	29,200,000
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				7,508,257
F. Inversión Publica	173,370,000	85,487,969	173,305,969	182,512,797
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones		22,038,669	5,716,505	6,000,000
I. Deuda Pública			44,283,432	
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**632,690,000**	**804,050,000**	**911,349,436**	**1,040,000,000**

COPIA

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,537 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. CABILDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	X		
H. CABILDO	SÍNDICO	2	X		
H. CABILDO	REGIDORES	21	X		
AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	X		
AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE ÁREA	27	X		
AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTORES	22	X		
AYUNTAMIENTO	CONTADOR	1	X		
AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	41	X		
AYUNTAMIENTO	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	2058	X		
AYUNTAMIENTO	SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO	54		X	
AYUNTAMIENTO	SINDICALIZADO OBRERO	308		X	
Totales		**2537**			

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

NIVELES	Plaza Tabular	Remuneraciones Base Quincenal 2018						Compensación		Total de Remuneraciones Anuales	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Mensual			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
I	Presidente Municipal	35,400	36,462	70,800	72,924	11,800	12,154	24,114	24,837	1,221,566	1,258,213
II	Síndico Municipal	27,710	28,541	55,420	57,083	9,237	4,757	24,114	24,837	1,019,064	1,044,880
III	Regidor	20,091	20,694	40,182	41,388	6,697	6,898	24,114	24,837	818,430	842,983
IV	Secretario del Ayuntamiento	12,875	13,261	25,750	26,523	4,292	4,420	37,601	38,729	790,258	813,966
	Tesorero Municipal	12,875	13,261	25,750	26,523	2,146	2,210	37,601	38,729	788,112	811,756
	Contralor Municipal	12,875	13,261	25,750	26,523	2,146	2,210	37,601	38,729	788,112	811,756
	Director / Delegado	7,396	13,261	14,792	26,523	2,146	2,210	24,114	24,837	483,808	645,050
V	Subdirector / Titular de Unidad	7,396	9,714	14,792	19,427	2,465	3,238	4,224	11,306	245,445	391,462
VI	Jefe de Departamento	7,026	9,015	14,053	18,030	2,342	3,005	5,334	24,114	249,037	526,762
	Contador General	7,026	7,237	14,053	14,474	2,342	2,412	8,826	11,306	290,943	326,248
VII	Personal Tecnico Administrativo	2,052	6,221	4,103	12,442	684	2,074	4,224	11,306	104,711	299,486
VIII	Personal operativo	1,325	2,113	2,651	4,226	442	704	1,017	9,477	47,104	169,374

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, NO APLICA

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Art. 156, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 25.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 26.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

CATEGORÍA	MÉXICO, D.F., Y RESTO DEL PAÍS		CAPITAL DEL ESTADO		RESTO DEL ESTADO	
	Alimentos	Hospedaje	Alimentos	Hospedaje	Alimentos	Hospedaje
H. Cabildo	800.00	2,500.00	700.00	1,900.00	600.00	1,500.00
Director	700.00	2,300.00	600.00	1,700.00	500.00	1,300.00
Subdirector	600.00	2,100.00	500.00	1,400.00	400.00	1,000.00
Jefe Depto.	500.00	1,900.00	400.00	1,300.00	400.00	850.00
Pers. Operativo	400.00	1,500.00	400.00	1,000.00	300.00	700.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

d) En el caso que la transportación sea al extranjero, la cotización deberá ser realizada bajo la observación de la tesorería y con la autorización del Presidente Municipal.

CAPÍTULO IV
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 27.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación vigente.

Artículo 28.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas o en aquellas que resulten aplicables con motivo de la procedencia de los recursos o por convenio de colaboración expreso. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2018.

Artículo 29.- Conforme a lo señalado en el artículo 159, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018 se sujetarán a lo siguiente:

I. Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.

II. Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO V
De la Deuda Pública

Artículo 30.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Altamira, Tamaulipas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento:

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	**Institución Bancaria**	**No. de Crédito**	**Tipo de Instrumento**	**Tasa de Interés**	**Plazo de Vencimiento**	**Tipo de Garantía**	**Saldo al 31 diciembre 2017**
	Banobras						546,735.01
Otros Pasivos Circulantes							98’423,174.84
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							**$ 98’969,909.85**

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **$ 6'999,890.00**, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6'999,890
0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6'999,890**

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, enviado al Congreso del Estado de Tamaulipas, tal como se contempla en el artículo 12 fracción XIII inciso A) de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; el cual en todo caso no debe ser superior al 5% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	67,106,853.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	148,423,176.00
Total	**215,530,029.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						67,106,853			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,800,110	10,500,000	14,700,000		9,000,000	93,423,176		6,000,000	6,999,890
Totales	**7,800,110**	**10,500,000**	**14,700,000**	**0**	**9,000,000**	**160,530,029**	**0**	**6,000,000**	**6,999,890**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 33.- De conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el 34 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1'201,000.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	301,000.00	1'200,000.00
Adjudicación Directa	1.00	300,000.99

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1’201,000.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	301,000.00	1’200,000.00
Adjudicación Directa	1.00	300,000.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 34.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1’201,000.01	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	320,000.01	1’200,000.00
Adjudicación Directa	1.00	320,000.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 36.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez =Activo Circulante/Pasivo Circulante	Trimestral Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos(Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes(activo Total)con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo Total no es superior o igual al 50%de su Activo total		Solvencia =(Pasivo Total /Activo Total)*100	Trimestral Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total(Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos totales	Resultado del ingreso total y egreso total=(ingreso total – egreso total) / ingreso total*100	Trimestral Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal =(Total de servidores públicos / Habitantes del municipio)*100	Trimestral Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor publico	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto corriente /Total de servidores públicos	Trimestral Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra publica	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio	Es el importe total ejercicio en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión En obra.	Inversión en obra pública =(inversión en obra pública /total de egresos)*100	Trimestral Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal.
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión En obra publica N° de habitantes.	Inversión en obra pública per cápita= inversión en obra pública / habitantes del municipio	Trimestral Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

COPIA

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas.	Ingresos propios Municipales; inversión publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública) *100.	Trimestral Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal FISM(RAMO33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal(FISM), de acuerdo a la ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 integro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra publica Con recursos De este Fondo.	Recursos ejercidos del FISM = (manto ejercido del FISM / total de recursos recibidos del FISM) *100	Trimestral Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUNDF), de acuerdo a la ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en amortización de la deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y otros con recursos de este fondo.	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN- DF) *100	Trimestral Anual	Igual a 100%

ARTÍCULO 37. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 38. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2017, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio Fiscal 2018, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a los 29 días del mes de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- ALMA LAURA AMPARAN CRUZ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ISRAEL HERNÁNDEZ VILLAFUERTE.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

En el Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas siendo las 14:00 horas del día 24 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta número Dieciocho de Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 43,032,598.00 (Cuarenta y tres millones treinta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,005,000.00	20.93%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,963,000.00	25.48%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,540,832.53	24.49%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,640,000.00	8.46%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	790,000.00	1.84%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,693,765.47	17.88%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	400,000.00	0.93%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,338,832.53	82.12%
03	OBRAS PÚBLICAS	7,693,765.47	17.88%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	34,148,832.53	79.36%
2	GASTO CAPITAL	8,483,765.47	19.71%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000.00	0.93%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**9,005,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**7,500,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	2,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	900,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	60,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	1,150,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	40,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	40,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	120,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	200,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	80,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,225,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	75,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	600,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000,00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,963,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,620,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	620,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	380,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	200,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,400,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,300,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,183,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	260,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	300,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	28,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**20,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,850,000.00**	
2611	GASOLINA	4,300,000.00		
2612	DIESEL	450,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	700,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**130,000.00**	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**760,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	500,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**10,540,832.53**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,330,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	200,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	1,700,000.00		
3121	GAS. L.P.	50,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	1,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	2,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	32,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,480,000.00**	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	70,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**155,907.62**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	80,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	75,907.62		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**80,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,574,924.91**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	738,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	36,924.91		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	30,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00		
3559	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS TRÁNSITO LOCAL	10,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**320,000.00**	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	310,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**65,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,260,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	10,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	25,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**275,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	220,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	15,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,640,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,640,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	40,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	30,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	500,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**790,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**130,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	15,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**600,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**60,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**7,693,765.47**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**7,693,765.47**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**1,365,428.22**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,165,428.22		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**1,800,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**2,031,063.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	531,063.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION**	**1,400,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**1,047,274.25**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	869,490.25		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	177,784.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**50,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	50,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**400,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**400,000.00**	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		**43,032,598.00**	**43,032,598.00**

- **Por Fuente de Recursos**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	30,921,000.00	71.85%
5INF	INFRAESTRUCTURA	5,683,847.00	13.21%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,427,751.00	14.94%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	38,338,832.53	82.12%
2	DESARROLLO SOCIAL	7,693,765.47	17.88%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	35,338,832.53	82.12%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,365,428.22	3.17%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,800,000.00	4.18%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,031,063.00	4.72%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	1,400,000.00	3.25%

OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,047,274.25	2.43%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.12%
	T O T A L	**43,032,598.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCION IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	6,500.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	6,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFE DE ÁREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00
TOTAL, DE PERSONAL	**39,006.00**	**61,500.00**	**15,500.00**	**34,000.00**	**54,506.00**	**116,006.00**

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo II
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

1.- GOBIERNO DEMOCRATICO, CERTERO Y CONFIABLE

OBJETIVO:

1.- Respeto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la poblacion, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantias constitucionales y derechos humanos abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

ESTRATEGIA:

1.- Respeto a la legalidad y profesionalismo en el servicio pUblico. Establecer y promover una cultura de respeto a la legalidad con base en la difusión, conocimiento, promoción, respeto y cumplimiento de nuestras leyes, a fin de abonar un clima de paz y estabilidad social, que fortalezcan la participación cívica, cultural y política de nuestra comunidad, en los actos de las personas y las entidades piblicas.

METAS:

1. Promover y difundir, entre los habitantes de Antiguo Morelos, el conocimiento de los contenidos esenciales y finalidades de la legislación y de las instituciones públicas, privadas y de asistencia social responsables de su observancia.

2. Promover e implementar la responsabilidad del estricto, cabal y oportuno cumplimiento de la ley por los servidores públicos, tanto en el ejercicio de su función pública como en el ámbito de su vida privada.

3.- Difundir y fomentar las competencias profesionales que fortalezcan el principio de la legalidad en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento que provean a la resolución de conflictos y en su caso a la procuración de justicia.

4.- Difundir e Instrumentar procesos educativos y de formación civica ciudadana orientados a la realización de los propósitos sociales de paz y armonia.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vinculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejerciclo de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinion y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1. Procurar el ejercicio institucional de la difusión y proteccion de los derechos humanos con integro respeto a las garantias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1. Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2. Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3. Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4. Difundir el conocimiento de las garantias constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACION CON EL ESTADO Y LA FEDERACION.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomia.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboraciOn de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinaciOn con los poderes federales y gobierno de la Entidad.

2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de politicas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacionat con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,921,000.00**	**31,848,630.00**
A. Servicios Personales	8,755,000.00	9,017,650.00
B. Materiales y Suministros	9,713,000.00	10,004,390.00
C. Servicios Generales	8,328,000.00	8,577,840.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,640,000.00	3,749,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	435,000.00	448,050.00
F. Inversión Pública	50,000.00	51,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**12,111,598.00**	**12,353,829.96**
A. Servicios Personales	250,000.00	255,000.00
B. Materiales y Suministros	1,250,000.00	1,275,000.00
C. Servicios Generales	2,212,832.53	2,275,089.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	355,000.00	362,100.00
F. Inversión Pública	7,643,765.47	7,796,640.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	408,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**43,032,598.00**	**44,202,459.96**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

COPIA

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,751,768.35**	**29,202,984.44**
A. Servicios Personales	7,938,117.50	7,297,048.68
B. Materiales y Suministros	10,056,177.09	8,293,371.39
C. Servicios Generales	7,315,573.33	9,308,414.07
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,754,775.37	3,301,383.24
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,543.97	125,931.71
F. Inversión Pública	1,612,581.09	362,309.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	514,525.60
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**9,562,280.50**	**11,106,978.83**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	480,000.00	389,400.01
C. Servicios Generales	1,909,227.20	1,903,714.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,656.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,107,397.30	8,813,864.63
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**38,314,048.85**	**40,309,963.27**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 31. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. TOMAS CALDERÓN GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

En la Villa de Burgos, Tamaulipas siendo las 14:00 horas del día 29 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta de Cabildo número 17 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 37,312,319.00 (Treinta y siete millones trescientos doce mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,590,000.00	31.06%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,490,319.00	22.75%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,322,000.00	14.26%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,370,000.00	11.71%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	590,000.00	1.58%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,550,000.00	17.55%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	400,000.00	1.07%
	T O T A L	**37,312,319.00**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
0.1	PRESIDENCIA
0.2	DIF MUNICIPAL
0.3	FISM
0.4	FORTAMUN

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A).- Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**11,590,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**9,150,000.00**	
1110	Dietas	1,300,000.00		
1130	Sueldos Base a personal permanente	7,850,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**950,000.00**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	750,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,400,000.00**	
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	600,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS**		**60,000.00**	
1520	Indemnizaciones	30,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	30,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**30,000.00**	
1710	Estímulos	30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,490,319.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**380,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	30,000.00		
2160	Materiales de limpieza	100,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**520,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	20,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**320,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	120,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	150,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**120,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	120,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,728,319.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,728,319.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**115,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,307,000.00**	
2910	Herramientas menores	30,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	6,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	6,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	990,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	260,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**5,322,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,752,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	1,550,000.00		
3120	Gas	12,000.00		
3140	Telefonía tradicional	170,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**900,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	900,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**20,000.00**	
3340	Servicios de capacitación	20,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**115,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y finanzas	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**625,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento meno de inmuebles	280,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	15,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**185,000.00**	
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	160,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,030,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	950,000.00		
3850	Gastos de representación	80,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**545,000.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	60,000.00		
3920	Impuestos y derechos	120,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**4,370,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES**		**20,000.00**	
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	20,000.00		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**4,290,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	3,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a Instituciones sin fin de lucro	90,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**60,000.00**	
4810	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	60,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**590,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**150,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipos de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**50,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	30,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**30,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	30,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**60,000.00**	
5910	Software	30,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**6,550,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**6,350,000.00**	
6110	Edificación habitacional	450,000.00		
6120	Edificación no habitacional	450,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,200,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	250,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**200,000.00**	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	200,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**400,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**400,000.00**	
9910	ADEFAS	400,000.00		
	TOTAL	**37,312,319.00**	**37,312,319.00**	**37,312,319.00**

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	27,735,947.00	74.34%
0.2	DIF MUNICIPAL	2,309,995.00	6.19%
0.3	FISM	4,724,671.00	12.66%
0.4	FORTAMUN	2,541,706.00	6.81%
	T O T A L	**37,312,319.00**	**100.00%**

C).- Clasificación Funcional del Gasto

N°	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	29,864,819.00	80.04%
2	DESARROLLO SOCIAL	6,550,000.00	17.55%
3	DESARROLLO ECONÓMICO	497,500.00	1.33%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	400,000.00	1.07%
	T O T A L	37,312,319.00	100.00%

D).- Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	29,772,319.00	79.79%
2	GASTO CAPITAL	7,140,000.00	19.14%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000.00	1.07%
	T O T A L	37,312,319.00	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	12,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	5,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	3,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel dónde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) *100	Trimestral – Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero.	Deficit/Desahorro es la situacion en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, Nº de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) "100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM * 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II.- LÍNEAS ESTRATEGICAS

1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero

2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.

3.- Mejoramiento de los servicios de salud.

4.- Electrificación Rural

5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.

6.- Uso sustentable de los recursos naturales.

7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.

8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural

9.- Servicios Educativos y de Salud.

10.- Construcción de drenaje.

11.- Construcción de cordones y Banquetas.

12.- Pavimentación.

13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,762,319.00**	**31,685,160.00**
A. Servicios Personales	11,590,000.00	11,937,700.00
B. Materiales y Suministros	8,490,319.00	8,745,000.00
C. Servicios Generales	5,322,000.00	5,481,660.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,370,000.00	4,501,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	590,000.00	607,700.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	412,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,550,000.00**	**6,681,000.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,550,000.00	6,681,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**37,312,319.00**	**38,366,160.00**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acurdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,116,687.68**	**26,496,153.25**
A. Servicios Personales	8,042,304.40	8,760,717.19
B. Materiales y Suministros	8,654,305.60	6,896,730.62
C. Servicios Generales	2,633,782.14	5,356,195.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,887,711.09	2,780,719.52
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000.00	311,962.57
F. Inversión Pública	802,501.50	1,604,909.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	66,082.95	784,918.06
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,031,937.82**	**8,564,890.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,031,937.82	8,564,890.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**30,148,625.50**	**35,061,043.25**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ALEJANDRO MOYA GARZA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROGELIO AGUIRRE DE LA FUENTE.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

En la Villa de Bustamante, siendo las 16:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 16, de la Sesión número diecises, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $52,214,480.00 (Cincuenta y dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$8,393,798.00	16.08%
2000	Materiales y Suministros	10,308,734.00	19.74%
3000	Servicios Generales	6,854,258.00	13.13%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,875,000.00	7.25%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	667,144.00	1.28%
6000	Inversión Publica	22,205,546.00	42.53%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	0	0.00%
	Total	**$52,214,480.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$52,214,480.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$52,214,480.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 29,341,790.00
2	Gasto Capital	22,872,690.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 52,214,480.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$8,393,798.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,678,674.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,678,674.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**20,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,695,124.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	695,124.00		
1340	Compensaciones	1,000,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,308,734.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,460,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	610,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	150,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	200,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**950,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	950,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,835,000.00**	
2460	Material eléctrico y electrónico	800,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	45,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	990,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**250,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	250,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,685,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,685,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**258,734.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	178,734.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**870,000.00**	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**6,854,258.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,120,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	350,000.00		
3130	Agua	315,000.00		
3140	Telefonía tradicional	115,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**505,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	55,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	450,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**350,000.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionados	350,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**175,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	100,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,630,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	780,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	850,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**232,258.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	232,258.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**150,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	80,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,250,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,100,000.00		
3850	Gastos de representación	150,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**442,000.00**	
3980	Impuesto sobre nominas	382,000.00		
3961	Placas y Tenencias	60,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,785,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,785,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,985,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	450,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	150,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**667,144.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**145,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	45,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**522,144.00**	
5810	Terrenos	522,144.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**22,205,546.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**22,205,546.00**	
6111	EDIFICACION HABITACIONAL	**1,105,546.00**		
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL			
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTODE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,000,000.00		
6141	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	9,300,000.00		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,300,000.00		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2,500,000.00		
	TOTAL	**$52,214,480.00**	**$52,214,480.00**	**$52,214,480.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$15,000.00	$35,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	8,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	7,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE Proyeccione s de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
C o n c e p to (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**52,214,480**	**54,303,059**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	8,393,798	8,729,550				
B. Materiales y Suministros	10,308,734	10,721,083				
C. Servicios Generales	6,854,258	7,128,428				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,785,000	3,936,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	667,144	693,830				
F. Inversión Pública	22,205,546	23,093,768				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**22,872,690**	**23,787,598**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	667,144	693,830				
F. Inversión Pública	22,205,546	23,093,768				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**75,087,170**	**78,090,657**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE Resultados de Egresos-LDF (PESOS)						
Concepto(b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**47,279,360**	**49,160,370**
A. Servicios Personales					5,503,011	5,693,792
B. Materiales y Suministros					9,564,297	15,068,205
C. Servicios Generales					8,437,264	4,765,643
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,348,670	1,863,669
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					47,655	130,615
F. Inversión Pública					21,378,462	21,638,446
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**21,426,117**	**21,638,446**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					47,655	
F. Inversión Pública					21,378,462	21,638,446
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**68,705,477**	**70,798,816**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante /
Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el s ector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total /
Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /
Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente /
Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública /
Total de egresos)*100.

COPIA

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JOSÉ BERNAL PÉREZ.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 020 de la Sexta Sesion Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018,del municipio de Camargo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 importa la cantidad de $73,469,900.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A).- Clasificado por Objeto del Gasto

(Informacion en Pesos)
CAPÍTULO

CAPÍTULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	$28,296,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$9,266,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$12,746,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,756,600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$752,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$19,452,200.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$900,000.00
	TOTAL	**$73,469,900.00**

(Información en Pesos)
CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA

1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**$28,296,000**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$21,400,000**	
1110	Dietas	$2,200,000	
1130	Sueldos base al personal permanente	$19,200,000	
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**$3,515,600**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	$15,600	
1220	Sueldos base al personal eventual	$3,500,000	
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$3,372,000**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$1,450,000	
1340	Compensaciones	$1,922,000	
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$8,400**	
1520	Indemnizaciones	$8,400	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	$0	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$9,266,300**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**$776,300**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$280,000	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$109,000	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$50,000	
2150	Material impreso e información digital	$140,000	
2160	Material de limpieza	$190,000	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	$7,300	
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$706,500**	
2210	Productos alimenticios para personas	$700,000	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$6,500	
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**$1,904,500**	
2410	Productos minerales no metálicos	$140,000	
2420	Cemento y productos de concreto	$12,000	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$1,500	
2440	Madera y productos de madera	$86,000	
2450	Vidrio y productos de vidrio	$0	
2460	Material eléctrico y electrónico	$840,000	
2470	Artículos metálicos para la construcción	$185,000	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$640,000	
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**$72,000**	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$2,000	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$70,000	
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$4,800,000**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$4,800,000	
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$101,000**	

2710	Vestuario y uniformes	$35,000	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$21,000	
2730	Artículos deportivos	$30,000	
2740	Productos textiles	$15,000	
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$906,000**	
2910	Herramientas menores	$40,000	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$8,000	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$0	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$5,000	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$760,000	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$86,000	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	$7,000	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**$12,746,800**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$7,773,000**	
3110	Energía eléctrica	$7,000,000	
3120	Gas	$123,000	
3130	Agua	$500,000	
3140	Telefonía tradicional	$125,000	
3150	Telefonía celular	$3,000	
3180	Servicios postales y telegráficos	$22,000	
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$764,000**	
3220	Arrendamiento de edificios	$155,000	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$41,000	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$36,000	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$500,000	
3290	Otros arrendamientos	$32,000	
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$1,093,000**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$2,000	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$20,000	
3340	Servicios de capacitación	$41,000	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$1,030,000	
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$124,000**	
3410	Servicios financieros y bancarios	$41,000	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	$0	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$78,000	
3470	Fletes y maniobras	$5,000	
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$1,057,000**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$200,000	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$82,000	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$615,000	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$160,000	
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$12,000**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$12,000	
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**$273,800**	
3710	Pasajes aéreos	$39,800	
3720	Pasajes terrestres	$53,000	
3750	Viáticos en el país	$172,000	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$9,000	
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**$1,530,000**	
3820	Gastos de orden social y cultural	$1,530,000	
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$120,000**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	$115,000	
3920	Impuestos y derechos	$0	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$5,000	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$0	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$1,756,600**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**$189,000**	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$189,000	
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**$27,600**	
4310	Subsidios a la producción	$27,600	

4400	**AYUDAS SOCIALES**	**$1,540,000**	
4410	Ayudas sociales a personas	$518,000	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$591,000	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$267,000	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$164,000	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$752,000**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$179,000**	
5110	Muebles de oficina y estantería	$15,000	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$164,000	
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$18,000**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	$18,000	
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$500,000**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	$500,000	
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**$55,000**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	$5,000	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$50,000	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**$19,452,200**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$19,452,200**	
6120	Edificación no habitacional	$150,000	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$600,000	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$14,430,000	
6150	Construcción de vías de comunicación	$4,272,200	
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**$300,000**
8500	**CONVENIOS**	**$300,000**	
8510	Convenios de reasignación	$300,000	
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**$900,000**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**$900,000**	
9910	ADEFAS	$900,000	
	Total		**$73,469,900**

B).- Clasificador administrativo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	54,939,900
02	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,350,000
03	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,680,000
04	CAPUFE	4,000,000
08	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,500,000
	Total del Gasto	73,469,900

C).- Clasificación por Tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	Gasto Corriente	52,365,700
2	Gasto de Capital	20,204,200
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	900,000
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
	Total	**73,469,900**

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2018, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Finanzas y Administración llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2018, se autoriza al C. Presidente Municipal , para que , por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración , realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los

que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo33.-Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTÍCULO 8.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 12.- Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO13.- En el Ejercicio Fiscal del año 2018, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)

Nombre del Puesto	desde	Hasta
Presidente		37,000.00
Síndicos o Regidores	7,100.00	12,000.00
Directores o equivalentes clase A	6,000.00	15,000.00
Directores o equivalentes clase B	3,500.00	8,000.00
Personal operativo	1,250.00	7,500.00

ARTÍCULO 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedajee	Alimentación	Hospedaje
1	R.Ayuntamiento	480.00	1,260.00	2,500.00	1,300.00	2,500.00	3,000.00
3	Directores de Área	370.00	790.00	1,800.00	690.00	1,800.00	2,000.00
5	Personal Operativo y Administrativo	270.00	690.00	1,500.00	580.00	1,500.00	1,800.00

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

a).- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b).- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c).- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2018.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFRA. EDELMIRA GARCÍA DELGADO.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GUADALUPE PUENTE ALVARADO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 10 Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Casas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2017 comprende una estimación de $37,877,319.00 (Treinta y siete millones ochocientos setenta y siete mil trecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$9,570,000.00	25.27 %
2000	Materiales y Suministros	6,925,000.00	18.28 %
3000	Servicios Generales	5,025,534.00	13.27 %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,420,000.00	16.95 %
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000.00	0.54 %
6000	Inversión Publica	9,681,785.00	25.56 %
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00 %
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00 %
9000	Deuda Publica	50,000.00	0.13 %
	Total	**$37,877,319.00**	**100 %**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Con forme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Con forme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$37,877,319.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$37,877,319.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$27,990,534.00
2	Gasto Capital	9,886,785.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
	TOTAL	**$37,877,319.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			$9,570,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,920,000.00	
1110	Dietas			
1130	Sueldos Base al personal permanente	8,920,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual			
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		650,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	650,000.00		
1340	Compensaciones			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS		0.00	
1520	Indemnizaciones			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,925,000.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		815,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	95,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		405,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	400,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,175,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	600,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		150,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,300,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,300,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		120,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		960,000.00	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,025,534.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,260,000.00	
3110	Energía Eléctrica	1,100,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	45,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		830,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de Mobiliario Y Equipo de Administración	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	750,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		65,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	65,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		165,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	120,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,055,534.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	805,534.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		120,000.00	
3710	Pasajes aéreos	40,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	70,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		990,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	950,000.00		
3850	Gastos de representación	40,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		390,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	140,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			6,420,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		6,400,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,100,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	100,000.00		
4800	DONATIVOS		20,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			205,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		105,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		30,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración Industrial y comercial	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			9,681,785.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		9,681,785.00	
6110	Edificación habitacional	700,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua	2,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	950,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,331,785.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		50,000.00	
9910	ADEFAS	50,000.00		
	TOTAL	$37,877,319.00	$37,877,319.00	$37,877,319.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$40,000.00	$60,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	14,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	15,000.00
DIRECTOR	6,000.00	14,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,500.00	7,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Asi mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

COPIA

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CASAS Proyeccione s de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
C o n c e p to (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**37,877,319**	**39,392,412**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	9,570,000	9,952,800				
B. Materiales y Suministros	6,925,000	7,202,000				
C. Servicios Generales	5,025,534	5,226,555				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,420,000	6,676,800				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000	213,200				
F. Inversión Pública	9,681,785	10,069,056				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	50,000	52,000				
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**9,936,785**	**10,334,256**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000	213,200				
F. Inversión Pública	9,681,785.00	10,069,056				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	50,000	52,000				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**47,814,104**	**49,726,668**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CASAS Resultados de Egresos-LDF (PESOS)						
Concepto(b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**32,349,030**	**40,400,872**
A. Servicios Personales					7,836,303	8,158,451
B. Materiales y Suministros					4,675,563	8,510,659
C. Servicios Generales					3,505,794	7,696,599
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					6,928,984	3,216,006
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					50,300	87,404
F. Inversión Pública					8,591,977	12,731,752
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					650,000	
I. Deuda Pública					110,108	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**9,402,386**	**12,819,157**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					50,300	87,404
F. Inversión Pública					8,591,977	12,731,752
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					650,000	
I. Deuda Pública					110,108	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**41,751,415**	**53,220,028**

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 16.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

COPIA

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MARIO ALBERTO MOTA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

En Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 28 de Noviembre del 2017 y según consta en el tercer punto del Acta número 651 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 327, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2018, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2018.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2018 comprende una estimación de **$ 622’521,000.00 (seiscientos veintidós millones quinientos veintiún mil pesos 00/100 m.n.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	213,200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,610,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	141,498,090.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,770,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,495,210.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	75,180,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	46,204,675.00
9000	DEUDA PÚBLICA	15,563,025.00
Total		**$622’521,000.00**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
Secretaría de Servicios Públicos
Secretaría de Administración
Secretaría de la Contraloría Municipal
Secretaría de Bienestar Social
Secretaría de Participación Ciudadana
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Turismo
Secretaría Particular
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2018. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I.- Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
T O T A L		$ 622,521,000.00
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**213,200,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	**52,070,000.00**
1110	Dietas	6,457,500.00
1130	Sueldos base al personal permanente	45,612,500.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	**34,337,500.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	33,825,000.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	512,500.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**115,825,000.00**

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,250,000.00
1330	Horas extraordinarias	5,125,000.00
1340	Compensaciones	100,450,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**5,842,500.00**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,230,000.00
1520	Indemnizaciones	410,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	102,500.00
1540	Prestaciones contractuales	3,895,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	205,000.00
1600	**PREVISIONES**	**5,125,000.00**
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	5,125,000.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**69,610,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**7,270,000.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
2150	Material impreso e información digital	150,000.00
2160	Material de limpieza	2,000,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**2,680,000.00**
2210	Productos alimenticios para personas	2,500,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	150,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**23,625,000.00**
2410	Productos minerales no metálicos	1,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	2,500,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2440	Madera y productos de madera	100,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	10,000,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	4,000,000.00
2480	Materiales complementarios	1,000,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000,000.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**2,290,000.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,500,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	70,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,000.00
2590	Otros productos químicos	500,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**27,300,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	27,300,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**1,670,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	500,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,000,000.00
2730	Artículos deportivos	150,000.00
2740	Productos textiles	20,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**4,775,000.00**
2910	Herramientas menores	1,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	100,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	350,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	40,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**141,498,090.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**29,030,000.00**
3110	Energía eléctrica	26,375,000.00
3120	Gas	25,000.00
3130	Agua	1,500,000.00
3140	Telefonía tradicional	600,000.00

COPIA

3150	Telefonía celular	20,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	500,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**23,565,790.00**
3210	Arrendamiento de terrenos	100,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	600,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	250,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	4,495,790.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**16,250,000.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	350,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,500,000.00
3380	Servicios de vigilancia	1,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,250,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**4,202,300.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	702,300.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	1,000,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	900,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,500,000.00
3470	Fletes y maniobras	100,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**23,320,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	300,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,500,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,500,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,020,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,000,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**12,320,000.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,000,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	20,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,000,000.00
3690	Otros servicios de información	300,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	**4,250,000.00**
3710	Pasajes aéreos	800,000.00
3720	Pasajes terrestres	500,000.00
3750	Viáticos en el país	1,600,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	100,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,250,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**16,050,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	16,000,000.00
3850	Gastos de representación	50,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**12,510,000.00**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	1,000,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	3,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	160,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	3,000,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,000,000.00
3990	Otros servicios generales	800,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**48,770,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**40,000,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,000,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**4,750,000.00**

4410	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**4,000,000.00**
4510	Pensiones	4,000,000.00
4800	**DONATIVOS**	**20,000.00**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**12,495,210.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**1,700,000.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,000,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**750,000.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	250,000.00
5220	Aparatos deportivos	150,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	150,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	200,000.00
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**	**100,000.00**
5310	Equipo médico y de laboratorio	100,000.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**1,000,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**2,670,000.00**
5620	Maquinaria y equipo industrial	100,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	500,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,000,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	20,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	900,000.00
5690	Otros equipos	100,000.00
5800	**BIENES INMUEBLES**	**6,225,210.00**
5810	Terrenos	6,225,210.00
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**50,000.00**
5910	Software	50,000.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**75,180,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**75,180,000.00**
6110	Edificación habitacional	5,237,000.00
6120	Edificación no habitacional	1,133,500.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	68,809,500.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**46,204,675.00**
8500	**CONVENIOS**	**46,204,675.00**
8510	Convenios de reasignación	46,204,675.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**15,563,025.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**15,563,025.00**
9910	ADEFAS	15,563,025.00

II.- Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**$622,521,000.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	622,521,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III.- Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$622,521,000.00**
Gobierno	192,981,510.00
Desarrollo Social	255,233,610.00
Desarrollo Económico	68,477,310.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	105,828,570.00

COPIA

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$622,521,000.00**
Gasto Corriente	515,282,765.00
Gasto de Capital	87,675,210.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	15,563,025.00
Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00
Participaciones	-

V.- Prioridades de Gasto:

SERVICIOS PÚBLICOS
OBRA PÚBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
APOYOS A LA EDUCACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO
SEGURIDAD PÚBLICA
DESARROLLO SOCIAL
PROMOCIÓN AL DEPORTE
DESARROLLO AL TURISMO

VI.- Programas y Proyectos:

Programa permanente de limpieza en espacios públicos, vialidades y recolección de basura
Programa de mejoramiento a vialidades
Programa de mejoramiento de la imagen urbana
Programa de rehabilitación y mantenimiento de drenes pluviales
Proyecto de modernización catastral
Proyecto de impulso al Turismo como principal actividad sectorial y de inversión
Programa estratégico de obras - PEO
Proyecto de ordenamiento territorial (Urbano y Ecológico) acorde a las necesidades de la ciudad

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Ciudad Madero.

b) Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**436,521,000**	**447,434,025**	**458,619,876**	**470,085,373**
A. Servicios Personales	207,200,000	212,380,000	217,689,500	223,131,738
B. Materiales y Suministros	66,310,000	67,967,750	69,666,944	71,408,617
C. Servicios Generales	101,745,790	104,289,435	106,896,671	109,569,087
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,770,000	49,989,250	51,238,981	52,519,956
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,495,210	12,807,590	13,127,780	13,455,975
F. Inversión Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0

2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**186,000,000**	**190,650,000**	**195,416,250**	**200,301,656**
A. Servicios Personales	6,000,000	6,150,000	6,303,750	6,461,344
B. Materiales y Suministros	3,300,000	3,382,500	3,467,063	3,553,739
C. Servicios Generales	39,752,300	40,746,108	41,764,760	42,808,879
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Publica	75,180,000	77,059,500	78,985,988	80,960,637
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	46,204,675	47,359,792	48,543,787	49,757,381
I. Deuda Pública	15,563,025	15,952,101	16,350,903	16,759,676
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**622,521,000**	**638,084,025**	**654,036,126**	**670,387,029**

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

IV.- Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2014	2015	2016	2017
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**423,967,595.50**
A. Servicios Personales	0	0	0	216,175,040.47
B. Materiales y Suministros	0	0	0	64,448,423.12
C. Servicios Generales	0	0	0	82,950,086.05
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	33,756,418.27
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	5,301,049.76
F. Inversión Publica	0	0	0	2,747,584.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0.00
I. Deuda Pública	0	0	0	18,588,993.83
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**233,254,214.50**
A. Servicios Personales	0	0	0	5,521,565.52
B. Materiales y Suministros	0	0	0	3,342,657.36
C. Servicios Generales	0	0	0	71,476,416.45
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0.00
F. Inversión Publica	0	0	0	129,002,093.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	8,154,576.05
I. Deuda Pública	0	0	0	15,756,906.09
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**657,221,810.00**

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con

excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas				
CATEGORÍA / PUESTO	**Tabulador**	**Nivel**	**Total de Plazas**	**Remuneración bruta mensual**
ADMINISTRADOR	3	9	4	5,400.00
ADMINISTRADOR B	3	13	4	4,800.00
AGENTE DE TRÁNSITO	4	11	31	4,800.00
ANALISTA	3	13	4	4,500.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	1	4,200.00
APODERADO JURÍDICO	3	7	4	6,000.00
ASESOR B	3	6	1	5,100.00
ASISTENTE A	3	9	52	5,100.00
ASISTENTE B	3	9	22	4,200.00
ASISTENTE C	3	9	33	3,840.00
ASISTENTE CABILDO	3	8	1	2,785.80
ASISTENTE D	3	9	7	3,600.00
ASISTENTE DE TALLER SUTSHA	1	13	14	14,299.80
ASISTENTE TÉCNICO "B" SUTSHA	1	13	26	8,857.20
AUDITOR B	3	6	7	4,200.00
AUX DE OFICINA "B"	1	13	6	4,137.60
AUX. DE ASISTENTE TÉCNICO "A" SUTSHA	1	13	2	6,378.60
AUX. DE OFICINA "A"	1	13	18	3,964.80
AUXILIAR CONTABLE A	3	6	15	9,690.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TÉCNICO "B" SUTSHA	1	13	26	6,723.00
AUXILIAR DE CONTRATOS	3	13	1	6,600.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	4	3,000.00
AUXILIAR DE OFICINA C	1	13	1	4,482.00
AUXILIAR DE TOPÓGRAFO	1	13	1	3,461.70
AUXILIAR JURÍDICO A	3	10	7	4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	70	6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	2,973.00
AYUDANTE	1	13	66	3,964.80
AYUDANTE DE BIBLIOTECA"B" SUTSHA	1	13	1	4,137.60
AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	2	13	1	3,461.70
AYUDANTE MO	3	13	2	4,200.00
AYUDANTE TERRACERO "A"	1	13	1	4,137.60
AYUDANTE VARIOS "A"	1	13	32	3,964.80
AYUDANTE VARIOS "C"	1	13	2	4,482.00
BANDA MUNICIPAL	3	13	31	2,540.00
BODEGUERO	1	13	1	4,137.60
BOMBERO	4	12	38	4,860.00
CABO	3	11	10	5,700.00
CABO DE CUADRILLA	1	13	5	5,172.00
CADENERO SUTSHA	1	13	2	4,482.00
CAJERO GENERAL	3	9	2	9,690.00
CHOFER CAMIÓN "1" EJE	1	13	11	4,482.00
CHOFER CAMIÓN 1 EJE "B"	1	13	20	5,172.00
CHOFER CAMIÓN 2 EJES	1	13	8	5,172.00

COPIA

Analítico de Plazas				
CATEGORÍA / PUESTO	Tabulador	Nivel	Total de Plazas	Remuneración bruta mensual
CHOFER OPERADOR	3	10	9	5,310.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	7,209.00
COORDINADOR A	3	8	68	4,200.00
COORDINADOR B	3	8	2	3,360.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	5,700.00
CULTURAL BICENTENARIO	3	13	17	2,314.28
DIBUJANTE SUTSHA	1	13	2	5,516.40
DIRECTOR A	3	5	39	5,832.00
DIRECTOR B	3	5	12	5,400.00
DIRECTOR C	3	5	13	5,130.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	11	7,209.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	6,000.00
ELECTROMECÁNICO	2	13	3	6,741.00
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	3,984.00
ENCARGADO A	3	8	8	4,650.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD C	3	9	10	4,800.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD D	3	9	36	3,840.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD E	3	9	27	3,600.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD F	3	9	9	3,360.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD G	3	9	40	3,000.00
ENCARGADO B	3	8	10	4,200.00
ENCARGADO C	3	8	6	3,600.00
ENCARGADO DE PANTEÓN	3	10	1	5,100.00
ENTRENADOR CACHIBOL	3	13	1	3,000.00
ENTRENADOR ZUMBA	3	13	1	3,000.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	3	7,843.80
ESPECIALISTA EN GASOLINA	2	13	1	5,106.60
ESPECIALISTA EN GASOLINA SUTSHA	1	13	1	6,723.00
FOSEROS PANTEÓN LAS CHACAS	3	13	5	3,530.00
INSPECTOR C	3	11	12	3,000.00
INSTRUCTOR CAPACITACIÓN	3	13	1	3,000.00
INSTRUCTORES GIMNASIO BENITO JUÁREZ	3	13	9	1,605.00
INSTRUCTORES GIMNASIO EL MEXICANO	3	13	7	1,839.76
INSTRUCTORES UNIDEP MADERO	3	13	31	1,440.00
INTENDENTE	1	13	16	3,964.80
INTENDENTE B	3	13	1	3,600.00
JARDINERO	1	13	30	4,137.60
JEFE DE CONSTRUCCIÓN	3	6	3	5,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	7	37	5,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	3	8	6	4,380.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	2	5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	6	5,280.00
LUBRICADOR SUTSHA	1	13	1	4,137.60
MAESTROS EIAA	3	13	3	2,720.00
MECÁNICO DE PRIMERA	1	13	5	5,516.40
MECÁNICO DE SEGUNDA	1	13	4	5,172.00
MEDICO A	3	9	3	6,000.00
MENSAJERO	1	13	2	4,137.60
OBRERO	3	12	200	2,650.80
OBRERO B	3	13	7	3,000.00
OBRERO GENERAL "A"	1	13	14	3,964.80
OBRERO GENERAL "C"	1	13	16	3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	4	2,744.40
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	1	4,827.00
OFICIAL ALBAÑIL SUTSHA	1	13	4	4,827.00
OFICIAL DE CAMPO A	3	12	1	3,000.00
OFICIAL DE CAMPO B	4	12	14	3,000.00
OFICIAL ELECTRICO	1	13	12	4,827.00
OFICIAL ELECTROMECÁNICO	1	13	1	6,723.00
OFICIAL PLOMERO SUTSHA	1	13	1	4,482.00
OPERADOR DE MAQUINARIA A	3	8	1	13,800.00
OPERADOR DE MAQUINARIA C	3	8	1	7,860.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	12	6,723.00

COPIA

Analítico de Plazas				
CATEGORÍA / PUESTO	Tabulador	Nivel	Total de Plazas	Remuneración bruta mensual
OPERADOR DE RADIO A LIBERAL	2	13	1	3,430.20
OPERADOR DE RADIO SUTSHA	1	13	2	4,482.00
OPERARIO	3	13	2	4,500.00
OPERARIO C	3	13	2	7,714.20
OPERARIO D	3	13	2	5,143.20
OPERARIO DE CONSTRUCCIÓN	3	13	5	4,590.00
PANTEÓN ARBOL GRANDE	3	13	5	5,445.26
PLOMERO	1	13	1	4,482.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	29,700.00
PRODUCCION B	3	9	2	5,100.00
PROYECTISTA	1	13	1	8,274.60
RECAUDX MERCADO SOBRE RUEDAS	3	13	2	7,781.66
RECAUDX VIA PÚBLICA	3	13	6	6,000.00
REGIDOR	3	3	21	20,605.80
REPORTERO	1	13	3	4,827.00
RESCATISTA A	4	12	19	4,500.00
RONDALLA	3	13	15	2,540.00
SECRETARIA "B"	1	13	14	5,172.00
SECRETARIA "E"	1	13	9	5,172.00
SÍNDICO	3	2	2	25,740.00
SOLDADOR "C"	1	13	2	4,827.00
SUBALTERNO	3	12	15	3,221.70
SUBDIRECTOR	3	5	37	5,700.00
SUBDIRECTOR A	3	5	2	5,700.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO A	3	13	1	4,800.00
SUPERVISOR A	3	7	7	5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	16	4,800.00
SUPERVISOR C	3	13	6	4,380.00
SUPERVISOR D	3	13	4	4,050.00
SUPERVISOR MO	3	7	7	5,700.00
TAQUIMECANOGRAFA	1	13	4	4,137.60
TÉCNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	2	6,420.00
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN LIBERAL	2	13	1	3,652.20
TERRACERO "B" SUTSHA	1	13	2	6,723.00
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	7,209.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	2	4,482.00
VELADOR	2	13	1	3,087.00
VELADOR SUTSHA	1	13	3	4,137.60
VIGILANTE	3	12	31	3,210.00
VIGILANTE AD	3	13	4	3,900.00
VULCANIZADOR SUTSHA	1	13	2	5,172.00

Nivel		Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
01	Presidente Municipal	65,001.00	75,000.00
02	Sindico	55,001.00	65,000.00
03	Regidor	53,001.00	55,000.00
04	Secretario	40,001.00	53,000.00
05	Director	25,001.00	40,000.00
06	Personal A	15,001.00	25,000.00
07	Personal B	10,001.00	15,000.00
08	Personal C	7,001.00	10,000.00
09	Personal D	4,001.00	7,000.00
10	Personal E	3,001.00	4,000.00
11	Personal F	2,001.00	3,000.00
12	Personal G	1,000.00	2,000.00
13	Personal H	-	-

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

COPIA

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de $ 1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2018.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018 se sujetarán a lo siguiente:

I).- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018.

II).- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2018 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2018 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2017, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ANDRES ZORRILLA MORENO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JONATHAN ISRAEL RUÍZ ÁLVAREZ.-**Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 17, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $31,870,316.00 (Treinta y uno millones ochocientos setenta mil trescientos dieciseis pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$6,840,000.00	21.46%
2000	Materiales y Suministros	8,130,200.00	25.51%
3000	Servicios Generales	7,172,034.00	22.50%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,770,000.00	11.83%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000.00	1.05%
6000	Inversión Publica	5,573,082.00	17.49%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	0	0.16%
	Total	**$31,870,316.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$31,870,316.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$31,870,316.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 25,912,234.00
2	Gasto Capital	6,623,082.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 31,870,016.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$6,840,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,990,000.00**	
1110	Dietas			
1130	Sueldos Base al personal permanente	5,990,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**200,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**650,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	650,000.00		
1340	Compensaciones			
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS**		**0.00**	
1520	Indemnizaciones			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,130,200.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,300,200.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	650,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	200,000.00		
2160	Material de limpieza	200,200.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**800,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	800,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,585,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	550,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	50,000.00		

COPIA

2480	Material complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	900,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**150,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	150,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**3,300,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,300,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	75,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**860,000.00**	
2910	Herramientas menores	35,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,172,034.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,425,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	30,000.00		
3150	Telefonía celular	15,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,300,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**0.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	0.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**92,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	60,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,155,534.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	905,534.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**309,500.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	309,500.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**105,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,535,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de repesentación	35,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**250,000.00**	
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,770,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,750,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	3,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	150,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**20,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**335,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**235,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		

5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	35,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**5,573,082.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**5,573,082.00**	
6110	Edificación habitacional			
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	1,600,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,300,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	100,050.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,573,032.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**50,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**50,000.00**	
9910	ADEFAS	50,000.00		
	TOTAL	**$31,870,316.00**	**$31,870,316.00**	**$31,870,316.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$ 14,000.00	$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	6,000.00	12,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,600.00	4,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para

COPIA

efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Proyeccione s de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
C o n c e p to (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**31,870,316**	**33,093,129**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	6,840,000	7,113,600				
B. Materiales y Suministros	8,130,200	8,455,408				
C. Servicios Generales	7,172,034	7,458,915				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,770,000	3,920,800				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000	348,400				
F. Inversión Pública	5,573,082	5,796,005				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	50,000					
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**5,958,082**	**6,144,405**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	335,000	348,400				
F. Inversión Pública	5,573,082	5,796,005				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	50,000					
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**37,828,398**	**39,237,534**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Resultados de Egresos-LDF (PESOS)						
Concepto(b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**16,021,886**	**28,583,963**
A. Servicios Personales					4,439,368	5,298,041
B. Materiales y Suministros					3,885,811	7,243,491
C. Servicios Generales					3,032,895	5,627,983
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,640,623	3,133,819
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					5,999	18,096
F. Inversión Pública					3,017,189	7,262,533
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**3,023,188**	**7,280,629**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					5,999	18,096
F. Inversión Pública					3,017,189	7,262,533
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**19,045,074**	**35,864,592**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante /

Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total /

Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /

Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

COPIA

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- **JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ LEAL**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

En el Municipio de El Mante, Tamaulipas siendo las 9:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, ley de general Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

El presupuesto incluye una partida para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2018 comprende una estimación de **$317'961,306.00**, (Trecientos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trecientos Seis Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	103,025,308
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,766,500
3000	SERVICIOS GENERALES	55,297,364
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,745,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,979,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	92,256,270
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,891,864
9000	DEUDA PÚBLICA	1,000,000
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2018	317,961,306

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

01	CABILDO
02	PRESIDENCIA
03	SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
05	TESORERÍA
06	OBRAS PÚBLICAS
07	SERVICIOS PÚBLICOS
08	SEGURIDAD MUNICIPAL
09	BIENESTAR SOCIAL
10	RECURSOS HUMANOS
11	CONTRALORÍA
12	CODUMA
13	DESARROLLO ECONÓMICO

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

(Información en pesos)

1000			**SERVICIOS PERSONALES**			103,025,308
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		57,014,320	
		111	Dietas	9,760,260		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	47,254,060		
	1200		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		11,535,532	
		122	Sueldos base al personal eventual	11,535,532		
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		18,982,711	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	566,208		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,012,232		

		133	Horas extraordinarias	1,204,271		
		134	Compensaciones	6,200,000		
	1400		**SEGURIDAD SOCIAL**		4,375,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	3,300,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,050,000		
		144	Aportaciones para Seguros	25,000		
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		10,817,744	
		152	Indemnizaciones	350,000		
		154	Prestaciones contractuales	9,157,744		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,310,000		
	1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		300,000	
		171	Estímulos	300,000		
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**			28,766,500
	2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		2,997,000	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,480,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	700,000		
		213	Material estadístico y geográfico			
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	117,000		
		215	Material impreso e información digital	400,000		
		216	Material de limpieza	300,000		
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		1,168,000	
		221	Productos alimenticios para personas	1,138,000		
		222	Productos alimenticios para animales	30,000		
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		5,863,000	
		242	Cemento y productos de concreto	330,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	160,000		
		244	Madera y productos de madera	35,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	2,959,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	267,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,112,000		
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		152,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	72,000		
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		14,980,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,980,000		
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		1,803,000	
		271	Vestuario y uniformes	1,425,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	220,000		
		273	Artículos deportivos	150,000		
		274	Productos Textiles	8,000		
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		1,803,500	
		291	Herramientas menores	83,000		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,500		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,500		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,650,000		
3000			**SERVICIOS GENERALES**			55,297,364
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		26,984,000	
		311	Energía eléctrica	25,820,000		
		313	Agua	500,000		
		314	Telefonía tradicional	490,000		
		315	Telefonía celular	10,000		
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	26,000		
		318	Servicios postales y telegráficos	138,000		
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		7,663,864	
		322	Arrendamiento de edificios	545,000		
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	750,000		

		325	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000		
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,968,864		
		329	Otros arrendamientos	1,200,000		
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		1,565,000	
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	460,000		
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	60,000		
		334	Servicios de Capacitación	30,000		
		336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión.	15,000		
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000		
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		542,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	175,000		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	337,000		
		347	Fletes y maniobras	30,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		3,852,000	
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	248,000		
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	268,000		
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000		
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,684,000		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,540,000		
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000		
		359	Servicios de jardinería y fumigación	37,000		
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		6,410,000	
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,400,000		
		364	Servicios de revelado de fotografías	10,000		
	3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		465,000	
		371	Pasajes aéreos	39,000		
		372	Pasajes terrestres	0		
		375	Viáticos en el país	426,000		
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**		3,060,000	
		382	Gastos de orden social y cultural	3,000,000		
		385	Gastos de representación	60,000		
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**		4,755,500	
		391	Servicios funerarios y de cementerios	40,000		
		392	Impuestos y derechos	50,500		
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	1,800,000		
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000		
		396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
		398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	2,800,000		
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			32,745,000
	4100		**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		10,980,000	
		414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	10,830,000		
		415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	150,000		
	4400		**AYUDAS SOCIALES**		11,565,000	
		441	Ayudas sociales a personas	1,160,000		
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	15,000		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,840,000		
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000		
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**		10,200,000	
		451	Pensiones	300,000		
		452	Jubilaciones	9,900,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			1,979,000
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		342,000	
		511	Muebles de oficina y estantería	117,000		
		515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	130,000		
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración	95,000		

	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		100,000	
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000		
		523	Cámaras fotográficas y de video	60,000		
		529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000		
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,100,000	
		541	Automóviles y camiones	800,000		
		542	Carrocería y Remolques	70,000		
		549	Otros equipos de transporte	230,000		
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		437,000	
		561	Maquinaria y Equipo agropecuario	200,000		
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	67,000		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000		
		569	Otros equipos	70,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			92,256,270
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		43,306,270	
		611	Edificación habitacional	12,000,000		
		612	Edificación no habitacional	8,727,270		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	7,579,000		
	6300		**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		48,950,000	
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	48,950,000		
8000			**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			2,891,864
	8500		**CONVENIOS**		2,891,864	
		851	Convenios de reasignación	2,891,864		
9000			**DEUDA PÚBLICA**			1,000,000
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		1,000,000	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000		
			TOTALES DEL PRESUPUESTO	317,961,306	317,961,306	317,961,306

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

3.0.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**		
3.1.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**		
3.1.1.0.0	**GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**		
3.1.1.1.0	**GOBIERNO MUNICIPAL**		**317,961,306**
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	20,389,826	
3.1.1.1.3	Secretaria Particular de la Presidencia	16,901,046	
3.1.1.1.4	Secretaria del Ayuntamiento	7,667,211	
3.1.1.1.5	Tesorería Municipal	36,811,310	
3.1.1.1.6	Dirección de Obras Publicas	104,873,248	
3.1.1.1.7	Dirección de Servicios Públicos	79,158,836	
3.1.1.1.8	Dirección de Seguridad Municipal	8,993,453	
3.1.1.1.9	Dirección de Bienestar Social	15,268,393	
3.1.1.1.10	Dirección de Recursos Humanos	23,609,098	
3.1.1.1.11	Contraloría Municipal	1,076,598	
3.1.1.1.12	Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	1,145,250	
3.1.1.1.13	Dirección de Desarrollo Económico	2,067,037	

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

1	**GOBIERNO**		**99,706,313**
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**215,042,706**
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**		**3,212,287**
	TOTAL		**317,961,306**

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

1	**GASTO CORRIENTE**	**209,634,172**
	SERVICIOS PERSONALES	103,025,308
	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,766,500
	SERVICIOS GENERALES	55,297,364
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,545,000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**97,107,134**
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,979,000
	INVERSIÓN PÚBLICA	92,256,270
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CONVENIOS)	2,891,864
3	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS**	**1,000,000**
	DEUDA PÚBLICA	1,000,000
4	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**10,200,000**
	PENSIONES	300,000
	JUBILACIONES	9,900,000
5	**PARTICIPACIONES**	**0**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2018	**317,961,306**

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			**317,961,306**
1	No Etiquetado		214,208,943	
	11. Recursos Fiscales	76,757,630		
	12. Financiamientos Internos	0		
	13. Financiamientos Externos	0		
	14. Ingresos Propios	0		
	15. Recursos Federales	137,451,313		
	16. Recursos Estatales	0		
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	0		
2	Etiquetado	0	103,752,363	
	25. Recursos Federales	103,607,363		
	26. Recursos Estatales	145,000		
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VI. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2018, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	79,158,836
INVERSIÓN PÚBLICA	95,148,134
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,515,000
AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000
INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES	552,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	109,587,336
PRESUPUESTO TOTAL	**317,961,306**

VII. Programas y Proyectos

1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
8	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
10	PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL

COPIA

11	PROGRAMAS CULTURALES
12	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
13	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
14	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION Y DESPENSA		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	166	$ 3,640.00	$ 10,400.00			$ 1,820.00	$ 5,200.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	18	$ 10,401.04	$ 12,480.00			$ 5,201.04	$ 6,240.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	$ 12,481.04	$ 16,640.00			$ 6,241.04	$ 8,320.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	9	$ 16,641.04	$ 21,840.00			$ 8,321.04	$ 10,920.00
CONFIANZA	DIRECTOR	6	$ 21,841.04	$ 27,040.00			$ 10,921.04	$ 13,520.00
CONFIANZA	CABILDO	20	$ 27,041.04	$ 36,400.00	$ 30,000.00	$ 32,000.00	$ 13,521.04	$ 18,720.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	$ 36,401.04	$ 90,480.00			$ 18,721.04	$ 45,760.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL		NUM. DE PLAZAS	COMPENSACION		NUM. DE PLAZAS	INSALUBRE		NUM. DE PLAZAS	DESPENSA		NUM. DE PLAZAS	BECAS		AGUINALDOS	
			DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	81	$ 5,304.00	$ 6,968.00	2	$ 1,040.00	$ 1,560.00	74	$ 1,560.00	$ 1,716.00	218	$ 143.80	$ 1,438.09	108	$ 100.00	$ 1,450.00	$ 1,816,880.00	$ 2,304,640.00
SINDICATO	AYUDANTE	13	$ 6,969.04	$ 7,540.00	1	$ 6,240.00	$ 6,760.00	4	$ 1,040.00	$ 1,248.00							$ 315,858.40	$ 343,373.68
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	73	$ 7,541.04	$ 8,840.00	16	$ 520.00	$ 8,840.00	15	$ 1,248.00	$ 2,704.00							$ 1,897,387.44	$ 2,286,267.36
SINDICATO	OPERADORES Y OFICIALES ADMINISTRATIVO	52	$ 8,841.04	$ 12,168.00	12	$ 1,872.00	$ 16,120.00	47	$ 1,352.00	$ 1,716.00							$ 1,713,060.96	$ 2,377,960.00

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES		NUM. DE PLAZAS	COMPENSACION		NUM. DE PLAZAS	INSALUBRE		NUM. DE PLAZAS	DESPENSA		NUM. DE PLAZAS	BECAS		AGUINALDO	
			DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	75	$ 5,616.00	$ 11,440.00	8	$ 1,924.00	$ 11,960.00	50	$ 780.00	$ 2,548.00	75	$ 143.80	$ 1,438.09	10	$ 104.00	$ 1,508.00	$ 1,066,000.00	$ 1,165,840.00

PERSONAL EVENTUAL										
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES		NUM. DE PLAZAS	BECAS		NUM. DE PLAZAS	AGUINALDOS	
			DE	HASTA		DE	HASTA		DE	HASTA
EVENTUAL	PEON	192	$ 1,560.00	$ 3,796.00				192	$ 780.00	$ 1,898.00
EVENTUAL	VELADOR	28	$ 3,797.04	$ 4,836.00				28	$ 1,899.04	$ 2,418.00
EVENTUAL	OPERADOR	25	$ 4,837.04	$ 6,916.00				25	$ 2,419.04	$ 3,458.00
EVENTUAL	ADMINISTRATIVO	9	$ 6,917.04	$ 11,960.00	3	$ 100.00	$ 500.00	9	$ 3,459.04	$ 5,980.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

TABULADOR DE VIATICOS							
Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	900.00	1,200.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,800.00
2	Directores	800.00	1,100.00	1,400.00	2,800.00	1,500.00	3,200.00
3	Subdirectores	700.00	1,000.00	1,300.00	2,700.00	1,300.00	2,800.00
4	Jefes de Depto.	600.00	900.00	1,200.00	2,600.00	1,200.00	2,400.00
5	Personal Operativo	500.00	850.00	1,100.00	2,500.00	1,100.00	2,300.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2018.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2018, autorizada en el acta de la XV Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre del 2017. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018 (RAMO 33)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000			**SERVICIOS PERSONALES**			6,542,229
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		4,867,228.80	
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	4,867,229		
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		550,000.00	
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	450,000		
		134	Compensaciones	100,000		
	1400		SEGURIDAD SOCIAL		525,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	400,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	100,000		
		144	Aportaciones para Seguros	25,000		
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		400,000.00	
		152	Indemnizaciones	100,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000		
	1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		200,000.00	
		171	Estímulos	200,000		
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**			16,250,000
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		50,000	
		221	Productos alimenticios para personas	50,000		
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		3,970,000.00	
		242	Cemento y productos de concreto	150,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	100,000		
		244	Madera y productos de madera	20,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	2,700,000		

		247	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	800,000		
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		80,000.00	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000		
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		11,000,000.00	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,000,000		
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		350,000.00	
		271	Vestuario y uniformes	200,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	150,000		
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		800,000.00	
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000		
3000			**SERVICIOS GENERALES**			28,608,864
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		24,500,000.00	
		311	Energía eléctrica	24,000,000		
		313	Agua	500,000		
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		938,864	
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	938,864		
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		270,000.00	
		341	Servicios financieros y bancarios	20,000		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	250,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		2,900,000.00	
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,400,000		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000		
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			9,200,000
	4400		**AYUDAS SOCIALES**		9,200,000.00	
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,200,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			1,030,000
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		700,000.00	
		541	Automóviles y camiones	500,000		
		549	Otros equipos de transporte	200,000		
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**330,000**	
		561	Maquinaria y equipo agropecuario	200,000		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000		
		569	Otros equipos	30,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			5,900,000
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		5,900,000.00	
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	2,900,000		
9000			**DEUDA PÚBLICA**			0
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		-	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
			TOTAL PRESUPUESTO DE FORTAMUN	67,531,093	67,531,093	67,531,093

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 (RAMO33)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
3000			**SERVICIOS GENERALES**			125,000
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		5,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	5,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		120,000.00	
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			45,000
	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		45,000.00	
		523	Cámaras fotográficas y de video	45,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			34,906,270
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		34,906,270.00	
		611	Edificación habitacional	12,000,000		
		612	Edificación no habitacional	8,727,270		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	12,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	2,179,000		
			TOTAL PRESUPUESTO DE FISMUN	35,076,270	35,076,270	35,076,270

CAPÍTULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2018 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO VI
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	**2,018**	**2,019**
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**214,158,943**	**218,442,123**
A. Servicios Personales	96,483,079	98,412,740
B. Materiales y Suministros	12,371,500	12,618,930
C. Servicios Generales	25,513,500	26,023,770
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,545,000	24,015,901
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	904,000	922,080
F. Inversión Pública	51,450,000	52,479,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,891,864	2,949,701
I. Deuda Pública	1,000,000	1,020,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**103,802,363**	**105,878,410**
A. Servicios Personales	6,542,229	6,673,073
B. Materiales y Suministros	16,395,000	16,722,900
C. Servicios Generales	29,783,864	30,379,541
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,200,000	9,384,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,075,000	1,096,500
F. Inversión Pública	40,806,270	41,622,395
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3.Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**317,961,306**	**324,320,533**

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018.
- La posibilidad de una contingencia sanitaria y/o fenómenos meteorológicos.

II. Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2016**	**2017 1**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**175,817,825**	**166,289,520**
A. Servicios Personales	93,500,123	95,029,207
B. Materiales y Suministros	19,558,759	14,384,569
C. Servicios Generales	21,656,491	29,416,020
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,981,220	24,728,365
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	274,040	568,754
F. Inversión Pública	16,846,842	1,279,592
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	4,000,350	883,015
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**103,069,335**	**104,800,271**
A. Servicios Personales	7,382,880	6,059,282
B. Materiales y Suministros	12,459,115	20,692,033
C. Servicios Generales	22,340,018	24,385,577
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,721,681	9,569,590
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	954,000	381,516
F. Inversión Pública	45,839,148	41,949,309
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	200,000
I. Deuda Pública	5,372,492	1,562,964
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**278,887,160**	**271,089,791**

1 La información del ejercicio 2017, presenta cifras al cierre del mes de septiembre y estimado del ultimo trimestre.

III.- Informe sobre estudios actuariales, en cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la Ley de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES En cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la Ley de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
***1** Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				

Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los proximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	$ 14,424				
Pensionados	$ 25				
Jubilados	$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	$ 11,183.47				
Mínimo	$ 5,110.20				
Promedio	$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	$ 336.70				
Generación actual	$ 4,040.36				
Generaciones futuras	$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					
Generación actual	$ 14,424.37				
Generaciones futuras	$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	$ 23.57				
Generaciones futuras	$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Consultoria S.C.				
* El estudio que se presenta corresponde a la plantilla de personal plasmada en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas como Patrón y al Sindicato					
único de trabajadores y empleados municipales del Ayuntamiento. Se aclara que no se incluyen trabajadores de confianza por no encontrarse con régimen de pensiones.					
* En el Contrato colectivo se establecen 218 posiciones laborales de base, 11 en bolsa de trabajo; y 69 jubilados por el Ayuntamiento, aclarando que la pensión es adicional a lo establecido en el Sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, al cual se encuentran afiliados la totalidad de trabajadores sindicalizados.					
* 2. Se considera un 1% de gasto total de salarios de trabajadores activos para la realización de la reserva para Jubilación del R. Ayuntamiento, para proponer en el contrato con vigencia a partir del 1 octubre 2018					

Artículo 26.-LosIngresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2018.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2015							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones ; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones ; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los	Ingresos Propios	Retribución en obras en relación con la recaudación =	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio

	relación con la recaudación	pública con la variable de ingresos propios	ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Municipales; Inversión Pública	(Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100		del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversion en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortizacion de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JUAN FRANCISCO LEAL GUERRA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas siendo las 09:00 hrs. del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta Ordinaria de Cabildo No. 15, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 39,312,300.00 (Treinta y nueve millones trescientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,680,000.00	19.54%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,537,000.00	26.80%
3000	SERVICIOS GENERALES	7,775,128.50	19.78%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,220,000.00	8.19%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00	0.51%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,000,171.50	22.89%
7000	INVERSIONES FINANCIERES Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	%0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	900,000.00	2.29%
	TOTAL	**39,312,300.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,312,128.50	77.11%
03	OBRAS PÚBLICAS	9,000,171.50	22.89%
	TOTAL	**39,312,300.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	29,212,128.50	74.31%
2	GASTO CAPITAL	9,200,171.50	23.40%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	900,000.00	2.29%
	TOTAL	**39,312,300.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**7,680,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,900,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,200,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	300,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	800,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	30,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	340,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	800,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**50,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,610,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	60,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	750,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**20,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	20,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,537,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,300,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	380,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	280,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,080,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	900,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	180,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**717,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	7,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	125,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	70,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**25,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**6,725,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIESEL	1,200,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	150,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	545,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	200,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	650,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	450,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**140,000.00**	
2711	VESTUARIO	40,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**550,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	90,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	350,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,775,128.50**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,180,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	450,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	1,350,000.00		
3121	GAS. L.P.	80,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	20,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	50,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	40,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,900,000.00**	
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**259,128.50**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	189,500.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	69,628.50		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**81,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	2,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	4,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,210,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	85,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	690,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	80,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**310,000.00**	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	300,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**70,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,400,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,400,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**365,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	25,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,220,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,220,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	450,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	900,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	40,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	10,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	700,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	700,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**200,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**110,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**90,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**9,000,171.50**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**9,000,171.50**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**2,150,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**2,150,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**1,017,321.50**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	867,321.50		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION**	**1,650,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**1,632,850.00**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	132,850.00		
6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES**	**300,000.00**		
6172	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	100,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**-**
9000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**-**
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**900,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**900,000.00**	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	900,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		**39,312,300.00**	**39,312,300.00**

- **Por Fuente de Recursos**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	25,718,500.00	65.42%
5INF	INFRAESTRUCTURA	8,320,950.00	21.17%
5FOR	FORTALECIMIENTO	5,272,850.00	13.41%
	T O T A L	**39,312,300.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	30,312,128.50	77.11%
2	DESARROLLO SOCIAL	9,000,171.50	22.89%
	T O T A L	**39,312,300.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	30,312,128.50	77.11%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,150,000.00	5.47%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,150,000.00	5.47%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,017,321.50	2.59%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	1,650,000.00	4.20%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,632,850.00	4.15%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	-	0.00%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	300,000.00	0.76%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.25%
	T O T A L	**39,312,300.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (Neto)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,000.00	50,000.00	0.00	0.00	45,000.00	50,000.00
REGIDORES	15,000.00	18,000.00	0.00	0.00	15,000.00	18,000.00
SÍNDICO	14,000.00	14,999.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	19,999.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCION IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	13,000.00	13,999.00	3,000.00	5,000.00	16,000.00	18,999.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

I.- OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces.

II.- ESTRATEGIAS

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.
- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de micro empresas, fomentando la asociación familiar, el auto empleo y el desarrollo empresarial de los pequeños productores.
- Brindar asesoría a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a prestamos y recursos a fondo perdido para su expansión.

III.- METAS

- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al aparato local.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,616,500.00**	**26,384,995.00**
A. Servicios Personales	6,820,000.00	7,024,600.00
B. Materiales y Suministros	9,737,000.00	10,029,110.00
C. Servicios Generales	5,619,500.00	5,788,085.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,220,000.00	3,316,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000.00	123,600.00
F. Inversión Pública	100,000.00	103,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,695,800.00**	**13,978,716.00**
A. Servicios Personales	860,000.00	877,200.00

B. Materiales y Suministros	800,000.00	816,000.00
C. Servicios Generales	2,155,628.50	2,198,741.07
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.00	81,600.00
F. Inversión Pública	8,900,171.50	9,078,174.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	900,000.00	927,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**39,312,300.00**	**40,363,711.00**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acurdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**32,843,966.30**	**30,832,598.09**
A. Servicios Personales	10,799,902.55	9,559,217.61
B. Materiales y Suministros	9,435,795.39	10,354,198.14
C. Servicios Generales	7,020,116.36	7,867,462.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,041,626.20	1,573,593.57

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,673.80	305,908.56
F. Inversión Pública	2,514,852.00	450,660.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	721,558.11
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,034,935.93**	**12,643,102.57**
A. Servicios Personales	203,905.74	848,355.63
B. Materiales y Suministros	98,594.01	907,221.61
C. Servicios Generales	1,342,234.31	2,110,118.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	329,523.16	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,060,678.71	8,650,970.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	126,436.74
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**42,878,902.23**	**43,475,700.66**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 31. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES.-** Rúbrica**.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

En el Municipio de González, Tamaulipas siendo las 18:00 horas del día 28 de Noviembre del 2017 y según consta en la Acta No. 14 de la Décima Cuarta Sesión ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de González, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gonzalez, Tamaulipas, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demas aplicables en la materia.

C.P. ENRIQUE LEONARDO ZAVALA RAMIREZ conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorerla Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Los resultados de las finanzas públicas municipales en materia de egresos consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que el mes de septiembre del año 2016, publicó los Criterios para la elaboración de los formatos a que hace referenda en su artlculo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, proyecciones de ingresos y egresos (Formato 7a y 7b) respectivamente y los resultados de ingresos y egresos (Formato 7c y 7d) respectivamente, los cuales se anexan en este proyecto dando cumplimiento al criterio mencionado.

Así mismo se ha formulado por perito externo el Estudlo Actuarial de Pensiones, mediante el formato 8 emitido por el ya citado Consejo Nacional de Armonización Contable en su Criterio, el documento se anexa al presente proyecto.

Artículo 2.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de **$ 140,566,308.71** y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESO GONZÁLEZ TAMAULIPAS 2018		
PARTIDA	**CLASIFICADRO POR OBJETO DEL GASTO**	**TOTAL**
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,891,605.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,191,174.14
3000	SERVICIOS GENERALES	34,246,620.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	3,055,994.81
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,549,826.85
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	47,131,086.85
9000	DEUDA PÚBLICA	500,000.00
	TOTAL	140,566,308.71

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES	
1	**CABILDO**
2	**PRESIDENCIA**
3	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
4	**TESORERIA**
5	**CONTRALORIA**
6	**OBRAS PÚBLICAS**
7	**SERVICIOS PÚBLICOS**
8	**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
9	**DESARROLLO SOCIAL**
10	**DESARROLLO ECONÓMICO**
11	**SECRETARÍA TÉCNICA**

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I Clasificación por Objeto del Gasto:

1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**33,891,605.96**
1100	**Remuneraciones al personal con Carácter Permanente**	**29,498,639.60**
1110	Dietas	-
1130	Sueldos base al personal permanente	29,498,639.60
1200	**Remuneraciones al personal con Carácter Transitorio**	**118,450.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	118,450.00
1300	**Remuneraciones adicionales y especiales**	**3,489,022.00**
1340	Compensaciones	3,489,022.00
1500	**Otras prestaciones sociales y económicas**	**785,494.37**
1520	Indemnizaciones	785,494.37
1700	**Pago de estímulos a Servidores Públicos**	**-**
1710	Estímulos	-
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**16,191,174.14**
2100	**Materiales de Administración, emisión de documentos**	**1,295,918.71**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	492,385.71
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	278,383.46
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,963.87
2150	Material impreso e información digital	223,116.43
2160	Material de limpieza	181,069.23
2200	**Alimentos y utensilios**	**454,832.82**
2210	Productos alimenticios para personas	454,832.82
2220	Productos alimenticios para animales	-
2300	**Materias primas y materiales de producción y comercio**	**-**
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
2400	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**2,292,382.74**
2410	Productos minerales no metálicos	-
2420	Cemento y productos de concreto	82,542.34
2430	Cal, yeso y productos de yeso	-
2440	Madera y productos de madera	282,754.39
2460	Material eléctrico y electrónico	510,031.26
2470	Artículos metálicos para la construcción	244,785.45
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,172,215.31
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**522,281.52**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	8,997.98
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	499,841.61
2540	Materiales, accesorios y suministros mpédicos	-
2600	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**7,920,138.36**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,920,138.36
2611	Combustibles FORTAMUN	-
2700	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos**	**325,430.42**
2710	Vestuario y uniformes	124,824.72
2720	Prendas de seguridad y protección personal	-
2730	Artículos deportivos	200,605.70
2800	**Materiales y suministros para seguridad**	**27,117.51**
2810	Sustancias y materiales explosivos	27,117.51
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nac	-
2900	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**3,353,126.06**
2910	Herramientas menores	1,846,594.20
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	-
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	-
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	-
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,756,531.86
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**34,246,620.10**
3100	**Servicios básicos**	**11,637,177.74**
3110	Energía eléctrica	2,188,952.64

3111	Alumbrado público FORTAMUN	6,382,056.15
3130	Agua	1,824,299.06
3140	Teléfono tradicional	1,241,869.58
3150	Teléfono celular	-
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento	-
3180	Servicios postales y telegráficos	-
3200	**Servicios de arrendamiento**	**5,357,560.60**
3210	Arrendamiento de terrenos	36,137.01
3220	Arrendamiento de edificios	881,206.32
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	792,591.92
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	27,666.50
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,619,958.85
3300	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**1,901,764.67**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	1,220,750.59
3330	Servicios de consultoria administrativa	
3340	Servicios de capacitación	180,756.56
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	49,621.45
3400	**Servicios financieros bancarios y comerciales**	**381,755.42**
3410	Servicios financieros y bancarios	336.20
3411	Comisiones bancarias corriente	52,204.67
3412	Comisiones bancarias FISMUN	196.12
3413	Comisiones bancarias FORTAMUN	476.29
3414	Comisiones bancarias Otras cuentas	-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	322,050.39
3470	Fletes y maniobras	6,491.75
3500	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**2,171,306.80**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	926,332.70
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,865.14
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo instrumental médico y de laboratorio	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,176,050.88
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	-
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	33,058.08
3600	**Servicios de comunicación social y publicidad**	**1,470,083.49**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas gubernamentales	1,408,106.50
3640	Servicios de revelado de fotografía	61,976.99
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**190,404.29**
3720	Pasajes terrestres	22,430.60
3750	Viáticos en el país	145,806.16
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	22,167.52
3800	**Servicios oficiales**	**10,079,812.58**
3810	Gastos de ceremonial	35,200.41
3820	Gastos de orden social y cultural	10,044,612.17
3900	**Otros servicios generales**	**1,056,754.52**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	85,546.44
3920	Impuestos y Derechos	101,296.55
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
3960	Otros gastos por responsabilidades	-
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral	869,911.54
3990	Otros servicios generales	-
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**3,055,994.81**
4400	**Ayudas sociales**	**2,440,654.69**
4410	Ayudas sociales a personas	1,578.131.49
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	141,397.32
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	721,125.87
4800	**Donativos**	**615,340.12**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	239,501.75
4830	Donativos a fideicomisos privados	375,838.37
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**5,549,826.85**
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**136,509.24**
5150	Muebles de oficina y estantería	70,464.08
5120	Muebles excepto de oficina y estantería	51,980.88
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	14,064.29
5300	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**17,678.98**
5310	Equipo médico y de laboratorio	17,678.98

5400	**Vehículos y equipo de transporte**	**2,994,841.83**
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,994,841.83
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramienta**	**209,187.63**
5620	Maquinaria y equipo industrial	124,191.19
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	84,996.45
5800	**Bienes inmuebles**	**2,191,609.16**
5830	Edificios no residenciales	2,191,609.16
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**47,131,086.85**
6100	**Obra pública en bienes de dominio publico**	**47,131,086.85**
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,192,572.07
6142	Fondo de infraestructura social municipal	29,265,070.70
6143	Fondo de fortalecimiento municipal	15,673,444.08
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**500,000.00**
9900	**Adeudos de ejercicios fiscales anteriores**	**500,000.00**
9910	Adefas	**500,000.00**
	TOTAL	**140,566,308.71**

II. Clasificación Administrativa:

	GOBIERNO MUNICIPAL	**140,566,308.71**
	AYUNTAMIENTO	**10,256,650.20**
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,612,530.73**
	TESORERIA	**23,109,273.93**
	CONTRALORIA	**785,222.95**
	OBRAS PÚBLICAS	**44,706,88.63**
	SERVICIOS PÚBLICOS	**35,519,937.07**
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**16,461,621.27**
	DESARROLLO SOCIAL	**5,865,394.95**
	DESARROLLO ECONÓMICO	**629,244.06**
	SECRETARÍA TÉCNICA	**620,244.92**

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	**GOBIERNO**	59,348,421.40
2	**DESARROLLO SOCIAL**	79,968,397.86
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	1,249,489.45
	TOTAL	**140,566,308.71**

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	**GASTO CORRIENTE**	**87,385,395.01**
	SERVICIOS PERSONALES	**33,891,605.96**
	MATERIALES Y SUMINISTROS	**16,191,174.14**
	SERVICIOS GENERALES	**34,246,620.10**
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	**3,055,994.81**
2	**GASTO DE CAPITAL**	**52,680,913.70**
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**5,549,826.85**
	INVERSIÓN PÚBLICA	**47,131,086.85**
3	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS**	**500,000.00**
	DEUDA PÚBLICA	**500,000.00**
4	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0**
	Pensiones y Jubilaciones	**0**
	TOTAL	**140,566,308.71**

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES	**29,396,814.76**
INVERSIÓN PÚBLICA	**39,929,221.76**
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**13,740,221.25**
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIOALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	**56,447,609.07**
INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES	**552,441.89**
AMORTIZACION DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**500,000.00**
TOTAL	**140,566,308.71**

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
7	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
9	PROGRAMAS CULTURALES
10	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
11	PROGRAMAS DE REORDENAMINETO DEL COMERCIO INFORMAL
12	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

Artículo 5. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados.

La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 6. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de González, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 7. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 8. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 9. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 10. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 11. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 12. Indicadores del desempeño en el ejercicio del gasto municipal 2018.

Eje 1 SERVICIOS PÚBLICOS PERTINENTES.

I Abatimiento de la carencia de agua potable y drenaje en viviendas particulares.

Indicador = (servicios realizados / servicios programados) * 100

II Cobertura del servicio de alumbrado público.

Indicador = (supervisiones realizadas / supervisiones programadas) * 100

III Cobertura de mantenimiento de calles.

Indicador = (No. de calles atendidas / No. de calles programadas) * 100

IV Calidad del servicio de limpia.

Indicador = (toneladas de basura recolectada 2017 / toneladas de basura recolectada 2016) * 100

Eje 2 BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE

I Porcentaje de programas de gobierno supervisados por contraloría social.

Indicador = (No. de programas supervisados / total de programas) * 100

II Porcentaje de solicitante que recibieron apoyos de los programas municipales de asistencia social.

Indicador = (No. de apoyos entregados / No. de personas inscritas para recibir el apoyo) * 100

III Porcentaje de instalaciones del sector salud que recibieron mantenimiento y/o rehabilitación.

Indicador = (servicios de mantenimiento realizados / servicios de mantenimiento programados) * 100

IV Porcentaje de nuevas becas de apoyo a la educación.

Indicador = (No. de apoyos entregados / No. de estudiantes que cumplen con los requisitos) * 100

V Porcentaje de escuelas que recibieron nuevas obras de infraestructura educativa.

Indicador = (monto de inversión total / total de escuelas participantes) * 100

VI Porcentaje de docentes participantes en los talleres de capacitación.

Indicador = (No. de docentes registrados / total de docentes) * 100

VII Promedio de eventos culturales efectuados.

Indicador = (No. de eventos realizados / No. de eventos calendarizados) * 100

VIII Porcentaje de solicitantes de los programas municipales de apoyo a la niñez, que se vieron favorecidos.

Indicador = (No. de apoyos entregados / total de niños registrados) * 100

IX Porcentaje de mujeres participantes en los talleres de capacitación.

Indicador = (No. de mujeres que asistieron a los talleres de capacitación / No. de mujeres registradas) * 100

X Porcentaje de representaciones deportivas municipales en competencias del ámbito estatal y nacional.

Indicador = (No. de competencias en las que participó el representativo del municipio / total de competencias estatales y nacionales) * 100

XI Porcentaje de programas municipales con políticas públicas de equidad de género aplicadas.

Indicador = (avance de los programas / promedio de programas terminados) * 100

Eje 3 CRECIMIENTO ORDENADO INTEGRAL

I Porcentaje de recursos económicos obtenidos para el desarrollo de la agricultura.

Indicador = (monto de los recursos / total de programas agrícolas) * 100

II Nuevos empleos registrados.

Indicador = (No. de solicitudes recibidas / No. deempleos otorgados) * 100

III Porcentaje de nuevas empresas establecidas.

Indicador = (registro de empresas 2017 / registro de empresas 2016) * 100

COPIA

IV Nuevas obras públicas de apoyo a la realización de actividades económicas

Indicador = (No. de obras ejecutadas / No. de proyectos programados) * 100

Eje 4 GOBIERNO REGULADO Y PAZ SOCIAL

I Marco jurídico Integral difundido y aplicado

Indicador = (total de textos informativos entregados / total de población en González, Tamaulipas) * 100

II Porcentaje de comisiones creadas para la operación del gobierno municipal

Indicador = (No. de comisiones creadas / No. de comisiones existentes) * 100

III Porcentaje de personal que labora en el gobierno municipal capacitado.

Indicador = (No. de servidores públicos registrados en los cursos / total de docentes) * 100

IV Calidad de los servicios de administración municipales.

Indicador = (solicitudes atendidas / total de servidores públicos del municipio) * 100

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor el días 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González para el Ejercicio Fiscal 2018, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

C o n c e p to (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**93,435,221.86**	**96,238,278.52**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	33,891,605.96	34,908,354.14				
B. Materiales y Suministros	16,191,174.14	16,676,909.36				
C. Servicios Generales	34,246,620.10	35,274,018.70				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,055,994.81	3,147,674.65				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,549,826.85	5,716,321.66				
F. Inversión Pública	0.00	0.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00				
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**47,131,086.85**	**48,545,019.46**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	0.00	0.00				
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00				
C. Servicios Generales	0.00	0.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00				
F. Inversión Pública	47,131,086.85	48,545,019.46				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	0.00	0.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**140,566,308.71**	**144,783,297.98**	**0**	**0**	**0**	**0**

GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	70,206,624.58	72,312,823.32	0	0	0	0
A. Impuestos	6,402,163.87	6,594,228.79				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00				

C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	1,578,277.24	1,625,625.56				
E. Productos	49,300.76	50,779.79				
F. Aprovechamientos	0.00	0.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	62,074,694.70	63,936,935.54				
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	0.00	0.00				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	102,188.01	105,253.65				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	70,359,684.13	72,470,474.65	0	0	0	0
A. Aportaciones	55,135,514.78	56,789,580.22				
B. Convenios	0.00	0.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	15,224,169.35	15,680,894.43				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00				
	0.00	0.00				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	141,566,308.71	144,783,297.97	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion	0.00	0.00				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0	0	0	0

GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos-LDF
(PESOS)

Concepto(b)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**63,563,218.80**	**80,813,807.63**
A. Servicios Personales					27,512,190.94	32,904,471.81
B. Materiales y Suministros					8,251,622.99	12,712,304.99
C. Servicios Generales					19,341,890.59	26,841,864.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					8,115,158.13	2,966,985.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					342,356.15	5,388,181.40
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**56,077,513.20**	**55,658,336.75**
A. Servicios Personales					0.00	0.00
B. Materiales y Suministros					613,651.50	3,250,000.00
C. Servicios Generales					3,993,633.76	6,650,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,199,481.50	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0.00	0.00
F. Inversión Pública					43,581,171.23	45,758,336.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					6,689,575.21	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**119,640,732.00**	**136,472,144.38**

GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0.00	0.00	0.00	0.00	50,847,068.00	68,062,559.78
A. Impuestos					5,158,918.00	6,215,693.08
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras					0.00	0.00
D. Derechos					1,556,988.00	1,433,096.34
E. Productos					73,018.00	47,864.82
F. Aprovechamientos					5,477.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0.00	0.00
H. Participaciones					44,052,667.00	60,266,693.88
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal					0.00	0.00
J. Transferencias					0.00	0.00
K. Convenios					0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					0.00	99,211.66
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.00	0.00	0.00	0.00	78,022,288.00	68,409,584.60
A. Aportaciones					48,838,342.00	53,529,626.00
B. Convenios					10,235,642.00	14,879,958.60
C. Fondos Distintos de Aportaciones					5,606,300.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					13,342,004.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0.00	
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	0.00	0.00	0.00	0.00	128,869,356.00	136,472,144.38
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion					0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	0				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0				
Población afiliada	0				
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio	0				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					

COPIA

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo	0				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	32,904,471.81				
Activos	32,904,471.81				
Pensionados y Jubilados	0				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión	0				
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones	0				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0				
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	2017				
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- C.P.A. GUILLERMO VERLAGE BERRY.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFESOR SERGIO ARMANDO CERVANTES GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

En el Municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta Ordinaria número 16 (dieciseisava) del Honorable Cabildo, celebrada en la Presidencia Municipal, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2018, del Municipio de Güémez, Tamaulipas.

EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZTAMAULIPAS:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

C.PEDRO ACUÑA GUERRERO conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Los resultados de las finanzas públicas municipales en materia de egresos consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que el mes de septiembre del año 2016, publico los Criterios para la elaboración de los formatos a que hace referencia en su artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, proyecciones de ingresos y egresos (Formato 7 y 7b) respectivamente y los resultados de ingresos y egresos (Formato 7c y 7d) respectivamente, los cuales se anexan en este proyecto dando cumplimiento al Criterio mencionado.

Así mismo se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, mediante el formato 8 emitido por el ya citado Consejo Nacional de Armonización Contable en su Criterio, el documento se anexa al presente proyecto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de $ 61,499,716.00 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESO GUEMEZ TAMAULIPAS 2018		
PARTIDA	**CLASIFICADRO POR OBJETO DEL GASTO**	**TOTAL**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,407,958.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 9,769,252.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 9,439,266.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$ 8,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,150,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 15,933,240.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 200,000.00
	TOTAL	$ 61,499,716.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	**PRESIDENCIA**
2	**TESORERIA**
3	**OBRAS PÚBLICAS**

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

Partida	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,407,958.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,096,775.82
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	36,800.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,049,709.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	222,690.35
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,982.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,769,252.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	2,603,335.39
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,564,490.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	1,436,520.94
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	926,286.02
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,004,382.05
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCU	18,677.24
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	215,560.36
3000	SERVICIOS GENERALES	9,439,266.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,122,634.69
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,336,015.22
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	1,427,024.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	75,845.88
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	1,564,571.23
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	582,504.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,636.99
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,093,708.96
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	234,325.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	8,600,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,149,215.50
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,784.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	950,972.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	192,160.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	6,868.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,933,240.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,933,240.00
9000	DEUDA PÚBLICA	200,000.00
9900	ADEFAS	200,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 $ 61,499,716.00

II. Clasificación Administrativa:

GOBIERNO MUNICIPAL $ 61,499,716.00		
1	PRESIDENCIA	$ 26,177,210.00
2	TESORERIA	$ 10,789,260.00
3	OBRAS PÚBLICAS	$ 15,933,240.00
4	DESARROLLO SOCIAL	$ 8,600,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	GOBIERNO	$ 26,177,210.00
2	DESARROLLO SOCIAL	$ 17,083,240.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	$ 18,239,266.00
TOTAL		**$ 61,499,716.00**

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	**GASTO CORRIENTE**	**$ 44,216,476.00**
	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,407,958.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 9,769,252.00
	SERVICIOS GENERALES	$ 9,439,266.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$ 8,600,000.00
2	**GASTO DE CAPITAL**	**$ 17,083,240.00**
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,150,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 15,933,240.00
3	**GASTO DE CAPITAL**	**$ 200,000.00**
	DEUDA PÚBLICA	$ 200,000.00
	TOTAL	$ 61,499,716.00

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES	$ 16,407,958.00
INVERSIÓN PÚBLICA	$ 15,933,240.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 8,600,000.00
GASTOS OPERATIVOS	$ 19,208,518.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,150,000.00
ADEFAS	$ 200,000.00
TOTAL	**$ 61,499,716.00**

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD

5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
7	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
9	PROGRAMAS CULTURALES
10	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
11	PROGRAMAS DE REORDENAMINETO DEL COMERCIO INFORMAL
12	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

Artículo 5. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados.

La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 6. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GUEMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 7. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 8. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 9. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 10. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 11. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 12. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2018.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.
- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.
- Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.
- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.
- Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos Foros los Diputados del Congreso del Estado.
- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.
- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.
- Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes Municipales.
- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.
- Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.
- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.
- La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.
- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ para el Ejercicio Fiscal 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS A. CÁRDENAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.PEDRO ACUÑA GUERRERO .-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- C. MA. TERESA DELGADO GUERRERO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL BLANCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 15 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 37,738,300.00 (Treinta y siete millones setecientos treinta y ocho mil trescientos Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$16,064,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**15,514,000.00**	
1130	Sueldos base al personal permanente	15,514,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**50,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	25,500.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	24,500.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**500,000.00**	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	300,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**5,288,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**680,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	480,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**783,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	783,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,008,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	300,000.00		
2460	Material eléctrico y electronic	800,000.00		
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	908,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**62,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	62,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**1,270,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,270,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**155,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	55,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**330,000.00**	
2910	Herramientas menores	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**8,145,300.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,980,000.00**	
3110	Energía eléctrica	2,487,000.00		
3120	Gas	30,000.00		
3130	Agua	330,000.00		
3140	Telefonía tradicional	115,000.00		
3150	Telefonía cellular	10,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	8,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**318,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	40,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	218,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,345,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00		
3320	Servicios de Diseño Arquitectura, Ingenieria y Act.	1,195,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**40,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	28,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3470	Fletes y maniobras	12,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**510,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	360,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**404,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	404,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**400,000.00**	
3750	Viáticos en el pais	400,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,140,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,140,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**8,300.00**	
3920	Impuestos y derechos	8,300.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**1,659,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**1,567,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	1,242,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	25,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**92,000.00**	
4510	Pensiones	92,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**219,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**132,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	42,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	90,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUPOS Y HERRAMIENTA**		**50,000.00**	
5670	Herramientas y maquinas-herramienta	50,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**37,000.00**	
5810	TERRENOS	37,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**6,423,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**6,423,000.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,150,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones yotros trabajos especializados	273,000.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
8500	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**		**0.00**	
8500	Convenios de Reasignación	0.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**0.00**	
9910	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00		
	TOTAL	**$37,798,300.00**	**$37,798,300.00**	**$37,798,300.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	**Importe**
Total	**$37,798,300.00**
Organo Ejecutivo Municipal	37,798,300.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$37,798,300.00**

COPIA

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**$37,798,300.00**
Gobierno	29,497,300.00
Desarrollo Social	1,659,000.00
Desarrollo Económico	6,642,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$37,798,300.00**

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**$31,319,000.00**
Gasto Corriente	24,047,000.00
Gasto de Capital	8,100,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$31,319,000.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	**N° PLAZAS**	**ORDINARIAS**		**EXTRAORDINARIAS**	
		DE	**HASTA**	**DE**	**HASTA**
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	17,501.00	33,500.00	15,000.00	30,000.00
SÍNDICO	1	13,501.00	17,500.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE AREA	7	8,001.00	13,500.00	3,000.00	10,000.00
REGIDOR	6	3,501.00	8,000.00	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	225	1,000.00	3,500.00	500.00	2,000.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II
De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto) (c)	2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,156,300**	**32,090,989**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	16,064,000	16,545,920				
B. Materiales y Suministros	5,288,000	5,446,640				
C. Servicios Generales	8,145,300	8,389,659				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,659,000	1,708,770				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,642,000**	**6,841,260**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	0	0				
C. Servicios Generales	0	0				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	219,000	225,570				
F. Inversión Pública	6,423,000	6,615,690				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**37,798,300**	**38,932,249**	**0**	**0**	**0**	**0**

COPIA

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio 2017 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**24,627,530**	**29,713,750**
A. Servicios Personales					11,143,261	15,062,230
B. Materiales y Suministros					2,756,565	5,142,751
C. Servicios Generales					8,142,857	7,898,362
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,584,847	1,610,407
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**18,651,252**	**6,432,678**
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					0	0
C. Servicios Generales					0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					28,697	202,703
F. Inversión Pública					18,593,145	6,220,115
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					29,410	9860
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**43,278,782**	**36,146,429**

Título Cuarto

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

COPIA

Fórmula:

*Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.*

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

*Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.*

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversion en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

*Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.*

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF /
*Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

ATENTAMENTE.- "CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA".- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFRA. BEATRIZ POSADA NORIEGA.- Rúbrica.- EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. CÉSAR GREGORIO RODRÍGUEZ DURÁN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018,

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 16 , celebrada en la Sala de Cabildo “Emancipadores”, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 02 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2018 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **$67,342,500.00 (Sesenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

El Presupuesto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales.

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

- las áreas que ejercen los recursos,
- las acciones de gobierno,
- las fuentes de los recursos que se ejercen,
- los tipos de gastos que se realizan,
- las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventas con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una **Estructura Programática** a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes:

Clasificación										
Administrativa	Económica			Funcional			Geográfica			
Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Subfunción	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

1. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**.- Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

2. **LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**.- Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

3. **LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**.- Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a).- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b).- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c).- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d).- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e).- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

4. **LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA**.- Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos remitir el presente:

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al articulo 13 de la LDF.

Artículo 2. El gasto publico municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al art 17 de la LDF.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2018, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales, de acuerdo a la disposición del art 14 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados

a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas, excepto los gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Gustavo Diaz Ordaz para ejercer en el año 2018, deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

En caso, que durante el ejercicio fiscal 2018 disminuyan los ingresos proyectados, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en los gastos como sigue:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos del art. 13 fracción VII de la LDF;

III.- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso, de que los ajustes anteriores, no sean suficientes para compensar la disminución de los Ingresos, podrá realizarse ajustes en otras partidas de gastos, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

De acuerdo a lo establecido en el art. 18, párrafos I y III de la LDF, se anexan los formatos de Proyección de Egresos y Resultado de Egresos.

Proyección de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,072,000**	**46,890,480**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	17,692,000	18,222,760				
B. Materiales y Suministros	8,335,000	8,684,000				
C. Servicios Generales	11,065,000	11,684,520				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,200,000	2,288,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,768,425	1,839,162				
F. Inversión Pública	4,011,575	4,172,038				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,270,500**	**23,161,320**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	1,290,000	1,341,600				
B. Materiales y Suministros	1,000,000	1,040,000				
C. Servicios Generales	7,003,500	7,283,640				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	12,977,000	13,496,080				

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**67,342,500**	**70,051,800**	**0**	**0**	**0**	**0**

Resultado de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**30,428,297**	**37,229,877**
A. Servicios Personales					13,468,389	15,603,769
B. Materiales y Suministros					7,020,467	6,896,157
C. Servicios Generales					8,657,181	8,157,106
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,046,393	1,737,515
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					235,867	820,591
F. Inversión Pública						4,014,739
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**20,468,698**	**35,308,524**
A. Servicios Personales					1,180,211	902,028
B. Materiales y Suministros					281,163	664,396
C. Servicios Generales					27,805	4,918,688
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					18,979,519	28,823,412
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**50,896,995**	**72,538,401**

COPIA

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de **$ 67,342,500.00 (Sesenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	18,982,000.00	28.19%
2000	Materiales y Suministros	9,335,000.00	13.86%
3000	Servicios Generales	17,608,500.00	26.15%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,700,000.00	4.01%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,768,425.00	2.63%

6000	Inversión Publica	16,948,575.00	25.16%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Publica	-	-
	Total	**67,342,500.00**	100%

Para su ejercicio, durante el año 2018; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

1) Año del Ejercicio, (AÑ)
2) Clave de Cartera, (CC)
3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
4) Actividad Institucional, (AI)
5) Finalidad, (F)
6) Función, (FN)
7) Subfunción, (SF)
8) Objeto del Gasto, (OG)
9) Tipo de Gasto, (TG)
10) Fuente de Financiamiento, (FF)
11) Entidad Federativa, (ENT)
12) Municipio, (MP) y
13) Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
10	Cabildo
20	Tesorería Municipal
30	Obras Publicas
40	Dirección de Desarrollo Económico
50	Dirección de Desarrollo Social, Educativo, Cultura y Deportes
60	Dirección de Protección Civil

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la

finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
10	Cabildo	17,692,000.00	26.27%
20	Tesorería Municipal	24,680,000.00	36.65%
30	Obras Publicas	2,990,000.00	4.44%
40	Dirección de Desarrollo Económico	10,000,000.00	14.85%
50	Dirección de Desarrollo Social, Educativo, Cultura y Deportes	2,700,000.00	4.01%
60	Dirección de Protección Civil	9,280,500.00	13.78%
	Total	**67,342,500.00**	**100%**

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	48,625,500.00	72.21%
02	Gasto de Capital	18,717,000.00	27.79%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	
	Total	**67,342,500.00**	**100%**

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	**18,982,000.00**
Dietas	3,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,200,000.00
Retribucion a los representantes de los trabajador	42,000.00
Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año	1,240,000.00
Compensaciones	500,000.00
Materiales y Suministros	**9,335,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	500,000.00
Alimentos y Utensilios	610,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,700,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	185,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,140,000.00
Servicios Generales	**17,608,500.00**
Servicios Básicos	8,305,000.00

COPIA

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios de Arrendamiento	1,310,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	250,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	158,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,515,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	600,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	260,000.00
Servicios Oficiales	2,700,000.00
Otros Servicios Generales	510,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,700,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	2,700,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,768,425.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	130,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	673,425.00
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	**16,948,575.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,948,575.00
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**-**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	**-**
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-

COPIA

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total	**67,342,500.00**

c) Por Fuente de Recursos;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
140100	Recursos Fiscales	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	3,222,000.00	4.78%
140500	Recursos Federales	28,620,500.00	42.50%
140600	Recursos Estatales	35,500,000.00	52.72%
140700	Otros Recursos	-	-
	Total	**67,342,500.00**	**100%**

II. Clasificación Funcional;

(Información en Pesos)

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	45,925,500.00	68.20%
2	Desarrollo Social	2,700,000.00	4.01%
3	Desarrollo Económico	18,717,000.00	27.79%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	0.00
	Total	**67,342,500.00**	**100%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

COPIA

I) Hospedaje, Alimentación y Combustible:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoria	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbad			Estados Unidos y Mexico D.F.		
		Alimentacion	Hospedaje	Combustible	Alimentacion	Hospedaje	Combustible	Alimentacion	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1,500	2,500	2,500	500	1,500	2,500	770	5,000	2,500
2	Directores	1,000	2,250	2,000	450	1,300	2,000	550	2,050	2,000
3	SubDirectores	550	1,350	1,500	400	1,150	1,500	430	1,700	1,500
4	Jefes de Departamento	500	1,250	1,000	350	1,100	1,000	370	1,500	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000	300	1,050	1,000	320	1,250	1,000

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Asi como, al marco legal aplicable en este rubro.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2018.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegandose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegandose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel	Puesto	Monto	
		Mínimo	Máximo
1	Presidente Municipal	33,000.00	38,500.00
	Sindico	8,000.00	14,000.00
	Regidor	6,000.00	12,000.00
2	Director	4,000.00	11,000.00
3	Subdirector	3,500.00	9,000.00
4	Jefe de Departamento	3,000.00	7,000.00
5	Personal Operativo	1,000.00	5,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Ademas se toma en cuenta el acuerdo No. LXIII140.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR.JORGE NAVARRO GARZA.-** Rúbrica.- **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- M.E. PAOLA ELIZABETH MENDEZ DOMINGUEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 12, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $79,478,082.00 (Setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$ 18,841,515.00	23.71%
2000	Materiales y Suministros	15,190,000.00	19.11%
3000	Servicios Generales	14,411,450.00	18.13%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,985,000.00	8.79%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	994,781.00	1.25%
6000	Inversión Publica	23,055,336.00	29.01%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	0	0.00%
	Total	**$79,478,082.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$70,478,082.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$79,478,082.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 55,427,695.00
2	Gasto Capital	24,050,117.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 79,478,082.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$18,841,515.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**17,271,515.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	17,271,515.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**20,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,550,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	1,450,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**15,190,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,610,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	910,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,950,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,950,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,030,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	35,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	45,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	950,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**250,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	250,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**7,600,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,950,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**280,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	200,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,120,000.00**	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**14,411,450.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**9,205,327.00**	
3110	Energía Eléctrica	8,385,327.00		
3130	Agua	315,000.00		
3140	Telefonía tradicional	115,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**505,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	55,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	450,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,259,123.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionados	1,259,123.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**105,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	40,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,330,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	580,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	750,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**430,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	430,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**110,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	80,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,235,000.00**	

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3820	Gastos de orden social y cultural	1,200,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**582,000.00**	
3980	Impuesto sobre nominas	582,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**6,985,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**6,985,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	6,385,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	150,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	100,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**994,781.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**200,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	150,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**794,781.00**	
5810	Terrenos	794,781.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**23,055,336.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**23,055,336.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,055,336.00		
	TOTAL	**$79,478,082.00**	**$79,478,082.00**	**$79,478,082.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$42,800.00	$45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	10,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

COPIA

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE HIDALGO Proyeccione s de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
C o n c e p to (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	79,478,082	82,657,205	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	18,841,515	19,595,176				
B. Materiales y Suministros	15,190,000	15,797,600				
C. Servicios Generales	14,411,450	14,987,908				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,985,000	7,264,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	994,781	1,034,572				
F. Inversión Pública	23,055,336	23,977,549				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	0	0	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	79,478,082	82,657,205	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE HIDALGO Resultados de Egresos-LDF (PESOS)						
Concepto(b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	70,585,612	71,799,852
A. Servicios Personales					17,393,905	18,161,491
B. Materiales y Suministros					12,371,588	11,612,548
C. Servicios Generales					10,650,177	11,279,061
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,848,611	7,056,640
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,223,675	140,112
F. Inversión Pública					23,097,655	23,550,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	70,585,612	71,799,852

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

PRESIDENTA MUNICIPAL.- **C. MA. DE LOURDES DOMÍNGUEZ WALLE**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **C. IRINEO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

En la Villa de Jaumave, Tamaulipas siendo las 09:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo "Dr. Rodolfo Torre Cantú" del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

C. PROFR. RAUL UVALLE GALLARDO conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Los resultados de las finanzas públicas municipales en materia de egresos consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que el mes de septiembre del año 2016, publico los Criterios para la elaboración de los formatos a que hace referencia en su artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, proyecciones de ingresos y egresos (Formato 7 ay 7b) respectivamente y los resultados de ingresos y egresos (Formato 7c y 7d) respectivamente, los cuales se anexan en este proyecto dando cumplimiento al Criterio mencionado.

Así mismo se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, mediante el formato 8 emitido por el ya citado Consejo Nacional de Armonización Contable en su Criterio, el documento se anexa al presente proyecto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de $ 66,517,760.52 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESO JAUMAVE TAMAULIPAS 2018		
PARTIDA	**CLASIFICADRO POR OBJETO DEL GASTO**	**TOTAL**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**22,237,896.00**
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**8,360,012.00**
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**9,698,750.00**
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS**	**4,125,000.00**
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**963,205.00**
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**20,332,897.00**
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**800,000.00**
	TOTAL	**66,517,760.52**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,237,896.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,779,535.81
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	34,738.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,702,904.40
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,714,350.59
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,367.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,360,012.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	1,200,169.93
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	759,376.95
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	2,047,511.22
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,404.26
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,985,873.47
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCU	21,696.95
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	342,979.22
3000	SERVICIOS GENERALES	9,698,750.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,415,890.49
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	330,344.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y / O	599,778.37
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	176,636.08
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	1,033,935.72
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	697,638.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	103,624.36
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,315,411.27
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	25,491.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	4,125,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,865,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	260,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	963,205.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	834,470.99
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	110,846.03
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,887.98
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	20,332,897.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,332,897.00
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	800,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 $ 66,517,760.00

II. Clasificación Administrativa:

GOBIERNO MUNICIPAL $ 66,517,760.00		
1	**PRESIDENCIA**	**22,237,896.00**
2	**TESORERIA**	**19,821,967.00**
3	**OBRAS PÚBLICAS**	**20,332,897.00**
4	**DESARROLLO SOCIAL**	**4,125,000.00**

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	GOBIERNO	22,237,896.00
2	DESARROLLO SOCIAL	25,257,897.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	19,021,967.00
	TOTAL	66,517,760.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	GASTO CORRIENTE	44,421,658.00
	SERVICIOS PERSONALES	22,237,896.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,360,012.00
	SERVICIOS GENERALES	9,698,750.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	4,125,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	21,296,102.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	963,205.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	20,332,897.00
3	GASTO DE CAPITAL	800,000.00
	DEUDA PÚBLICA	800,000.00
	TOTAL	66,517,760.00

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES	18,058,762.00
INVERSIÓN PÚBLICA	20,332,897.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,125,000.00
GASTOS OPERATIVOS	22,237,896.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	963,205.00
ADEFAS	800,000.00
TOTAL	66,517,760.00

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
7	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
9	PROGRAMAS CULTURALES
10	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
11	PROGRAMAS DE REORDENAMINETO DEL COMERCIO INFORMAL
12	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

Artículo 5. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados.

La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 6. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 7. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 8. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 9. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 10. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 11. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 12. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2018.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.
- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.
- Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.
- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.
- Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos Foros los Diputados del Congreso del Estado.
- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período

constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.
- Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes Municipales.
- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.
- Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.
- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.
- La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.
- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave para el Ejercicio Fiscal 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

JAUMAVE, TAMAULIPAS
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	**1**				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	**1**				
Población afiliada	0				
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio	78				
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	1				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo	0				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
	260,000.00				
	0				
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados	1				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión	0				
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	1,058.00				
Valor presente de las obligaciones	0				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0				
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0				
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	2018				
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. PROFR. RAÚL UVALLE GALLARDO.-** Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFRA. MA. ALICIA DE LA CRUZ BOCANEGRA.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

Con fecha del día 27 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2018

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			13,891,792.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,560,792.00	
1111	DIETAS	1,050,792.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	3,810,000.00		
1132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,900,000.00		
1133	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,800,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		72,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	72,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,209,000.00	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	795,000.00		
1323	FORT.MPAL PRIMA VACACIONES, DOM.Y GRAT.FIN DE AÑO	80,000.00		
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES	1,314,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		650,000.00	
1411	MEDICAMENTOS	375,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	150,000.00		
1413	LABORATORIOS QUÍMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	50,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	75,000.00		
1600	PREVISIONES.		100,000.00	
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEG.SOC.	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		300,000.00	
1711	ESTÍMULOS	200,000.00		
1713	FORT.MUNICIPAL ESTÍMULOS A PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,365,208.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		1,055,208.00	
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC.DE LA INFORMACIÓN.	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	50,000.00		
	PERSONAS			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		450,000.00	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		860,000.00	

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	300,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		1,610,000.00	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,400,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
2833	FORT. MPAL. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚB.	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		2,770,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	800,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	300,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	REFACC Y ACC. MEN.OTROS BIENES MUEBLES.	100,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			5,527,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,470,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA	560,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	300,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		560,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3371	SERVICIOS DE APOYO ADMTOV. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		112,000.00	
3411	SERV.FINANC.Y BANC.GASTO CORRIENTE	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2016	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2016	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV FINANCIEROS Y BANCARIOS FOPADEM.	2,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS OTROS PROGRaMAS	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	10,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACIÓN,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		1,620,000.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		340,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	300,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		735,000.00	
3711	PASAJES AEREOS	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	600,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		100,000.00	
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		450,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS DERIV.RELAC.LABORAL	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,470,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		320,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBISIDOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4362	INF.SOCIAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT.MPAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		3,150,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	700,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	800,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES.	300,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	100,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			990,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		270,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		50,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5413	FORT. MPAL. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC.Y DE REF.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		100,000.00	

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5811	TERRENOS	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			3,846,487.70
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		3,846,487.70	
6131	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	356,487.70		
6132	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6133	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6134	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50000		
6141	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6142	INF.SOC.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	200,000.00		
6143	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	100,000.00		
6144	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	700,000.00		
6151	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6152	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	FORT.MAL.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6154	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		
6161	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	50,000.00		
6162	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	740,000.00		
6163	FOR.MPAL.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6164	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6165	PROYECTOS EJECUTIVOS INHERENTES A LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS	500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0	
6261	G.CTE.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6262	INF. SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6263	FORT.MPAL.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6264	P.CONVENIO, OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
9000	DEUDA PÚBLICA			220,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		220,000.00	
9911	ADEFAS	220,000.00		
	TOTAL			35,310,487.70
TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 MN				

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$ 25,000.00	$ 35,000.00
SÍNDICO	$ 7,000.00	$ 10,000.00
REGIDORES	$ 6,000.00	$ 9,000.00
ASESORES	$ 8,000.00	$ 12,000.00
DIRECTORES DE AREA	$ 4,000.00	$ 12,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	$ 1,500.00	$ 5,000.00
AUXILIARES	$ 1,200.00	$ 2,500.00
EMPLADOS GENERALES	$ 1,000.00	$ 3,000.00

COPIA

LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

TAMAULIPAS / JIMENEZ Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**
1.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**35,310,487.70**	**37,337,123.95**
A.	Servicios Personales	13,891,792.00	15,280,971.20
B.	Materiales y Suministros	7,365,208.00	7,365,208.00
C.	Servicios Generales	5,527,000.00	5,527,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,470,000.00	3,782,300.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	990,000.00	990,000.00
F.	Inversión Pública	3,846,487.70	4,149,644.75
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I.	Deuda Pública	220,000.00	242,000.00
2.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	0	0
A.	Servicios Personales	0	0
B.	Materiales y Suministros	0	0
C.	Servicios Generales	0	0
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F.	Inversión Pública	0	0
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H.	Participaciones y Aportaciones	0	0
I.	Deuda Pública	0	0
3.	**Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)**	**35,310,487.70**	**37,337,123.95**

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD TAMAULIPAS / JIMENEZ Resultados de Egresos – LDF (PESOS)			
	Concepto (b)	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**26,435,828.95**	**21,436,869.80**
A.	Servicios Personales	10,835,480.43	5,036,796.38
B.	Materiales y Suministros	4,585,679.65	3,088,685.41
C.	Servicios Generales	4,991,817.94	6,114,414.66
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,022,850.93	7,196,973.35
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F.	Inversión Pública	0	0
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H.	Participaciones y Aportaciones	0	0
I.	Deuda Pública	0	0
2.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	0	0
A.	Servicios Personales	0	0
B.	Materiales y Suministros	0	0
C.	Servicios Generales	0	0
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F.	Inversión Pública	0	0
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H.	Participaciones y Aportaciones	0	0
I.	Deuda Pública	0	0
3.	**Total del Resultado de Egresos (3=1+2)**	**26,435,828.95**	**21,436,869.80**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **LIC. MÓNICA SALDÍVAR QUINTANILLA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JUAN CARLOS ESCUTIA CABALLERO**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. MARIO CRUZ CASTILLO**.- Rúbrica.- **SÍNDICO**.- **PROFR. EUSEBIO GÁMEZ TORRES**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

En Sesión Ordinaria No. 16, celebrada el día 30 de Noviembre del 2017, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Llera, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 71,179,341.00 (Setenta y un millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,976,412.60	26.66%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,594,787.40	19.10%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,301,428.09	13.07%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,070,000.00	8.53%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	860,000.00	1.21%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,476,712.91	30.17%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	900,000.00	1.26%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	49,702,628.09	69.83%
03	OBRAS PÚBLICAS	21,476,712.91	30.17%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	47,942,628.09	67.35%
2	GASTO CAPITAL	22,336,712.91	31.38%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	900,000.00	1.26%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**18,976,412.60**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,300,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	5,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	550,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	600,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	200,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	600,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	1,100,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**100,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**3,170,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	120,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	250,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**3,306,412.60**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,306,412.60		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**13,594,787.40**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**2,060,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,000,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	480,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,650,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,360,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	50,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	30,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	40,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	40,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	40,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	600,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	50,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**25,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**6,661,000.00**	
2611	GASOLINA	4,500,000.00		
2612	DIESEL	560,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	100,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	16,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,200,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**125,000.00**	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	25,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**713,787.40**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	253,787.40		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	400,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**9,301,428.09**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,641,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	200,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	550,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	60,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	6,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	100,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,353,428.09**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	133,428.09		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,600,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**120,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	20,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**102,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	25,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	6,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	6,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,890,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	70,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	230,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	90,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**220,000.00**	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	20,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**30,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	20,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,500,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,250,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**445,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	380,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	35,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**6,070,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**6,070,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	700,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	350,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	200,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	1,000,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	2,000,000.00		
4452	CRUZ ROJA	400,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**860,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**430,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	250,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	200,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**130,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**21,476,712.91**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**21,476,712.91**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**2,981,738.00**		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	481,738.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**3,750,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	350,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**5,250,000.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	350,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION**	**2,410,000.00**		
6141	OBRAS POR CONTRATO	450,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	460,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**4,000,000.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**	**2,228,174.91**		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6161	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6162	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,478,174.91		
6163	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	250,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**856,800.00**		
6191	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	156,800.00		
6193	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA FORTALECIMIENTO	200,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**-**
PARTIDA	**CONCEPTO**			**IMPORTE**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**-**
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**900,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**900,000.00**	
9910	ADEFAS	400,000.00		
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	500,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS. -		**71,179,341.00**	**71,179,341.00**

- **Por Fuente de Recursos**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	46,229,000.00	64.95%
5INF	INFRAESTRUCTURA	15,447,603.00	21.70%
5FOR	FORTALECIMIENTO	9,502,738.00	13.35%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	49,702,628.09	69.83%
2	DESARROLLO SOCIAL	21,476,712.91	30.17%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	49,702,628.09	69.83%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,981,738.00	4.19%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,750,000.00	5.27%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	5,250,000.00	7.38%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	2,410,000.00	3.39%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,000,000.00	5.62%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	2,228,174.91	3.13%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	856,800.00	1.20%
	TOTAL	**71,179,341.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	60,000.00	0.00	0.00	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO	11,000.00	12,000.00	0.00	0.00	11,000.00	12,000.00
REGIDORES	10,000.00	10,999.00	0.00	0.00	10,000.00	10,999.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCION IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	9,000.00	9,999.00	1,500.00	3,000.00	10,500.00	12,999.00
DIRECTORES	7,000.00	8,999.00	1,500.000	3,000.00	8,500.00	11,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	3,000.00	6,999.00	0.00	0.00	3,000.00	6,999.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. Con relación a los laudos ejecutorios el R. Ayuntamiento prevé el pago de los siguientes expedientes:

N°	EXPEDIENTE NUMERO	NOMBRE	IMPORTE
1.-	EXPEDIENTE NUMERO 27/2004	CIRINO ZUÑIGA CHARLES	$ 38,535.15
2.-	EXPEDIENTE NUMERO 51/2004	GASPAR LOPEZ HONORATO	$ 2,781.80
3.-	EXPEDIENTE NUMERO 90/2008	ELEAZAR RODRIGUEZ DE LA CRUZ	$ 107,066.68
4.-	EXPEDIENTE NUMERO 26/2007	JUAN JOSE MARTINEZ MARTINEZ	$ 282,956.79
5.-	EXPEDIENTE NUMERO 113/2007	JOSE LUIS AVALOS GUTIERREZ	$ 325,968.47
6.-	EXPEDIENTE NUMERO 113/2007	VICENTE FARIAS SANCHEZ	$ 406,330.93
7.-	EXPEDIENTE NUMERO 84/2008	LEIDY KARINA ALCOCER MEZA	$ 274,571.00
8.-	EXPEDIENTE NUMERO 77/2008	ARIEL SALVADOR PUGA HERNANDEZ	$ 53,984.00
9.-	EXPEDIENTE NUMERO 83/2008	JAVIER VAZQUEZ SOTO	$ 344,331.87
10.-	EXPEDIENTE NUMERO 81/2008	JOSE M. HERNANDEZ DE LA FUENTE	$ 349,741.46
11.-	EXPEDIENTE NUMERO 115/2009	MARIA TERESA RODRIGUEZ RIOS	$ 207,703.65

12.-	EXPEDIENTE NUMERO 86/2008	ARACELY SOLIS GUERRERO	$	53,194.64
13.-	EXPEDIENTE NUMERO 176/2011	JONATHAN JOSUE SANCHEZ NIETO	$	350,025.00
14.-	EXPEDIENTE NUMERO 89/2008	ADRIANA MORENO ESPARZA	$	200,955.55
15.-	EXPEDIENTE NUMERO 288/2008	JULIO VEGA RIVERA	$	246,000.00
16.-	EXPEDIENTE NUMERO 250/2011	ALICIA YAZMIN PINEDA MARTINEZ	$	62,265.92
		TOTAL-.	$	3,306,412.91

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto,

cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 28. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

1. Planeación Urbana

a) Objetivo:

- Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

b) Estrategias:

- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.

c) Metas:

- Reducir los tiempos para la emisión de licencias de construcción.
- Contar con un registro de licencias.

2. Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil)

a) Objetivo:

- Disminuir, tendiente a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre naturales.

b) Estrategias:

- Integrar el comité de Protección Civil del municipio.
- Capacitar al personal del municipio en primeros auxilios y Protección Civil.
- Realizar un inventario de áreas poblada en zonas de riesgo.

c) Metas:

- No se incremente la tasa de crecimiento de población en zonas de riesgo.
- Reducir los decesos de pobladores por desastres.

3. Tenencia de la Tierra Urbana

a) Objetivos:

- Colaborar en la regularización de tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

b) Estrategias:

- Regularizar los espacios públicos propiedad del municipio.
- Fomentar la regularización de tenencia de la tierra en predios urbanos.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas en terrenos irregulares.

4. Mantenimiento de Calles

a) Objetivos:

- Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

b) Estrategias:

- Tener un programa operativo eficiente de mantenimiento de calles.

c) Metas:

- Incrementar el número de kilómetros con concreto hidráulico, asfalto y mejora en caminos vecinales y parcelarios.
- Realizar obras de pavimentación asfáltica en: Calle Insurgentes de la Colonia Obrera, Ejido San Rafael, Ejido La Purísima, Ejido Pedro José Méndez, Ejido Mariano Escobedo.

5. Agua Potable

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

b) Estrategias:

- Rehabilitación y suministro de equipo de bombeo del sistema de agua potable.
- Ampliar la red de agua potable con tubo de PVC de 3” de diámetro en los ejidos: Adolfo Ruiz Cortines, y Adolfo López Mateos, así como en la Colonia J. Agustín Castro.

c) Metas:

6. Incrementar el número de viviendas con agua potable.

Drenaje y Alcantarillado

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

b) Estrategias:

- Ampliar la red de drenaje sanitario en las colonias Morelos, Obrera y Luis Quintero de la cabecera municipal.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.

7. Aguas Residuales

a) Objetivos:

- Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

b) Estrategias:

- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la rehabilitación de la planta tratadora de aguas negras.

COPIA

c) Metas:

- Reducir la contaminación de Rio Guayalejo por contaminación de aguas residuales sin tratamiento.
- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.

8. Limpieza

a) Objetivos:

- Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

b) Estrategias:

- Mejorar los servicios de recolección de basura.
- Instalar y renovar contenedores de basura en espacios públicos.

c) Metas:

- Eficientar el servicio de recolección de basura.

9. Residuos Sólidos

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

b) Estrategias:

- Certificación de los rellenos sanitarios.
- Realizar un programa de concientización a la ciudadanía para la clasificación de residuos sólidos.

c) Metas:

- Incrementar el porcentaje de residuos sólidos para su tratamiento bajo certificación ambiental.

10. Parques y Jardines

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y recreación.

b) Estrategias:

- Remodelar la plaza de la cabecera municipal.
- Gestionar la construcción de un parque de barrio en la cabecera municipal.

c) Metas:

- Incrementar el índice de áreas verdes y recreativas por habitante.

11. Alumbrado Publico

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

b) Estrategias:

- Ampliar la red eléctrica de los ejidos: La Purísima, La Voz Campesina, Colonia Luis Quintero y colonia aledaña.
- Ampliar la red eléctrica para la subestación de pozo de bombeo en: Ejido San Juan, Ej. La Libertad, Ej. Conrado Castillo, Ej. Santa Isabel y Ej. El Olivo.
- Gestionar proyectos para el equipamiento y ampliación de alumbrados públicos.
- Realizar un estudio para conocer los indicadores del servicio de alumbrado público de acuerdo a la normatividad de medición y aplicación de recursos.

c) Metas

- Mejorar y ampliar el servicio de alumbrado público.
- Desarrollar 10 proyectos de mejora y ampliación de redes eléctricas.

12. Panteones

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

b) Estrategias:

- Regularizar la segunda sección del panteón para ampliar el espacio destinado a restos humanos.
- Mejorar los servicios del panteón y realizar obras de infraestructura.

c) Metas:

COPIA

- Incrementar un 40% el área del panteón municipal.

13. Seguridad Pública

a) Objetivos:

- Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.

b) Estrategias:

- Celebrar un convenio de colaboración de seguridad pública con el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal de acuerdo a los nuevos ordenamientos que aplican en el estado en el tema de seguridad.
- Crear la instancia de Justicia y Orden Social dentro de la administración municipal, para la coordinación de programa de seguridad pública.
- Normar el funcionamiento de arterias viales del flujo vehicular.

c) Metas:

- Bajar los índices de delitos.

14. Transparencia y Acceso a la Información Publica

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

b) Estrategias:

- Crear la unidad de transparencia y acceso a la información pública dentro de la estructura organizacional del municipio.
- Establecer procesos eficientes para la coordinación interna y externa en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Crear un programa de eficiencia municipal para la aplicación y cumplimiento de la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Metas:

- Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.

15. Gobierno Electrónico

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia e interactividad con la sociedad, gobiernos, instituciones brindando información de la Gestión de la Administración Municipal a través de las Tecnologías de la Información.

b) Estrategias:

- Adquirir el equipo de cómputo necesario para cumplir con la normatividad que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Capacitación a los empleados que tienen por obligación legal proporcionar información pública de las acciones que realicen de acuerdo a sus actividades y responsabilidades que el cargo les otorga.

c) Metas:

- Cumplir eficientemente con los tiempos y formas que la Ley y las Instancias Estatales y Federales requieren para la difusión de información.
- Incrementar el índice de equipo de cómputo adecuado por el número de empleados.

16. Ingresos Propios

a) Objetivos:

- Incrementar la recaudación de los ingresos propios del Municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

b) Estrategias:

- Actualizar la información del sistema de catastro del Municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.

c) Metas:

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.

17. Participaciones y Aportaciones Federales

a) Objetivos:

COPIA

- Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

b) Estrategias:

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y portaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

c) Metas:

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.

18. Egresos:

a) Objetivos:

- Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

b) Estrategias:

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

c) Metas:

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el Municipio.

19. Planeación y Control Interno

a) Objetivos:

- Contar con un Sistema de Planeación Integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

b) Estrategias:

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.
- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en indicadores de desempeño.
- Que el COPLADEM diseñe y aplique un programa de evaluación trimestral y de entrega de resultados de acuerdo a los indicadores para la toma de decisiones.

c) Metas:

- Que se cumpla el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2016-2018.

20. Armonización Contable y Rendición de Cuentas

a) Objetivos:

- Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

b) Estrategias:

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

c) Metas:

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

21. Turismo

a) Objetivos:

- Incrementar la actividad turística en el Municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

b) Estrategias:

- Crear proyectos de inversión de infraestructura turística para el proyecto de Xochimilco en Llera en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado y Federal.
- Construir palapas, letrinas, invernaderos y establecimientos de alimentos en el Río Guayalejo.
- Hacer un programa anual de actividades turísticas para atraer visitantes al Municipio.

COPIA

- Impulsar la creación de casas de alojamiento rural y un proyecto de turismo de naturaleza aprovechando los recursos naturales de las ANP que están dentro del territorio de Llera.

c) Metas:

- Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 29. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisara y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LLERA DE CANALES, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**46,229,000.00**	**47,615,870.00**
A. Servicios Personales	16,626,412.60	17,125,204.98
B. Materiales y Suministros	12,169,787.40	12,534,881.02
C. Servicios Generales	6,626,000.00	6,824,780.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,070,000.00	6,252,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	530,000.00	545,900.00
F. Inversión Pública	3,806,800.00	3,921,004.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	412,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,950,341.00**	**25,449,347.82**
A. Servicios Personales	2,350,000.00	2,397,000.00
B. Materiales y Suministros	1,425,000.00	1,453,500.00
C. Servicios Generales	2,675,428.09	2,728,936.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	330,000.00	336,600.00
F. Inversión Pública	17,669,912.91	18,023,311.17
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**71,179,341.00**	**73,065,217.82**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

A) RIESGOS DERIVADOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

En Llera, aún los requisitos básicos de bienestar no han sido suplidos y por tal razón la calidad de vida se relaciona con el acceso a un trabajo digno y bien remunerado que permita acceder a bienes y servicios básicos como vivienda, educación, salud y nutrición, servicios públicos, movilidad vial, recreación, seguridad, entre otros.

B) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBLACIÓN

De acuerdo con los datos preliminares del censo de población y vivienda 2010, el municipio contaba con una población total de 17,333 habitantes, con una distribución muy proporcional en ambos sexos. La dinámica de crecimiento poblacional ha permanecido estática en los últimos cinco años, incluso con un ligero descenso significativo al pasar en ese período de 17,333 a 16,555 habitantes (INEGI, 2015).

C) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del 2015 realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y considerando el Censo Nacional de Población del INEGI, 2010 se tienen los siguientes indicadores:

Grado de rezago social: Bajo.

Población en situación de pobreza: 59.4%

Carencias promedio 2.4

Población en situación de pobreza extrema: 13.0%

Carencias promedio 3.7

De acuerdo al informe en mención, las carencias que es necesario atender en estas comunidades son: piso digno, un solo cuarto, sin electricidad, sin excusado, sin ningún bien, sin refrigerador, sin lavadora con un total de 80 viviendas habitadas. Este indicador nos muestra que en 2010 se reportaban 6 localidades con rezago social significativo y en el informe actualizado del 2015, se reportan 10 localidades con este nivel de rezago social y que han sido atendidas por el FAIS.

D) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

E) RIESGOS DERIVADOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Publicas

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LLERA DE CANALES, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,833,134.06**	**41,231,490.01**
A. Servicios Personales	14,229,764.76	14,345,214.45
B. Materiales y Suministros	6,484,511.06	12,004,726.25
C. Servicios Generales	7,855,791.27	8,003,921.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,174,566.78	4,462,849.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	195,339.89	348,484.31

F. Inversión Pública	1,491,386.60	1,344,889.35
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,401,773.70	721,405.01
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,000,250.52**	**19,890,196.81**
A. Servicios Personales	1,487,888.60	1,383,398.87
B. Materiales y Suministros	1,499,868.24	914,101.05
C. Servicios Generales	1,425,342.00	1,700,405.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,003,380.29	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,160.00	0.00
F. Inversión Pública	19,553,611.39	15,348,359.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	543,932.26
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**60,833,384.58**	**61,121,686.82**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 32. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

Síntesis estadística del Sistema de Derechohabiencia de la población del Municipio de Llera, INEGI 2013.

Condición de derechohabiencia de la población				
Concepto	Estado		Municipio	
	2005	2010	2005	2010
Población total por condición de derechohabiencia a servicios de salud	3 024 238	3 268 554	17 317	17 333
Derecho habiente a/	1 958 143	2 397 748	12 518	15 111
En el IMSS	1 221 271	1 253 225	3 317	3 116
En el ISSSTE	197 675	208 160	1 278	1 177
En PEMEX, SEDENA y/o SEMAR	93 805	86 528	24	20
En otra institución	473 101	886 043	8 060	11 029
No derechohabiente	960 394	734 046	4 681	2 126
No especificado	105 701	136 760	118	96
Población derechohabiente por sexo	1 958 143	2 397 748	12 518	15 111
Hombres	945 758	1 152 083	6 051	7 421
Mujeres	1 012 385	1 245 665	6 467	7 690
Fuente: INEGI, 2013.				

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. RODOLFO MEDINA PEREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 14, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $27, 914,942.00 (Veintisiete millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$8,415,100.00	30.15%
2000	Materiales y Suministros	7,348,795.00	26.33%
3000	Servicios Generales	3,859,893.00	13.83%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,461,000.00	8.82%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	311,023.00	1.11%
6000	Inversión Publica	5 ,519,131.00	19.77%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
9000	Deuda Publica	0.00	0.00%
	Total	**$27,914,942.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$27,914,942.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$27,914,942.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 22,084,788.00
2	Gasto Capital	5,830,154.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 27,914,942.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			$8,415,100.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,694,100.00	
1110	Dietas			
1130	Sueldos Base al personal permanente	7,694,100.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		50,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		671,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	671,000.00		
1340	Compensaciones			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,348,795.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		481,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	335,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	6,000.00		
2160	Material de limpieza	90,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,447,895.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,447,895.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		464,900.00	
2410	Productos minerales no metálicos	5,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	20,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	304,900.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		200,000.00	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	200,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,825,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,825,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS		45,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	25,000.00		
2730	Artículos deportivos	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		885,000.00	
2910	Herramientas menores	10,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	870,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			3,859,893.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,465,000.00	
3110	Energia Eléctrica	950,000.00		
3120	Gas	350,000.00		
3130	Agua	45,000.00		
3140	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150	Telefonía celular	60,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		343,243.00	
3220	Arrendamiento de edificios			
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administración			
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	343,243.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		23,650.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionad	10,000.00		
3340	Servicios de capacitación	13,650.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		40,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		835,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00		
3350	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	25,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		98,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	98,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		70,000.00	
3710	Pasajes aéreos	10,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		750,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	750,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		235,000.00	
3920	Impuestos y Derechos	30,000.00		
3910	Servicios funerarios y de cementerios	5,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,461,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,461,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	2,450,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	11,000.00		
4800	DONATIVOS		0.00	

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			311,023.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		16,874.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	6,874.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		10,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		5,000.00	
5670	Herramientas y maquinas-herramienta	5,000.00		
5900	BIENES INMUEBLES		279,149.00	
5810	TERRENOS	279,149.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			5,519,131.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,519,131.00	
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	5,519,131.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		0.00	
9910	ADEFAS			
	TOTAL	$27,914,942.00	$27,914,942.00	$27,914,942.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$16,000.00	$18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	6,000.00	15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	8,500.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	5,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Mainero, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

COPIA

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE MAINERO
Proyecciones de Egresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto)(c)	2019	Año2(d)	Año3(d)	Año4(d)	Año5(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,914,942	29,031,540	0	0	0	0
A. Servicios Personales	8,415,100	8,751,704				
B. Materiales y Suministros	7,348,795	7,642,747				
C. Servicios Generales	3,859,893	4,014,289				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,461,000	2,559,440				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	311,023	323,464				
F. Inversión Pública	5,519,131	5,739,896				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,830,154	6,063,360	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. BienesMuebles, Inmuebles e Intangibles	311,023	323,464				
F. Inversión Pública	5,519,131	5,739,896				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	33,745,096	35,094,900	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE MAINERO
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)

Concepto(b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio 2017 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	35,835,873	31,360,216
A. Servicios Personales					5,401,781	6,838,016
B. Materiales y Suministros					3,502,958	6,959,603
C. Servicios Generales					8,026,097	3,500,928
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,326,565	2,277,499
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					559,612	7,860
F. Inversión Pública					17,018,860	11,776,311
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	17,578,472	11,784,171

A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					559,612	7,860
F. Inversión Pública					17,018,860	11,776,311
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	53,414,344	43,144,387

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- **C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CEPEDA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En el Municipio de Matamoros, Tamaulipas el día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que es una facultad del municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

El Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV, 157, 158 y 159 y 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de **$1,406,650,000.00 (un mil cuatrocientos seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**459,840,000**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	340,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	83,000,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,800,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	34,000,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	20,000
2000	**MATERIALES Y SUMINISTRO**	**137,805,000**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	13,840,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,100,000
2300	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	10,000,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,445,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	24,810,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,970,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	1,020,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,620,000
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**299,179,500**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	93,346,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	63,675,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,453,500
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,235,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,175,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,080,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	2,905,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	25,600,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,710,000
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**150,110,000**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	160,000

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	61,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,650,000
4400	AYUDAS SOCIALES	50,400,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,400,000
4800	DONATIVOS	2,500,000
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**6,715,500**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,830,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,190,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	62,500
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,183,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	450,000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**275,000,000**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	275,000,000
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**1,000,000**
8500	CONVENIOS	1,000,000
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**77,000,000**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	77,000,000
	TOTAL	**1,406,650,000**

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas para el año 2018, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficiencia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y exigirá a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio, será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a las siguientes tarifas, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU., MÉXICO Y MÁS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	$495.00	$1,320.00	$440.00	$1,100.00	$737.00	$1,650.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	$440.00	$1,100.00	$385.00	$880.00	$495.00	$1,375.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	$385.00	$825.00	$330.00	$715.00	$440.00	$935.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	$330.00	$770.00	$275.00	$660.00	$385.00	$825.00
5	PERSONAL OPERATIVO	$275.00	$660.00	$220.00	$505.00	$330.00	$715.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2018 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá –en coordinación con las demás áreas– las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2018 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática, o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal del año 2018, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2018.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Los contratos de obra pública que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:-

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los convenios correspondientes.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera				
CONCEPTO (b)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Gasto no Etiquetado	**1,252,995,947**	**1,409,891,783**	**1,301,900,148**	**1,406,650,000**
A. Servicios Personales	540,327,757	499,655,647	520,638,571	459,840,000
B. Materiales y Suministros	163,167,663	182,559,223	163,149,790	137,805,000
C. Servicios Generales	234,676,874	297,829,690	389,166,910	299,179,500

D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,694,790	117,482,959	118,195,375	150,110,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,909,351	1,864,987	5,352,489	6,715,500
F. Inversión Publica	83,743,001	137,420,241	68,633,912	275,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	4,228,690	22,474,727	763,101	1,000,000
I. Deuda Pública	64,247,821	150,604,307	36,000,000	77,000,000
2. Gasto Etiquetado	**122,537,113**	**82,780,169**	**380,253,577**	**-**
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Publica	122,537,113	82,780,169	380,253,577	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Egresos Proyectados	**1,375,533,060**	**1,492,671,952**	**1,682,153,725**	**1,406,650,000**

Municipio de Matamoros, Tamaulipas
Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

CONCEPTO (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto no Etiquetado	**1,406,650,000**	**1,454,785,563**	**1,504,568,325**	**1,556,054,653**
A. Servicios Personales	459,840,000	475,575,725	491,849,926	508,681,031
B. Materiales y Suministros	137,805,000	142,520,687	147,397,745	152,441,696
C. Servicios Generales	299,179,500	309,417,422	320,005,687	330,956,281
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,110,000	155,246,764	160,559,308	166,053,648
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,715,500	6,945,304	7,182,973	7,428,744
F. Inversión Publica	275,000,000	284,410,500	294,143,027	304,208,602
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,034,220	1,069,611	1,106,213
I. Deuda Pública	77,000,000	79,634,940	82,360,048	85,178,408
2. Gasto Etiquetado	**-**	**-**	**-**	**-**
	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Publica	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total del Egresos Proyectados	**1,406,650,000**	**1,454,785,563**	**1,504,568,325**	**1,556,054,653**

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No.10 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Méndez, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2017, comprende una estimación de $ 43, 885,000.00 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,610,000.00	10.50%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,630,000.00	12.83%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,190,000.00	14.11%
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,500,000.00	7.98%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	505,000.00	1.15%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	23,200,000.00	52.87%
9000	DEUDA PÚBLICA	250,000.00	0.57%
	TOTAL	**43,885,000.00**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
O1	PRESIDENCIA	35,835,000.00	81.66%
O2	DIF MUNICIPAL	1,350,000.00	3.08%
O3	FISM	4,000,000.00	9.11%
O4	FORTAMUN	2,700,000.00	6.15%
	TOTAL	**43,885,000.00**	**100.00%**

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUB-CAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**4,610,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**3,100,000.00**	
1110	Dietas	500,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	2,600,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**480,000.00**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	400,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	80,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**700,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	200,000.00		
1340	Compensaciones	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**130,000.00**	
1520	Indemnizaciones	30,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	100,000.00		
1700	**PAGOS DE ESTIMULOS A SERVICIOS PÚBLICOS**		**200,000.00**	
1710	Estímulos	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**5,630,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS**		**410,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	80,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**170,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	150,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**290,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	40,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**120,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		

COPIA

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUB-CAPÍTULO	CAPÍTULO
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorios	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**3,600,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**240,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	80,000.00		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**150,000.00**	
2820	Materiales de seguridad pública	50,000.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**650,000.00**	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**6,190,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,420,000.00**	
3110	Energía eléctrica	1,000,000.00		
3120	Gas	180,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	70,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,080,000.00**	
3250	Arrendamiento de equipo de trasporte	80,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**280,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	30,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**70,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00		
3450	Seguros de bienes patrimoniales	15,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,770,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de trasporte	500,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	50,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**400,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00		
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**135,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3740	Autotransporte	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	80,000.00		

COPIA

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUB-CAPÍTULO	CAPÍTULO
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**770,000.00**	
3810	Gastos de ceremonial	120,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	400,000.00		
3840	Exposiones	50,000.00		
3850	Gastos de representación	200,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**265,000.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3920	Impuestos y derechos	15,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	100,000.00		
4000	**TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,500,000.00**
4100	**TRASFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**400,000.00**	
4140	Asignaciones presupuestarias a organismos autónomos	400,000.00		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,000,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,600,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**100,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**505,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**170,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	80,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**15,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**250,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	250,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**20,000.00**	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**50,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**23,200,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**22,900,000.00**	
6110	Edificación habitacional	1,100,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,100,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,700,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,300,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,600,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,100,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**300,000.00**	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	300,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**250,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**250,000.00**	
9910	Adefas	250,000.00		
	TOTAL	**43,885,000.00**	**43,885,000.00**	**43,885,000.00**

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
O1	PRESIDENCIA	35,835,000.00	81.66%
O2	DIF MUNICIPAL	1,350,000.00	3.08%
O3	FISM	4,000,000.00	9.11%
O4	FORTAMUN	2,700,000.00	6.15%
	TOTAL	**43,885,000.00**	**100.00%**

COPIA

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	14,285,000.00
DESARROLLO SOCIAL	28,500,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	1,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	100,000.00
TOTAL	**43,885,000.00**

D) Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	19,930,000.00	45.41%
2	GASTO DE CAPITAL	23,705,000.00	54.02%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	250,000.00	0.57%
	TOTAL	**43,885,000.00**	**100.00%**

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS		
	REMUNERACIONES MENSUAL	
PLAZA/PUESTO	DE	HASTA
PRESIDENTE	20,000.00	45,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	20,000.00
DIRECTOR	7,000.00	19,000.00
JEFE DEPTO.	4,500.00	8,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	5,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	2,000.00	4,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

COPIA

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Cuarto
Ley de Disciplina Financiera

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este documento, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2018, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 20. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 5to y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presentan:

Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la aplicación de los recursos de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad en lo establecido en la planeación para el desarrollo de Méndez.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad. Con las siguientes estrategias: * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados; * implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad; * ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

Metas: Con una aplicación eficaz y eficiente de los recursos obtenidos, cumplir con las necesidades de la sociedad y principalmente dejando la mayor Inversión Pública en el Municipio.

Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MENDEZ TAMAULIPAS		
PROYECCIÓN DE EGRESOS - LDF		
Concepto	AÑO EN CUESTION 2018	AÑO 2019
1. Gasto No Etiquetado	**36,135,000.00**	**39,008,500.00**
A. Servicios Personales	4,610,000.00	5,072,700.00
B. Materiales y Suministros	5,630,000.00	6,024,000.00
C. Servicios Generales	6,190,000.00	6,623,300.00
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000.00	3,745,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	505,000.00	550,000.00
F. Inversión Pública	15,700,000.00	16,993,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetados	**7,750,000.00**	**8,389,000.00**
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	7,500,000.00	8,139,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	250,000.00	250,000.00
3. Total de Egresos Proyectados	**43,885,000.00**	**47,397,500.00**

Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento+/- 1.0 por ciento)

COPIA

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE MENDEZ TAMAULIPAS		
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF		
Concepto	AÑO	AÑO DEL EJERCICIO
	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado	**21,871,218.00**	**17,900,644.74**
A. Servicios Personales	6,158,343.54	4,900,005.24
B. Materiales y Suministros	6,633,290.03	6,102,348.16
C. Servicios Generales	2,199,279.45	3,350,298.48
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,607,766.96	2,970,158.72
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,259.79	94,920.00
F. Inversión Pública	5,159,920.98	482,914.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	8,357.25	
2. Gasto Etiquetados	**6,143,592.80**	**3,228,034.73**
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	410,156.00	159,322.85
C. Servicios Generales	1,139,628.00	1,394,685.00
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	4,593,808.80	1,674,026.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos	**28,014,810.80**	**21,128,679.47**

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **ALCALDESA MUNICIPAL.- C. ANABEL RIVERA TREVIÑO.-** Rúbrica.- **ASESOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MELESIO DÍAZ RAMÍREZ.-** Rúbrica

COPIA

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, MIER, TAM

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 20 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	**59,046,000.00**	
1000	**Servicios Personales**	**15,769,000.00**	**26.71%**
	1111 --> Dietas	1,400,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	12,500,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	29,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratficacion de fin de año	600,000.00	
	1341 --> Compensaciones	1,200,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	40,000.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**5,378,540.00**	**9.11%**
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	120,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	40,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,450,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	30,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	40,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	90,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	550,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	300,000.00	
	2531 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	1,600,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	158,540.00	
	2731 --> Articulos deportivos	150,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	70,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	420,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**8,320,000.00**	**14.09%**
	3111 --> Energía eléctrica	3,900,000.00	
	3131 --> Agua	200,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	110,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	20,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	340,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	100.000.00	
	3361 -->Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	250,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	40,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	40,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	30,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	450,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	250,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	950,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	30,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	450,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,060,000.00**	**3.49%**
	4411 --> Ayudas sociales a personas	1,300,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	400,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**1,220,460.00**	**1.90%**
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	40,000.00	

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	50,000.00	
	5411 --> Automoviles y camiones	400,000.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	40,000.00	
	5811 --> Terrenos	590,460.00	
6000	**Inversión Pública**	**26,298,000.00**	**44.54%**
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	23,298,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,000,000.00	
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**100,000.00**	**0.17%**
	8511 --> Convenios de Reasignación	100,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**59,046,000.00**	**100%**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	**Importe**
TOTAL	**59,046,000.00**
Organo Ejecutivo Municipal	59,046,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**59,046,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**59,046,000.00**
Gobierno	29,567,540.00
Desarrollo Social	2,060,000.00
Desarrollo Económico	27,418,460.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**59,046,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**59,046,000.00**
Gasto Corriente	31,627,540.00
Gasto de Capital	27,418,460.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**59,046,000.00**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
DESARROLLO ECONÓMICO.
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.
SEGURIDAD PÚBLICA.
OBRA PÚBLICA.
APOYO PARA MEDIO RURAL
SERVICIOS PÚBLICOS

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analitico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	30,000.00
1	SÍNDICO	12,000.00	13,000.00
6	REGIDOR (A)	10,000.00	11,999.00
16	DIRECTOR DE AREA	9,000.00	11,000.00
79	PERSONAL DE SERVICIOS	1,000.00	10,000.00
163	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,280.00	9,000.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

COPIA

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tengan ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2018, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2018, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

COPIA

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,348,000**	**31,561,920**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	15,769,000	16,242,070				
B. Materiales y Suministros	5,078,540	5,281,682				
C. Servicios Generales	6,120,000	6,522,490				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,060,000	2,142,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,120,460	1,165,278				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	200,000	208,000				
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,698,000**	**29,845,920**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	300,000	312,000				
C. Servicios Generales	2,100,000	2,184,000				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	26,298,000	27,349,920				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**59,046,000**	**61,407,840**	**0**	**0**	**0**	**0**

COPIA

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio 2017 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	24,445,178	25,542,501
A. Servicios Personales					14,586,530	14,286,393
B. Materiales y Suministros					5,075,143	4,452,067
C. Servicios Generales					3,296,333	4,777,276
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,443,614	1,799,486
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					43,559	227,280
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	36,017,090	15,536,104
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					606,542	
C. Servicios Generales					3,512,296	2,338,263
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					31,898,252	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						13,197,841
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	60,462,269	41,078,606

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. GONZALO NICANOR BARRÓN SANTOS**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.

El día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Honorable Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	Total	**150,832,500.00**	
1000	**Servicios Personales**	**42,388,575.00**	28.10%
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	38,250,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	54,400.00	
	1321 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	1,550,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,100,000.00	
	1521 --> Indemnizaciones	80,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	354,175.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**9,830,000.00**	6.52%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
	2121 --> Materiales y útiles de impresión y reproduccion	250,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	100,000.00	
	2151 --> Material impreso e información digital	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	550,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,550,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	1,600,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparacion	300,000.00	
	2521 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	60,000.00	
	2541 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	200,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	200,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2931 --> Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional o recreativo	10,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**30,902,230.00**	20.49%
	3111 --> Energía eléctrica	14,500,000.00	
	3131 --> Agua	250,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	300,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	50,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	30,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	305,230.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	140,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	250,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	342,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	125,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	100,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,200,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	80,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,000,000.00	
	3571 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	90,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	2,300,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	450,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	3,300,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	1,200,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**5,050,000.00**	3.35%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	2,000,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	850,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
	4521 --> Jubilaciones	1,700,000.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**2,375,604.12**	1.57%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	100,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	200,000.00	
	5411 --> Automoviles y camiones	417,279.12	
	5461--> Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	
	5671 --> Herramientas y maquinas-herramientas	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	1,508,325.00	
6000	**Inversión Pública**	**56,648,000.00**	37.56%
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	48,663,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	7,985,000.00	
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**3,638,090.88**	2.41%
	8511 --> Convenios de Reasignación	3,638,090.88	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**150,832,500.00**	100%
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
	Clasificación Administrativa	**Importe**	
	TOTAL	**150,832,500.00**	
	Organo Ejecutivo Municipal	150,832,500.00	
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**150,832,500.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
	Total	**150,832,500.00**	
	Gobierno	86,758,895.88	
	Desarrollo Social	5,050,000.00	
	Desarrollo Económico	59,023,604.12	
	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**150,832,500.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
	Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**	
	Total	**150,832,500.00**	
	Gasto Corriente	91,808,895.88	
	Gasto de Capital	59,023,604.12	
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**150,832,500.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
	Prioridades de Gasto		
	Infraestructura y Servicios Públicos		
	Promoción y Difusión de Cultura y Deportes		
	Seguridad Pública		
	Apoyo a la Educacion		

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	Desarrollo Economico		
	Asistencia Social		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
	Programas y Proyectos		
	Construcción de Espacios Públicos		
	Construcción de Espacios Deportivos y Culturales		
	Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura		
	Apoyo a la Educación y Becas		
	Programa de Empleos Temporales y Auto empleo		
	Apoyos Economicos y de Asistencia Medica		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Analitico de plazas		

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	21,000.00	28,000.00
2	SÍNDICO	16,000.00	25,000.00
8	REGIDOR (A)	14,000.00	23,000.00
10	SECRETARIO DE AREA	8,000.00	21,000.00
20	DIRECTOR DE AREA	8,000.00	11,000.00
470	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,000.00	7,999.00

Nota: Los montos señalados corresponden a periodos quincenales.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

COPIA

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Formula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Ciudad Miguel Alemán para el ejercicio fiscal 2018, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en términos de la LDF.

COPIA

Si durante el ejercicio fiscal 2018 disminuyen los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

• Gasto de Comunicación Social;

• Gasto corriente que no conforme un subsidio entregado de forma directa a la población, en términos de lo establecido en el art. 13 fracción VII de la LDF;

• Gastos en servicios personales, primordialmente las erogaciones por conceptos de percepciones extraordinarias.

• En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficientes para compensar la disminución del ingreso, se podrán realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte a programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Asi mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto) (c)	2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**77,152,500**	**80,238,600**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	42,388,575	43,660,232				
B. Materiales y Suministros	7,030,000	7,311,200				
C. Servicios Generales	17,405,000	18,525,086				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,050,000	5,252,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	767,279	797,970				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	4,511,646	4,692,112				
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**73,680,000**	**76,627,200**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	2,800,000	2,912,000				
C. Servicios Generales	13,497,230	14,037,119				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000	104,000				
F. Inversión Pública	56,648,000	58,913,920				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	634,770	660,161				
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**150,832,500**	**156,865,800**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**68,751,818**	**65,713,709**
A. Servicios Personales					36,583,477	41,489,919
B. Materiales y Suministros					7,582,603	5,913,808
C. Servicios Generales					18,889,401	12,209,251
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					4,229,261	4,183,090
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					707,105	317,641
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					759,971	1,600,000
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**95,087,139**	**34,947,751**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						1,442,465
C. Servicios Generales					11,329,934	13,843,398
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						66,120
F. Inversión Pública					80,604,756	19,595,768
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					3,152,448	
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**163,838,957**	**100,661,460**

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **ALCALDESA MUNICIPAL.-PROFR. ROSA ICELA CORRO ACOSTA.-** Rúbrica.-**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-LIC. RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

En el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas siendo las trece horas, veinte minutos del día 20 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta No. 44, de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 36,695,317.00 (Treinta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,380,000.00	25.56%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,389,000.00	22.86%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,778,775.39	15.75%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,515,000.00	6.85%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	1.36%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,332,541.61	25.43%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00	2.18%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,362,775.39	74.57%
03	OBRAS PÚBLICAS	9,332,541.61	25.43%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	26,062,775.39	71.02%
2	GASTO CAPITAL	9,832,541.61	26.80%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	800,000.00	2.18%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**9,380,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**7,060,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,200,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	450,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	30,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	490,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	90,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**100,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,320,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**800,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	800,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,389,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,890,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	600,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	550,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,100,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**545,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**25,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,059,000.00**	
2611	GASOLINA	3,199,000.00		
2612	DIESEL	450,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	150,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2617	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RASTRO	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	130,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORT**		**170,000.00**	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	100,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**600,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	400,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	150,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**5,778,775.39**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**915,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLIC	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
3121	GAS. L.P.	80,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	100,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	100,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,963,775.39**	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSP GASTOS INDIRECTOS FISMUN	91,171.39		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,300,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	472,604.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVIC**		**180,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	80,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**66,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERV**		**1,004,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	99,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**410,000.00**	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**80,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,000,000.00**	

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	800,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	200,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**160,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	120,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,515,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**2,515,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,000,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**500,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**130,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5911	SOTWARE	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**9,332,541.61**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**9,332,541.61**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**905,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	905,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**3,700,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,700,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**4,300,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,800,000.00		
6134	OBRAS MIGRANTES 3X1	500,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION**	**100,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	100,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**127,541.61**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	127,541.61		
6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**	**200,000.00**		
6162	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	200,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**800,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**800,000.00**	
9912	ADEFAS FORTALECIMIENTO	800,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		**36,695,317.00**	**36,695,317.00**

- **Por Fuente de Recursos**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	25,549,000.00	69.62%
5INF	INFRAESTRUCTURA	9,105,713.00	24.81%
5FOR	FORTALECIMIENTO	2,040,604.00	5.56%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	27,362,775.39	74.57%
2	DESARROLLO SOCIAL	9,332,541.61	25.43%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	27,362,775.39	74.57%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	905,000.00	2.47%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,700,000.00	10.08%

COPIA

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,300,000.00	11.72%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	100,000.00	0.27%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	127,541.61	0.35%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	200,000.00	0.55%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	-	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	-	0.00%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	16,000.00	5,000.00	8,000.00	10,001.00	16,000.00
SECRETARIO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE OBRAS	6,001.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00	6,001.00	10,000.00
CABILDO	5,001.00	6,000.00	1,000.00	2,000.00	5,001.00	6,000.00
DIRECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,001.00	5,000.00	1,000.00	2,000.00	2,001.00	5,000.00
PERSONAL OPERATIVO	800.00	2,000.00	500.00	2,000.00	800.00	2,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el año 2017, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2017, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

METAS:

Desarrollo Social

- Promover la participación ciudadana creando Comités de participación Social en las comunidades para que los representantes de manera democrática valoren y propongan las acciones que se requieren desarrollar para lograr un beneficio colectivo.
- Establecer las líneas de comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos en beneficio de la sociedad en general.

Educación, Cultura y Deporte

- Desarrollar una gestión de calidad con las autoridades y dependencias educativas de tal forma que logremos corresponsablemente elevar la calidad de la educación en nuestro Municipio.
- Dar mantenimiento de las instalaciones de los diversos centros educativos, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población escolar y los padres de familia.
- Promover y gestionar la capacitación y adaptación de personas con capacidades diferentes al sector productivo de nuestra sociedad.
- Organizar actividades deportivas en nuestro Municipio, como estrategia para mejorar la salud física.
- Promover actividades que promuevan los valores cívicos y patrios con la colaboración de las instituciones educativas, asociaciones y sociedad en general.
- Fomentar la participación de la sociedad en eventos artísticos encaminados a rescatar nuestras tradiciones y costumbres.

Salud

- Gestionar ante las Instituciones de salud estatal y federal para establecer estrategias que nos permitan mejorar y ampliar la cobertura de salud en el Municipio.
- Promover la creación de comités de salud donde participen coordinadamente las instituciones de Salud
- Pública, Gobierno Municipal y sociedad civil.
- Promover la realización campañas médicas gratuitas.

Desarrollo Integral de la Familia

- Gestionar ante el Sistema DIF del Estado, la ampliación de recursos y programas de asistencia social para beneficiar a un mayor número de familias en circunstancias especialmente difíciles.
- Implementar proyectos integrales de asistencia social orientados hacia grupos vulnerables y de alta marginalidad.
- Establecer una cultura de respeto, mediante la práctica de valores, por las personas con capacidades diferentes, adultos mayores así como también buscar alternativas para reincorporarlos a la vida productiva.
- Ampliar la cobertura de los Programas de desayunos escolares y cocinas comunitarias para mejorar el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

ESTRATEGIA ECONÓMICA

- En el Municipio la actividad económica más relevante se desarrolla en el sector Agropecuario, por lo tanto se gestionaran apoyos para las diversas actividades del campo y así elevar la producción aprovechando los recursos naturales.
- Establecer programas y proyectos para elevar el crecimiento y aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicio que funcionan en el Municipio.
- Impulsar el crecimiento socioeconómico mediante la creación de pequeñas microempresas que generen autoempleo y que generen ingresos que fortalezcan la economía familiar y del municipio.
- Propiciar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento del sector turístico.

METAS:

Agricultura:

- Promover programas de asesoría y capacitación para los productores, por parte de las Dependencias Públicas y Educativas para mejorar las técnicas en cuanto a cultivo, almacenamiento, comercialización, etc.
- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatal y Federal para fomentar actividades agrícolas acorde con los recursos naturales de la región.
- Promover y difundir diferentes programas en materia de agricultura para elevar la productividad de este sector.
- Impulsar estrategias eficientes de tal forma que garanticen el uso racional del agua.
- Incorporar nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad y elevar la competitividad del sector agrícola.
- Generar proyectos encaminados a aumentar y diversificar la producción agropecuaria, con el fin de crear empleos permanentes.
- Fortalecer a las organizaciones establecidas de productores.
- Impulsar la actividad agropecuaria de traspatio. Fomentar los programas de reforestación.

Ganadería:

- Apoyar programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los niveles de productividad ganadera.
- Promover la utilización de programas encaminados al mejoramiento genético de las diferentes especies de ganado de la región.
- Gestionar proyectos de inversión para la creación de infraestructura ganadera.
- Con el apoyo de instituciones, organismos y dependencias gubernamentales promover los programas de capacitación y asesoría pecuaria orientada a lograr elevar la productividad en praderas y agostaderos.

Turismo:

- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatales y Federales para implementar infraestructura turística.
- Promover el ecoturismo.
- Promover los lugares turísticos y nuestras bellezas naturales con los que cuenta nuestro Municipio con el objeto de que sean una opción atractiva para los visitantes.
- Impulsar el turismo en nuestro Municipio para sea una alternativa económica rentable, capte mayores recursos y genere empleos.
- Diseñar proyectos para la conservación y difusión del patrimonio histórico del Municipio.

Industria:

- Gestionar la ampliación de micro créditos, de tal forma que impulsen el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Establecer estrategias para que se apliquen recursos para impulsar la creación de la micro, pequeña y mediana empresa para generar empleos y apoyen la economía de Municipio.

COPIA

Comercio:

- Impulsar la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y de servicios que representan el sustento diario en el nivel de vida de nuestros habitantes.
- Gestionar para que con el respaldo el respaldo del Gobierno Estatal y Federal se diseñen estrategias que permitan promocionar los productos y servicios disponibles al consumidor.
- Facilitar la instalación de nuevas empresas.

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS:

- Una Administración Pública eficiente es aquella que responde de manera rápida y oportuna a los compromisos y necesidades que sus habitantes demandan.
- Con la intención de corresponder al compromiso y reclamos sociales implementaremos acciones y mecanismos para transparentar la toma de decisiones que generen confianza y credibilidad integraremos una Administración Municipal eficiente, transparente y responsable.
- Consolidaremos un gobierno eficiente, honesto y respetuoso en el diálogo permanente con la ciudadanía y comprometido con el pueblo.

METAS:

Administración Pública Eficiente y Transparente

- Mejorar continuamente los servicios que proporciona la administración municipal evaluando su calidad tomando en cuenta la opinión de la población.
- En coordinación con dependencias Públicas Estatales y Federales se impulsará la capacitación a empleados y funcionarios públicos municipales que contribuyan en su superación personal y mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía.
- Mediante la supervisión continua garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realiza con legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.

Finanzas Públicas

- Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la obtención de mayores recursos para destinarlos a obras y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.
- Mantener sanas las finanzas públicas ejerciendo un estricto control y vigilancia en la aplicación de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos.
- Diseñar estrategias que contribuyan a un manejo claro y transparente de los recursos públicos municipales.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios a fin de obtener mayores recursos que permitan financiar obras y proyectos de beneficio para la población.

ESTRATEGIA POLÍTICA

OBJETIVO:

- Fomentar entre los habitantes una cultura de respeto a las diferencias ideológicas entre los diferentes sectores y organizaciones para garantizar la democracia.
- Fomentar el respeto a las instituciones para fortalecer la gobernabilidad municipal estatal y federal así como la estabilidad política.

METAS:

Relación con el Gobierno Federal

- Promover el respeto y colaboración con las instancias federales para impulsar un Gobierno Municipal serio y responsable.
- Fortalecer la relación con las instancias federales para diseñar mecanismos de gestión y coordinación para obtener más recursos para nuestro municipio.

Relación con los Poderes de Estado

- Coordinar con el Estado acciones para el crecimiento financiero, administrativo y político.
- Promover ante los poderes del estado el respeto a la autonomía municipal, para garantizar su gobernabilidad interna, la estabilidad política y la libre administración de su hacienda pública.

Cultura Democrática

- Lograr un Gobierno Municipal abierto al dialogo, propositito y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales.
- Fomentar en nuestro Municipio los principios y fundamentos de una sociedad democrática para el ejercicio pleno de sus libertades políticas.

COPIA

- Consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que sea capaz de propiciar la participación de todos los sectores y organizaciones de la población en un clima de civilidad y respeto para construir consensos que garanticen una sociedad más unida en la pluralidad y que se involucre en el desarrollo municipal.

Participación Social

- Vincular las tareas del gobierno con la sociedad a través de la participación ciudadana mediante su integración en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) como una forma de participación social directa.
- A través de la participación ciudadana se efectuara la priorización de obras para determinar las acciones de gobierno más urgentes que se habrán de implementar.
- Fomentar una política incluyente que nos permita escuchar y atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a nuestra administración municipal a presentar alguna petición o demanda.

ESTRATEGIA JURÍDICA

OBJETIVOS

- Fortalecer la capacidad jurídica del Municipio creando las bases que garanticen su aplicación permanente.
- En coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal preservar el estado de derecho, el respeto y correcta aplicación de las leyes que garanticen la paz social.
- Promover la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia en la vigilancia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.

METAS:

Programas de prevención del delito.

- Como aspecto importante para abatir la delincuencia programas que permitan a la sociedad el conocimiento de los actos ilícitos.
- Dentro del programa de prevención del delito se implementen acciones de combate a las adicciones.
- Tener los elementos legales operativos para elevar la calidad de la impartición de justicia. Velar por la legalidad, la convivencia social, para elevar la calidad de la impartición de justicia.
- Protección de los intereses de los menores, así como los derechos individuales y sociales en términos que determinen las leyes. Fortalecimiento institucional y modernización del marco jurídico.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Ser una Institución capaz de dar respuesta inmediata a los requerimientos que genere la sociedad, sin distingos, apegados a Derecho y con un absoluto respeto a los Derechos Humanos en un marco de Equidad y Justicia.
- Lograr, mediante el trabajo cotidiano de los elementos de la corporación, elevar el bienestar social, la paz y el orden público, mediante la profesionalización del personal, programas de mejora continua, involucrando a la sociedad en su conjunto para juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad.

METAS:

Seguridad Pública

- Salvaguardar la integridad y derechos así como el orden y la paz de las familias desarrollando estrategias encaminadas a la prevención del delito y la procuración de la justicia.
- Vigilar que los elementos de seguridad pública se desempeñen de manera honesta, profesional y eficaz para mantener la libertad, paz y justicia social.
- En conjunto con la ciudadanía desarrollar una cultura de corresponsabilidad para garantizar un desempeño honesto, profesional y eficaz de los elementos de seguridad pública.

Equidad Jurídica y Derechos Humanos

- La procuración de justicia deberá ser congruente y coherentes con lo señalado en las diferentes leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en vigor.
- Impulsar con la participación de la sociedad civil la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Atender las recomendaciones que hagan al Municipio las Organizaciones de Derechos Humanos.

Protección civil

- Capacitar al personal de protección civil en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios.
- Establecer medios de comunicación efectivos para cualquier acontecimiento que presente.
- Gestionar apoyos materiales y económicos para el personal. Equipamiento y adquisición de las unidades de transporte que faciliten el desarrollo de las actividades.

COPIA

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIQUIHUANA, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,049,000.00**	**25,800,470.00**
A. Servicios Personales	9,310,000.00	9,589,300.00
B. Materiales y Suministros	8,149,000.00	8,393,470.00
C. Servicios Generales	4,575,000.00	4,712,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,515,000.00	2,590,450.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	515,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,646,317.00**	**11,887,243.34**
A. Servicios Personales	70,000.00	71,400.00
B. Materiales y Suministros	240,000.00	244,800.00
C. Servicios Generales	1,203,775.39	1,227,850.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00
F. Inversión Pública	9,332,541.61	9,519,192.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**36,695,317.00**	**37,687,713.34**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acurdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Publicas

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIQUIHUANA, TAM.

RESULTADO DE EGRESOS LDF

(PESOS)

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,129,278.21**	**21,365,364.21**
A. Servicios Personales	4,725,850.80	6,728,643.22
B. Materiales y Suministros	5,590,170.93	6,100,445.45
C. Servicios Generales	5,972,048.05	4,822,964.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,288,264.16	2,845,927.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,649.68	108,245.61
F. Inversión Pública	2,592,453.61	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	901,840.98	759,137.90
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**8,890,629.04**	**10,787,942.09**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	245,614.36	160,000.00
C. Servicios Generales	437,547.98	763,004.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,207,466.70	9,304,937.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	560,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**32,019,907.25**	**32,153,306.30**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 31. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,380,000.00	25.56%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,389,000.00	22.86%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,778,775.39	15.75%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,515,000.00	6.85%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00	1.36%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,332,541.61	25.43%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00	2.18%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,362,775.39	74.57%
03	OBRAS PÚBLICAS	9,332,541.61	25.43%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	25,549,000.00	69.62%
5INF	INFRAESTRUCTURA	9,105,713.00	24.81%
5FOR	FORTALECIMIENTO	2,040,604.00	5.56%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	27,362,775.39	74.57%
2	DESARROLLO SOCIAL	9,332,541.61	25.43%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	27,362,775.39	74.57%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	905,000.00	2.47%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,700,000.00	10.08%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,300,000.00	11.72%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	100,000.00	0.27%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	127,541.61	0.35%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	200,000.00	0.55%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	-	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	-	0.00%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	26,062,775.39	71.02%
2	GASTO CAPITAL	9,832,541.61	26.80%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	800,000.00	2.18%
	T O T A L	**36,695,317.00**	**100.00%**

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,049,000.00**	**25,800,470.00**
A. Servicios Personales	9,310,000.00	9,589,300.00
B. Materiales y Suministros	8,149,000.00	8,393,470.00
C. Servicios Generales	4,575,000.00	4,712,250.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,515,000.00	2,590,450.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	515,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,646,317.00**	**11,887,243.34**
A. Servicios Personales	70,000.00	71,400.00
B. Materiales y Suministros	240,000.00	244,800.00
C. Servicios Generales	1,203,775.39	1,227,850.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00
F. Inversión Pública	9,332,541.61	9,519,192.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**36,695,317.00**	**37,687,713.34**

RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,129,278.21**	**21,365,364.21**
A. Servicios Personales	4,725,850.80	6,728,643.22
B. Materiales y Suministros	5,590,170.93	6,100,445.45
C. Servicios Generales	5,972,048.05	4,822,964.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,288,264.16	2,845,927.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,649.68	108,245.61
F. Inversión Pública	2,592,453.61	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	901,840.98	759,137.90
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**8,890,629.04**	**10,787,942.09**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	245,614.36	160,000.00
C. Servicios Generales	437,547.98	763,004.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,207,466.70	9,304,937.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	560,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**32,019,907.25**	**32,153,306.30**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	16,000.00	5,000.00	8,000.00	10,001.00	16,000.00
SECRETARIO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE OBRAS	6,001.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00	6,001.00	10,000.00
CABILDO	5,001.00	6,000.00	1,000.00	2,000.00	5,001.00	6,000.00
DIRECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,001.00	5,000.00	1,000.00	2,000.00	2,001.00	5,000.00
PERSONAL OPERATIVO	800	2,000.00	500	2,000.00	800	2,000.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GAMEZ.- Rúbrica**.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. GILDARDO QUIÑONEZ CAZARES.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. ODILON PATLAN HERNANDEZ**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL**.- **C. MARTIN SOTO GONZALEZ**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas el día 27 de Noviembre del 2017 y según consta en la Cuadragésima Sesión ordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nuevo Laredo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 49 fracción X y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se envía para su aprobación el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018, por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Que la dinámica de las condiciones económicas nacionales es una constante que afecta a las finanzas públicas, tanto en el estado como en nuestra comunidad, y hace necesario que nuestra ciudad asuma el compromiso de diseñar y planear estratégicamente políticas públicas que optimicen el uso de los recursos públicos, y consecuentemente se elaboren programas que promuevan el desarrollo social, la mejora del entorno familiar y la promoción de las actividades productivas.

Que tal compromiso se pretende cumplir a través de las estrategias señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, en donde se establecen la definición de objetivos y acciones a implementarse en el ámbito de la prosperidad social, la competitividad y productividad, así como en el de instituciones fuertes y gobierno de resultados.

Que en este último ámbito que se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente, y congruente a esa finalidad para el siguiente ejercicio fiscal se propone mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas, considerando una inflación estimada de 3.5 por ciento anual, estas expectativas encauzan la política de gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

Que de esa manera y observando lo señalado en las Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se podrá proteger las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias y el abatimiento del rezago social, así como los derivados de la relación laboral.

Que aun cuando Nuevo Laredo, Tamaulipas es reconocido por los avances en materia de administración pública, existe plena conciencia de la necesidad de continuar vigorizando la dinámica productiva, que modernice y consolide la infraestructura de nuestra ciudad, y estar permanentemente en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2018, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $ 2,863,386,657.98, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Estatal y Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera , Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Nuevo Laredo y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de General Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera , Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII.**Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII.**Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.**

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas ; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 152 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso que existiera, se autoriza realizar una ampliación automática.

VIII. La Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al Plan de Desarrollo Municipal.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII. La Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera , Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Información en Pesos

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	41,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	225,000,000.00
Total	**266,000,000.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.
1000	Servicios Personales	0.00	0.00
2000	Bienes y Suministros	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	500.00	500.00

4000	Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
6000	Inversión Pública	40,999,500.00	171,999,500.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	53,000,000.00
	Total	**41,000,000.00**	**225,000,000.00**

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulta suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de $2,863,386,657.98 (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 98/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.-De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaria de Tesorería y Finanzas, podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2018, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO III
De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.- La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
100	Órgano Ejecutivo Municipal	2,723,169,813.56
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	140,216,844.42
	Total	**2,863,386,657.98**

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
101	Honorable Cabildo	22,285,584.43
102	Secretaría de la Presidencia	232,962,605.97
103	Secretaría del Ayuntamiento	119,977,343.11

104	Secretaría de Innovación Gubernamental	9,797,926.91
105	Secretaría de Tesorería y Finanzas	368,753,916.02
106	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	7,777,541.86
107	Secretaría de Administración	104,137,386.47
108	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	742,939,598.81
109	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	430,499,628.36
110	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	69,763,905.58
111	Secretaría de Bienestar Social	339,168,662.60
112	Secretaría de Desarrollo Económico	38,746,930.28
113	Gastos de Operación	207,110,613.85
115	Secretaría de Cultura y Deporte	29,248,169.31
	Total	**2,723,169,813.56**

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	2,000,000.00
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	1,500,000.00
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	1,500,000.00
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo urbano del Municipio de Nuevo Laredo	2,500,000.00
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	4,500,000.00
506	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	600,000.00
507	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	96,000,000.00
508	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	1,440,000.00
509	Instituto Municipal de la Salud	1,000,000.00
510	Diversas Instituciones sin Fines de Lucro	29,176,844.42
	Total	**140,216,844.42**

Artículo 14.- La Clasificación Económica del presupuesto de egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación Económica (CE)

Información en Pesos

CE	Presupuesto
2 - GASTOS	2,745,013,992.42
2.1 - GASTOS CORRIENTES	2,019,703,883.64
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,505,911,696.03
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	544,990,331.44
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	438,874,722.57
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	106,115,608.87
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	960,921,364.59
2.1.1.2.1 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	960,921,364.59
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	44,552,824.42
2.1.2.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	44,552,824.42
2.1.2.1.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	44,552,824.42
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	100,383,720.65
2.1.3.1 - INTERESES	100,383,720.65
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	100,383,720.65
2.1.5 –TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	368,855,642.54
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	368,855,642.54
2.1.5.1.1 - AYUDA A INSTITUCIONES	368,855,642.54
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	725,310,108.78
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	718,276,591.78
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	718,276,591.78
2.2.1.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	718,276,591.78
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	7,033,517.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,820,663.66

2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,085,839.98
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	313,190.15
2.2.2.2.3 – OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,421,633.53
2.2.2.4–ACTIVOS BIOLÓGICOS	113,866.67
2.2.2.4.1–ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	113,866.67
2.2.2.5–ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	98,986.67
2.2.2.5.1–OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	98,986.67
3 - FINANCIAMIENTO	118,372,665.56
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	78,372,665.56
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	78,372,665.56
3.1.2.1.4 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
3.1.2.1.4.1 – DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
TOTAL GENERAL	**2,863,386,657.98**

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

Información en Pesos

CTG		Presupuesto
1	Gasto Corriente	1,891,500,852.32
2	Gasto de Capital	725,310,108.78
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	218,756,386.21
4	Pensiones y Jubilaciones	27,819,310.67
5	Participaciones	0.00
Total		**2,863,386,657.98**

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código/Capítulo	Presupuesto
1000 Servicios Personales	589,543,155.86
2000 Materiales y suministros	244,183,800.01
3000 Servicios Generales	716,737,564.58
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,918,787.55
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,033,517.00
6000 Inversión Pública	718,276,591.78
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	17,936,854.99
9000 Deuda Pública	218,756,386.21
Total general	**2,863,386,657.98**

Información en Pesos

COG (partida genérica)	Presupuesto
1000 - SERVICIOS PERSONALES	**589,543,155.86**
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**438,399,704.24**
1110 - DIETAS	12,538,096.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	425,861,608.24
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**475,018.33**
1240 – RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	475,018.33
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**106,115,608.87**
1310- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,037,430.69
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	28,524,272.00
1340 - COMPENSACIONES	76,553,906.18
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	**19,442,084.95**
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	19,119,764.92
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	322,320.03

COPIA

1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**25,110,739.47**
1520 - INDEMNIZACIONES	5,311,993.85
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,798,745.62
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**244,183,800.01**
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**46,817,924.49**
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,943,029.36
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,954,194.84
2130- MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	378.91
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,145,847.42
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3,435,564.52
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	5,253,106.76
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,085,218.67
2180- MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	584.01
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**31,370,333.08**
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,895,477.44
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	26,125,264.53
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	349,591.11
2300- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**1,531.20**
2340- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,531.20
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**73,526,946.35**
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,750,568.46
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,546,997.80
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	828,898.21
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,743,333.16
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	62,725.07
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	50,812,420.64
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,219,849.86
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	678,478.46
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,883,674.69
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**12,137,521.10**
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,611,090.30
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,571,123.74
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,879,073.91
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,473,645.80
2550- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,531.20
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADO	219,054.86
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	382,001.29
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**42,666,097.89**
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,666,097.89
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**7,813,402.75**
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	3,373,801.22
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,465,936.33
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,812,439.68
2740 - PRODUCTOS TEXTILES	161,225.52
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**29,850,043.15**
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	5,846,204.62
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,039,495.14
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	812,018.40
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,561,536.47
2950 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y	43,949.06

COPIA

DE LABORATORIO	
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,692,580.69
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	11,249,048.08
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	605,210.69
3000 - SERVICIOS GENERALES	**716,737,564.58**
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	**150,946,379.33**
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	139,545,077.48
3120 - GAS	4,490.66
3130 - AGUA	3,000,368.54
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,069,954.33
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.	2,084,600.18
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	560,555.62
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,681,332.52
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**108,829,124.88**
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,539,423.96
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOB. Y EQ. DE ADMÓN., EDUCAC. Y RECREATIVO	3,113,178.82
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,223,855.77
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,353,166.69
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	20,599,499.64
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**121,984,701.00**
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	16,975,474.49
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,064,533.33
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,937,938.35
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,222,660.43
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	30,576,404.82
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,622,536.86
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	8,585,152.72
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**4,753,959.04**
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,606,536.35
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	10,825.43
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,818,062.30
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	318,534.96
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**174,098,041.02**
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	21,104,455.98
3520- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,163,302.12
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,424,040.13
3550 - REPARACIÓN Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,482,964.11
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,440,566.54
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	115,357,318.16
3590- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	9,125,393.98
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**114,796,816.24**
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	73,721,977.42
3630 –SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	278,400.00
3690 –OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	40,796,438.82
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	**6,220,393.53**
3710 - PASAJES AÉREOS	2,036,239.28
3720 - PASAJES TERRESTRES	570,410.24
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,301,407.85
3760 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	312,336.16

3800 - SERVICIOS OFICIALES	**15,640,613.51**
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,640,613.51
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**19,467,536.03**
3910 - SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	106,865.35
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	1,061,160.00
3940 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	32,586.68
3980 –IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,266,924.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**350,918,787.55**
4400 - AYUDAS SOCIALES	**323,099,476.88**
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,229,809.77
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. DE CAPACITACIÓN	80,000,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	62,652,822.69
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140,216,844.42
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	**27,819,310.67**
4510 – PENSIONES	27,819,310.67
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**7,033,517.00**
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**2,028,602.51**
5110 –MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,506,784.17
5150 – EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	313,190.15
5190 –OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	208,628.19
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**977,242.69**
5210 –EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	353,629.68
5220- APARATOS DEPORTIVOS	13,086.35
5230 –CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	517,070.65
5290 –OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	93,456.01
5300 –EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	**431,384.89**
5310 –EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	372,236.38
5320 – INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	59,148.51
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	**1,085,839.98**
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	852,506.66
5420 – CARROCERIA Y REMOLQUES	233,333.32
5600 –MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**2,297,593.59**
5620 – MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	384,346.67
5640 –SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	290,929.52
5650 –EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	91,059.99
5660 – EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	194,570.66
5670 –HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	533,064.17
5690 –OTROS EQUIPOS	803,622.58
5700 – ACTIVOS BIOLÓGICOS	**113,866.67**
5770 – ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	113,866.67
5900 –ACTIVOS INTANGIBLES	**98,986.67**
5910 –SOFTWARE	98,986.67
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	**718,276,591.78**
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**674,642,725.20**
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	159,894,460.02
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	113,134,497.27
6150 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	190,739,354.46
6160 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	210,874,413.45
6200 - OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	**43,633,866.58**
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	28,633,866.58
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,000,000.00

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**17,936,854.99**
8500 – CONVENIOS	**17,936,854.99**
8510 - CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	17,936,854.99
9000 - DEUDA PÚBLICA	**218,756,386.21**
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	**78,372,665.56**
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	78,372,665.56
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**99,974,713.14**
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	99,974,713.14
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**409,007.51**
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	409,007.51
9900 – ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
9910 – ADEFAS	40,000,000.00
Total General:	**2,863,386,657.98**

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

Información en Pesos

CFG	Presupuesto
1 – GOBIERNO	**858,221,970.71**
1.1 – LEGISLACIÓN	**37,532,396.56**
1.1.1 – LEGISLACIÓN	37,532,396.56
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	**119,664,723.44**
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	87,091,489.45
1.3.2 - POLÍTICA INTERIOR	6,119,580.09
1.3.3 - PRESERVACIÓN Y CIUDAD DEL PATRIMONIO PÚBLICO	5,934,458.94
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	7,776,261.85
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	2,952,275.53
1.3.8 – TERRITORIO	9,790,657.58
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**142,878,539.88**
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	142,878,539.88
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**96,458,645.74**
1.7.1 – POLICÍA	69,763,905.58
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	26,694,740.16
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**461,687,665.09**
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES ADMIVOS Y PATRIMONIALES	339,373,108.59
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	122,313,276.49
1.8.4. – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	1,280.01
2 - DESARROLLO SOCIAL	**1,729,724,515.79**
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	**88,625,595.57**
2.1. - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE PAISAJE	88,625,595.57
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**1,383,095,563.59**
2.2.1 – URBANIZACIÓN	613,352,725.58
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	66,514,292.63
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	703,228,545.38
2.3 – SALUD	**86,151.99**
2.3.5 – PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SALUD	86,151.99
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	**50,972,952.74**
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	72,168.33
2.4.2 – CULTURA	50,900,784.41
2.5 – EDUCACIÓN	**179,117,671.89**
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	142,652,822.69
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	36,464,849.20
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	**27,826,580.01**
2.6.1 - ENFERMEDAD Y CAPACIDAD	27,819,310.67
2.6.3 – FAMILIA E HIJOS	7,269.34

3 - DESARROLLO ECONÓMICO	**38,746,930.28**
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**25,427,678.30**
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS COMERCIALES EN GENERAL	25,427,678.30
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**4,230,978.03**
3.2.1 - AGROPECUARIA	4,230,978.03
3.7 – TURISMO	**9,088,273.95**
3.7.1 – TURISMO	9,088,273.95
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**236,693,241.20**
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**178,756,386.21**
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	178,756,386.21
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO"	**17,936,854.99**
4.2.3 - APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	17,936,854.99
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
4.4.1 – ADEFAS	40,000,000.00
Total general	**2,863,386,657.98**

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

CFF	Presupuesto
1. No Etiquetado	**2,572,386,657.98**
11. Recursos Fiscales	0.00
12. Financiamientos internos	0.00
13. Financiamientos externos	0.00
14. Ingresos propios	449,832,123.96
15. Recursos Federales	2,122,554,534.02
16. Recursos Estatales	0.00
17. Otros recursos de libre disposición	0.00
2. Etiquetado	**291,000,000.00**
25. Recursos Federales	291,000,000.00
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros recursos de libre disposición	0.00
Total	**2,863,386,657.98**

Artículo 19.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**323,099,476.88**
Otros Subsidios	**U**	323,099,476.88
Desempeño de las Funciones		**1,779,056,829.46**
Prestación de Servicios Públicos	**E**	905,032,293.67
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	9,797,926.92
Promoción y fomento	**F**	38,701,840.40
Específicos	**R**	342,746,176.69
Proyectos de Inversión	**K**	482,778,591.78
Administrativos y de Apoyo		**254,045,915.29**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**	148,844,263.13
Apoyo a la eficiencia institucional	**O**	97,424,110.30
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**W**	7,777,541.86
Obligaciones		**52,930,050.14**
Pensiones y jubilaciones	**J**	27,819,310.67
Aportaciones a la seguridad social	**T**	25,110,739.47
Programas de Gasto Federalizado		**235,498,000.00**
Gasto Federalizado	**I**	235,498,000.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		**178,756,386.21**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	178,756,386.21
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**40,000,000.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	40,000,000.00
Total		**2,863,386,657.98**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
De los Servicios Personales

Artículo 20.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales importa la Cantidad de $589,543,155.86

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,413 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Descripción	Plazas
	Total	**4,413**
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretarios	14
3	Directores	53
4	Coordinadores	157
5	Jefatura y Oficial Administrativo	446
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	3,719

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Se faculta al Presidente Municipal para otorgar un bono por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad y asistencia, calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Pago de nómina policial

Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado “De las Relaciones Individuales de Trabajo” del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas se detallan en este artículo del Presupuesto de Egresos, las remuneraciones se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas, los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlas como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000.00	45,000.00	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	20,000.00	45,000.00	30,000.00	35,000.00
3	Directores	20,000.00	40,000.00	5,000.00	35,000.00
4	Coordinadores y Subcoordinadores	7,540.00	30,000.00	5,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	4,258.00	20,000.00	1,500.00	10,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	920.00	21,700.00	1,500.00	10,000.00

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

6 niveles			
Analítico de Plazas			
Nº	Plaza/puesto	Percepción extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	$ 40,000.00	$ 50,000.00
2	Secretarios	$ 30,000.00	$ 35,000.00
3	Directores	$ 5,000.00	$ 35,000.00
4	Coordinadores y Subcoordinadores	$ 5,000.00	$ 30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	$ 1,500.00	$ 10,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	$ 1,500.00	$ 10,000.00

Plaza / Puesto	Aguinaldos	Prima vacacional
Personal sindicalizado 1 a 4 años	37 días	50% del Sueldo
Personal sindicalizado 5 a 25 años	47 días	50% del Sueldo
Confianza	15 días	25% del Sueldo
Eventual	15 días	25% del Sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

CAPÍTULO II
De los Materiales y Suministros

Artículo 25.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros importa la Cantidad de $ 244,183,800.01

Artículo 26.- Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

COPIA

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN BASE A REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EJERCICIO FISCAL 2018	
	DE	HASTA
Licitación Pública	$ 834,541.96	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$ 250,249.36	$ 834,541.95
Asignaciones	$ 16,607.81	$ 250,249.35
Adjudicación Directa	$ 0.00	$ 16,607.80

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.-Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del Artículo 18 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas y sus Municipios corresponde a la Secretaria de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del articulo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se consideraran las Unidades Administrativas consideradas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de Costos Solicitante de los Bienes o Servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaria de Administración determinara, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

CAPÍTULO III
De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales importa la Cantidad de $ 716,737,564.58

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de $114,796,816.24 (Ciento Catorce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 24/100 MN.), se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	737.50	2,950.00	590.00	2,360.00	885.00	3,540.00	50.00	200.00
2	Secretarios Municipales	700.63	2,802.50	562.50	2,250.00	840.75	3,363.00	47.50	190.00
3	Directores de Área	663.75	2,655.00	531.00	2,124.00	796.50	3,186.00	45.00	180.00
4	Coordinadores	626.88	2,507.50	501.50	2,006.00	752.25	3,009.00	42.50	170.00
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	590.00	2,360.00	472.00	1,888.00	708.00	2,832.00	40.00	160.00
6	Personal Administrativo y Operativo	553.13	2,212.50	442.50	1,770.00	663.75	2,655.00	37.50	150.00

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

CAPÍTULO IV
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 34.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas importa la Cantidad de $ 350,918,787.55 en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio,

Información en Pesos

INSTITUTOS	PERIODICIDAD	IMPORTE	CONVENIO ANUAL
Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	TRIMESTRALES	500,000.00	2,000,000.00
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	TRIMESTRALES	375,000.00	1,500,000.00
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	375,000.00	1,500,000.00
Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo urbano del Municipio de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	625,000.00	2,500,000.00
Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	1,125,000.00	4,500,000.00
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	150,000.00	600,000.00
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia	MENSUALES	8,000,000.00	96,000,000.00
Instituto para el desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	360,000.00	1,440,000.00
Instituto Municipal de la Salud	TRIMESTRALES	250,000,.00	1,000,000.00
Total		**11,760,000.00**	**111,040,000.00**

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Información en Pesos

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto
Asociación protectora de animales de Nuevo Laredo AC	480,000.00
Casa hogar Monseñor Enrique Tomas Lozano AC	480,000.00
Jakcs Asociación de autismo relejando sonrisas y sensaciones AC	240,000.00
Barrios para Cristo Oradel AC	120,000.00
Barrios para Cristo de Nuevo Laredo AC	180,000.00
Caritas de Nuevo Laredo AC	420,000.00
Fundación niño vulnerable AC	420,000.00
Ángeles sin frontera AC	240,000.00
Patronato pro indigentes psiquiátricos de Nuevo Laredo AC	3,000,000.00
Tommi insuficiencia renal y diabetes AC	240,000.00
Convihviendo AC	240,000.00
Centro de rehabilitación rebeldes AC	144,000.00
Cer centro educativo y de rehabilitación AC	480,000.00
Grupo pro dignidad de la mujer AC	120,000.00
Compañerismo Victoria AC	180,000.00
Asociación nacional pro superación personal AC	240,000.00
Patronato por deficiente mental de Nuevo Laredo AC	360,000.00
Fortaleciendo familias AC	30,000.00
Asociación nacional de rescate animal AC	180,000.00
Labio y paladar AC	240,000.00
Proyecto inclusión AC	180,000.00
Casa del migrante amar AC	300,000.00
Patronato casa hogar Elim AC	300,000.00

Patronato pro ancianos del buen pastor AC	240,000.00
Patronato para la beneficencia de Nuevo Laredo AC	480,000.00
Corazones que ven AC	45,600.00
Asociación terapias con animales protegidos de la APA	180,000.00
Proyecto 100 de Nuevo Laredo AC	120,000.00
Niños y niñas en manos de María AC	360,000.00
Club Rotaract Nuevo Laredo Reforma	120,000.00
Casa del migrante Nazareth AC	780,000.00
Total	**11,139,600.00**

Artículo 36.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Información en Pesos

Ayuda Social	Beneficiario/Concepto	Presupuesto
Apoyo	Apoyo Alimentario (Despensas)	17,160,000.00
Apoyo	Diversas ayudas sociales a personas	13,069,809.77
Apoyo	Becas y otras ayudas p/prog. de capacitación	80,000,000.00
Apoyo	Útiles y uniformes escolares	50,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas instituciones de enseñanza	12,652,822.69
Aportación	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	2,000,000.00
Aportación	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	1,500,000.00
Aportación	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	1,500,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo urbano del Municipio de Nuevo Laredo	2,500,000.00
Aportación	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	4,500,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	600,000.00
Aportación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	96,000,000.00
Aportación	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	1,440,000.00
Aportación	Instituto Municipal de la Salud	1,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas instituciones sin fines de lucro	29,176,844,42
Apoyo	Ayudas por desastres naturales	10,000,000.00
Pensión	Empleados del Municipio pensionados	27,819,310.67
	Total	**350,918,787.55**

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- En cuanto a las Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación en caso de que el apoyo se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del beneficiario que para tal efecto se aperture.

Artículo 39.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 41.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 42.- Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

CAPÍTULO V
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 43.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles importa la Cantidad de $ 7,033,517.00

Artículo 44.- Para la compra de bienes inventariables los bienes que excedan el importe $2,500.00 sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deben formar parte del patrimonio.

CAPÍTULO VI
De la Inversión Pública

Artículo 45.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública importa la Cantidad de $ 718,276,591.78.

Artículo 46.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2018.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 48.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO VII
De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 49.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones importa la Cantidad de $ 0.00

CAPÍTULO VIII
De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 50.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones importa la cantidad de $ 17,936,854.99

CAPÍTULO IX
De la Deuda Pública

Artículo 51.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública importa la cantidad de $218,756,386.21

Artículo 52.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identifi-cación	**Institución Bancaria**	**No. de Crédito**	**Tipo de Instrumento**	**Tasa de Interés**	**Plazo de Vencimiento**	**Tipo de Garantía**	**Saldo al 31 diciembre 2017**
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	25,514,965.50
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	UDIS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	46,304,043.38
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30/JUN/2028	Gobierno del Estado de Tamps.	141,136,950.50
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9180	PESOS	10.0863 %	30/ABR/2029	N.A.	302,208,000.00
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9210	PESOS	10.3029 %	31/AGO/2029	N.A.	226,842,000.00
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30/NOV/2032	N.A.	111,081,882.67

Otros Pasivos Circulantes	
Otros Pasivos No Circulantes	
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**853,087,842.05**

Artículo 53.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 54.- En el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Artículo 55.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación.

Artículo 56.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 57.- La actualización de los saldos de la Deuda Publica se estará publicando actualizados en la página de transparencia http://transparencia3.nld.gob.mx/index.php?m=transparencia&tipo=oficios&id=22

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
De las Prioridades del Gasto

Artículo 58.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Los Servicios de Apoyo al Proceso Presupuestario

CAPÍTULO II
De las Programas

Artículo 59.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 serán los siguientes:

Información en Pesos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO
Atención Medica a Empleados Municipales	19,798,745.62
Mantenimiento Vehicular	12,000,000.00
Pensiones a Ex empleados Municipales	27,819,310.67
Ayuda por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00
Alimentación para las Diversas Especies de Animales del Zoológico	26,125,264.53
Apoyo Alimentario	17,160,000.00
Becas Educativas y Deportivas	80,000,000.00
Apoyo al Deporte	14,000,000.00
Arte y Cultura	21,500,000.00
Escuela Digna	12,000,000.00
Inversión Publica	658,276,591.78
Bacheo	48,000,000.00
Alumbrado Publico	50,812,420.65
Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Públicos Municipales	1,500,000.00
Transporte escolar	15,000,000.00
Fortaseg 2018	2,500,000.00

Artículo 60.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los

COPIA

instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática.

Artículo 61.- A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Nuevo Laredo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Información en Pesos

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto
Sec. Desarrollo Humano y Social	Transporte Escolar	15,000,000.00
SDHS-06		
Sec. Desarrollo Humano y Social	Útiles, Uniformes y Tabletas	50,000,000.00
SDHS-09		
Total General		**65,000,000.00**

Artículo 62.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 63.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $25,000,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Información en Pesos

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	21,000,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	12,600,000.00
Fortaseg	2,500,000.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00
Rescate de Espacios Públicos	1,500,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00
Total	**25,000,000.00**	**5,450,000.00**	**4,200,000.00**	**15,350,000.00**

CAPÍTULO III
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 64.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del ejercicio fiscal 2018 los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Formula
1	Gasto en Nómina	Medir la Proporción en Nómina en el Gasto Total	Entre Mayor el Indicador , Mas se Destinan Recursos a Nómina	Gasto en Nóminas; Gasto Total	(Gasto N Nómina en el Año T/Gasto Total en el Año T) * 100
2	Liquidez al Cierre del Año	Medir el Monto de Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre para Enfrentar Pasivos de Corto Plazo	A Mayor Valor de Porcentaje, Una Mayor Cobertura de Pasivos a Corto Plazo.	Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre ; Pasivos de Corto Plazo	(Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre /Pasivos de Corto Plazo)*100
3	Gastos Sujetos a Licitación	Medir el Porcentaje de Compras Licitadas Respecto al Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje Mayor Monto de Compras por Licitación	Monto de Compras por Licitación , Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Licitación / Monto Total de Compras)*100
4	Gasto Sujeto a Invitación Restringida	Medir el Porcentaje de Compras por Invitación Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje un Mayor Monto de Compras por Invitación Restringida	Monto de Compras por Invitación Restringida ;Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Invitación Restringida / Monto Total de Compras)*100

No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Formula
5	Gasto Sujeto a Adjudicación Directa	Medir el Porcentaje de Compras por Adjudicación Directa Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje, un Mayor Monto de Compras por Adjudicación Directa	Monto de Compras por Adjudicación Directa; Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Adjudicación Directa / Total de Compras)*100
6	Gastos Discrecional por Caja Chica	Determinar el Número de Hora que se Requiere para la Realización del Trámite de Licencia o Renovación de Licencia para Negocios	A Mayor Valor del Porcentaje , Mayor el Monto de Compras por Caja Chica	Monto Total de las Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas ; Monto Total de Compras	(Monto Total de Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas /Monto Total de Compras)*100
7	Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Determinar el Número Promedio de Días para el Pago a los Proveedores del Municipio	A Mayor Valor , Un Mayor Número Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores ; Número de Total de Facturas	(Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores / Número Total de Facturas Pagadas.

Artículo 65.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 66.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 67.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipiohttp://nld.gob.mx/index.php?m=transparenciao en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV
De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 68.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 69.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; (Anexo I)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo II), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo III)

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

COPIA

ANEXO I
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PROYECCIÓN DE EGRESOS - LDF

Información en Pesos

CONCEPTO			2018	2019	2020	2021
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			2,572,386,657.98	2,596,487,703.57	2,610,232,454.73	2,636,280,944.26
A.		SERVICIOS PERSONALES	582,343,155.86	588,166,587.42	591,107,420.36	597,018,494.56
B.		MATERIALES Y SUMINISTROS	244,133,800.01	246,575,138.01	247,808,013.70	250,286,093.84
C.		SERVICIOS GENERALES	715,250,363.58	720,780,046.22	724,383,946.45	731,573,950.88
D.		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	350,918,787.55	354,427,975.43	356,200,115.30	359,762,116.46
E.		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,033,517.00	7,103,852.17	7,139,371.43	7,210,765.15
F.		INVERSIÓN PÚBLICA	489,578,591.78	494,474,377.70	497,709,062.24	502,686,152.86
G.		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,372,055.99	17,545,776.55	17,633,505.43	17,809,840.49
I.		DEUDA PÚBLICA	165,756,386.21	167,413,950.07	168,251,019.82	169,933,530.02
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			291,000,000.00	293,910,000.00	295,379,550.00	298,333,345.51
A.		SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-
B.		MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00	252,500.00	253,762.50	256,300.13
C.		SERVICIOS GENERALES	1,687,201.00	1,704,073.01	1,712,593.38	1,729,719.31
D.		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
E.		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
F.		INVERSIÓN PÚBLICA	235,498,000.00	237,852,980.00	239,042,244.90	241,432,667.35
G.		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	564,799.00	570,446.99	573,299.22	579,032.22
I.		DEUDA PÚBLICA	53,000,000.00	53,530,000.00	53,797,650.00	54,335,626.50
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)			**2,863,386,657.98**	**2,890,397,703.57**	**2,905,612,004.73**	**2,934,614,289.77**

ANEXO II
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		2,371,589,991.23	2,240,993,333.18	2,407,001,001.52	2,698,846,560.15
A.	SERVICIOS PERSONALES	496,673,191.00	507,896,416.81	558,753,790.02	582,343,155.86
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,923,568.06	138,637,252.45	270,785,974.67	361,882,281.34
C.	SERVICIOS GENERALES	481,365,582.11	555,081,949.77	705,490,541.17	646,556,675.51
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	259,872,631.40	267,161,671.81	265,035,080.60	363,330,226.48
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,439,876.50	23,223,908.95	15,047,922.28	37,333,517.00
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	673,813,906.99	562,665,344.97	415,945,224.19	564,272,261.76

COPIA

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	81,884,832.70	46,788,583.43	54,613,760.05	17,372,055.99
I.	DEUDA PÚBLICA	130,616,402.47	139,538,204.99	121,328,708.54	125,756,386.21
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		364,371,086.56	343,816,667.54	357,342,005.15	383,559,431.43
A.	SERVICIOS PERSONALES	10,426,272.00	-	-	-
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	951,374.27	226,453.05	250,000.00
C.	SERVICIOS GENERALES	109,900,077.82	103,712,206.37	105,520,567.86	110,689,138.08
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,956,227.66	3,754,875.27	1,599,413.30	-
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	566,846.64	37,263.49	-
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	187,856,370.70	182,474,448.74	201,678,170.94	223,442,144.87
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,249,086.20	1,291,142.65	575,015.30	564,799.00
I.	DEUDA PÚBLICA	48,983,052.18	51,065,773.60	47,705,121.21	48,613,349.48
3. TOTAL DE RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)		2,735,961,077.79	2,584,810,000.72	2,764,343,006.67	3,082,405,991.58

ANEXO III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales- LDF
(PESOS)

	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	**NO EXISTE** (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE**
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,779
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						2,380
Edad máxima						85
Edad mínima						18
Edad promedio						41
Pensionados y jubilados	399					399
Edad máxima	94					94
Edad mínima	29					29
Edad promedio	66					66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.17

Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						2.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						7.38%
Edad de jubilación o pensión						47
Esperanza de vida						76
Ingresos del fondo						NA
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$ 456,928,530.52
Activos						$ 412,811,087.52
Pensionados y jubilados	$ 31,138,936.00					$ 31,138,936.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios		$ 12,978,507.00				$ 12,978,507.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$ 21,040.00					$ 21,040.00
Mínimo	$ 1,368.00					$ 1,368.00
Promedio	$ 5,780.92					$ 5,780.92
Monto de la Reserva						0.00
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$ 388,811,697.36					$ 388,811,697.36
Generación Actual	$ 5,752,249,245.31					$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						NA
Generaciones Futuras						NA
Otros ingresos						NA
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						NA
Periodo de suficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						NA
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico

COPIA

Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Remuneración Total Anual
Del Presidente Municipal
(En Pesos)

Descripción	Remuneración Recibida
Remuneración Total Neta	1,173,750.00
Impuesto Sobre la Renta Retenido (35%) *	336,962.76
Percepción Bruta Anual	836,787.24
I. Percepciones Ordinarias	
a) Sueldos y Salarios	
1) Sueldo base	540,000.00
2) Compensación	600,000.00
b) Prestaciones	
1) Aportaciones a Seguridad Social	
2) Ahorro solidario	
3) Prima Vacacional	11,250.00
4) Aguinaldo (Sueldo Base)	22,500.00
5) Gratificación de Fin de Año (Compensación)	
6) Prima Quincenal	
7) Ayuda para Despensa	
8) Seguro de Vida Institucional	
9) Seguro Colectivo de Retiro	
10) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
11) Seguro de Separación Individualizado	
12) Apoyo económico para Adquisición de Vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a)	

Nota: Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ATENTAMENTE.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.- **EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO**.- Rúbrica.- **EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN BOLADO.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

El 27 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 10 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 31,319,000.00 (Treinta y un millones trescientos diecinueve mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$6,222,850.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,382,850.00**	
1130	Sueldos base al personal permanente	5,382,850.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**40,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	10,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**800,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	200,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1340	Compensaciones	600,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**7,789,150.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,130,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	905,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2160	Material de limpieza	75,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**520,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	520,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,650,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	125,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electronic	410,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	65,000.00		
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	885,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**20,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**3,240,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,240,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**130,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,099,150.00**	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,099,150.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,510,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,700,000.00**	
3110	Energía eléctrica	1,390,500.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3150	Telefonía cellular	200,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	4,500.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,350,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,250,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**150,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**20,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	17,000.00		
3470	Fletes y maniobras	3,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,600,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**390,000.00**	

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	390,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**90,000.00**	
3750	Viáticos en el pais	90,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,010,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,010,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**200,000.00**	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	190,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**1,500,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**1,500,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	1,010,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	190,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	180,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**197,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**120,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	70,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**45,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**32,000.00**	
5810	TERRENOS	32,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**7,600,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**7,600,000.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,450,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones yotros trabajos especializados	150,000.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**500,000.00**
8500	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**		**500,000.00**	
8500	Convenios de Reasignación	500,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**0.00**	
9910	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00		
	TOTAL	**$31,319,000.00**	**$31,319,000.00**	**$31,319,000.00**

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	**Importe**
Total	**$31,319,000.00**
Organo Ejecutivo Municipal	31,319,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$31,319,000.00**

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**$31,319,000.00**
Gobierno	21,719,000.00
Desarrollo Social	1,500,000.00
Desarrollo Económico	8,100,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$31,319,000.00**

COPIA

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**$31,319,000.00**
Gasto Corriente	23,219,000.00
Gasto de Capital	8,100,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	**$31,319,000.00**

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS					
Análitico de Plazas					
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	20,000.00	5,000.00	10,000.00
SÍNDICO	1	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	6	4,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE AREA	10	6,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	35	3,500.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	71	2,500.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II
De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III
De Los Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles Y La Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto) (c)	2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,022,000**	**23,712,660**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	6,222,850	6,409,536				
B. Materiales y Suministros	7,789,150	8,022,825				
C. Servicios Generales	7,510,000	7,735,300				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,000	1,545,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**8,297,000**	**8,545,910**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	0	0				
C. Servicios Generales	0	0				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	197,000	202,910				
F. Inversión Pública	7,600,000	7,828,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	500,000	515,000				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**31,319,000**	**32,258,570**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio 2017 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**23,664,991**	**21,005,169**
A. Servicios Personales					5,455,306	4,790,586
B. Materiales y Suministros					10,680,626	7,570,675
C. Servicios Generales					4,476,059	7,169,729
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,053,000	1,474,179
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0

COPIA

I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,408,317**	**7,671,211**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales					0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					44051	159,478
F. Inversión Pública					1,324,266	7,511,733
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					40,000	0
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**25,073,308**	**28,676,381**

Título Cuarto

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

*Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.*

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

*Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.*

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversion en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

*Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.*

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **C. OSVALDO MANDUJANO GARCÍA**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. GILBERTO BARBOSA BECERRA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

En el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 16 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

C.CARLOS LARA MACIAS conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Los resultados de las finanzas públicas municipales en materia de egresos consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que el mes de septiembre del año 2016, publico los Criterios para la elaboración de los formatos a que hace referencia en su artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, proyecciones de ingresos y egresos (Formato 7 ay 7b) respectivamente y los resultados de ingresos y egresos (Formato 7c y 7d) respectivamente, los cuales se anexan en este proyecto dando cumplimiento al Criterio mencionado.

Así mismo se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, mediante el formato 8 emitido por el ya citado Consejo Nacional de Armonización Contable en su Criterio, el documento se anexa al presente proyecto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, importa la cantidad de $ 64,081,595.52 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESO OCAMPO TAMAULIPAS 2018		
PARTIDA	**CLASIFICADRO POR OBJETO DEL GASTO**	**TOTAL**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 16,134,816.44**
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 8,509,366.19**
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$ 17,013,682.53**
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS**	**$ 10,701,736.99**
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$ 3,632,888.00**
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$ 7,289,105.37**
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$ 800,000.00**
	TOTAL	**$ 64,081,595.52**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,134,816.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 13,127,212.84
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	$ 644,920.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$ 506,183.60
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	$ 1,856,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 8,509,366.19
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	$ 876,068.29
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$ 1,307,657.57
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER	$ 43,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	$ 864,737.60
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	$ 673,170.06
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 4,083,132.15
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCU	$ 288,387.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$ 372,713.52
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 17,013,682.53
3100	SERVICIOS BÁSICOS	$ 7,382,918.92
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$ 2,409,527.60
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$ 76,039.15
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	$ 2,882,764.74
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	$ 1,427,404.22
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	$ 163,691.40
3800	SERVICIOS OFICIALES	$ 1,745,764.50
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 925,572.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	$ 10,701,736.99
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ -
4400	AYUDAS SOCIALES	$ 10,701,736.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 3,632,888.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 1,232,888.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1,200,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 1,200,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 7,289,105.37
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$ 7,289,105.37
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$ 800,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 $ 64,081595.52

II. Clasificación Administrativa:

GOBIERNO MUNICIPAL $ 64,081,595.52		
1	PRESIDENCIA	$ 20,567,704.44
2	TESORERIA	$ 25,523,048.72
3	OBRAS PÚBLICAS	$ 7,289,105.37
4	DESARROLLO SOCIAL	$ 10,701,736.99

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	GOBIERNO	$ 24,644,182.63
2	DESARROLLO SOCIAL	$ 21,446,570.53
3	DESARROLLO ECONÓMICO	$ 17,990,842.36
TOTAL		$ 64,081,595.52

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	GASTO CORRIENTE	$ 52,359,602.15
	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,134,816.44
	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 8,509,366.19
	SERVICIOS GENERALES	$ 17,013,682.53
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$ 10,701,736.99
2	GASTO DE CAPITAL	$ 10,921,993.37
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 3,632,888.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 7,289,105.37
3	GASTO DE CAPITAL	$ 800,000.00
	DEUDA PÚBLICA	$ 800,000.00
	TOTAL	$ 64,081,595.52

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES	$ 17,013,682.53
INVERSIÓN PÚBLICA	$ 7,289,105.37
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 10,701,736.99
GASTOS OPERATIVOS	$ 24,644,182.63
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 3,632,888.00
ADEFAS	$ 800,000.00
TOTAL	$ 64,081,595.52

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO
6	PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN
7	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
9	PROGRAMAS CULTURALES
10	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
11	PROGRAMAS DE REORDENAMINETO DEL COMERCIO INFORMAL
12	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

Artículo 5. En el Ejercicio Fiscal 2018 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados.

La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 6. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 7. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 8. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 9. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 10. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 11. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 12. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2018.

Indicadores de desempeño Plan Municipal de Desarrollo

*Diagnostico: Economia

*Diagnostico: Empleo y Capacitacion

*Empleo y Capacitacion

*Objetivo

*Estrategia y Lineas de Accion

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. PEDRO JAVIER MUÑIZ CAMACHO.-** Rúbrica**.- TESORERO MUNICIPAL.- C. CARLOS LARA MACIAS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

El día 27 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 20 de la Sesión Extraordinaria No. 7, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la

Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal

2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 48, 991,170.00 (cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,504,150.00	27.56%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,718,869.00	21.88%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,498,564.00	13.26%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,355,690.00	8.89%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	899,894.00	1.84%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,016,953.00	22.49%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	1,597,050.00	3.26%
9000	DEUDA PÚBLICA	400,000.00	0.82%
	TOTAL	**48,991,170.00**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes :

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			13,504,150.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,506,800.00	
1110	Dietas	100,000.00		
1120	Haberes	-		
1130	Sueldos base al personal permanente	12,406,800.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		50,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		907,350.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	547,350.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	360,000.00		
1350	Sobrehaberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		40,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	40,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES			
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			
1710	Estímulos			
1720	Recompensas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			10,718,869.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,180,174.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	472,500.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	210,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico			

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	72,424.00		
2150	Material impreso e información digital	5,250.00		
2160	Material de limpieza	210,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	210,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		536,156.00	
2210	Productos alimenticios para personas	472,500.00		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	63,656.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2390	Otros productos adquiridos como materia prima			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,328,539.00	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto	887,250.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00		
2440	Madera y productos de madera	42,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	31,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	273,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,865.00		
2480	Materiales complementarios	19,924.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		544,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	504,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
2590	Otros productos químicos	40,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,725,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,725,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		440,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	367,500.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	52,500.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		168,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública	84,000.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	84,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,797,000.00	
2910	Herramientas menores	84,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	252,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	31,500.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	840,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	367,500.00		

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	180,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			6,498,564.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,541,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,362,500.00		
3120	Gas	42,000.00		
3130	Agua	52,500.00		
3140	Telefonía tradicional	52,500.00		
3150	Telefonía celular	31,500.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,380,500.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	10,500.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,050,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	300,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		236,500.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	126,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		
3340	Servicios de capacitación	-		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,500.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		73,500.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,750.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	42,000.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	15,750.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,008,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	472,500.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	262,500.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	105,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3590	Servicios de jardinería y fumigación	84,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		220,564.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	210,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
3640	Servicios de revelado de fotografías	5,250.00		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,314.00		
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		147,000.00	
3710	Pasajes aéreos	52,500.00		
3720	Pasajes terrestres	42,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	52,500.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		462,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	420,000.00		
3830	Congresos y convenciones	21,000.00		
3840	Exposiciones	21,000.00		
3850	Gastos de representación			
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		429,500.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	126,000.00		
3920	Impuestos y derechos	52,500.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	231,000.00		
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,355,690.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO			
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	20,000.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios			
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		625,000.00	
4310	Subsidios a la producción	210,000.00		
4320	Subsidios a la distribución			
4330	Subsidios a la inversión	315,000.00		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos			
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
4360	Subsidios a la vivienda			
4370	Subvenciones al consumo			
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios			
4390	Otros Subsidios	100,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		3,436,690.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,680,000.00		

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	52,500.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	157,500.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,441,690.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas			
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público			
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	105,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		262,500.00	
4510	Pensiones	105,000.00		
4520	Jubilaciones	157,500.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL			
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		31,500.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	31,500.00		
4820	Donativos a entidades federativas			
4830	Donativos a fideicomisos privados			
4840	Donativos a fideicomisos estatales			
4850	Donativos internacionales			
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros			
4920	Transferencias para organismos internacionales			
4930	Transferencias para el sector privado externo			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			899,894.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		105,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	31,500.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	21,000.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	52,500.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		11,144.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	5,894.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,250.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		352,500.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00		
5420	Carrocerías y remolques	52,500.00		
5430	Equipo aeroespacial			
5440	Equipo ferroviario			
5450	Embarcaciones			
5490	Otros equipos de transporte			
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		372,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario			
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5630	Maquinaria y equipo de construcción	300,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	63,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,000.00		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000.00		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
5710	Bovinos			
5720	Porcinos			
5730	Aves			
5740	Ovinos y caprinos			
5750	Peces y acuicultura			
5760	Equinos			
5770	Especies menores y de zoológico			
5780	Árboles y plantas			
5790	Otros activos biológicos			
5800	BIENES INMUEBLES			
5810	Terrenos			
5820	Viviendas			
5830	Edificios no residenciales			
5890	Otros bienes inmuebles			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		59,250.00	
5910	Software	47,250.00		
5920	Patentes			
5930	Marcas			
5940	Derechos			
5950	Concesiones			
5960	Franquicias			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	12,000.00		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras			
5990	Otros activos intangibles			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			11,016,953.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,016,953.00	
6110	Edificación habitacional	2,279,910.00		
6120	Edificación no habitacional	4,332,573.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,091,970.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,312,500.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	
6210	Edificación habitacional			
6220	Edificación no habitacional			
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6250	Construcción de vías de comunicación			
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
8000	Participaciones y Aportaciones			1,597,050.00
8100	Participaciones			
8300	Aportaciones			
8500	Convenios		1,597,050.00	
8510	Convenios de reasignación	1,597,050.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		400,000.00	
9910	ADEFAS	400,000.00		
	TOTAL	48,991,170.00	48,991,170.00	48,991,170.00

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	32,932,382.00
02	DIF MUNICIPAL	1,980,000.00
03	FISM	5,804,756.00
04	FORTAMUN	8,274,032.00
	TOTAL	**48,991,170.00**

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	32,185,027.00
DESARROLLO SOCIAL	16,181,143.00
DESARROLLO ECONÓMICO	625,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL	**48,991,170.00**

D) Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	37,311,717.00	76.16%
2	GASTO DE CAPITAL	11,016,953.00	22.49%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000.00	0.82%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	262,500.00	0.54%
	TOTAL	**48,991,170.00**	**100.00%**

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
VIVIENDA
EDUCACIÓN
SALUD
SERVICIOS PÚBLICOS
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
SEGURIDAD PÚBLICA
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

	ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE DE PLAZAS PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL DE	HASTA
PRESIDENTE	1	19,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7	8,000.00	20,000.00
DIRECTOR	30	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	30	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	20	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	262	1,000.00	3,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización

COPIA

ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2017, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el

Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto,

cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimes-tral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total- Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimes-tral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimes-tral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,912,382.00	36,169,227.00
A. Servicios Personales	12,736,150.00	13,194,651.00
B. Materiales y Suministros	8,318,869.00	8,618,348.00
C. Servicios Generales	3,659,664.00	3,791,412.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,355,690.00	4,512,495.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	899,894.00	932,290.00
F. Inversión Pública	3,245,065.00	3,361,887.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,597,050.00	1,654,544.00
I. Deuda Pública	100,000.00	103,600.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,078,788.00	14,585,624.00
A. Servicios Personales	768,000.00	795,648.00
B. Materiales y Suministros	2400,000.00	2,486,400.00
C. Servicios Generales	2,838,900.00	2,941,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	7,771,888.00	8,051,676.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	
I. Deuda Pública	300,000.00	310,800.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	$48,991,170.00	50,754,851.00

a) Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

b) Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,280,017.00	35,030,363.00
A. Servicios Personales	10,569,756.00	13,741,901.00
B. Materiales y Suministros	5,503,215.00	7,602,054.00
C. Servicios Generales	7,861,404.00	8,309,686.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,990,222.00	4,752,221.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,896.00	452,038.00
F. Inversión Pública	1,314,403.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	34,703.00
I. Deuda Pública	1,031.00	137,760.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,063,976.00	20,013,611.00
A. Servicios Personales	659,952.00	507,137.00
B. Materiales y Suministros	2,169,812.00	2,175,353.00
C. Servicios Generales	1,876,440.00	3,011,395.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	134,587.00
F. Inversión Pública	9,357,772.00	13,814,829.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	370,310.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,343,993.00	55,043,974.00

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Conforme al artículo 5to de la Ley de Disciplina Financiera, y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presentan los objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2018:

Objetivos. Trabajaremos para lograr un municipio transparente, un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Estrategias. Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Metas:

I. Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.

II. Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.

III. Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.

IV. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2018.

V. Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.

VI. Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **ING. ENRIQUE GUERRERO PIZAÑA**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **PROF. ABRAHAM ACEVEDO LOPEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAMAULIPAS

El 28 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 2, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $24, 206,003.00 (Veinticuatro millones doscientos seis mil tres pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$6,398,000.00	26.43%
2000	Materiales y Suministros	5,720,000.00	23.63%
3000	Servicios Generales	4,651,000.00	19.21%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,120,000.00	12.89%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000.00	0.85%
6000	Inversión Publica	4,012,003.00	16.57%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	100,000.00	0.41%
	Total	**$24,206,003.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$24,206,003.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$24,206,003.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 19,889,000.00
2	Gasto Capital	4,317,003.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 24,206,003.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$6,398,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**4,910,000.00**	
1110	Dietas			
1130	Sueldos Base al personal permanente	4,910,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**100,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**853,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	853,000.00		
1340	Compensaciones			
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS**		**0.00**	
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**535,000.00**	
1711	Estimulos	535,000.00		
1520	Indemnizaciones			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**5,720,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**815,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	95,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**455,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,055,000.00**	
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	550,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**100,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	100,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**2,300,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,300,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2730	Artículos deportivos	65,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**860,000.00**	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**4,651,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,165,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,000,000.00		
3120	Gas	45,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**305,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	45,000.00		
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administración	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**60,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	60,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**75,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,300,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	450,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**239,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	239,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**85,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	55,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,090,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,050,000.00		
3850	Gastos de repesentación	40,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**332,000.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	140,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	192,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,120,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,100,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**20,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**205,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**105,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		

COPIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	25,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**4,012,003.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**4,012,003.00**	
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	1,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,667,694.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	300,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	544,309.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**100,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**100,000.00**	
9910	ADEFAS	100,000.00		
	TOTAL	$24,206,003.00	$24,206,003.00	$24,206,003.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$12,000.00	$17,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	12,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	5,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

COPIA

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE PALMILLAS Proyecciones de Egresos-LDF(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto(b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,206,003**	**25,174,243**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	6,398,000	6,653,920				
B. Materiales y Suministros	5,720,000	5,948,800				
C. Servicios Generales	4,651,000	4,837,040				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,120,000	3,244,800				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000	213,200				
F. Inversión Pública	4,012,003	4,172,483				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	100,000	104,000				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**7,786,612**	**8,098,076**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000	540,800				
F. Inversión Pública	7,266,612	7,557,276				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**31,992,615**	**33,272,320**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE PALMILLAS Resultados de Egresos-LDF(PESOS)						
Concepto(b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2016**	**Año del Ejercicio 2017 2 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**21,500,024**	**22,982,443**
A. ServiciosPersonales					5,739,310	4,593,886
B. MaterialesySuministros					3,760,317	5,563,240
C. ServiciosGenerales					3,804,983	5,338,014
D. Transferencias,Asignaciones,Subsidiosy OtrasAyudas					3,002,734	2,426,025
E. BienesMuebles,InmuebleseIntangibles					12,054	38,376
F. InversiónPública					5,180,626	5,022,903
G. InversionesFinancierasyOtrasProvisiones						
H. ParticipacionesyAportaciones						
I. DeudaPública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**5,192,680**	**5,192,680**
A. ServiciosPersonales						
B. MaterialesySuministros						
C. ServiciosGenerales						
D. Transferencias,Asignaciones,Subsidiosy OtrasAyudas						
E. BienesMuebles,InmuebleseIntangibles					12,054	12,054
F. InversiónPública					5,180,626	5,180,626
G. InversionesFinancierasyOtrasProvisiones						
H. ParticipacionesyAportaciones						
I. DeudaPública						
3. TotaldelResultadodeEgresos(3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**26,692,704**	**28,175,123**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. PROFRA. GENOVEVA CORDOVA CASTRO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS.-**Rúbrica

COPIA

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En el Acta No. 49 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 de Noviembre del año 2017, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2018, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Reynosa, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2017.

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE, Secretaría de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren el artículo 72, fracción IX, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; Artículo 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, El articulo 17, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, pongo a su consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, el cual contempla las estimaciones de los Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Participaciones y Aportaciones; y, Deuda Pública, para el siguiente ejercicio fiscal.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 49, fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas vigente, en donde se establece la atribución al Cabildo de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio y que para el ejercicio fiscal 2018 se ha estimado contar con un presupuesto de ingresos por un importe de 1 mil 908 millones 184 mil 314 pesos con 84 centavos.

Es así como se presenta ante ustedes la aplicación de los Criterios Generales de Política Económica, dados a conocer por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el que se explican entre otras variables macroeconómicas la economía mexicana, el crecimiento económico, la inflación, las tasas de interés, el tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense, el precio de la mezcla mexicana de petróleo y la producción de petróleo esperada, para lo cual doy a conocer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El presente documento fue elaborado tomando en consideración e integrando los documentos que señala el **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS** y que se describen a continuación:

1.- Descripción de los programas base del presupuesto, objetivo y unidad responsable.

Programa	Objetivo	Unidad Responsable
Ciudad Competitiva	Propiciar el desarrollo económico mediante el apoyo a la innovación, el emprendimiento y el fortalecimiento de las empresas.	Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría de Finanzas y Tesorería. Secretaría del Ayuntamiento.
Ciudad de Oportunidades	Lograr la integración de la población en general, en los procesos de toma de decisiones de la administración, promover la participación colectiva en el proyecto de Reynosa, del que todos formamos parte.	Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.
Ciudad de Todas y Todos	Atender y orientar de manera eficiente, rápida y expedita las demandas de la ciudadanía para su debida canalización y conclusión.	Secretaría de Desarrollo Social. Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.
Ciudad Libre y en Paz	Operar un nuevo modelo de seguridad pública con tecnología de punta para la atención inmediata a las amenazas y peligros de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública.

2.- Estimación de ingresos

Rubro de Ingreso	2017 c	2018 p	Variación Absoluta	Variación Relativa
Impustos, Derechos y Mejoras	$ 343,493,488.42	405,143,856.36	$ 61,650,367.94	17.95%
Productos	$ 11,495,679.87	11,840,550.26	$ 344,870.39	3.00%
Aprovechamientos	$ 4,402,586.40	4,534,663.99	$ 132,077.59	3.00%
Participaciones y Aportaciones	$ 1,314,163,314.19	1,366,631,507.86	$ 52,468,193.67	3.99%
Convenios y Programas	$ 123,324,103.13	120,033,736.37	-$ 3,290,366.76	-2.67%
Totales	$ 1,796,879,172.01	1,908,184,314.84	$ 111,305,142.83	6.19%

c/cierre esperado
p/proyecto

3.- Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal.

Ingresos 2016.

Rubro de Ingreso	Importe
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**1,524,421,763.00**
A. Impuestos	147,091,196.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	18,372.00
D. Derechos	76,280,175.00
E. Productos	2,879,398.00
F. Aprovechamientos	1,682,003.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
H. Participaciones	1,295,932,187.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	0.00
J. Transferencias	0.00
K. Convenios	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	538,432.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**0.00**
A. Aportaciones	0.00
B. Convenios	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**1,524,421,763.00**
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0.00**

COPIA

Egresos 2016

OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,512,331,996.00**
A. Servicios Personales	468,497,872.00
B. Materiales y Suministros	142,721,806.00
C. Servicios Generales	373,966,196.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	134,780,984.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,115,456.00
F. Inversión Pública	173,922,242.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,731,155.00
I. Deuda Pública	205,596,285.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**
A. Servicios Personales	
B. Materiales y Suministros	
C. Servicios Generales	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
F. Inversión Pública	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	**1,512,331,996.00**

4.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

Ingresos

Conceptos de Ingresos	2017 c
Impustos, Derechos y Mejoras	$ 343,493,488.42
Productos	$ 11,495,679.87
Aprovechamientos	$ 4,402,586.40
Participaciones y Aportaciones	$ 1,314,163,314.19
Convenios y Programas	$ 123,324,103.13
Totales	$ 1,796,879,172.01

c/cierre esperado

Egresos

Conceptos de Egresos	2017 c
Servicios Personales	$ 337,994,081.86
Materiales y Suministros	$ 28,641,901.85
Servicios Generales	$ 119,797,598.59
Transferencias y Asignaciones	$ 170,341,300.05
Bienes Muebles e Inmuebles	$ 53,187,529.58
Inversión Pública	$ 408,586,347.91
Participaciones y Aportaciones	$ 27,125,488.02
Deuda Pública	$ 94,369,246.53
Totales	$ 1,796,879,172.01

c/cierre esperado

COPIA

5.- Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá en el ejercicio fiscal en curso y la que se tendrá en el siguiente.

Concepto	2016	2017c	2018c
Deuda Pública	690,631,777.00	711,350,730.31	732,691,252.22

c/cierre esperado

6.- Situación de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.

Año	Situación de la Tesorería
2016	En el mes de septiembre se realiza la entrega recepción de los recursos de la tesorería con los hechos y circunstancias que obran en la Secretaría de la Contraloría Municipal. Por lo que se refiere a los cortes de los últimos tres meses del ejercicio, estos se presentaron ante la Auditoria Superior del Estado en tiempo y forma, en relación al paquete económico 2017, se presento al Cabildo los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos,así como al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos 2018 en tiempo y forma, siendo aprobados y publicados en el Periodico Oficial del Estado. La razón circulante del ejercicio 2016 es de 1.58
2017	En el mes de enero se inicia el ejercicio con el propósito de reducir el gasto en remuneraciones y ampliar el relativo a inversión pública, sin demerito de los programas del Plan Municipal de Desarrollo, en relación al paquete económico 2018, se presento al Cabildo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos en tiempo y forma, siendo aprobado por el Cabildo. la razón circulante 2017 es de 1.58
2018	Se espera la entrega recepción de los recursos y bienes que conforman la tesorería en los términos de la ley respectiva, estimando que el presupuesto de ingresos y egresos en su calendario estacional se encuentre cobrado y pagado al 83%, así tambien se estima que las obligaciones establecidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Disciplina Financiera y en la Ley de Contabilidad Gubernamental se encuentren cumplimentadas al 30 de septiembre.

7.- Estado de Situación Financiera

Cuenta	2016	2017c	2018c
ACTIVO			
Activo Circulante	145,231,918.00	149,588,875.54	154,076,541.81
Derechos a Recibir Efectivo	14,218,412.00	14,644,964.36	15,084,313.29
Derechos a Recibir Bienes	18,282,769.00	18,831,252.07	19,396,189.63
Activo no Circulante	915,744,214.00	943,216,540.42	971,513,036.63
Suma de Activos	1,093,477,313.00	1,126,281,632.39	1,160,070,081.36
PASIVO			
Pasivo Circulante	208,927,059.00	215,194,870.77	221,650,716.89
Pasivo no Circulante	481,704,718.00	496,155,859.54	511,040,535.33
Suma del Pasivo	690,631,777.00	711,350,730.31	732,691,252.22
HACIENDA PÚBLICA			
Patrimonio Contribuido	566,223,900.00	583,210,617.00	600,706,935.51
Patrimonio Generado	-163,378,364.00	- 168,279,714.92	- 173,328,106.37
Suma la Hacienda Pública	402,845,536.00	414,930,902.08	427,378,829.14
Suma Pasivo mas Patrimonio	1,093,477,313.00	1,126,281,632.39	1,160,070,081.36

c/Cierre Esperado

Evaluación de los avances relacionados con la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Clasificación Programática	Cumplimiento a 2017	Cumplimiento a 2018
Ciudad Competitiva	62%	100%
Ciudad de Oportunidades	74%	100%
Ciudad de Todas y Todos	80%	100%
Ciudad Libre y en Paz	85%	100%
Ciudad del Buen Vivir	88%	100%
Total	77.08%	100%

De igual manera contempla las norma emitida por el **CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC),** en materia de gasto, por lo que se presenta el Clasificador por Objeto del Gasto.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Especifica
X000	XX00	XXX0	XXXX

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

Así también, se consideran las **REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA** para el balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria a que hace referencia la ley de la materia, y que se describen a continuación:

1.- Objetivos, estos se han clasificado en tres partes, el primero concerniente al aspecto financiero, el segundo al normativo, y el tercero al social.

I.- El proyecto de egresos 2018 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas municipales con la finalidad de promover el balance presupuestario sostenible en el marco de la responsabilidad hacendaria. Así, el proyecto de presupuesto de egresos del municipio mantiene para 2018, el compromiso de mantener el número de plazas del personal existente, así también continuar con las inversiones en obra pública como se ha venido realizando en la presente administración sin recurrir en un endeudamiento ante la previsión de menores ingresos en participaciones federales. Para 2018, el escenario de finanzas públicas del municipio se construyó considerando que el proyecto de egresos para 2018 tiene como objetivo preservar la estabilidad financiera como política presupuestal del municipio, enfatizando las acciones que permitirán mitigar los riesgos del contexto económico de nuestra región que tienen un impacto en las finanzas públicas municipales. El monto de los egresos del Municipio que se estima obtener en 2018 es de mil 908 millones 184 mil 314 pesos con 84 centavos, lo que implica un incremento de 19 por ciento, respecto al presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa en 2017.

II.- El cumplimiento a las obligaciones presupuestales contenidas tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, así como en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas constituye el objetivo legal del presente proyecto.

III.- De igual forma, alcanzar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Reynosa 2016 - 2018, ligados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, constituyen el objetivo social del presente proyecto.

2.- Indicadores de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 vinculados al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.

En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera para entidades Federativas y Municipios, se presentan de manera enunciativa quince indicadores representativos de un total de ciento cuarenta y cinco indicadores de desempeño, se describen a continuación:

I.- Operativos para disminuir las conductas antisociales

Indicador = (Número de Operativos 2017/ Número de Operativos 2016) * 100.

II.- Auditorias al desempeño institucional

Indicador = (Actas de Inicio de Auditoria/ Actas Finales de Auditoria) * 100.

III.- Publicación de información generada por las instituciones

Indicador= (Calificación IMCO año actual/ Calificación IMCO año anterior)*100.

IV.- Sectorización de servicios públicos primarios

Indicador = (Programas 2017 / Programas 2016)*100.

V.- Espacios públicos seguros y salubres

Indicador = (Espacios públicos seguros 2017/ Espacios públicos seguros 2016)*100.

VI.- Recursos humanos eficientes

Indicador = (Recursos humanos otorgados/ Recursos humanos solicitados)*100.

VII.- Participación de la sociedad civil

Indicador = (Consejos instalados /Consejos propuestos)*100.

VIII.- Espacios públicos intervenidos con actividades recreativas

Indicador = (Actividades realizadas / Actividades programadas)*100.

IX.- Exposiciones artísticas

Indicador = (Número de exposiciones realizadas / Número de exposiciones programadas)*100

X.- Equipamiento y operativos de protección civil

Indicador = Total de equipo funcional/ Total de equipo asignado a funciones operativas

XI.- Inspección de actividades que requieren licencia

Indicador = (Número de inspecciones practicadas / Número de actividades programadas)*100

XII.- Abastecimiento de agua

Indicador = (Servicios realizados/ Servicios programados) *100

XIII.- Servicios públicos iluminados

Indicador = (Espacios públicos iluminados 2017/ Espacios públicos iluminados 2016)*100

XIV.- Servicios de recolección de basura

Indicador = (Toneladas de recolección de basura recolectada 2017/ Toneladas de recolección de basura recolectada 2017)*100

XV.- Atención y seguimiento a quejas ciudadanas

Indicador = (Denuncias y quejas presentadas/ Denuncias y quejas atendidas)*100

3.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones de finanzas públicas municipales, consideran las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para nuestro país, en materia de egresos estas estimaciones consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable **(CONAC)**, que durante el mes de septiembre del año 2016, publicó los **CRITERIOS** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, mismos que se anexan al presente proyecto en cumplimiento los citados **CRITERIOS**.

4.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción.

Para la formulación de este presupuesto de egresos se ha tomado en cuenta la proyección de los ingresos presupuestarios para 2018 del gobierno federal que emplea supuestos prudentes y realistas, con un rango de crecimiento de entre 2.0 y 3.0%, la perspectiva se basa en el comportamiento estacional de los ingresos del ejercicio 2017 así como de la estabilización en los efectos de las políticas de Estados Unidos de Norteamérica; un tipo de cambio al cierre del año de 19.1 pesos por dólar; un incremento moderado en los precios del petróleo, a 46 dbp (dólares por barril de petróleo), que toma en cuenta las expectativas de los analistas; un pequeño aumento en la plataforma de producción de petróleo; y un crecimiento inercial de los ingresos tributarios, consistente con el Acuerdo de Certidumbre Tributaria.

Sin embargo es puntual el señalar la caída durante el ejercicio 2017 de la plataforma de producción de petróleo que estimó en los Criterios Generales de Política Económica una producción de 1 millón 928 mil bpd (barriles de petróleo diarios), observando al inicio del segundo semestre de este año una caída en la producción que no se presentaba desde el año 1980, aunado a lo anterior a nivel municipal se prevé una recuperación en el cobro del impuesto predial, principal contribución de este municipio que pudiera esperar un crecimiento igual o por debajo respecto de los demás municipios de nuestro estado que compiten por una porción más grande de la bolsa participable de recursos federales, por lo que estas variables constituyen los riesgos más relevantes en el presente presupuesto.

5.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión

Los resultados de las finanzas públicas municipales en materia de egresos consideran lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable **(CONAC)**, que durante el mes de septiembre del año 2016, publico los **CRITERIOS** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Proyecciones de Ingresos y Egresos, Formatos 7a y 7b respectivamente, así como Resultados de Ingresos y

Egresos, Formatos 7b y 7c respectivamente, mismos que se anexan al presente proyecto en cumplimiento los citados **CRITERIOS**.

6.- Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se ha formulado por perito externo el Estudio Actuarial de Pensiones, por lo que, a través del documento autorizado en los **CRITERIOS** emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable **(CONAC)** en su formato 8, se anexa el resultado de este informe.

En relación a las disposiciones de la **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**, se dan a conocer las prioridades del gasto para el ejercicio 2018 por concepto de Servicios Personales, Gastos de Operación e Inversión Pública que se integran de la siguiente manera:

Remuneraciones	Importe
Dietas regidores y síndicos	14,509,029.15
Sueldo personal permanente	278,470,685.12
Retribución a representantes	626,365.32
Primas de antiguedad	1,546,084.08
Primas vacacionales y gratificaciones	14,006,514.12
Compensaciones	45,275,942.58
Aportaciones para seguros	2,762,258.22
Indemnizaciones	1,521,472.84
Prestaciones contractuales	199,751.20
Estímulos	15,384,894.32
Otras prestaciones	5,314,277.60
Total	**379,617,274.54**

Gastos de Operación	Importe
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	379,617,274.54
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	133,664,307.64
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	374,127,820.31
Comunicación Social	53,430,105.41

Obra Pública	Importe
CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	671,661,993.54
Edificaciones	27,272,528.18
Para el abastecimiento de agua	8,380,745.51
De urbanización	529,106,214.00
Vías de comunicación	102,918,217.00
Otras	3,984,288.85

Por lo que una vez expuestas las reglas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como la de Contabilidad Gubernamental, se establecen las consideraciones capitulares siguientes:

En atención al clasificador por objeto del gasto, se establecen consideraciones para el **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES** estableciendo la política de mantener en la actual administración pública municipal el número de plazas del personal de confianza que viene prestando sus servicios al cierre del ejercicio 2017 sin el demerito de la calidad de los servicios que se está obligado a cumplir conforme a las leyes vigentes con lo que se espera una disminución por un importe de 11 millones 60 mil 921 pesos con 46 centavos, respecto al aprobado del ejercicio 2017.

Continuando con el siguiente **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** de igual manera se establece la política de mantener los diferentes programas del plan municipal de desarrollo en materia de servicios públicos, con lo que se espera una disminución en el gasto por un importe de 147 millones 210 mil 64 pesos con 36 centavos respecto al aprobado del ejercicio 2017.

Respecto al **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES** con las mismas consideraciones del capítulo 2000, que se espera una disminución en el gasto por un importe de 31 millones 975 mil 353 pesos con 69 centavos respecto al aprobado del ejercicio 2017.

Con el propósito de apoyar a los que menos tienen con los requerimientos básicos de subsistencia el **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** este capítulo presenta variaciones, estimando un incremento de 59 millones 426 mil 240 pesos con 36 centavos respecto al aprobado del ejercicio 2017.

Por su parte el equipamiento municipal requiere que el **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTANGIBLES** actualice los bienes muebles necesarios para el cumplimiento del plan municipal de desarrollo por lo que se estima un incremento de 35 millones 133 mil 421 pesos con 80 centavos respecto al aprobado del ejercicio 2017.

Como ya fue informado en su oportunidad el Municipio de Reynosa presenta uno de los crecimientos más altos a nivel nacional en el **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA** por lo que se mantiene la constante en obra pública y además como consecuencia de la eficiencia en el ejercicio del gasto se espera observar un crecimiento en obra pública por el orden de 478 millones 843 mil 675 pesos con 54 centavos, respecto al Presupuesto de Egresos 2017.

Por lo que se refiere al **CAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**, que Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas por lo que se estima un crecimiento de 23 millones 247 mil 738 pesos con 28 centavos, en relación al ejercicio 2017.

Para el ejercicio fiscal 2018, la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios establece la entrada en vigor de disposiciones que impactan los diferentes capítulos del clasificador por objeto del gasto, con énfasis en el **CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA** por lo que como consecuencia de la eficiencia en el ejercicio del gasto se espera observar una disminución en el pago de la deuda pública por el orden de 99 millones 22 mil 888 pesos con 59 centavos, respecto al aprobado en 2017.

Es así que los egresos del año fiscal 2018, se deberán reconocer en su ejercicio las disposiciones contenidas en la Ley de Gasto para el Estado de Tamaulipas, y en tratándose de la aplicación de recursos federales, en su caso, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tomando en cuenta lo aquí plasmado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos que deberá observar Municipio y que emanan del presupuesto de ingresos para el propio ejercicio fiscal 2018, que en su oportunidad fue presentado y aprobado por el Cabildo, bajo el principio de equilibrio presupuestal.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2017, este Municipio aprobó un presupuesto de egresos por 1 mil 600 millones 802 mil 467 pesos, observando que para el ejercicio fiscal 2018, presenta un crecimiento esperado de 307 millones 381 mil 847 pesos con 86 centavos lo que representa un incremento del 19.20 por ciento en términos nominales y de un 16.20 por ciento en términos reales considerando los Criterios Generales de Política Económica, que fueron dados a conocer por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Una vez conocidas las premisas anunciadas por el Gobierno Federal, será necesario mantener un margen conservador de lo estimado para el ejercicio del gasto con el propósito de optimizar el desarrollo de los planes y programas establecidos por la administración.

En ese sentido, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se elaboró tomando en cuenta parámetros y condiciones que permean en el panorama económico para nuestro Municipio y en consideración a las mismas condiciones económicas de nuestro Estado, resumiéndose de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	2017 a	2018	Variación Absoluta	Variación Relativa
Servicios Personales	390,678,196.00	379,617,274.54	- 11,060,921.46	-3%
Materiales y Suministros	280,874,372.00	133,664,307.64	- 147,210,064.36	-52%
Servicios Generales	406,103,174.00	374,127,820.31	- 31,975,353.69	-8%
Transferencias y Asignaciones	139,327,195.00	198,753,435.33	59,426,240.33	43%
Bienes Muebles e Inmuebles	1,783,862.00	36,917,283.80	35,133,421.80	1970%
Inversión Pública	192,818,318.00	671,661,993.54	478,843,675.54	248%
Participaciones y Aportaciones	-	23,247,738.28	23,247,738.28	N/A
Deuda Pública	189,217,350.00	90,194,461.41	- 99,022,888.59	-52%
Totales	$ 1,600,802,467.00	1,908,184,314.84	307,381,847.86	19%

a/Aprobado

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos:

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y las que establezcan disposiciones aplicables.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de $ 1,908,184,314.84 (Mil Novecientos Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce Pesos 84/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

Clasificación por Objeto del Gasto	2018	%
Servicios Personales	377,817,274.54	20%
Materiales y Suministros	141,997,559.39	7%
Servicios Generales	376,633,278.41	20%
Transferencias y Asignaciones	198,753,435.33	10%
Bienes Muebles e Inmuebles	36,917,283.80	2%
Inversión Pública	661,661,993.54	35%
Participaciones y Aportaciones Deuda Pública	23,247,738.28	1%
	91,155,751.55	5%
Totales	1,908,184,314.84	100%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, se observara bajo las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa

Clave	Unidad Responsable	Importe
1	Presidente Municipal	-
2	Cabildo	15,338,242.80
3	Secretaria Particular	5,681,026.80
4	Dirección de Giras	4,453,982.40
5	Comunicación Social	56,430,105.41
6	Imagen Municipal	5,392,781.14
7	Relaciones Públicas	28,845,896.02
8	Secretaria del Ayuntamiento	15,506,475.78
9	Dirección Jurídica	2,985,370.80

Clave	Unidad Responsable	Importe
10	Dirección de Gobierno	2,271,756.20
11	Dirección de Patrimonio	1,989,604.80
12	Dirección de Enlace con D.R.E.	5,436,868.66
13	Dirección de Archivo	1,652,783.00
14	Dirección de Tenencia de la Tierra	913,892.40
15	Secretaria de Finanzas	262,967,546.92
16	Dirección de Sanidad y Alcoholes	2,038,258.80
17	Dirección de Inspección y Vigilancia	3,219,220.00
18	Dirección de Predial y Catastro	7,503,579.43
19	Dirección de Contabilidad y Presupuesto	1,402,854.20
20	Dirección de Ingresos	5,846,763.28
21	Dirección de Egresos	1,864,051.20
22	Contraloria	1,504,530.00
23	Dirección de Auditoria Municipal	2,970,594.00
24	Dirección de Responsabilidad y Normatividad	1,060,945.20
25	Dirección de Asuntos Internos	655,567.20
26	Dirección de Contraloría Social	616,244.40
27	Obras Publicas	345,882,917.40
28	Sub-Secretaria de Obras Públicas	1,192,806.00
29	Dirección de Obras Públicas	366,504,156.14
30	Dirección de Costos y Precios Unitarios	326,902.60
31	Dirección de Licitaciones y Control de Obras	395,838.00
32	Dirección de Supervisión y Control de Obras	1,788,174.00
33	Sub-Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	1,999,216.80
34	Dirección de Desarrollo Urbano	3,967,143.60
35	Dirección de Inspección y Vigilancia	318,315.60
36	Dirección de Proyectos	1,233,241.20
37	Dirección de Medio Ambiente	6,011,660.20
38	Dirección de Movilidad y Transporte	1,334,767.40
39	Seguridad Publica	9,905,434.26
40	Dirección Operativa	1,641,890.40
41	Dirección Jurídica	294,681.60
42	Dirección de Enlace Social	211,791.60
43	Dirección de Academia de Policia	3,876,408.80
44	Dirección de Transito y Vialidad	31,589,176.60
45	Desarrollo Social	41,757,738.70
46	Dirección de Seguimiento y Programas Sociales	550,281.60
47	Dirección de Desarrollo Social	19,593,877.58
48	Dirección de Atención a la Juventud	517,269.60
49	Dirección de Desarrollo Rural	1,255,273.20
50	Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	20,282,080.50
51	Dirección de Enlace Social	35,478,561.60
52	Dirección de Educación	49,210,583.18
53	C Tierra	1,480,132.80
54	TAMULES	2,417,799.60
55	Ciudad de Familias Felices	3,139,707.60
56	Participacion Ciudadana	781,236.00
57	Dirección de Atención Ciudadana	452,494.80
58	Dirección de Audiencias Públicas	4,023,457.80
59	Dirección de Gestión Ciudadana	368,633.90
60	Dirección de Enlace Ciudadano	241,970.40
61	Procurador Social de la Defensa Ciudadana	584,906.40
62	Servicios Administrativos	60,773,674.70
63	Dirección de Sistemas	6,929,506.80
64	Dirección de Servicios Administrativos	759,715.20
65	Dirección de Recursos Humanos	13,568,160.58
66	Dirección de Adquisiciones	2,081,948.40
67	Dirección de Servicios Generales	25,777,983.36
68	Desarrollo Economico	57,463,604.30
69	Dirección de Empleo y Productividad	1,044,627.20

Clave	Unidad Responsable	Importe
70	Dirección de Desarrollo Industrial	470,210.59
71	Dirección de Desarrollo Agropecuario	560,988.40
72	Secretaria Tecnica	12,692,858.70
73	Dirección de Proyectos	1,076,526.50
74	Dirección de Enlace Internacional	742,990.50
75	Dirección de Planeación y Estadistica	3,238,723.10
76	Dirección de Enlace Interinstitucional	2,462,218.50
77	Dirección de Evaluación y Seguimiento	2,866,294.10
78	Coordinacion de Turismo y Comercio	3,774,471.60
79	Coordinacion de Proteccion Civil	1,442,847.60
80	Dirección de Protección Civil y Bomberos	12,329,166.00
81	Dirección de Administración de Emergencias	5,443,632.05
82	Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	809,169.60
83	Coordinacion de Servicios Publicos	82,090,466.80
84	Dirección de Maquinaria	4,070,274.38
85	Dirección de Operatividad y Semaforización	36,136,492.80
86	Dirección Operativa	58,195,033.31
87	Dirección de Limpieza Pública	39,666,086.60
88	Coordinacion de Fondos Municipales	1,472,528.80
89	Dirección de Programas	3,058,052.40
90	Dirección Técnica Administrativa e Infraestructura	1,483,704.00
91	Coordinacion de Planeacion (COPLADEM)	1,334,767.40
92	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	5,215,261.20
93	Instituto Municipal de Transparencia	1,696,155.45
94	Instituto Municipal de la Mujer	6,439,064.88
95	Instituto Municipal del Deporte	33,175,713.14
96	Pensionados y Jubilados	18,681,927.60
	Total	1,908,184,314.84

II.- Clasificación Económica

a).- Por Tipo de Gasto

Clasificación Económica	2018	%
Gasto Corriente	1,067,480,910.21	56%
Gasto de Capital	731,827,015.62	38%
Amortización de la Deuda y Disminición de Pasivos	90,194,461.41	5%
Pensiones y Jubilaciones	18,681,927.60	1%
Totales	1,908,184,314.84	100%

b).- Por Objeto del Gasto

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	379,617,274.54
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	292,979,714.27
1110	Dietas	14,509,029.15
1120	Haberes	0
1130	Sueldos base al personal permanente	278,470,685.12
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,426,365.32
1210	Honorarios asimilables a salarios	0
1220	Sueldos base al personal eventual	1,800,000.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	626,365.32
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	60,828,540.78
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,546,084.08
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,006,514.12
1330	Horas extraordinarias	-
1340	Compensaciones	45,275,942.58
1350	Sobrehaberes	-
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
1370	Honorarios especiales	-
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,762,258.22

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1410	Aportaciones de seguridad social	0
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0
1440	Aportaciones para seguros	2,762,258.22
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,235,501.64
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
1520	Indemnizaciones	1,521,472.84
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-
1540	Prestaciones contractuales	199,751.20
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	3,514,277.60
1600	PREVISIONES	0
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	15,384,894.32
1710	Estímulos	15,384,894.32
1720	Recompensas	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	133,664,307.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	17,793,901.27
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,318,646.43
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,045,935.56
2130	Material estadístico y geográfico	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,106,045.83
2150	Material impreso e información digital	7,059,728.36
2160	Material de limpieza	2,178,982.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	84,563.10
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,654,158.30
2210	Productos alimenticios para personas	5,643,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	-
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	11,158.30
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	58,806,327.56
2410	Productos minerales no metálicos	2,886,180.72
2420	Cemento y productos de concreto	7,071,253.23
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,063,076.18
2440	Madera y productos de madera	1,669,727.75
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,059,371.07
2460	Material eléctrico y electrónico	19,495,247.96
2470	Artículos metálicos para la construcción	5,681,135.67
2480	Materiales complementarios	5,416,181.36
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,464,153.63
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,076,655.48
2510	Productos químicos básicos	-
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	365,401.36
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	4,954,963.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	328,741.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	307,654.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	41,959.01
2590	Otros productos químicos	77,937.11
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	29,111,412.07
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,111,412.07

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2611	COMBUSTIBLE FORTAMUN	
2620	Carbón y sus derivados	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,178,528.97
2710	Vestuario y uniformes	1,525,622.20
2720	Prendas de seguridad y protección personal	949,989.29
2730	Artículos deportivos	702,917.48
2740	Productos textiles	-
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,105,357.00
2810	Sustancias y materiales explosivos	-
2820	Materiales de seguridad pública	1,105,357.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,937,967.00
2910	Herramientas menores	3,455,390.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	240,218.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	160,213.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,316,218.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,715,218.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,710.00
3000	SERVICIOS GENERALES	374,127,820.31
3100	SERVICIOS BÁSICOS	116,235,304.39
3110	Energía eléctrica	116,235,304.39
3111	ALUMBRADO PÚBLICO FORTAMUN	2,650,533.71
3120	Gas	26,572.25
3130	Agua	143,976.49
3140	Telefonía tradicional	1,339,798.25
3150	Telefonía celular	9,583.33
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,206.98
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,063,163.32
3180	Servicios postales y telegráficos	59,180.81
3190	Servicios integrales y otros servicios	6,052.28
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	41,715,759.28
3210	Arrendamiento de terrenos	-
3220	Arrendamiento de edificios	5,783,435.02
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,285,354.72
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,287,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	27,144,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	186,273.75
3280	Arrendamiento financiero	-
3290	Otros arrendamientos	5,029,695.79
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,511,016.14
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,386,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	66,978.12
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,582,270.86
3340	Servicios de capacitación	496,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	42,095.38
3370	Servicios de protección y seguridad	63,945.90
3380	Servicios de vigilancia	236,681.95
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,637,043.93
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,000,946.80
3410	Servicios financieros y bancarios	614,305.60
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	34,943.47
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	248,271.10
3450	Seguro de bienes patrimoniales	994,510.84

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-
3470	Fletes y maniobras	108,915.81
3480	Comisiones por ventas	-
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	77,355,709.65
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,944,161.81
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	21,299.89
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	121,455.13
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,260,396.71
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,363,332.44
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	48,223,200.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	6,421,863.68
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	53,430,105.41
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	52,318,214.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	55,050.41
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-
3640	Servicios de revelado de fotografías	-
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1,056,841.00
3690	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,927,027.26
3710	Pasajes aéreos	1,737,287.00
3720	Pasajes terrestres	0.00
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3750	Viáticos en el país	1,048,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	141,740.26
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,822,495.63
3810	Gastos de ceremonial	2,018,420.00
3820	Gastos de orden social y cultural	12,036,560.63
3830	Congresos y convenciones	152,564.00
3840	Exposiciones	2,614,951.00
3850	Gastos de representación	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	48,478,922.04
3910	Servicios funerarios y de cementerios	174,525.00
3920	Impuestos y derechos	589,252.29
3930	Impuestos y derechos de importación	-
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	23,703,254.56
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	13,484,614.10
3960	Otros gastos por responsabilidades	7,457.20
3970	Utilidades	-
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	10,519,818.89
3990	Otros servicios generales	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	198,753,435.33
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	68,701.52
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	68,701.52
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-

COPIA

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4310	Subsidios a la producción	-
4320	Subsidios a la distribución	-
4330	Subsidios a la inversión	-
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
4360	Subsidios a la vivienda	-
4370	Subvenciones al consumo	-
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	-
4390	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	180,002,806.22
4410	Ayudas sociales a personas	6,093,501.22
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	36,398,200.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	27,051,754.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	110,459,351.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	-
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	18,681,927.60
4510	Pensiones	7,428,792.00
4520	Jubilaciones	11,253,135.60
4590	Otras pensiones y jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
4690	Otras transferencias a fideicomisos	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
4710	Transferencias por obligación de ley	-
4800	DONATIVOS	-
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-
4820	Donativos a entidades federativas	-
4830	Donativos a fideicomisos privados	-
4840	Donativos a fideicomisos estatales	-
4850	Donativos internacionales	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	-
4920	Transferencias para organismos internacionales	-
4930	Transferencias para el sector privado externo	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,917,283.80
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,945,078.18
5110	Muebles de oficina y estantería	244,117.11
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	132,407.02
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	-
5140	Objetos de valor	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	2,521,380.05
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	47,174.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	474,503.49
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	8,755.00
5220	Aparatos deportivos	-

COPIA

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5230	Cámaras fotográficas y de video	115,826.59
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	349,921.90
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	391,001.91
5310	Equipo médico y de laboratorio	295,368.88
5320	Instrumental médico y de laboratorio	95,633.03
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	28,710,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	28,710,000.00
5420	Carrocerías y remolques	.
5430	Equipo aeroespacial	-
5440	Equipo ferroviario	-
5450	Embarcaciones	-
5490	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5510	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,070,274.38
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	-
5620	Maquinaria y equipo industrial	-
5630	Maquinaria y equipo de construcción	278,786.70
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,056,188.99
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	245,397.40
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	2,057,903.33
5690	Otros equipos	431,997.97
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
5710	Bovinos	-
5720	Porcinos	-
5730	Aves	-
5740	Ovinos y caprinos	-
5750	Peces y acuicultura	-
5760	Equinos	-
5770	Especies menores y de zoológico	-
5780	Árboles y plantas	-
5790	Otros activos biológicos	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
5810	Terrenos	-
5820	Viviendas	-
5830	Edificios no residenciales	-
5890	Otros bienes inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	326,425.85
5910	Software	326,425.85
5920	Patentes	-
5930	Marcas	-
5940	Derechos	-
5950	Concesiones	-
5960	Franquicias	-
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-
5990	Otros activos intangibles	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	671,661,993.54
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	671,661,993.54
6110	Edificación habitacional	-
6120	Edificación no habitacional	27,272,528.18
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,380,745.51
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	529,106,214.00
6150	Construcción de vías de comunicación	102,918,217.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	3,984,288.85
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
6210	Edificación habitacional	-

COPIA

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
6220	Edificación no habitacional	-
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
6250	Construcción de vías de comunicación	-
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades prod	-
7120	Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de pol.Eco.	-
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de pol.eco.	-
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política eco.	-
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política eco.	-
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez	-
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez	-
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
7310	Bonos	-
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-
7390	Otros valores	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	-
7590	Otras inversiones en fideicomisos	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
7910	Contingencias por fenómenos naturales	-
7920	Contingencias socioeconómicas	-

CAP	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
7990	Otras erogaciones especiales	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,247,738.28
8100	PARTICIPACIONES	11,664,356.33
8110	Fondo general de participaciones	-
8120	Fondo de fomento municipal	-
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	-
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-
8160	Convenios de colaboración administrativa	11,664,356.33
8300	APORTACIONES	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	-
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-
8500	CONVENIOS	11,583,381.95
8510	Convenios de reasignación	11,529,735.54
8520	Convenios de descentralización	-
8530	Otros Convenios	53,646.41
9000	DEUDA PÚBLICA	90,194,461.39
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,007,939.88
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	10,007,939.88
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-
9160	Amortización de la deuda bilateral	-
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	14,998,348.09
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	14,998,348.09
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
9260	Intereses de la deuda bilateral	-
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9310	Comisiones de la deuda pública interna	-
9320	Comisiones de la deuda pública externa	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9410	Gastos de la deuda pública interna	-
9420	Gastos de la deuda pública externa	-
9500	COSTOS POR COBERTURAS	-
9510	Costos por coberturas	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-
9610	Apoyos a intermediarios financieros	-
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	65,188,173.42
9910	ADEFAS	65,188,173.42
	Total	1,908,184,314.84

c).- Por Fuente de Recurso

Clasificación por Fuente de Recurso	2018	%
Recursos Propios	421,519,070.61	22%
Recursos Federales	1,459,270,148.30	77%
Recursos Estatales	27,395,095.93	1%
Total	1,908,184,314.84	100%

COPIA

III.- Clasificación Funcional

Clasificación Funcional	2018	%
Gobierno	187,322,480.99	10%
Desarrollo Social	272,917,208.34	14%
Desarrollo Económico	616,153,385.92	32%
Otros	831,791,239.59	44%
Total	1,908,184,314.84	100%

IV.- Clasificación Programática

Clasificación Programática	2018	%
Ciudad Competitiva	630,140,100.15	33%
Ciudad de Oportunidades	208,378,982.99	11%
Ciudad de Todas y Todos	243,671,493.33	13%
Ciudad Libre y en Paz	66,262,349.32	4%
Ciudad del Buen Vivir	757,031,389.05	40%
Total	1,908,184,314.84	100%

Título Segundo
Del Ejercicio del los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2018, se estima que los recursos aplicables en este Capítulo, son los siguientes:

I.- Remuneraciones:

Tabulador de Sueldos y Salarios	Mínima	Máxima
Primer Nivel Cabildo	41,000.00	55,000.00
Segundo Nivel Secretarios	35,000.00	40,000.00
Tercer Nivel Directores , Sub Directores y Jefes de D	8,000.00	25,520.00
Cuarto Nivel Administrativos y de Campo	1,942.00	15,000.00
Quinto Nivel Sindicalizados	4,916.00	19,704.00

Remuneraciones	Importe
Dietas regidores y síndicos	14,509,029.15
Sueldo personal permanente	278,470,685.12
Retribución a representantes	626,365.32
Primas de antigüedad	1,546,084.08
Primas vacacionales y gratificaciones	14,006,514.12
Compensaciones	45,275,942.58
Aportaciones para seguros	2,762,258.22
Indemnizaciones	1,521,472.84
Prestaciones contractuales	199,751.20
Estímulos	15,384,894.32
Otras prestaciones	3,514,277.60
Total	**377,817,274.54**

II.- Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

Gastos de Operación	Importe
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	377,817,274.54
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,497,341.39
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	379,094,786.54
Comunicación Social	56,430,105.41

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I).- Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		E. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	$472.50	$1,260.00	$420.00	$1,050.00	$703.50	$1,575.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	$420.00	$1,050.00	$367.50	$840.00	$472.50	$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	$367.50	$787.50	$315.00	$682.50	$346.50	$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	$315.00	$735.00	$262.50	$630.00	$283.50	$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	$262.50	$682.50	$210.00	$577.50	$231.00	$682.50

II).- Transportación:

a).- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b).- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c).- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 10. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 11. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo a los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario que han sido otorgados a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2018 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2018, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el

principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y

III.- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2018.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 16. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetara a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

Obra Pública	Importe
CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	671,661,993.54
Edificaciones	27,272,528.18
Para el abastecimiento de agua	8,380,745.51
De urbanización	529,106,214.00
Vías de comunicación	102,918,217.00
otras	3,984,288.85

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 17. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 18. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto
De la Disciplina Financiera

Capítulo Único
Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 19. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7ª, Anexo 2 Formato 7b)

II.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

a).- Desaceleración de la Economía.

b).- Caída de la plataforma de producción de petróleo.

c).- Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.

III.- Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)

IV.- Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

Artículo 20. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño, deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reynosa, Tamaulipas
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,323,150,986.87	1,362,845,516.48	1,403,730,881.97	1,445,842,808.43
A. Impuestos	261,102,271.33	268,935,339.47	277,003,399.65	285,313,501.64
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	-	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	144,041,585.03	148,362,832.58	152,813,717.56	157,398,129.09
E. Productos	11,840,550.26	12,195,766.77	12,561,639.77	12,938,488.96
F. Aprovechamientos	4,534,663.99	4,670,703.91	4,810,825.03	4,955,149.78
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	901,631,916.26	928,680,873.75	956,541,299.96	985,237,538.96
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	0	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	585,033,327.97	602,584,327.81	620,661,857.64	639281713.4
A. Aportaciones	464,999,591.60	478,949,579.35	493,318,066.73	508,117,608.73
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	120,033,736.37	123,634,748.46	127,343,790.91	131,164,104.64
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,908,184,314.84	1,965,429,844.29	2,024,392,739.62	2,085,124,521.80
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de	0	0	0	0

Libre Disposicion				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

Reynosa, Tamaulipas Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,323,150,986.87	1,362,845,517.16	1,403,730,882.67	1,445,842,809.15
A. Servicios Personales	369,880,297.36	380,976,706.28	392,406,007.47	404,178,187.70
B. Materiales y Suministros	128,268,373.63	132,116,424.84	136,079,917.58	140,162,315.11
C. Servicios Generales	260,208,948.44	268,015,216.90	276,055,673.40	284,337,343.61
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,008,149.73	190,558,394.22	196,275,146.05	202,163,400.43
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,454,293.46	37,547,922.26	38,674,359.93	39,834,590.73
F. Inversión Pública	331,246,773.53	341,184,176.74	351,419,702.04	361,962,293.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	6,783,083.95	6,986,576.47	7,196,173.76	7,412,058.98
I. Deuda Pública	5,301,067.42	5,460,099.44	5,623,902.43	5,792,619.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	585,033,327.31	602,584,327.13	620,661,856.94	639,281,712.65
A. Servicios Personales	7,936,977.18	8,175,086.50	8,420,339.09	8,672,949.26
B. Materiales y Suministros	2,228,967.76	2,295,836.79	2,364,711.90	2,435,653.25
C. Servicios Generales	118,885,838.10	122,452,413.24	126,125,985.64	129,909,765.21
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,745,285.60	14,157,644.17	14,582,373.49	15,019,844.70
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	462,990.34	476,880.05	491,186.45	505,922.05
F. Inversión Pública	340,415,220.01	350,627,676.61	361,146,506.91	371,980,902.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	16,464,654.33	16,958,593.96	17,467,351.78	17,991,372.33
I. Deuda Pública	84,893,393.99	87,440,195.81	90,063,401.68	92,765,303.73
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,908,184,314.84	1,965,429,844.29	2,024,392,739.61	2,085,124,521.80

Reynosa, Tamaulipas Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,658,626,908.00	1,706,291,668.00	1,524,421,763.00	1,234,876,208.88
A. Impuestos	294,579,882.00	406,490,497.00	147,091,196.00	203,646,989.36
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	535,166.00	100,365.00	18,372.00	300.00
D. Derechos	44,664,280.00	63,103,821.00	76,280,175.00	139,846,199.06
E. Productos	955,054.00	988,709.00	2,879,398.00	11,495,679.87
F. Aprovechamientos	4,602,815.00	4,847,000.00	1,682,003.00	4,402,586.40
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,311,239,243.00	1,228,289,181.00	1,295,932,187.00	875,484,454.19
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,050,468.00	2,472,095.00	538,432.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.00	0.00	0.00	562,002,963.13
A. Aportaciones	0.00	0.00	0.00	438,678,860.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	123,324,103.13
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,658,626,908.00	1,706,291,668.00	1,524,421,763.00	1,796,879,172.01
Datos Informativos				

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

Reynosa, Tamaulipas Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2014 n	2015 n	2016 n	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,934,856,012.00	1,846,454,174.00	1,512,331,996.00	1,240,043,494.86
A. Servicios Personales	570,930,954.00	531,820,721.00	468,497,872.00	337,994,081.86
B. Materiales y Suministros	219,534,891.00	192,170,997.00	142,721,806.00	28,641,901.85
C. Servicios Generales	463,066,838.00	388,278,228.00	373,966,196.00	119,797,598.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	184,980,163.00	178,974,307.00	134,780,984.00	170,341,300.52
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,166,287.00	7,027,172.00	2,115,456.00	53,187,529.58
F. Inversión Pública	379,628,284.00	337,156,264.00	173,922,242.00	408,586,347.91
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	7,008,822.00	2,605,514.00	10,731,155.00	27,125,488.02
I. Deuda Pública	97,539,773.00	208,420,971.00	205,596,285.00	94,369,246.53
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	556,835,677.15
A. Servicios Personales				10,000,000.00
B. Materiales y Suministros				37,767,800.40
C. Servicios Generales				145,772,503.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				20,668,729.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				10,782,508.05
F. Inversión Pública				239,386,750.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0
H. Participaciones y Aportaciones				92,457,386.59
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	1,934,856,012.00	1,846,454,174.00	1,512,331,996.00	1,796,879,172.01

n/ En el ejercicio 2012, no existia la obligación de desagregar recursos etiquetados y no etiquetados

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Reynosa, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,176		2,176	0	2,176	2,176
Edad máxima	86		86	0	86	86
Edad mínima	18		18	0	18	18
Edad promedio	44		44	0	44	44
Pensionados y Jubilados	147		27	118	0	292
Edad máxima	90		83	89	0	90
Edad mínima	36		39	34	0	34
Edad promedio	68		65	66	0	67
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.46		4.46	4.46	4.46	4.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						-
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						-
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	35.37%		8.42%	1.81%	NA	19.32%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.8834%		0.8834%	-	0.8834%	0.8834%
Edad de Jubilación o Pensión	59.45		54.89	54.66	0.00	57.09
Esperanza de vida	22.76		26.43	26.61	0.00	24.65
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00

COPIA

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Nómina anual						
Activos	269,746,773.36		269,746,773.36	0.00	269,746,773.36	269,746,773.36
Pensionados y Jubilados	14,304,861.00		1,616,116.50	7,669,876.50	0.00	23,590,854.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	25,000.13		12,567.00	17,254.88	0.00	25,000.13
Mínimo	2,502.38		660.38	660.38	0.00	660.38
Promedio	8,109.33		4,988.01	5,416.58	0.00	6,732.55
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	206,512,086.79		19,446,325.02	88,780,212.60	0.00	314,738,624.40
Generación actual	1,004,836,600.65		65,247,615.76	100,787,064.13	14,225,874.40	1,185,097,154.93
Generaciones futuras	3,366,535,703.96		294,839,500.37	322,948,520.90	59,417,505.37	4,043,741,230.61
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(1,211,348,687.44)		(84,693,940.77)	(189,567,276.73)	(14,225,874.40)	(1,499,835,779.33)
Generaciones futuras	(3,366,535,703.96)		(294,839,500.37)	(322,948,520.90)	(59,417,505.37)	(4,043,741,230.61)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
1	De Los Lamentos	Ejercito Nacional Y Tamaulipas	1 De Mayo	Pavimentacion Hidraulica	177.00	7.00	1,239.00	$ 1,362,900.00	Anexo Pav	
2	31 De Diciembre	12 De Marzo Y 18 De Marzo	15 De Enero	Pavimentacion Hidraulica	347.00	11.00	3,817.00	$ 4,198,700.00	Anexo Pav	
3	18 De Marzo	23 De Diciembre Y 1 De Julio	15 De Enero	Pavimentacion Hidraulica	96.00	6.50	624.00	$ 686,400.00	Anexo Pav	
4	12 De Marzo	13 De Marzo Y Limite	15 De Enero	Pavimentacion Hidraulica	204.00	9.00	1,836.00	$ 2,019,600.00	Anexo Pav	
5	Diez	Zacatecas Y Revolucion	16 De Septiembre	Pavimentacion Hidraulica	145.00	7.00	1,015.00	$ 1,116,500.00	Anexo Pav	
6	Tercera	Zacatecas Y Limite	20 De Noviembre	Pavimentacion Hidraulica	57.00	10.00	570.00	$ 712,500.00	Anexo Pav	
7	Segunda	Zacatecas Y Limite	20 De Noviembre	Pavimentacion Hidraulica	57.00	10.00	570.00	$ 712,500.00	Anexo Pav	
8	Primera	Zacatecas Y Limite	20 De Noviembre	Pavimentacion Hidraulica	57.00	10.00	570.00	$ 712,500.00	Anexo Pav	
9	Acceso Actrices Mexicanas	Carretera A Nuevo Laredo Y Limite De Colonia	Actrices Mexicanas	Pavimentacion Asfaltica	814.00	10.00	8,140.00	$ 7,326,000.00	Anexo Pav	
10	General Rodriguez	Pico Del Potosi Y Fresno/Dalia	Almaguer	Pavimentacion Hidraulica	693.00	10.00	6,930.00	$ 7,623,000.00	Anexo Pav	
11	Septima	Poniente Uno Y Emiliano Zapata	Ampl. Cumbres	Pavimentacion Asfaltica	300.00	11.50	3,450.00	$ 1,725,000.00	Anexo Pav	
12	Poniente 2	Ave. Central Y Sur Tres	Ampl. Cumbres	Rehabilitacion De Pavimento	531.00	15.00	7,965.00	$ 3,982,500.00	Anexo Pav	

COPIA

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
13	Brasil	Presa De La Amistad Y Libramiento Oriente	Ampl. Delicias	Pavimentacion Hidraulica	108.00	9.00	972.00	$ 1,069,200.00	Pav. Muni Etapa 2	
14	Presa De La Amistad	Esther Y Brasilia	Ampl. Delicias	Pavimentacion Hidraulica	551.00	8.50	4,683.50	$ 5,151,850.00	Anexo Pav	
15	Francisco Villa	Francisco Gonzalez Bocanegra Y Limite	Ampl. Lazaro Cardenas	Pavimentacion Hidraulica	160.00	8.00	1,280.00	$ 1,408,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
16	Cinco	Rio Mante Y Rio Sabinas	Ampl. Longoria	Rehabilitacion De Pavimento	200.00	9.00	1,800.00	$ 900,000.00	Anexo Pav	
17	18 De Marzo	Venustiano Carranza Y Espinosa	Ampl. Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	117.00	9.00	1,053.00	$ 1,158,300.00	Pav. Muni Etapa 2	Fismun
18	18 De Marzo	Manuel C. Lerma Y Venustiano Carranza	Ampl. Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	210.00	9.00	1,890.00	$ -	Pav. Muni Etapa 2	
19	Espinosa	Limite Y 18 De Marzo	Ampl. Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	234.00	7.50	1,755.00	$ 1,930,500.00	Pav. Muni Etapa 2	Fismun
20	Venustiano Carranza	18 De Marzo Y 20 De Noviembre	Ampl. Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	200.00	8.50	1,700.00	$ 1,870,000.00	Pav. Muni Etapa 2	Fismun
21	Ecuador	Argentina Y Paraguay	Ampl. Rodriguez	Pavimentacion Asfaltica	42.00	9.50	399.00	$ 359,100.00	Anexo Pav	
22	Argentina	Blvd. Acapulco Y Tepic	Ampl. Rodriguez	Rehabilitacion De Pavimento	206.00	8.50	1,751.00	$ 875,500.00	Anexo Pav	
23	20 De Noviembre	Nogal / Aldama Y Vicente Guerrero	Aquiles Serdan	Drenaje Pluvial	951.00	0.00	0.00	$ -	Anexo Pav	
24	Blanca	Rubi Y Oro	Arcoiris	Pavimentacion Hidraulica	236.00	9.00	2,124.00	$ 2,336,400.00	Anexo Pav	
25	Tornasol	Rubi Y Turquesa	Arcoiris	Pavimentacion Hidraulica	344.00	10.00	3,440.00	$ 3,784,000.00	Anexo Pav	
26	Cristal	Marron Y Lateral Del Canal Rodhe	Arcoiris	Rehabilitacion De Pavimento	538.00	8.50	4,573.00	$ 2,286,500.00	Anexo Pav	
27	Venustiano Carranza	Fundadores Cuerpo Poniente Y Rio Panuco	Ayuntamiento	Rehabilitacion De Pavimento	166.00	17.00	2,822.00	$ 1,411,000.00	Anexo Pav	
28	Rio Mante	Venustiano Carranza Lateral Norte Y Blvd. Hidalgo	Ayuntamiento	Rehabilitacion De Pavimento	524.00	14.50	7,598.00	$ 3,799,000.00	Anexo Pav	
29	Olmeca	Libramiento Orientey Cultura Maya	Azteca	Pavimentacion Hidraulica	63.00	7.00	441.00	$ 485,100.00	Pav. Muni Etapa 2	
30	Andador G	Rio San Juan Y Laguna De Chapala	Aztlan	Pavimentacion Asfaltica	100.00	7.80	780.00	$ 702,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
31	Ave. Del Eden	Vista Alegre Y Bella Vista	Bella Vista	Pavimentacion Hidraulica	140.00	11.00	1,540.00	$ 1,694,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
32	Ave. Las Torres	Blvd. Margarita Maza De Juarez Y Ave. Las Torres	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	45.00	9.00	405.00	$ 445,500.00	Pav. Muni Etapa 2	
33	Montealban	Ave. Las Torres Y Guelatao	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	383.00	11.00	4,213.00	$ 4,634,300.00	Pav. Muni Etapa 2	
34	Margarita Maza De Juarez	Avenida Las Torres Y Heroes De La Reforma	Benito Juarez	Rehabilitacion De Pavimento	621.00	20.00	12,420.00	$ 6,210,000.00	Anexo Pav	
35	Margarita Maza De Juarez Tramo 2	Heroes De La Reforma Y Carr. A San Fernando	Benito Juarez	Rehabilitacion De Pavimento	524.00	20.00	10,480.00	$ 5,240,000.00	Anexo Pav	
36	Miguel Negrete	Laxiaco Y Margarita Maza De Juarez Y Huautla	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	450.00	12.00	5,400.00	$ 5,940,000.00	Anexo Pav	
37	Ixtepec	Margarita Maza De Juarez Y Apatzingan	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	278.00	12.00	3,336.00	$ 3,669,600.00	Anexo Pav	
38	Zachila	Margarita Maza De Juarez Y Ponciano Arriaga	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	115.00	13.00	1,495.00	$ 1,345,500.00	Anexo Pav	
39	Ejutla	Margarita Maza De Juarez Y Guillermo Prieto	Benito Juarez	Rehabilitacion De Pavimento	223.00	11.50	2,564.50	$ 1,282,250.00	Anexo Pav	
40	Ponciano Arriaga	Ejutla Y Blvd. Heroes De La Reforma	Benito Juarez	Pavimentacion Asfaltica	374.00	12.00	4,488.00	$ 2,244,000.00	Anexo Pav	
41	Jose Maria Arteaga	Pochutla Y Tlaxiaco	Benito Juarez	Pavimentacion Hidraulica	183.00	9.40	1,720.20	$ 1,892,220.00	Anexo Pav	
42	Linea De Las Torres	Lateral De Canal Y Libramiento Monterrey - Reynosa	Burocratica	Pavimentacion Hidraulica	736.00	9.00	6,624.00	$ 7,286,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
43	Celaya	Finlandia Y Villagran	Campestre	Pavimentacion Hidraulica	382.00	8.00	3,056.00	$ 3,361,600.00	Pav. Muni Etapa 2	
44	Grecia	España Y Suiza	Campestre	Pavimentacion Asfaltica	320	12	3,840.00	$ 3,456,000.00	Anexo Pav	

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
45	Jaral	Santa Catalina Y España	Campestre	Rehabilitacion De Pavimento	132	10	1,320.00	$ 660,000.00	Anexo Pav	
46	Alcatraz	Tulipan Y Gladiola	Campestre Itavu	Rehabilitacion De Pavimento	254.00	9.30	2,362.20	$ 1,181,100.00	Pav. Muni Etapa 2	
47	Tulipan	Begonia Y Bugambilias	Campestre Itavu	Pavimentacion Hidraulica	125.00	15.00	1,875.00	$ 2,062,500.00	Pav. Muni Etapa 2	
48	Orquidea	Jazmin Y Lateral Del Canal	Campestre Itavu	Pavimentacion Hidraulica	118.00	14.00	1,652.00	$ 1,817,200.00	Anexo Pav	
49	Gardenia	Tulipan Y Orquidea	Campestre Itavu	Rehabilitacion De Pavimento	243.00	11.00	2,673.00	$ 1,336,500.00	Anexo Pav	
50	Segunda	Ave. Las Torres Y Juan Alvarez	Cap. Carlos Cantu	Pavimentacion Hidraulica	336.00	10.00	3,360.00	$ 3,696,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
51	Carretera A Rio Bravo	-	Cuartel Militar	Cancha Deportiva - Cuartel Militar	-	-	5,400.00	$ 1,200,000.00	Anexo Pav	
52	Circunvalacion 8	Poniente Uno Y Mil Cumbres	Cumbres	Pavimentacion Asfaltica	505.00	8.50	4,292.50	$ 3,863,250.00	Pav. Muni Etapa 2	
53	Zaragoza	Plan De Ayala Y Poniente1	Cumbres	Pavimentacion Asfaltica	43.00	9.00	387.00	$ 348,300.00	Anexo Pav	
54	Tabay	Blvd. Hidalgo Y Sabino	Del Valle	Pavimentacion Hidraulica	207.00	10.00	2,070.00	$ 1,035,000.00	Anexo Pav	
55	Olmos	Eucalipto Y Blvd. Fundadores	Del Valle	Rehabilitacion De Pavimento	258.00	9.80	2,528.40	$ 1,264,200.00	Anexo Pav	
56	Rio Guayalejo	Olmos Y Blvd. Hidalgo	Del Valle	Rehabilitacion De Pavimento	354.00	11.00	3,894.00	$ 1,947,000.00	Anexo Pav	
57	Blvd. Fundadores	Josefina Menchaca / Nogal Y Rio Mante	Del Valle / Ayuntamiento	Rehabilitacion De Pavimento	1,000.00	11.00	11,000.00	$ 5,500,000.00	Anexo Pav	
58	Dr. Jose Maria Cantu	Dr. Calderoni Y Lateral Canal Rodhe	Doctores	Pavimentacion Asfaltica	196.00	10.00	1,960.00	$ 1,764,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
59	Americo Villarreal	Encinos Y Caobas	El Anhelo	Pavimentacion Hidraulica	144.00	14.00	2,016.00	$ 2,520,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
60	Vicente Guerrero	5 De Mayo Y Laureles	El Anhelo	Pavimentacion Hidraulica	224.00	8.00	1,792.00	$ 2,240,000.00	Anexo Pav	
61	Genaro Ruiz	Carr. A San Fernando Y Lateral Del Canal	El Maestro	Pavimentacion Asfaltica	272.00	13.00	3,536.00	$ 3,182,400.00	Anexo Pav	
62	Jorge Barragan	Limites De Colonia	El Olmito	Pavimentacion Asfaltica	280.00	6.50	1,820.00	$ 1,638,000.00	Anexo Pav	
63	David Guerra Silva	Limites De Colonia	El Olmito	Pavimentacion Asfaltica	270.00	7.00	1,890.00	$ 1,701,000.00	Anexo Pav	
64	Gomez Pedraza (Cruce Sobre Canal)	Tercera Y Plan De Ayala	El Olmo	Construccion Puente Vehicular	63.00	10.00	630.00	$ 4,000,000.00	Anexo Pav	
65	Emilio Martinez Manatu	Nicolas Bravo Y Rio Purificacion	Electricistas	Pavimentacion Hidraulica	200.00	8.00	1,600.00	$ 1,760,000.00	Anexo Pav	
66	Nicolas Bravo	Ave. Las Torres Y Heriberto Deandar Amador	Emiliano Zapata	Rehabilitacion De Pavimento	425.00	12.00	5,100.00	$ 2,550,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
67	Primera	Manuel Cavazos Lerma Y Encinos	Ernesto Zedillo	Pavimentacion Hidraulica	562.00	9.00	5,058.00	$ 5,563,800.00	Pav. Muni Etapa 2	
68	Manuel Cavazos Lerma Cuerpo Norte Y Cuerpo Sur	Libramiento Oriente Y Dos	Ernesto Zedillo	Pavimentacion Hidraulica	118.00	19.00	2,242.00	$ 2,466,200.00	Anexo Pav	
69	Encinos	Los Ebanos Y Septima	Ernesto Zedillo	Pavimentacion Hidraulica	280.00	10.50	2,940.00	$ 3,234,000.00	Anexo Pav	Fismun
70	Chihuahua	Camino Real Y Michoacan	Esfuerzo Nacional	Pavimentacion Asfaltica	564.00	11.50	6,486.00	$ 5,837,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
71	Gladiolas	Nogales Y San Angel	Esperanza	Pavimentacion Hidraulica	469.00	7.00	3,283.00	$ 3,611,300.00	Pav. Muni Etapa 2	
72	Lirios	Laureles Y 20 De Noviembre	Esperanza	Pavimentacion Hidraulica	332.00	7.00	2,324.00	$ 2,556,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
73	Margaritas	Nogales Y San Angel	Esperanza	Pavimentacion Hidraulica	469.00	7.50	3,517.50	$ 3,869,250.00	Pav. Muni Etapa 2	
74	Manuel Barragan	Primera Y Lateral Del Canal Rodhe	Fracc. Arboledas	Rehabilitacion De Pavimento	306.00	8.00	2,448.00	$ 1,224,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
75	Manuel Barragan	Cruce Canal Rodhe	Fracc. Arboledas	Reconstruccion Puente Vehicular	44.00	8.00	352.00	$ 5,000,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
76	Segunda	Manuel Gomez Pedraza Y M. Barragan	Fracc. Arboledas	Rehabilitacion De Pavimento	261.00	12.00	3,132.00	$ 1,566,000.00	Pav. Muni Etapa 2	

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
77	Ave. Las Torres	Ave. Las Torres Y Las Aves	Fracc. Arecas	Pavimentacion Asfaltica	36.60	10.50	384.30	$ 422,730.00	Pav. Muni Etapa 2	
78	Blvd. Alcala Cuerpo Sur	Rio Ebro Y Rio Kasai	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	540.00	10.00	5,400.00	$ 6,750,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
79	Blvd. Alcala Cuerpo Sur	Everest Y Pico Broad	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	377.00	10.00	3,770.00	$ 4,712,500.00	Pav. Muni Etapa 2	
80	Bosque De Los Alpes	Del Valle Y Avenida Cordillera	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	277.00	10.00	2,770.00	$ -	Anexo Pav	
81	Avenida Cordillera	Boulevard Alcala Y Cordillera De Los Andes	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	132.00	14.00	1,848.00	$ 2,032,800.00	Anexo Pav	
82	Everest	Roble Y Abedul	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	372.00	11.00	4,092.00	$ 4,501,200.00	Anexo Pav	
83	Pino	Rio Kasai Y Rio Amazonas	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	608.00	11.50	6,992.00	$ 7,691,200.00	Anexo Pav	
84	Blvd. Alcala Cuerpo Sur (Acceso)	Definir Entre Calles	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	73.00	9.00	657.00	$ 722,700.00	Anexo Pav	
85	Blvd. Alcala Cuerpo Sur Etapa 2	Continuacion De Blvd; Veintiunno Oeste Y Parque De Alcala	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	211.00	10.00	2,110.00	$ 2,321,000.00	Anexo Pav	
86	Parque De Alcala	Cordillera Y Del Valle	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	234.00	14.00	3,276.00	$ 3,603,600.00	Anexo Pav	
87	Blvd. Alcala Cuerpo Norte	Acceso A Maquiladora Y 20 De Noviembre	Fracc. Balcones De Alcala	Rehabilitacion De Pavimento Y Bacheo En Diferentes Tramos	621.00	12.00	7,452.00	$ 7,824,600.00	Anexo Pav	
88	Robles	Pico Broad Y Canal Rodhe	Fracc. Balcones De Alcala	Pavimentacion Hidraulica	616.00	11.00	6,776.00	$ 7,453,600.00	Anexo Pav	
89	Blvd. Bugambilias	Viaducto Reynosa Y Jazmin	Fracc. Bugambilias	Drenaje Pluvial	30.00	-	-	$ 380,000.00	Anexo Pav	
90	Jazmin	Blvd. Bugambilias Y Limite	Fracc. Bugambilias	Rehabilitacion De Pavimento	654.00	9.00	5,886.00	$ 2,943,000.00	Anexo Pav	
91	Hacienda Los Pilares	Blvd. Bugambilias Y Hacienda Los Morales	Fracc. Bugambilias	Rehabilitacion De Pavimento	324.00	9.00	2,916.00	$ 1,458,000.00	Anexo Pav	
92	Hacienda Los Tamarindos	Hacienda Los Pilares Y Blvd. Bugambilias	Fracc. Bugambilias	Rehabilitacion De Pavimento	95.00	9.00	855.00	$ 427,500.00	Anexo Pav	
93	Azahar	Lateral Canal Y Londres	Fracc. Camelias	Pavimentacion Hidraulica	490.00	9.00	4,410.00	$ 4,851,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
94	Americo Villarreal (Londres)	Juan Jose De La Garza Y Pavimento Existente	Fracc. Camelias	Pavimentacion Hidraulica	194.00	8.50	1,649.00	$ 1,813,900.00	Pav. Muni Etapa 2	
95	Carlos A. Madrazo	Veinte Y Paseo De La Cañada	Fracc. Fuentes Secc. Lomas	Pavimentacion Hidraulica	370.00	12.00	4,440.00	$ 4,884,000.00	Anexo Pav	
96	Igancio De La Garza	Librmiento Monterrey Y Manuel Tarrega	Fracc. Fundadores	Rehabilitacion De Pavimento	371.00	9.00	3,339.00	$ 1,669,500.00	Anexo Pav	
97	Carlos Cantu	Ignacio De La Garza Y Jose De Escandon	Fracc. Fundadores	Rehabilitacion De Pavimento	411.00	9.00	3,699.00	$ 1,849,500.00	Anexo Pav	
98	Juan Vela	Carlos Cantu Y Jose De Escandon	Fracc. Fundadores	Rehabilitacion De Pavimento	176.00	9.00	1,584.00	$ 792,000.00	Anexo Pav	
99	De La Sierra	Paricutin Y Rocallosa	Fracc. La Cima	Pavimentacion Asfaltica	340.00	10.00	3,400.00	$ 3,060,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
100	Ave. La Joya	-	Fracc. La Joya	Rehabilitacion De Pavimento	0.00	0.00	4,500.00	$ 4,950,000.00	Anexo Pav	
101	Queretaro	Estado De Mexico Oriente Y Antonio Hernandez Huerta	Fracc. Los Muros	Rehabilitacion De Pavimento	313.00	11.50	3,599.50	$ 1,799,750.00	Pav. Muni Etapa 2	
102	Queretaro	Estado De Mexico Poniente Y Estado De Mexico Oriente	Fracc. Los Muros	Pavimentacion Asfaltica	158.00	12.50	1,975.00	$ 1,777,500.00	Anexo Pav	
103	Lateral Canal Rodhe	Circuito Elite Y Villa De Llera	Fracc. Praderas Elite / Riveras Del Carmen	Pavimentacion Asfaltica	269.00	8.00	2,152.00	$ 1,936,800.00	Anexo Pav	
104	Quina	Ruben Y 20 De Noviembre	Fracc. Reynosa	Pavimentacion Hidraulica	332.00	10.00	3,320.00	$ 3,652,000.00	Anexo Pav	
105	Carmina	Ruben Y 20 De Noviembre	Fracc. Reynosa	Rehabilitacion De Pavimento	328.00	9.00	2,952.00	$ 2,361,600.00	Anexo Pav	
106	Delia	20 De Noviembre Y Don Elias	Fracc. Reynosa	Pavimentacion Hidraulica	340.00	12.00	4,080.00	$ 4,488,000.00	Anexo Pav	

COPIA

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
107	Ac Villarreal	Romulo Tijerina Y 20 De Noviembre	Fracc. Reynosa	Pavimentacion Hidraulica	188.00	8.50	1,598.00	$ 1,837,700.00	Anexo Pav	
108	Don Elias	Deydi Y Dorina	Fracc. Reynosa	Drenaje Pluvial	527.00	-	-	$ 1,422,900.00	Anexo Pav	
109	Blvd. San Valentin	Flor Boton De Oro Y Flor De Artemisas	Fracc. San Valentin	Pavimentacion Asfaltica	395.00	10.00	3,950.00	$ 3,555,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
110	Blvd. Villa Esmeralda	Ave. La Joya Y Lateral Del Canal	Fracc. Villa Esmeralda	Pavimentacion Hidraulica	862.00	10.00	8,620.00	$ 9,482,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
111	Plata	Villa Esmeralda Y Minas De Esmeralda	Fracc. Villa Esmeralda	Pavimentacion Hidraulica	153.00	11.50	1,759.50	$ 1,935,450.00	Pav. Muni Etapa 2	
112	Punta Arenas	Ave. La Joya Y Plata	Fracc. Villas De La Joya	Pavimentacion Hidraulica	465.00	9.80	4,557.00	$ 5,012,700.00	Pav. Muni Etapa 2	
113	Barita	Punta Diamante Y Punta Arenas	Fracc. Villas De La Joya	Pavimentacion Hidraulica	156.00	13.00	2,028.00	$ 2,332,200.00	Anexo Pav	
114	Ave. Vista Hermosa	-	Fracc. Vista Hermosa	Rehabilitacion De Pavimento Y Drenaje Pluvial	855.00	-	-	$ 2,308,500.00	Anexo Pav	
115	Rotonda Blvd. Las Fuentes	Calle Rio San Juan	Fuentes Secc. Lomas	Pavimentacion Hidraulica	180.00	14.00	2,520.00	$ 2,772,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
116	Primera	Central Y Ave. Los Pinos	Granjas Economicas Del Norte	Pavimentacion Asfaltica	461.00	9.00	4,149.00	$ 3,734,100.00	Pav. Muni Etapa 2	
117	Tercera	Lateral Canal Y Limite	Guadalupe Victoria	Pavimentacion Asfaltica	388.00	11.00	4,268.00	$ 4,054,600.00	Anexo Pav	
118	Xicotencatl	Puente Calderon Y Praxedis Balboa	Hidalgo	Rehabilitacion De Pavimento	426.00	9.00	3,834.00	$ 1,917,000.00	Anexo Pav	
119	Ramiro Rosales	Ave. Las Torres Y Regidores	Humberto Valdez Richaud	Pavimentacion Asfaltica	318.00	8.00	2,544.00	$ 2,289,600.00	Pav. Muni Etapa 2	Fismun
120	Calle 17	Emiliano Zapata Y Lopez Mateos	Independencia	Pavimentacion Hidraulica	385.00	8.00	3,080.00	$ 3,388,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
121	Francisco Villa	6 Oeste Y 5 Este	Independencia	Pavimentacion Hidraulica	507.00	8.00	4,056.00	$ 4,461,600.00	Pav. Muni Etapa 2	
122	Ferrocarril	Paris Y Venustiano Carranza	Industrial	Pavimentacion Hidraulica	567.00	10.00	5,670.00	$ 6,237,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
123	Lucio Blanco	Colonias En Accion Y Lazaro Cardenas	Jacinto Lopez 1	Pavimentacion Hidraulica	410.00	8.80	3,608.00	$ 3,968,800.00	Anexo Pav	
124	Felipe Angeles	Niños Heroes Y Colonias En Accion	Jacinto Lopez 1	Pavimentacion Asfaltica	170.00	10.00	1,700.00	$ 1,530,000.00	Anexo Pav	
125	Telemaco	Aquiles Y Rio Purificacion	Jacinto Lopez 3	Pavimentacion Asfaltica	157.00	11.00	1,727.00	$ 1,554,300.00	Anexo Pav	
126	Libertad	Patria Y Lateral De Canal Rodhe	Jacinto Lopez Sur	Pavimentacion Hidraulica	491.00	9.00	4,419.00	$ 4,860,900.00	Anexo Pav	
127	Santo Domingo	Lomas Y San Roberto	Jarachina Sur	Rehabilitacion De Pavimento	190.00	9.00	1,710.00	$ 855,000.00	Anexo Pav	
128	Alvaro Obregon	Felix Zuñiga E Inocencio De Leon	Jose Lopez Portillo	Pavimentacion Asfaltica	358.00	9.00	3,222.00	$ 2,899,800.00	Pav. Muni Etapa 2	
129	Pedro J. Mendez	Jose Lopez Portillo Y Jose Maria Morelos	Jose Lopez Portillo	Pavimentacion Hidraulica	225.00	8.00	1,800.00	$ 1,980,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
130	Emiliano Zapata	Juan N. Mendez E Inocencio De Leon	Jose Lopez Portillo	Pavimentacion Hidraulica	501.00	9.00	4,509.00	$ 4,058,100.00	Anexo Pav	
131	Privada Las Vegas	Andador Moscu Dos Y Circuito Las Vegas	La Cañada	Pavimentacion Asfaltica	139.00	8.50	1,181.50	$ 1,063,350.00	Anexo Pav	
132	Venecia	Pekin Y Hawai	La Cañada	Rehabilitacion De Pavimento	340.00	11.00	3,740.00	$ 1,870,000.00	Anexo Pav	
133	Pekin	Hawai, La Paz, Honduras, Inglaterra, Carlos A. Madrazo	La Cañada	Reparacion De Boca Calles	-	-	1,320.00	$ 1,188,000.00	Anexo Pav	
134	Alberto Carrera Torres	Carr. A Rio Bravo Y Miguel Hidalgo	La Escondida	Pavimentacion Hidraulica	354.00	8.50	3,009.00	$ -	Pav. Muni Etapa 2	
135	Calle 10	Alberto Carrera Torres Y Porfirio Diaz	La Escondida	Pavimentacion Hidraulica	57.00	8.00	456.00	$ -	Pav. Muni Etapa 2	
136	Porfirio Diaz	Calle 10 Y Limite Vivero	La Escondida	Pavimentacion Hidraulica	214.00	9.00	1,926.00	$ 2,118,600.00	Pav. Muni Etapa 2	
137	Veinte	Tercera Y Cuarta	La Escondida	Pavimentacion Hidraulica	105.00	13.00	1,365.00	$ 1,501,500.00	Anexo Pav	
138	Segunda	Miguel Hidalgo Y Canal	La Escondida	Pavimentacion Hidraulica	88.00	9.00	792.00	$ 990,000.00	Anexo Pav	

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
139	Madereria	Plaza De Las Gavias Y Sierra Occidental	Laredo	Rehabilitacion De Pavimento	184.00	9.00	1,656.00	$ 828,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
140	Rotonda Blvd. Las Fuentes	Blvd. Miguel Aleman Y Fuente De Minerva	Las Fuentes	Pavimentacion Hidraulica	153.00	12.00	1,836.00	$ 2,019,600.00	Anexo Pav	
141	Rio Purificacion	Cruce Dren El Anhelo	Las Mitras	Puente Peatonal	40.00	-	-	$ 900,000.00	Anexo Pav	
142	Juan Escutia	Chapultepec Y Amado Nervo	Lazaro Cardenas	Pavimentacion Hidraulica	182.73	6.00	1,096.38	$ 1,206,018.00	Pav. Muni Etapa 2	
143	Francisco Marquez	Amado Nervo Y 18 De Marzo	Lazaro Cardenas	Pavimentacion Hidraulica	146.00	8.00	1,168.00	$ 1,284,800.00	Anexo Pav	
144	Primera	Rio Purificaciony Sol De Mayo	Loma Alta	Pavimentacion Asfaltica	100.00	10.00	1,000.00	$ 900,000.00	Anexo Pav	
145	Valle San Carlos	Oficiales Y Sur Uno	Lomas De Valle Alto	Pavimentacion Asfaltica	97.00	10.00	970.00	$ 873,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
146	Naranjos	Ave. Ciruelos Y Lirios	Lomas Real De Jarachina Norte	Pavimentacion Asfaltica	424.00	9.00	3,816.00	$ 3,434,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
147	Ciruelos	Crisantemos, Orquideas, Ave Del Paraiso, Jazmin, Rosas	Lomas Real De Jarachina Norte	Reparacion De Boca Calles	-	-	1,200.00	$ 1,080,000.00	Anexo Pav	
148	Lateral Canal	Acceso Privada Las Fuentes Y Primera	Los Alamos	Pavimentacion Asfaltica	304.00	10.00	3,040.00	$ 2,736,000.00	Anexo Pav	
149	Guadalupe Arjona	Rio Purificacion Y Felipe Angeles	Luis Donaldo Colosio	Pavimentacion Asfaltica	875.00	10.00	8,750.00	$ 7,875,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
150	Ruben Cavazos	Rio Purificacion Y Lateral Del Canal	Luis Donaldo Colosio	Pavimentacion Hidraulica	394.00	8.50	3,349.00	$ 4,186,250.00	Anexo Pav	
151	Guelatao	Luis Donaldo Colosio Y Camino Vecinal	Mano Con Mano	Pavimentacion Hidraulica	180.00	10.00	1,800.00	$ 1,980,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
152	Sierra Paracaima	Mozart Y Sierra Occidental	Modulo 2000	Pavimentacion Hidraulica	493.00	10.00	4,930.00	$ 5,423,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
153	Alfonso Esparza	Mozart Y Agustin Lara	Narciso Mendoza	Pavimentacion Asfaltica	140.00	8.50	1,190.00	$ 1,071,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
154	Jose Maria Morelos	Lateral Dren Y Limite	Nuevo Amanecer	Pavimentacion Hidraulica	186.00	10.00	1,860.00	$ 2,232,000.00	Anexo Pav	
155	Gilberto Reyna	Sinaloa Y Yucatan	Nuevo Mexico	Pavimentacion Asfaltica	402.00	12.00	4,824.00	$ 4,341,600.00	Pav. Muni Etapa 2	
156	Juan Mario Castorena	Ave. Morelos Y Sinaloa	Nuevo Mexico	Pavimentacion Asfaltica	110.00	13.00	1,430.00	$ 1,287,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
157	Sinaloa	Juan Mario Castorena Y Gilberto Reyna	Nuevo Mexico	Pavimentacion Asfaltica	192.00	12.00	2,304.00	$ 2,073,600.00	Pav. Muni Etapa 2	
158	Yucatan	Gilberto Reyna	Nuevo Mexico	Pavimentacion Asfaltica	121.00	11.50	1,391.50	$ 1,252,350.00	Pav. Muni Etapa 2	
159	Ave. Tamaulipas	Abasolo Y Mante	Nuevo Mexico	Rehabilitacion De Pavimento	289.00	9.00	2,601.00	$ 2,080,800.00	Anexo Pav	
160	Samoa Norte	Samoa Y Limite	Paraiso	Pavimentacion Hidraulica	77.00	9.00	693.00	$ 762,300.00	Anexo Pav	
161	Samoa Poniente	Samoa Norte Y Samoa Sur	Paraiso	Rehabilitacion De Pavimento	65.00	9.00	585.00	$ 292,500.00	Anexo Pav	
162	Samoa Sur	Samoa Poniente Y Samoa	Paraiso	Rehabilitacion De Pavimento	60.00	9.00	540.00	$ 270,000.00	Anexo Pav	
163	Gaza Acceso Parque Industrial Colonial	Caretera A Rio Bravo Y Acceso Parque Industrial Colonia	Parque Industrial Colonial	Pavimentacion Asfaltica	403.00	9.50	3,828.50	$ 3,445,650.00	Anexo Pav	
164	1 De Mayo	Avenida Mike Allen Y Limite	Parque Industrial Reynosa	Pavimentacion Hidraulica	361.00	10.00	3,610.00	$ 6,104,510.00	Anexo Pav	
165	16 De Septiembre	Avenida Mike Allen Y Limite	Parque Industrial Reynosa	Pavimentacion Hidraulica	482.00	14.00	6,748.00	$ 10,371,676.00	Anexo Pav	
166	De La Montaña	Conde De Sierra Gorda Y Vereda	Paseo Residencial	Pavimentacion Hidraulica	309	10.5	3,244.50	$ 3,568,950.00	Pav. Muni Etapa 2	
167	Mirador	De La Montaña Y Nancy	Paseo Residencial	Pavimentacion Hidraulica	129	9	1,161.00	$ 1,277,100.00	Pav. Muni Etapa 2	
168	Rivera	De La Montaña Y Nancy	Paseo Residencial	Pavimentacion Hidraulica	135	9	1,215.00	$ 1,336,500.00	Pav. Muni Etapa 2	
169	Primera	Jardin Y Conde De Sierra Gorda	Paseo Residencial	Pavimentacion Hidraulica	261.00	12.00	3,132.00	$ 3,445,200.00	Anexo Pav	
170	Blvd. Margarita Maza De Juarez	Segunda Y Carr. A San Fernando	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	242.00	8.00	1,936.00	$ 2,129,600.00	Pav. Muni Etapa 2	

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
171	Catorce	Portes Gil Y Ruiz Cortinez	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	535.00	7.50	4,012.50	$ 4,413,750.00	Pav. Muni Etapa 2	
172	Seis	Portes Gil Y Ruiz Cortinez	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	237.00	9.00	2,133.00	$ 2,346,300.00	Pav. Muni Etapa 2	
173	Calle 12	Portes Gil Y Limite	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	420.00	7.50	3,150.00	$ 3,465,000.00	Anexo Pav	
174	Calle Cuatro	Enrique Canseco Y Pedro Hugo Gonzalez	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	224.00	7.70	1,724.80	$ -	Anexo Pav	
175	Calle Cuatro	Enrique Canseco Y Miguel Aleman	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	736.00	8.00	5,888.00	$ -	Anexo Pav	
176	Dieciseis	Ave. San Angel Y Pedro Hugo Gonzalez	Pedro J. Mendez	Pavimentacion Hidraulica	329.00	10.00	3,290.00	$ 3,619,000.00	Anexo Pav	
177	Poza Rica	Morelia Y Veracruz	Petrolera	Pavimentacion Hidraulica	512.00	12.00	6,144.00	$ 6,758,400.00	Anexo Pav	
178	Cd. Pemex	Tamaulipas Y Blvd. Toteco	Petrolera	Rehabilitacion De Pavimento	169.00	9.00	1,521.00	$ 760,500.00	Anexo Pav	
179	Salamanca	Panuco Y Tamaulipas	Petrolera	Rehabilitacion De Pavimento	801.00	8.50	6,808.50	$ 3,404,250.00	Anexo Pav	
180	Macuspana	Veracruz Y Panuco	Petrolera	Rehabilitacion De Pavimento	273.00	10.00	2,730.00	$ 1,365,000.00	Anexo Pav	
181	Blvd. 18 De Marzo	Veracruz Y Naranjos	Petrolera	Rehabilitacion De Pavimento	318.00	16.00	5,088.00	$ 2,544,000.00	Anexo Pav	
182	Isabel La Catolica	Pilares Y Segunda	Presa La Laguna	Pavimentacion Hidraulica	375.00	10.00	3,750.00	$ 4,687,500.00	Pav. Muni Etapa 2	
183	J. B. Chapa	Americo Villarreal Y Gomez Farias	Reserva Territorial Campestre	Pavimentacion Hidraulica	274.00	11.00	3,014.00	$ 3,315,400.00	Anexo Pav	
184	Ribera De Los Alamos	Ribera Central Y Ribera De Los Olivos	Riberas De Rancho Grande	Pavimentacion Hidraulica	360.00	12.00	4,320.00	$ 4,752,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
185	Rutas De Ribera	Ribera Central Y Adolfo Ruiz Cortinez	Riberas De Rancho Grande	Pavimentacion Hidraulica	310.00	12.00	3,720.00	$ 4,092,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
186	Palmas De Ribera	Central Y Praxedis Balboa	Riberas De Rancho Grande	Pavimentacion Hidraulica	307.00	13.00	3,991.00	$ 4,390,100.00	Anexo Pav	
187	Ribera De Bucanas	Ribera De Occidente Y Ribera Central Oriente	Riberas De Rancho Grande	Pavimentacion Hidraulica	385.00	14.00	5,390.00	$ 5,929,000.00	Anexo Pav	
188	Llano Del Bronco	Llanura De Occidente Y Llano Del Centro	Riberas Del Bosque	Pavimentacion Hidraulica	227.00	12.00	2,724.00	$ 2,996,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
189	Llanura De Occidente	Llano Del Sur Y Llano De La L	Riberas Del Bosque	Pavimentacion Hidraulica	381.00	14.00	5,334.00	$ 5,867,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
190	Ignacio Manuel Altamirano	Josefina Menchaca Y Tijerina	Ribereña	Rehabilitacion De Pavimento	159.00	9.50	1,510.50	$ 755,250.00	Anexo Pav	
191	G. De La Cruz	Timotea Castañeda Y Matias S. Canales	Ribereña	Rehabilitacion De Pavimento	253.00	9.00	2,277.00	$ 1,138,500.00	Anexo Pav	
192	Antonio Rodriguez	Josefina Menchaca Y Timotea Castañeda	Ribereña	Rehabilitacion De Pavimento	630.00	8.50	5,355.00	$ 2,677,500.00	Anexo Pav	
193	Estefania Castañeda	Timotea Castañeda Y Tijerina	Ribereña	Rehabilitacion De Pavimento	444.00	9.00	3,996.00	$ 1,998,000.00	Anexo Pav	
194	Michoacan	Tamaulipas Y Jalisco	Rodriguez	Remodelacion Edificio Seguridad Publica	-	-	100.00	$ 350,000.00	Anexo Pav	
195	Juarez	Tiburcio Garza Zamora Y Veracruz	Rodriguez	Rehabilitacion De Pavimento	222.00	9.00	1,998.00	$ 999,000.00	Anexo Pav	
196	Antonio Hernandez Huerta	Calle Cero Y Sur 1	S.N.T.E.	Pavimentacion Asfaltica	145.00	10.00	1,450.00	$ 1,305,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
197	Lic. Ernesto Zedillo	Profr. Horacio Ponce Y Sur 1	S.N.T.E.	Pavimentacion Asfaltica	36.00	8.50	306.00	$ 275,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
198	Fierreros	Lateral De Canal Y Contratistas	Santa Cruz	Pavimentacion Hidraulica	274.00	8.00	2,192.00	$ 2,411,200.00	Pav. Muni Etapa 2	
199	1 De Septiembre	Ave. San Angel Y 1 De Mayo	Satelite	Pavimentacion Hidraulica	545.00	8.00	4,360.00	$ 4,796,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
200	20 De Noviembre	-	Satelite	Rehabilitacion De Pavimento	-	-	1,500.00	$ 1,650,000.00	Anexo Pav	
201	31 De Diciembre	1 De Mayo Y Jose Maria Morelos	Satelite 2	Pavimentacion Hidraulica	409.00	8.00	3,272.00	$ 3,599,200.00	Pav. Muni Etapa 2	
202	Miguel Hidalgo	26 De Noviembre Y 1 De Septiembre	Satelite 2	Pavimentacion Hidraulica	578.00	7.50	4,335.00	$ 4,768,500.00	Pav. Muni Etapa 2	

N°	Calle	Entre Calles	Colonia	Tipo De Obra	Largo	Ancho	Superficie	Importe	Obs	Comentario
203	Tlaxcala	Camino Real Y Revolucion	Solidaridad	Pavimentacion Hidraulica	360.00	12.00	4,320.00	$ 4,752,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
204	Coahuila	Revolucion Y Camino Real	Solidaridad	Pavimentacion Hidraulica	363	12	4,356.00	$ 4,791,600.00	Anexo Pav	
205	Once	Queretaro Y Mexico	Unidad Obrera	Pavimentacion Hidraulica	201.00	9.00	1,809.00	$ 2,261,250.00	Pav. Muni Etapa 2	
206	Hernan Cortez	Rosales Y Jose Lopez Portillo	Universitaria	Pavimentacion Hidraulica	318.00	8.00	2,544.00	$ 2,798,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
207	Santos Garza	Rosales Y Jose Lopez Portillo	Universitaria	Pavimentacion Hidraulica	316.00	8.00	2,528.00	$ 2,780,800.00	Pav. Muni Etapa 2	
208	Constratistas	Arquitectos Y Sur 1	Valle Del Bravo	Rehabilitacion De Pavimento	136.00	9.00	1,224.00	$ 612,000.00	Pav. Muni Etapa 2	
209	Educacion	Brecha E-99 Y Salud	Vamos Tamaulipas	Pavimentacion Asfaltica	267.00	12.00	3,204.00	$ 2,242,800.00	Anexo Pav	
210	Salud	Educacion Y Estudiosidad	Vamos Tamaulipas	Pavimentacion Asfaltica	321.00	12.00	3,852.00	$ 2,696,400.00	Anexo Pav	
211	Blvd. Miguel Hidalgo	Monte De Las Cruces Y Heron Ramirez	Varias Colonias	Rehabilitacion De Pavimento	2,253.00	-	36,750.00	$ -	Anexo Pav	
212	Tiburcio Garza Zamora / Luis Donaldo Colosio	Blvd. Morelos Y Blvd. Naranjos	Varias Colonias	Rehabilitacion De Pavimento	1,654.00	14.00	23,156.00	$ 11,578,000.00	Anexo Pav	Capufe
213	Fernando Montes De Oca	Ruiz Cortinez Y Cuahutemoc	Vicente Guerrero	Pavimentacion Asfaltica	242	8.5	2,057.00	$ 1,851,300.00	Pav. Muni Etapa 2	
214	Blanca Sur	Daniela Y Esperanza	Villas Del Roble	Pavimentacion Hidraulica	323.00	11.00	3,553.00	$ 3,908,300.00	Pav. Muni Etapa 2	
215	Cristina	Daniela Y Delia	Villas Del Roble	Pavimentacion Hidraulica	243.00	8.00	1,944.00	$ 2,138,400.00	Pav. Muni Etapa 2	
216	Nancy	Mariana Y Conde De Sierra Gorda	Villas Del Roble	Pavimentacion Hidraulica	245.00	9.50	2,327.50	$ 2,560,250.00	Anexo Pav	
217	Leonor	Nancy Y Limite De Colonia	Villas Del Roble	Pavimentacion Hidraulica	317.00	12.00	3,804.00	$ 4,184,400.00	Anexo Pav	
				Subtotal			703,429.28	$ 595,563,254.00		
				Obras En Escuelas				$ 33,774,846.00		
				Gran Total				$ 629,338,100.00		
				Techo Financiero				$ 671,661,993.54		
				Recurso Por Asignar				$ 42,323,893.54		
				Fismun - Pavimentacion				$ 10,482,400.00		

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ**.- Rúbrica.- **SÍNDICO PRIMERO**.- **LIC. JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO**.- Rúbrica.- **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA**.- **C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta de Cabildo N°33/2017/SAYTO correspondiente a la Sesión Ordinaria Privada N°29, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, importa la cantidad de $ 339,978,000.00 (Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho mil Pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO			
CAPÍTULO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO**	**PORCENTAJE**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 129,833,000.00	38.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 40,307,720.00	12.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 58,142,500.00	17.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 24,900,000.00	7.00%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 5,309,780.00	2.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 62,435,000.00	18.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 300,000.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 18,750,000.00	6.00%
TOTAL		**$ 339,978,000.00**	**100.00%**

CAPÍTULO	PARTIDA		IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**129,833,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		108,932,000.00
	1.1.1.1 Dietas	9,950,000.00	
	1.1.3.1 Sueldos base al personal permanente	98,982,000.00	
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		153,000.00
	1.2.4.1 Retribución a los representantes de los trabajadores y los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.	153,000.00	
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		19,068,000.00
	1.3.2.1 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	8,142,000.00	
	1.3.4.1 Compensaciones	10,926,000.00	
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		180,000.00
	1.4.1.1 Aportaciones de seguridad social	60,000.00	
	1.4.2.1 Aportaciones a fondos de vivienda	60,000.00	
	1.4.3.1 Aportaciones al sistema para el retiro	60,000.00	
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		0.00
1600	**PREVISIONES**		1,500,000.00
	1.6.1.1 Previsión de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,500,000.00	
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		0.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**40,307,720.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC. Y ART. DE OF.**		2,880,000.00
	2.1.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,380,000.00	
	2.1.2.1 Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000.00	
	2.1.4.1 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicac	130,000.00	
	2.1.5.1 Material impreso e información digital	50,000.00	
	2.1.6.1 Material de limpieza	820,000.00	
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		2,444,720.00
	2.2.1.1 Productos alimenticios para personas	2,344,720.00	
	2.2.3.1 Utensilios para el servicio de alimentación	100,000.00	
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**		0.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		13,405,000.00
	2.4.1.1 Productos minerales no metálicos	1,500,000.00	
	2.4.2.1 Cemento y productos de concreto	2,000,000.00	
	2.4.3.1 Cal, yeso, y productos de yeso	115,000.00	
	2.4.4.1 Madera y productos de madera	200,000.00	

COPIA

CAPÍTULO	PARTIDA		IMPORTE
	2.4.5.1 Vidrio y productos de vidrio	40,000.00	
	2.4.6.1 Material eléctrico y electrónico	7,000,000.00	
	2.4.7.1 Artículos metálicos para la construcción	550,000.00	
	2.4.9.1 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000,000.00	
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		1,048,000.00
	2.5.2.1 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	18,000.00	
	2.5.3.1 Medicinas y productos farmacéuticos	900,000.00	
	2.5.4.1 Materiales, accesorios y suministros médicos	130,000.00	
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		16,200,000.00
	2.6.1.1 Combustibles, lubricantes y aditivos	16,200,000.00	
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		580,000.00
	2.7.1.1 Vestuario y uniformes	500,000.00	
	2.7.3.1 Artículos deportivos	80,000.00	
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD**		0.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		3,750,000.00
	2.9.1.1 Herramientas menores	400,000.00	
	2.9.2.1 Refacciones y accesorios menores de edificios	290,000.00	
	2.9.3.1 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	100,000.00	
	2.9.4.1 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la infor	100,000.00	
	2.9.5.1 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laborator	60,000.00	
	2.9.6.1 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00	
	2.9.8.1 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	800,000.00	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**58,142,500.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		16,411,000.00
	3.1.1.1 Energía eléctrica	15,300,000.00	
	3.1.2.1 Gas	90,000.00	
	3.1.3.1 Agua	100,000.00	
	3.1.4.1 Telefonía tradicional	500,000.00	
	3.1.5.1 Telefonía celular	300,000.00	
	3.1.7.1 Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información.	100,000.00	
	3.1.8.1 Servicios postales y telegráficos	21,000.00	
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		13,890,000.00
	3.2.2.1 Arrendamiento de edificios	140,000.00	
	3.2.3.1 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,900,000.00	
	3.2.5.1 Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00	
	3.2.6.1 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11,500,000.00	
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		2,734,000.00
	3.3.1.1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00	
	3.3.2.1 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y relacionados	29,000.00	
	3.3.4.1 Servicios de capacitación.	60,000.00	
	3.3.6.1 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.	700,000.00	
	3.3.7.1 Servicios de protección y seguridad.	1,045,000.00	
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		1,003,000.00
	3.4.1.1 Servicios financieros y bancarios	303,000.00	
	3.4.4.1 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00	
	3.4.5.1 Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00	
	3.4.7.1 Fletes y maniobras	500,000.00	
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		11,994,500.00
	3.5.1.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,700,000.00	
	3.5.2.1 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	80,000.00	
	3.5.3.1 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	100,000.00	

COPIA

CAPÍTULO	PARTIDA		IMPORTE
	3.5.5.1 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00	
	3.5.7.1 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramien	1,000,000.00	
	3.5.9.1 Servicios de jardinería y fumigación.	14,500.00	
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		2,500,000.00
	3.6.1.1 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,500,000.00	
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		1,650,000.00
	3.7.1.1 Pasajes aéreos	330,000.00	
	3.7.2.1 Pasajes terrestres	120,000.00	
	3.7.5.1 Viáticos en el país	900,000.00	
	3.7.9.1 Otros servicios de traslado y hospedaje	300,000.00	
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		4,700,000.00
	3.8.2.1 Gastos de orden social y cultural	4,700,000.00	
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		3,260,000.00
	3.9.2.1 Impuestos y derechos	360,000.00	
	3.9.8.1 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,900,000.00	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**24,900,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		22,700,000.00
	4.4.1.1 Ayudas sociales a personas	2,800,000.00	
	4.4.2.1 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00	
	4.4.3.1 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00	
	4.4.5.1 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	16,900,000.00	
	4.4.8.1 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,500,000.00	
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		2,200,000.00
	4.5.2.1 Jubilaciones	2,200,000.00	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**5,309,780.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		560,000.00
	5.1.1.1 Muebles de oficina y estantería	160,000.00	
	5.1.5.1 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	400,000.00	
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		60,000.00
	5.2.3.1 Cámaras fotográficas y de video	60,000.00	
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,100,000.00
	5.4.1.1 Vehículos y equipo terrestre	1,100,000.00	
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		190,000.00
	5.6.2.1 Maquinaria y equipo industrial	150,000.00	
	5.6.4.1 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00	
5800	**BIENES INMUEBLES**		3,399,780.00
	5.8.1.1 Terrenos	3,399,780.00	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**62,435,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		62,435,000.00
	6.1.4.1 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	59,465,000.00	
	6.1.9.1 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,970,000.00	
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**300,000.00**
8500	**CONVENIOS**		300,000.00
	8.5.1.1 Convenios de reasignación	300,000.00	
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**18,750,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		18,750,000.00
	9.9.1.1 ADEFAS	18,750,000.00	
	TOTAL		**339,978,000.00**

(TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

COPIA

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el año 2018, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Asimismo, solo podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la disponibilidad presupuestaria, identificando la fuente del recurso.

Se podrá realizar gastos adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos siempre y cuando estén dentro de lo establecido en el articulo13 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, soló se realizarán pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará lo dispuesto en el articulo 17 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios.

ARTÍCULO 4 bis.- El gasto total presupuestado para el municipio que se ejerza en el ejercicio fiscal 2018 deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

ARTÍCULO 4 ter.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2018 disminuyan los ingresos estimados, la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto con el cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá registrar ajustes al presupuesto de egresos en las partidas de gastos en el siguiente orden:

a) Gastos de comunicación social;

b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la LDF.

c) Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gastos, siempre y cuando se procuren no afectar los programas sociales.

ARTÍCULO 4 quater.- Para este ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Rio Bravo, de acuerdo al artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; incluye la Proyección de Egresos y el Resultado de Egresos, de acuerdo a los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2018 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2019**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**199,548,000**	**204,613,030**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	115,333,000	118,792,990				
B. Materiales y Suministros	27,307,720	27,959,139				
C. Servicios Generales	27,897,500	28,572,510				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,400,000	23,895,110				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,309,780	5,081,281				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	300,000	312,000				
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**140,430,000**	**145,461,310**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	14,500,000	14,935,000				
B. Materiales y Suministros	13,500,000	14,040,000				
C. Servicios Generales	31,245,000	32,494,800				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	62,435,000	64,932,400				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	18,750,000	19,059,110				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**339,978,000**	**350,074,340**	**0**	**0**	**0**	**0**

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
Resultados de Egresos – LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio Vigente [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**193,942,261**	**223,680,640**
A. Servicios Personales					113,931,208	106,373,141
B. Materiales y Suministros					44,127,811	54,591,908
C. Servicios Generales					16,168,234	39,428,333
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					15,988,113	21,804,012
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					791,806	1,269,513
F. Inversión Pública					498,915	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					258,135	213,733
I. Deuda Pública					2,178,039	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**123,188,658**	**134,306,392**
A. Servicios Personales					5,951,355	13,119,790
B. Materiales y Suministros					13,633,642	18,645,100
C. Servicios Generales					25,196,619	37,961,692
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					713,564	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					6,655,869	
F. Inversión Pública					46,408,102	52,110,310
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						213,733
I. Deuda Pública					24,629,507	12,255,766
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**317,130,918**	**357,987,031**

En el caso de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones, está en proceso de elaboración, sin embargo, la partida presupuestal tiene la disponibilidad suficiente para cubrir el presente Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado; para el ejercicio fiscal 2018, las percepciones del personal de la Administración Municipal se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme al siguiente tabulador:

		ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
PUESTO	No. PLAZA	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
R. AYUNTAMIENTO	21	$ 20,000.00	$ 44,000.00	$ 10,000.00	$ 33,500.00
SECRETARIOS	4	$ 20,000.00	$ 30,000.00	$ 3,000.00	$ 5,000.00
DIRECTORES O EQUIVALENTE	31	$ 8,000.00	$ 30,000.00	$ 2,000.00	$ 4,000.00
SUBDIRECTORES	2	$ 10,000.00	$ 20,000.00	$ 2,000.00	$ 4,000.00
COORDINADORES O ASESORES	23	$ 6,000.00	$ 24,000.00	$ 3,000.00	$ 5,000.00
SECRETARIAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO	756	$ 1,800.00	$ 20,000.00	$ 2,000.00	$ 4,000.00
PERSONAL DE ALUMBRADO Y PERSONAL DE BACHEO	30	$ 5,000.00	$ 16,000.00	$ 400.00	$ 1,000.00
EMPLEADO GENERAL	79	$ 2,000.00	$ 12,000.00	$ 400.00	$ 1,000.00

CUADRILLA LIMPIEZA	162	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 400.00	$ 1,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	67	$ 3,400.00	$ 4,400.00	$ 400.00	$ 1,000.00
TOTAL PLANTILLA	1175				

Nota : En el cuadro anterior, no se incluye prestaciones adicionales, ni impuestos.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2018, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas, de acuerdo a lo señalado en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presentes contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 15 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTÍCULO 8.- Los importes no ejercidos en las partidas autorizadas del presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; excepto los gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás aplicables para la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- En relación al estudio actuarial de las pensiones a los trabajadores, a que hace mención el artículo 18 fracción IV de la LDF, se hace constar que dicho estudio se encuentra en proceso, por lo que una vez concluido se adicionara al presente presupuesto de egresos en el formato establecido por el CONAC.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÜA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO ALFONSO SIERRA HURTADO.-**Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

En Acta No. 17 de Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de noviembre del año 2017, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2018, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 58,157,872.00 (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,067,417.00	27.58%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,394,277.00	10.98%
3000	SERVICIOS GENERALES	7,516,530.00	12.90%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,665,747.00	13.16%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,786,379.00	3.07%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	18,418,348.00	31.62%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	100,000.00	0.17%
9000	DEUDA PÚBLICA	309,174.00	0.53%
	TOTAL	58,257,872.00	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			16,067,417.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,305,800.00	
1110	Dietas	2,576,450.00		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	7,729,350.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		824,464.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	412,232.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	412,232.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,576,450.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,339,754.00		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	1,236,696.00		
1350	Sobrehaberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL		-	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,309,174.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	2,309,174.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		51,529.00	
1710	Estímulos	51,529.00		
1720	Recompensas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,394,277.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		638,960.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	412,232.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	103,058.00		
2130	Material estadístico y geográfico			

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,612.00		
2150	Material impreso e información digital			
2160	Material de limpieza	103,058.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza			
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		535,902.00	
2210	Productos alimenticios para personas	412,232.00		
2220	Productos alimenticios para animales	103,058.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,612.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		-	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2390	Otros productos adquiridos como materia prima			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		206,116.00	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto			
2430	Cal, yeso y productos de yeso			
2440	Madera y productos de madera			
2450	Vidrio y productos de vidrio			
2460	Material eléctrico y electrónico	103,058.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción			
2480	Materiales complementarios			
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	103,058.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		103,058.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	103,058.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
2590	Otros productos químicos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,091,680.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,091,680.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		277,650.00	
2710	Vestuario y uniformes	154,590.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	103,060.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		540,911.00	
2910	Herramientas menores	51,529.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,612.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	360,710.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	103,060.00		

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	SERVICIOS GENERALES			7,516,530.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,315,599.00	
3110	Energía eléctrica	2,748,780.00		
3120	Gas	51,529.00		
3130	Agua	154,587.00		
3140	Telefonía tradicional	257,645.00		
3150	Telefonía celular	103,058.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		211,116.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios			
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte			
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	103,058.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles			
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos	103,058.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		150,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
3340	Servicios de capacitación			
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo			
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		92,753.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,612.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
3450	Seguro de bienes patrimoniales	51,529.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje			
3470	Fletes y maniobras	20,612.00		
3480	Comisiones por ventas			
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,236,696.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,515,290.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	618,348.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	51,529.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3590	Servicios de jardinería y fumigación	51,529.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		150,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías			
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet			
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		278,257.00	
3710	Pasajes aéreos	154,587.00		
3720	Pasajes terrestres	20,612.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	103,058.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		566,819.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	360,703.00		
3830	Congresos y convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	206,116.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		515,290.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	103,058.00		
3920	Impuestos y derechos	103,058.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	309,174.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			7,665,747.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		51,529.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	51,529.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios			
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		545,870.00	
4310	Subsidios a la producción			
4320	Subsidios a la distribución			
4330	Subsidios a la inversión			
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos			
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
4360	Subsidios a la vivienda			
4370	Subvenciones al consumo			
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios			
4390	Otros Subsidios	545,870.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		6,566,819.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,206,116.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,206,116.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	51,529.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas			
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público			
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	103,058.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		450,000.00	
4510	Pensiones	450,000.00		
4520	Jubilaciones			
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		-	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		51,529.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	51,529.00		
4820	Donativos a entidades federativas			
4830	Donativos a fideicomisos privados			
4840	Donativos a fideicomisos estatales			
4850	Donativos internacionales			
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros			
4920	Transferencias para organismos internacionales			
4930	Transferencias para el sector privado externo			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,786,379.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		412,236.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	206,120.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería			
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	103,058.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	103,058.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		20,612.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,612.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-	
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		515,290.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	515,290.00		
5420	Carrocerías y remolques			
5430	Equipo aeroespacial			
5440	Equipo ferroviario			
5450	Embarcaciones			
5490	Otros equipos de transporte			
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		788,241.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario			
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5630	Maquinaria y equipo de construcción	515,290.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	61,835.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	103,058.00		
5690	Otros equipos	103,058.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5710	Bovinos		-	

COPIA

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
5720	Porcinos			
5730	Aves			
5740	Ovinos y caprinos			
5750	Peces y acuicultura			
5760	Equinos			
5770	Especies menores y de zoológico			
5780	Árboles y plantas			
5790	Otros activos biológicos			
5800	BIENES INMUEBLES			
5810	Terrenos		-	
5820	Viviendas			
5830	Edificios no residenciales			
5890	Otros bienes inmuebles			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5910	Software			
5920	Patentes			
5930	Marcas			
5940	Derechos			
5950	Concesiones			
5960	Franquicias			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	50,000.00		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras			
5990	Otros activos intangibles			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			18,418,348.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		17,800,000.00	
6110	Edificación habitacional	5,152,900.00		
6120	Edificación no habitacional	1,030,580.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,009,490.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,607,030.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		618,348.00	
6210	Edificación habitacional			
6220	Edificación no habitacional			
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6250	Construcción de vías de comunicación			
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	618,348.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
8000	Participaciones y Aportaciones			100,000.00
8100	Participaciones		-	
8300	Aportaciones		-	
8500	Convenios		100,000.00	
8510	Convenios de reasignacioòn	100,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			309,174.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		309,174.00	
9910	ADEFAS	309,174.00		
	TOTAL	$ 58,257,872.00	$ 58,257,872.00	$ 58,257,872.00

B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	34,428,172.00
02	DIF MUNICIPAL	1,500,000.00
03	FISM	17,025,500.00
04	FORTAMUN	5,304,200.00
	TOTAL	**58,257,872.00**

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	25,403,790.00
DESARROLLO SOCIAL	31,514,330.00
DESARROLLO ECONÓMICO	1,030,580.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	309,172.00
TOTAL	**58,257,872.00**

D) Clasificación por tipo de Gasto

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	25,936,501.00	44.52%
2	GASTO DE CAPITAL	20,204,727.00	54.69%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	309,174.00	0.53%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00	0.26%
	TOTAL	**$ 58,257,872.00**	**100.00%**

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
VIVIENDA
SALUD
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
EDUCACIÓN
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	19,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7	8,000.00	20,000.00
DIRECTOR	25	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	21	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	68	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	208	1,000.00	3,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

COPIA

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimes-tral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total-Egreso Total) / Ingreso Total *100.	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimes-tral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimes-tral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Carlos tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE SAN CARLOS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,928,172.00**	**37,217,945.00**
A. Servicios Personales	15,347,417.00	15,898,400.00
B. Materiales y Suministros	3,484,577.00	3,610,000.00
C. Servicios Generales	6,766,530.00	7,009,445.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,665,747.00	7,941,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,786,379.00	1,850,000.00
F. Inversión Pública	618,348.00	640,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	103,600.00
I. Deuda Pública	159,174.00	165,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,329,700.00**	**23,131,385.00**
A. Servicios Personales	720,000.00	746,000.00
B. Materiales y Suministros	2,909,700.00	3,014,000.00
C. Servicios Generales	750,000.00	777,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	17,800,000.00	18,439,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	150,000.00	155,385.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**58,257,872.00**	**60,349,330.00**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 42% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de que la ciudadanía nos brinde la confianza y contribuya para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE SAN CARLOS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,928,172.00**	34**,108,239.00**
A. Servicios Personales	15,347,417.00	17,904,868.00
B. Materiales y Suministros	3,484,577.00	4,662,388.00
C. Servicios Generales	6,766,530.00	4,476,666.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,665,747.00	5,720,855.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,786,379.00	301,433.00
F. Inversión Pública	618,348.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	650,000.00
I. Deuda Pública	159,174.00	392,029.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,329,700.00**	**22,770,982.00**
A. Servicios Personales	720,000.00	864,000.00
B. Materiales y Suministros	2,909,700.00	3,799,879.00

C. Servicios Generales	750,000.00	918,063.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	17,800,000.00	17,060,325.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	150,000.00	128,625.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**58,257,872.00**	**56,879,221.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Conforme al artículo 5to de la Ley de Disciplina Financiera, y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presentan los objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2018:

Objetivo. Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el plan municipal de desarrollo para el municipio de San Carlos.

Estrategias.

Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.

La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se le dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.

La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.

Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.

Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.

Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas:

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer Eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. ROLANDO SELVERA AGUILAR**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. JOSÉ FRANCISCO SOTO RIOS**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL**.- **C. ANA GUADALUPE GARZA SAUCEDO**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.**- **C. MARTIN GUADALUPE GONZALEZ SAUCEDO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

En Sesión Pública Extraordinaria No. 9 del día 22 de noviembre de 2017, mediante Acta de Cabildo No. 23, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**60,580,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		48,550,000.00	
1110	Dietas	4,600,000.00		
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	43,950,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		750,000.00	
1220	Sueldo Base al Personal Eventual	750,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		8,400,000.00	
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	4,200,000.00		
1340	Compensaciones	4,200,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		-	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,880,000.00	
1520	Indemnizaciones	300,000.00		
1540	Prestaciones Contractuales	2,500,000.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,000.00		
1600	PREVISIONES		-	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**22,985,000.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		5,075,000.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,350,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	135,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	140,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	600,000.00		
2160	Material de Limpieza	2,600,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		3,010,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	3,000,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	10,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,280,000.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	450,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	400,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	50,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	115,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	15,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	500,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	300,000.00		
2480	Materiales Complementarios	150,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	300,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		385,000.00	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	15,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	300,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	35,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	35,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,300,000.00	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,300,000.00		

COPIA

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,210,000.00	
2710	Vestuario y Uniformes	600,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	150,000.00		
2730	Artículos Deportivos	450,000.00		
2740	Productos Textiles	5,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,725,000.00	
2910	Herramientas Menores	450,000.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	130,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de computo y tecnología de la información	15,000.00		
2950	Refacciones y accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio.	5,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	2,100,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	15,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	5,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**21,197,650.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		11,087,000.00	
3110	Energía Eléctrica	10,300,000.00		
3130	Agua	300,000.00		
3140	Telefonía Tradicional	450,000.00		
3150	Telefonía Celular	25,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	12,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,000,120.00	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	800,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	120.00		
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	200,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		550,000.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	450,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información.	50,000.00		
3340	Servicios de capacitación	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		300,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	50,000.00		
3440	Servicios de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	25,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	15,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	210,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		605,530.00	
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	30,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	475,530.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		800,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	800,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		525,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	200,000.00		

COPIA

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3720	Pasajes Terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el País	300,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,025,000.00	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	3,800,000.00		
3830	Congresos y Convenciones	25,000.00		
3850	Gastos de Representación	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,305,000.00	
3910	Servicios Funerarios y de cementerios	50,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	50,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	400,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	5,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	1,800,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**15,940,000.00**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		70,000.00	
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	70,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		7,320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	7,320,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-	
4400	AYUDAS SOCIALES		2,950,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	1,750,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	300,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	500,000.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	400,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		5,600,000.00	
4510	Pensiones	5,400,000.00		
4520	Jubilaciones	200,000.00		
4600	TRANSFERENCIAS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		-	
4700	TRASNFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	
4800	DONATIVOS		-	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**465,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		150,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00		
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	100,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		-	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5410	Automóviles y Camiones	300,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-	
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS			
5800	BIENES INMUEBLES		-	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**36,500,000.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		36,500,000.00	
6110	Edificacion habitacional	20,000,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	10,500,000.00		

COPIA

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
6150	Construcción de Vías de Comunicación	6,000,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		-	
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		-	
7400	CONCESION DE PRESTAMOS		-	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		-	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		-	
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**-**
8100	PARTICIPACIONES		-	
8300	APORTACIONES		-	
8500	CONVENIOS		-	
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**4,500,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		4,500,000.00	
9910	ADEFAS	4,500,000.00		
	TOTAL	**162,167,650.00**	**162,167,650.00**	**162,167,650.00**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**162,167,650.00**
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	162,167,650.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**162,167,650.00**
GOBIERNO	12,550,000.00
DESARROLLO SOCIAL	52,440,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	1,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	96,177,650.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**162,167,650.00**
GASTO CORRIENTE	121,167,650.00
GASTO DE CAPITAL	36,500,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,500,000.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIORIDADES DE GASTO
NOMINAS
AYUDAS SOCIALES
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
OBRAS PÚBLICAS

COPIA

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
PROGRAMAS Y PROYECTOS			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
OBRAS DE DRENAJE			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA			

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION QUINCENAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	16,000.00
SECRETARIO	11	6,000.00	15,000.00
DIRECTOR	30	3,500.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	209	1,800.00	4,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	273	1,235.00	3,500.00

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**93,067,650.00**	**94,929,003.00**
A. Servicios Personales	59,980,000.00	61,179,600.00
B. Materiales y Suministros	10,235,000.00	10,439,700.00
C. Servicios Generales	6,697,650.00	6,831,603.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,840,000.00	16,156,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315,000.00	321,300.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**69,100,000.00**	**70,482,000.00**
A. Servicios Personales	600,000.00	612,000.00
B. Materiales y Suministros	12,750,000.00	13,005,000.00
C. Servicios Generales	14,500,000.00	14,790,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	102,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00	153,000.00
F. Inversión Pública	36,500,000.00	37,230,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	4,500,000.00	4,590,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**162,167,650.00**	**165,411,003.00**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**104,157,067.11**	**102,726,025.00**
A. Servicios Personales	55,810,046.91	59,745,300.00
B. Materiales y Suministros	13,756,278.74	13,916,205.00
C. Servicios Generales	12,660,560.91	12,858,400.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,915,268.05	13,750,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	389,600.00
F. Inversión Pública	0.00	1,900,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,460,275.50	0.00
I. Deuda Pública	5,554,637.00	165,420.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**83,174,329.93**	**65,586,986.88**
A. Servicios Personales	562,140.00	0.00
B. Materiales y Suministros	12,652,810.00	12,803,285.52
C. Servicios Generales	13,995,786.00	13,636,265.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,710.00	91,215.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	79,408.84
F. Inversión Pública	55,870,883.93	38,976,812.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		3,956,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**187,331,397.04**	**168,313,011.88**

PRESIDENTE MUNICIPAL.- **C.P.A JOSÉ RÍOS SILVA**.- Rúbrica.- **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

En Sesión Pública Ordinaria del día 24 de noviembre de 2017, mediante Acta de Cabildo No. 18, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 38, 141,800.00 (treinta y ocho millones ciento cuarenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

	CAPITULOS	MILES DE PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,390,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,857,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,389,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	7,277,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,828,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	100,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	850,000.00
	TOTAL	**38,141,800.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
O1	PRESIDENCIA
O2	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**7,390,000.00**	**7,390,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,550,000.00**	
1130	Sueldos base al personal permanente	5,550,000.00		
1131	*Sueldo a Funcionarios*	*850,000.00*		
1132	*sueldo a Personal de Confianza*	*555,000.00*		
1133	*Personas de Areas Aministrativas*	*3,150,000.00*		
1134	*Lista de Raya*	*995,000.00*		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**40,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	40,000.00		
1321	*Aguinaldos*	*600,000.00*		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,800,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	600,000.00		
1340	Compensaciones	1,200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**7,857,800.00**	**7,857,800.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**402,300.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	225,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipo menor de tecnología de la información y comunicación	35,000.00		
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160	Material de limpieza	52,300.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**275,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	260,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	15,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**712,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	180,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	362,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,180,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,180,000.00		
2611	*Gasolina*	*4,500,000.00*		
2612	Gasolina FORTAMUN DF	200,000.00		
2612	*Diesel*	*285,000.00*		
2613	*Aceites y Aditivos*	*195,000.00*		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**128,500.00**	
2710	Vestuario y uniformes	68,500.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	40,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,160,000.00**	
2910	Herramientas menores	135,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2940	Ref. y accesorios menores de eq. de cómputo y tecnología de la información.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	380,000.00		

	CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2970	Llantas y Cámaras	250,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria. y otros equipos	25,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**4,389,000.00**	**4,389,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**675,000.00**	
3110	Energía eléctrica	450,000.00		
3111	*Consumo de Energia Electrica*	*185,000.00*		
3112	*Alumbrado Publico*	*265,000.00*		
3120	Gas	150,000.00		
3130	Agua	15,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**575,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	225,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	25,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**418,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	350,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	18,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**76,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	26,000.00		
3411	*Comisiones Bancarias Gasto Corriente*	*18,000.00*		
3412	*Comisiones Bancarias Infraestructura*	*4,000.00*		
3413	*Comisiones Bancarias Fortalecimiento*	*4,000.00*		
3470	Fletes y Maniobras	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**930,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	425,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	280,000.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN	70,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**280,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	280,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**155,000.00**	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	135,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**855,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	780,000.00		
3850	Gastos de representación	75,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**425,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	*Placas y Tenencias*	*50,000.00*		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	225,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,277,000.00**	**7,277,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,232,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	6,032,000.00		
4411	*Subsidios Diversos*	*5,432,000.00*		
4412	*Indigentes y Damnificados*	*500,000.00*		
4413	*Fomento Deportivo*	*100,000.00*		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	300,000.00		
4431	*Subsidios a la Educacion*	*300,000.00*		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	650,000.00		
4451	*Actividades del DIF*	*650,000.00*		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**45,000.00**	
4510	Pensiones y Jubilaciones	45,000.00		

	CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**450,000.00**	**450,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**260,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	110,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**150,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	150,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**40,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**9,828,000.00**	**9,828,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**8,678,000.00**	
6110	Edificación habitacional	800,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	500,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda (FISMUN)	300,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
6121	Obra por Administracion	1,000,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,502,000.00		
6131	Obras por Administracion	702,000.00		
6132	Obras por Administración (FISMUN)	1,800,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	1,800,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	851,000.00		
6171	Obras por Administracion	851,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
6191	Obras por Administracion	350,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,150,000.00**	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	800,000.00		
6271	*Obras por Administracion*	*800,000.00*		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
6294	*Obra por Administración*	*350,000.00*		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		**100,000.00**	**100,000.00**
8100	**PARTICIPACIONES**		**100,000.00**	
8160	Convenios de Participación Administrativa	100,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**850,000.00**	**850,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**850,000.00**	
9910	ADEFAS	850,000.00		
9911	*ADEFAS*	*650,000.00*		
9912	*ADEFAS con FARTAMUN DF*	*200,000.00*		
			38,141,800.00	**38,141,800.00**

B). Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	38,141,800.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00
	38,141,800.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	19,231,800.00
DESARROLLO SOCIAL	17,105,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	855,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	950,000.00
	38,141,800.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	35,546,800.00
GASTO DE CAPITAL	1,600,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	850,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	45,000.00
PARTICIPACIONES	100,000.00
	38,141,800.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
ASISTENCIA SOCIAL
INVERSIÓN PÚBLICA
APOYOS A LA EDUCACIÓN, SALUD
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

G). Análisis de Plazas

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	36,268.00	49,325.00
SÍNDICO	1	4,248.00	9,585.00
REGIDORES	6	3,160.00	6,590.00
DIRECTORES	11	2,000.00	13,757.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	51	2,736.00	9,677.00
PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO	82	1,036.00	8,914.00
	152		

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2018, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el

Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO UNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2018, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

#	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO UNICO
EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2018; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 21.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2018**	**2019**
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**32,250,300.00**	**33,140,755.00**
A. Servicios Personales	7,390,000.00	7,537,800.00
B. Materiales y Suministros	7,857,800.00	8,093,534.00
C. Servicios Generales	4,319,000.00	4,448,570.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,277,000.00	7,495,156.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	463,500.00
F. Inversión Pública	4,006,500.00	4,126,695.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	100,000.00
I. Deuda Pública	850,000.00	875,500.00
2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,891,500.00**	**6,068,245.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	70,000.00	72,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,821,500.00	5,996,145.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3 Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**38,141,800.00**	**39,209,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 90 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2016 (1)**	**2017 (2)**
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**19,271,045.47**	**21,111,480.23**
A. Servicios Personales	5,882,839.53	6,767,959.21
B. Materiales y Suministros	3,804,867.51	5,503,344.60
C. Servicios Generales	2,305,681.97	2,774,527.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,223,054.21	5,227,474.83
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	2,054,602.25	838,174.49
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**2,365,225.87**	**3,145,512.23**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	55,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	2,365,225.87	3,090,512.23
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3 Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**21,636,271.34**	**24,256,992.46**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados
2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2017 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	65				
Edad máxima	60				
Edad mínima	18				
Edad promedio	39				
Pensionados y Jubilados	1				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	80				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	5,882,839.53				
Pensionados y Jubilados	28,590.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	3,812.00				
Mínimo	3,812.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	3,812.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. SANDRA VERONICA BENAVIDES CASTELLANOS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. JUAN BENAVIDES QUINTERO**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL**.- **C. RAMÓN IZAGUIRRE LOZOYA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas siendo las 15:00 horas del día 27 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta de Cabildo No. 30 de Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $85,856,654.00 (ochenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,065,000.00	25.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,515,000.00	13.41%
3000	SERVICIOS GENERALES	20,951,927.00	24.40%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,645,000.00	7.74%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,260,000.00	1.47%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,369,727.00	26.05%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,050,000.00	1.22%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	63,486,927.00	73.95%
03	OBRAS PÚBLICAS	22,369,727.00	26.05%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	61,176,927.00	71.25%
2	GASTO CAPITAL	23,629,727.00	27.52%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,050,000.00	1.22%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$ 22,065,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$ 18,660,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,500,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,000,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	8,580,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	1,000,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	135,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	1,500,000.00		
1138	LISTA DE RAYA DE PANTEONES	100,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	150,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	415,000.00		
113c	LISTA DE RAYA H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	55,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	245,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	930,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$ 150,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	150,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$ 2,645,000.00**	
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	50,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	150,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	745,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$ 600,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	200,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	400,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$ 10,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	10,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 11,515,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$ 1,605,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	920,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	5,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	350,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	260,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**$ 1,100,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$ 2,300,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	350,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	800,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	60,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	150,000.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	40,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	450,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	60,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$ 45,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	15,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$ 5,290,000.00**	
2611	GASOLINA	2,600,000.00		
2612	DIESEL	1,500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	400,000.00		
2615	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$ 250,000.00**	
2711	VESTUARIO	25,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	45,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	180,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$ 925,000.00**	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2963	LLANTAS Y CAMARAS	800,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$ 20,951,927.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$ 6,945,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	550,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	5,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	160,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	150,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	310,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$ 6,010,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	320,000.00		
3222	ARRENAMIENTO DE EDIFICIOS FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACION FISMUN	330,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,900,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$ 550,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$ 295,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	20,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	25,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$ 3,201,927.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	65,000.00		
3523	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	111,927.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	65,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	280,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	780,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$160,000.00**	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$ 30,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	20,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$ 2,910,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,840,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$ 850,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	700,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 6,645,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$ 6,295,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,445,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	950,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	10,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	25,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	950,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	2,400,000.00		
4455	SINDICATO	100,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**$ 350,000.00**	
4511	PENSIONES	350,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 1,260,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**$ 475,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	175,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	150,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**$35,000.00**	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	35,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$ 610,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	310,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$ 100,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$ 40,000.00**	
5911	SOFTWARE	40,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$ 22,369,727.00**

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**$ 22,369,727.00**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**$ 3,000,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**$ 4,500,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$ 4,800,000.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE URBAN**	**$ 3,800,000.00**		
6141	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**$ 4,750,754.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	450,754.00		
6160	**OTRAS CONSTRUCC. DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**	**$ 300,000.00**		
6161	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES**	**$ 600,000.00**		
6171	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6172	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$ 618,973.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PÚBLICA	250,000.00		
6193	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	368,973.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**$1,050,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$1,050,000.00**	
9910	ADEFAS	500,000.00		
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	550,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS. -		**$ 85,856,654.00**	**$ 85,856,654.00**

- **Por Fuente de Recursos**

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	52,535,000.00	61.19%
5INF	INFRAESTRUCTURA	18,730,900.00	21.82%
5FOR	FORTALECIMIENTO	14,590,754.00	16.99%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	63,486,927.00	73.95%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,369,727.00	26.05%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	63,486,927.00	73.95%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	3,000,000.00	3.49%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,500,000.00	5.24%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,800,000.00	5.59%

OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACI	3,800,000.00	4.43%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,750,754.00	5.53%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	300,000.00	0.35%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	600,000.00	0.70%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	618,973.00	0.72%
	T O T A L	**85,856,654.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual

Personal de Confianza

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES			
		SUELDO NETO		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	PRESIDENTE	30,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	2,000.00	8,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	9,000.00	22,000.00	3,000.00	5,000.00
CONFIANZA	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,500.00	3,800.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	12,000.00	1,000.00	3,800.00
CONFIANZA	OPERADORES	4,000.00	10,000.00	2,000.00	3,500.00
CONFIANZA	AUXILIARES	2,800.00	5,000.00	1,000.00	3,000.00
CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	900.00	4,800.00	900.00	2,000.00

Personal de seguridad municipal (Información en pesos)

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	APOYO	2,000.00	3,800.00	1,000.00	2,500.00
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	2,000.00	4,000.00	1,000.00	2,000.00
CONFIANZA	CHOFERES	2,000.00	3,600.00	1,000.00	3,600.00
CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	2,000.00	3,600.00	1,000.00	2,200.00
CONFIANZA	PARAMÉDICO	2,000.00	3,600.00	1,000.00	3,600.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3,200.00	8,400.00	1,600.00	4,200.00
CONFIANZA	DIRECTOR	3,600.00	8,800.00	1,800.00	4,400.00

Personal de jubilados y pensionados (Información en pesos)

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PERSONAL	PENSIONADOS	3,700.00	5,000.00		

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Centro del estado		EEUU. México D.F. y más de 800kms	
		alimentación	hospedaje	alimentación	hospedaje	alimentación	hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00
2	CABILDO	500.00	1,000.00	450.00	2,000.00	1,000.00	2,200.00
3	DIRECTORES	400.00	800.00	400.00	1,780.00	500	810.00
4	PARAMÉDICO	200	700.00	300.00	1,640.00	390.00	780.00
5	ÁREA OPERATIVA	150	650.00	250.00	1,520.00	320.00	650.00
6	CHOFERES	100	550.00	200.00	1,500.00	260.00	600
7	AUXILIAR, ASISTENTE	100	500.00	180.0	1,380.00	260.00	600

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo V
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

Objetivo

- Promover la formalidad laboral a través del diseño de programas de fomento al empleo.

Estrategias

- Crear una bolsa de trabajo con empresas locales y estatales para facilitar el reclutamiento de la población económicamente activa.
- Organizar ferias de empleo con la participación de las empresas del municipio.
- Diseñar proyectos productivos para la captación de recursos estatales y federales.

Metas:

- Impulsar programas de capacitación para el empleo.
- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al aparato local.
- Establecer coordinación con el Servicio Estatal de Empleo y la delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la Dirección de Educación del municipio con los programas de adiestramiento y capacitación para el empleo y autoempleo de acuerdo a las necesidades del municipio.

Objetivo

- Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el municipio.

Estrategias

- Instalar una ventanilla municipal que brinde asesoría y facilite los trámites necesarios para la creación de nuevas empresas.
- Identificar las áreas de oportunidad para la instalación de nuevas empresas.
- Agilizar los trámites municipales necesarios para el establecimiento de nuevas empresas.

Objetivo

- Desarrollar la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de la competitividad y de las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias

- Realizar un diagnóstico en materia de construcción de calles.
- Diseñar un marco normativo para el mantenimiento de calles.
- Diseñar un programa operativo en materia de construcción de calles.
- Gestionar fondos estatales y federales para el revestimiento de caminos ejidales e invertir en su mantenimiento y conservación.

Metas

- Impulsar el servicio de pavimentación de calles en las diversas colonias y comunidades del municipio.
- Construir el boulevard Av. Luis Echeverría.
- Modernizar las vías de acceso a los lugares turísticos del municipio que contribuyan a la derrama económica.
- Realizar estudios de opinión para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía en materia de mantenimiento de calles.

Objetivo

- Promover el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes.

COPIA

Estrategias

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.
- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los pequeños productores.
- Brindar asesoría a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.
- Facilitar la gestión y acceso del financiamiento de proyectos productivos asistidos por incubadoras de negocios con participación del Estado.

Objetivo

- Impulsar a los emprendedores a la creación de empresas.

Estrategias

- Identificar y hacer un padrón de los emprendedores del municipio.
- Promover cursos de capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los emprendedores.
- Realizar foros entre estudiantes y empresarios de impulso a la creatividad e innovación productiva que motiven el espíritu emprendedor como base generadora de nuevos empleos.
- Integrar un comité municipal de fomento al talento emprendedor con la participación de los empresarios, académicos y funcionarios públicos.
- Consolidar canales de capacitación a nuevos emprendedores para la integración al mercado de productos y servicios locales.
- Promover conjuntamente con las dependencias federales y estatales, el establecimiento en el medio rural de proyectos agroindustriales, coadyuvando en la implementación que se requiera.
- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- Gestionar apoyos y proyectos ante las instancias correspondientes del gobierno del estado.

Objetivo

- Potencializar el sector Agropecuario

Estrategias

- Impulsar la creación de una Asociación de Productores Agrícolas.
- Gestionar Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y financieras para que los créditos sean oportunos y suficientes.
- Evaluar ante el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) la creación de semillas con genética regionalizada.
- Lograr que se capacite a los usuarios del sistema de riego sobre las mejores técnicas sobre uso y manejo de agua.
- Difundir la cultura de uso de tubos con compuertas para combatir la salinidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la promoción de agricultura por contrato.
- Realizar la difusión y establecer los cultivos alternativos como guayaba y la moringa.
- Llevar a cabo el programa para la siembra de cultivos orgánicos como el sorgo.
- Difundir la calidad de las semillas y plántulas de trasplante de los invernaderos locales.
- Promover la construcción de bodegas para almacenar productos orgánicos.
- Reparar los caminos del sector de riego y localidades con producción agrícola.
- Inclusión en el Programa Semilla Mejorada correspondiente a los ciclos agrícolas: otoño-invierno y primavera-verano 2018.

Objetivo

- Desarrollar y promover la oferta turística del Municipio.

Estrategias

COPIA

- Diseñar un catálogo de rutas turísticas y servicios integrales.
- Establecer un programa de vinculación con las universidades públicas y privadas del estado para la capacitación de prestadores de servicios.
- Reactivar e intensificar de manera sostenible la actividad turística en la región de Soto la Marina-La Pesca.
- Implementar un programa de promoción permanente de los lugares turísticos que ofrece el municipio.
- Fomentar la participación del municipio en ferias, exposiciones, exhibiciones y demás eventos que se celebren dentro y fuera del país, en los que se promuevan los atractivos turísticos del municipio en coordinación con la dirección de turismo del estado.
- Capacitar a los prestadores de servicios turísticos bajo esquemas de gestión de calidad.
- Capacitar al prestador de servicios en la cultura de atención turística orientada al visitante.
- Ordenar, zonificar y equipar la Playa “La Pesca” para convertirla en atractivo sustentable, a fin de incrementar el flujo del turismo sin detrimento de los recursos naturales.
- Crear un sistema de áreas recreativas que contribuyan a la conservación de la Tortuga Lora.
- Implementar un programa de manejo integral de residuos y gestión del agua para mejorar la imagen del destino turístico, las condiciones de vida de la población local.
- Garantizar el abastecimiento de agua para las actividades turísticas.
- Rehabilitación de los lugares turísticos del municipio.
- Construcción de boulevard turístico y ampliación del tramo carretero del Poblado La Pesca hasta la Playa del mismo nombre, con sus respectivos módulos de información.
- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Modernizar el total de las palapas de la Playa La Pesca.
- Instalar contenedores individuales por grupos de palapas y contenedores de 3 toneladas en distintos puntos estratégicos de la playa.
- Adecuar el área para el estacionamiento de concreto.
- Embellecer los accesos a lugares turísticos del municipio.
- Crear áreas recreativas e instalar juegos infantiles en la Playa.

Objetivo

- Apoyar las labores de investigación científica, tecnológica y de innovación en el sector acuícola y pesquero.

Estrategias

- Promover al municipio ante las instituciones educativas como un laboratorio de análisis para la realización de estudios locales.
- Diseñar el ordenamiento pesquero y acuífero del municipio.
- Contribuir de forma conjunta con las universidades públicas y privadas para la realización de estudios locales.
- Apoyar la transferencia tecnológica para el impulso de nuevas especies nativas.
- Incrementar el valor de las pesquerías a través de la aplicación de la tecnología para la diversificación alimentos.
- Contribuir a la ampliación del mercado para la venta de productos pesqueros.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

COPIA

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS (PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	**2018**	**2019**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**52,535,000.00**	**53,596,050.00**
A. Servicios Personales	20,585,000.00	21,202,550.00
B. Materiales y Suministros	10,670,000.00	10,990,100.00
C. Servicios Generales	11,575,000.00	11,922,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,645,000.00	6,844,350.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	810,000.00	834,300.00
F. Inversión Pública	1,750,000.00	1,802,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**33,321,654.00**	**33,988,087.08**
A. Servicios Personales	1,480,000.00	1,509,600.00
B. Materiales y Suministros	845,000.00	861,900.00
C. Servicios Generales	9,376,927.00	9,564,465.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	459,000.00
F. Inversión Pública	20,619,727.00	21,032,121.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	550,000.00	561,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**85,856,654.00**	**87,584,137.08**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS -LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2016[1]	2017[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**61,634,415.63**	**49,619,029.84**
A. Servicios Personales	19,624,685.30	20,414,617.28
B. Materiales y Suministros	10,916,200.02	9,940,057.88
C. Servicios Generales	10,764,493.94	11,483,760.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,901,367.63	6,449,341.78
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,504.76	655,711.22
F. Inversión Pública	13,731,781.63	204,314.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	721,590.00	0.00
I. Deuda Pública	733,792.35	471,226.31
		0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**81,914,582.84**	**58,636,933.04**
A. Servicios Personales	1,309,958.32	1,309,958.32
B. Materiales y Suministros	897,438.17	436,279.46
C. Servicios Generales	9,101,860.91	7,501,597.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	520,000.00
F. Inversión Pública	69,685,325.44	48,469,097.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	400,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**143,548,998.47**	**108,255,962.88**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- "HACIENDO BIEN LAS COSAS".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HABIEL MEDINA FLORES.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En el Municipio de Tampico, Tamaulipas y según consta en el Acta Número 46, de la Sesión Ordinaria número 43 celebrada el día 30 de noviembre de 2017 en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2018

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2018 comprende una estimación de **$ 1,095,454,860.00** (**UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, M/N)** y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	$ 341,960,000
2000	Materiales y Suministros	$ 127,505,083
3000	Servicios Generales	$ 222,509,105
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 86,679,882
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 33,412,328
6000	Inversión Pública	$ 185,400,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$ 11,000,000
9000	Deuda Pública	$ 86,988,462
	Total	**$1,095,454,860**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría del Ayuntamiento
6000	Tesorería Municipal
7000	Dirección de Comunicación Social
8000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Código	Unidades Administrativa
9000	Dirección de Servicios Públicos
10000	Dirección de Desarrollo Social
11000	Oficialía Mayor
12000	Dirección de Cultura
13000	Dirección de Deportes
14000	Contraloría Municipal
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad
17000	Delegación Zona Norte
18000	Dirección de Adquisiciones
19000	Dirección de Educación
20000	Dirección de Turismo y Eventos Especiales
21000	Secretaría Técnica
22000	Dirección de Protección Civil
23000	Instituto de la Mujer
24000	Dirección de Ecología
25000	Dirección de Servicios Médicos
26000	Organismos Públicos Descentralizados
27000	Atención a la Juventud
28000	Desarrollo Económico

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe
1000	Presidencia Municipal	$ 14,010,829
2000	Secretaría Particular	$ 2,630,639
3000	Sala de Síndicos	$ 1,650,003
4000	Sala de Regidores	$ 17,481,738

Código	Unidades Administrativas	Importe
5000	Secretaría del Ayuntamiento	$ 23,145,210
6000	Tesorería Municipal	$ 175,091,135
7000	Dirección de Comunicación Social	$ 11,556,570
8000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	$ 265,125,432
9000	Dirección de Servicios Públicos	$ 285,554,132
10000	Dirección de Desarrollo Social	$ 11,122,508
11000	Oficialía Mayor	$ 74,212,151
12000	Dirección de Cultura	$ 22,229,483
13000	Dirección de Deportes	$ 25,888,809
14000	Contraloría Municipal	$ 3,137,364
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana	$ 5,039,571
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad	$ 16,038,361
17000	Delegación Zona Norte	$ 6,183,459
18000	Dirección de Adquisiciones	$ 4,406,173
19000	Dirección de Educación	$ 10,209,070
20000	Dirección de Turismo y Eventos Especiales	$ 15,537,961
21000	Secretaría Técnica	$ 1,634,863
22000	Dirección de Protección Civil	$ 14,593,360
23000	Instituto de la Mujer	$ 4,228,526
24000	Dirección de Ecología	$ 3,508,851
25000	Dirección de Servicios Médicos	$ 31,773,011
26000	Organismos Públicos Descentralizados	$ 44,103,849
27000	Atención a la Juventud	$ 2,717,243
28000	Desarrollo Económico	$ 2,644,558
	Total	**$ 1,095,454,860**

II Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 749,055,571
2	Gasto de Capital	$ 218,812,328
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 86,988,462
4	Pensiones y Jubilados	$ 40,598,499
5	Participaciones	$ -
	Total	**$ 1,095,454,860**

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000	**1000**	**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 341,960,000**
	1100	Remuneraciones al Personal Permanente	$ 236,527,432
	1200	Remuneraciones al Personal Transitorio	$ 25,900,000
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$ 68,591,739
	1400	Seguridad Social	$ 420,000
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$ 10,520,829
2000	**2000**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 127,505,083**
	2100	Mat. de Administración Emisión de Documentos y Art. Oficiales	$ 1,993,214
	2200	Alimentos y Utensilios	$ 1,463,357
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$ 32,610,628
	2500	Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	$ 12,480,890
	2600	Combustibles Lubricantes y Aditivos	$ 62,004,883
	2700	Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$ 1,765,437
	2900	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	$ 15,186,673

COPIA

3000	**3000**	**SERVICIOS GENERALES**	**$ 222,509,105**
	3100	Servicios Básicos	$ 68,011,977
	3200	Servicios de Arrendamiento	$ 45,497,732
	3300	Serv. Prof. Científicos Técnicos y Otros Servicios	$ 20,850,229
	3400	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	$ 3,191,229
	3500	Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	$ 27,875,236
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$ 18,538,980
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$ 1,646,644
	3800	Servicios Oficiales	$ 10,637,540
	3900	Otros Servicios Generales	$ 26,259,538
4000	**4000**	**TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$ 86,679,882**
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Públicos	$ 38,696,712
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	$ 2,367,950
	4300	Subsidios y Subvenciones	$ 1,500,000
	4400	Ayudas Sociales	$ 12,915,220
	4500	Pensiones y Jubilaciones	$ 30,600,000
	4800	Donativos	$ 600,000
5000	**5000**	**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$ 33,412,328**
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$ 3,517,000
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$ 26,895,328
	5900	Activos Intangibles	$ 3,000,000
6000	**6000**	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$ 185,400,000**
	6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$ 185,400,000
7000	**7000**	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**$ 11,000,000**
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	$ 11,000,000
8000	**8000**	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**$ -**
9000	**9000**	**DEUDA PÚBLICA**	**$ 86,988,462**
	9100	Amortización de La Deuda	$ 13,613,445
	9200	Intereses de la Deuda Pública	$ 13,000,000
	9400	Gasto de la deuda publica	$ 125,000
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	$ 60,250,017
		TOTALES	**$ 1,095,454,860**

III Clasificación Funcional del Gasto

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	$ 328,372,287
2	Desarrollo Social	$ 630,584,055
3	Desarrollo Económico	$ 92,394,670
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	$ 44,103,849
	Total	**$ 1,095,454,860**

IV Prioridades de Gasto

Descripción
Servicios Públicos
Desarrollo Social
Obras Públicas
Servicios Personales
Deportes
Instituto de la Mujer y jóvenes
Turismo y Cultura

V Programas y Proyectos

Descripción
Proyecto Remodelación Parque Méndez
Programa de Techumbres
Programa de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica
Proyecto de Reconversión Turística del Puerto
Proyecto de Remodelación de los Mercados del Centro Histórico
Proyecto Canal de la Cortadura
Proyecto de comedores en Escuelas
Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos
Proyecto de Recuperación de Áreas Deportivas
Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria

VI Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
1. **Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**771,237,856**	**805,307,736**	**844,963,123**	**886,601,278**
A. Servicios Personales	341,960,000	352,218,800	362,785,364	373,668,925
B. Materiales y Suministros	121,888,079	128,087,372	134,618,846	143,943,957
C. Servicios Generales	195,797,567	206,568,318	207,249,142	213,132,983
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,179,882	89,513,876	94,064,570	100,842,798
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,412,328	17,369,369	34,145,201	41,512,615
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,000,000	11,550,000	12,100,000	13,500,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. **Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**324,217,004**	**325,477,000**	**337,720,000**	**350,575,150**
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	5,617,000	5,617,000	5,617,000	5,617,000
C. Servicios Generales	26,711,538	28,736,242	39,820,646	48,790,294
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,000,000	19,000,000	20,000,000	22,000,000
F. Inversión Pública	185,400,000	193,000,000	202,650,000	215,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	86,988,466	77,623,758	68,132,354	57,667,856
3. **Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)**	**1,095,454,860**	**1,130,784,736**	**1,182,683,123**	**1,237,176,429**

VII Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM				
Resultados de Egresos – LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	**2014 [1]**	**2015 [1]**	**2016 [1]**	**2017 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$938,993,267	$1,145,325,919	$1,122,746,836	$1,286,241,664
A. Servicios Personales	$315,461,502	$343,443,812	$333,814,061	$346,055,031
B. Materiales y Suministros	$112,406,111	$180,534,993	$92,742,285	$134,377,488
C. Servicios Generales	$237,104,485	$322,284,372	$228,692,135	$241,176,529
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$85,427,366	$93,955,691	$212,050,721	$87,160,452
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$10,050,328	$11,115,414	$27,388,033	$10,367,000

F. Inversión Pública	$125,424,505	$99,982,393	$87,471,683	$338,408,064
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	$53,118,969	$94,009,243	$140,587,918	$128,697,100
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	$938,993,267	$1,145,325,919	$1,122,746,836	$1,286,241,664

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

VIII Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**SALUD**	**RIESGO DE TRABAJO**	**INVALIDEZ Y VIDA**	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES**	**TOTAL**
TIPO DE SISTEMA	**NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)**	**TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE**
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						$ 2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						$ 117.00
Edad mínima						$ 18.00
Edad promedio						$ 47.00
Pensionados y jubilados	$ 423.00			$ 33.00		$ 456.00
Edad máxima	$ 97.00			$ 86.00		$ 97.00
Edad mínima	$ 28.00			$ 39.00		$ 28.00
Edad promedio	$ 70.37			$ 66.33		$ 70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						$ 11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						$ 60.00
Esperanza de vida						$ 76.00

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$ 313,644,928.35
Activos						$ 265,992,567.76
Pensionados y jubilados	$ 25,066,487.66			$ 2,585,872.93		$ 27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		$ 20,000,000.00				$ 20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$ 44,779.58			$ 19,910.00		$ 44,779.58
Mínimo	$ 651.00			$ 1,326.00		$ 651.00
Promedio	$ 4,380.38			$ 5,912.69		$ 4,481.19
Monto de la Reserva						$ -
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$ 186,247,172.82			$ 33,610,842.23		$ 219,858,015.06
Generación Actual	$ 2,048,826,376.64			$ 215,915,671.63		$ 2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$ 2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

COPIA

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2018 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Nombre del Puesto	Desde	Hasta
Presidente	60,000	130,000
Síndicos	40,000	110,000
Regidores	35,000	98,000
Directores o equivalentes	35,000	70,000
Subdirectores o equivalentes	18,000	50,000
Jefes de Departamento	12,000	38,000
Coordinadores	7,000	38,000
Auxiliares y Personal Operativo	6,000	20,000
Oficiales de Tránsito	6,000	20,000
Agentes de Tránsito	6,000	20,000
Personal de Limpieza	4,000	10,000
Auxiliares y Supervisores	5,140	32,000
Cajeros	4,000	12,000
Empleados Generales	4,000	10,000
Empleados Generales Sindicalizados	4,800	47,000

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo	$450	$1,300	$450	$1,500	$750	$3,300
200	Directores	$375	$1,200	$375	$1,380	$700	$3,000
300	Subdirectores	$300	$750	$300	$1,125	$450	$1,500
400	Jefes de Departamento	$270	$625	$270	$750	$400	$1,250
500	Personal Operativo	$240	$550	$240	$650	$350	$1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 16. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de $ $ 2,955,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2018, así como los gastos derivados del consumo de energía eléctrica.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2018.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018 se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2018 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2018 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

En el Municipio de Tula, Tamaulipas siendo las 17:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta de Cabildo No. 37 de Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones "Tula 400" del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Tula, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula Tamaulipas para el año, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2018, comprende una estimación de $ 117,780,811.00 (ciento diecisiete millones setecientos ochenta mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.
ADMINISTRACION 2016-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,340,000.00	18.97%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,865,000.00	10.92%
3000	SERVICIOS GENERALES	22,136,260.79	18.79%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,320,000.00	6.21%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,040,000.00	1.73%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	49,579,550.21	42.09%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROMISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00	1.27%
	TOTAL	**117,780,811.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
CÓDIGO	**UNIDADES ADMINISTRATIVA**	**IMPORTE**	**%**
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	68,201,260.79	57.91%
03	OBRAS PÚBLICAS	49,579,550.21	42.09%
	T O T A L	**117,780,811.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
TIPO DE GASTO	**NOMBRE**	**IMPORTE**	**%**
1	GASTO CORRIENTE	64,561,260.79	54.81%
2	GASTO CAPITAL	51,619,550.21	43.83%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,500,000.00	1.27%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.00	0.09%
	T O T A L	**117,780,811.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$22,340,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$17,160,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,400,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,800,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	8,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,550,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	150,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	50,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	390,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	265,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	135,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	370,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$ 400,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	400,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$ 3,950,000.00**	
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1323	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	100,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	250,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,900,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$ 800,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	300,000.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	500,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$ 30,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$12,865,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$ 1,395,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	400,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	250,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$ 1,022,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	22,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$ 1,465,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	235,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	150,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	550,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	80,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	35,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS SEG PÚBLICA FORTALECIMIENTO	60,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$ 28,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$ 7,760,000.00**	
2611	GASOLINA	4,300,000.00		
2612	DIESEL	800,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	60,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	75,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	75,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	2,200,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$ 280,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$ 915,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	600,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$22,136,260.79**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$ 5,635,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	2,000,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	3,000,000.00		
3121	GAS. L.P.	25,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	70,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	150,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$ 6,742,718.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	215,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACION FISMUN	1,100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	3,627,718.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$ 560,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	360,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$ 635,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3515	SEGUROS DE VIDA	20,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	500,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$ 3,029,542.79**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	550,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		
3523	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	15,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	168,542.79		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	6,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	350,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRÁNSITO LOCAL	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	450,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	25,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$ 810,000.00**	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	800,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$ 134,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	34,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$4,040,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,830,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	10,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$ 550,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	450,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 7,320,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$ 7,220,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,700,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	900,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	100,000.00		
4421	BECAS	20,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	250,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	800,000.00		
4452	CRUZ ROJA	100,000.00		
4455	SINDICATO	400,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**$ 100,000.00**	
4511	PENSIONES	100,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$2,040,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$ 910,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	160,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	550,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$ 900,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	500,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$200,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$ 30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$49,579,550.21**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**$49,579,550.21**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$5,000,000.00**		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$ 7,900,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	600,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$24,900,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	24,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	900,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$6,931,457.21**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,131,457.21		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$4,658,093.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	600,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,058,093.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$190,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	190,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**$ -**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ -**
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**$ 1,500,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$ 1,500,000.00**	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$117,780,811.00**	**$117,780,811.00**

- **Por Fuente de Recursos**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
CÓDIGO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE**	**%**
4PRO	RECURSOS PROPIOS	53,195,000.00	45.16%
5FOR	FORTALECIMIENTO	16,967,718.00	14.41%
5INF	INFRAESTRUCTURA	47,618,093.00	40.43%
	T O T A L	**117,780,811.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
N°	**FINALIDAD**	**IMPORTE**	**%**
1	GOBIERNO	62,201,260.79	56.69%
2	DESARROLLO SOCIAL	49,579,550.21	44.39%
	T O T A L	**117,780,811.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018			
CÓDIGO	**PROGRAMA**	**IMPORTE**	**%**
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	68,201,260.79	57.91%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	5,000,000.00	4.25%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	7,900,000.00	6.71%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	24,900,000.00	21.14%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	6,931,457.21	5.89%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,658,093.00	3.95%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	-	0.00%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	-	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	190,000.00	0.16%
	TOTAL	**117,780,811.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tabulador de Sueldos Mensual

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR ASISTENTE	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 7,001.00	$ 8,500.00	$ 3,001.00	$ 13,000.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 8,501.00	$ 9,500.00	$ 13,001.00	$ 15,000.00
CONFIANZA	DIRECTOR	$ 9,501.00	$ 10,000.00	$ 15,001.00	$ 30,000.00
CONFIANZA	CABILDO	$ 10,001.00	$ 15,000.00	$ 30,001.00	$ 40,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	$ 15,001.00	$ 35,000.00	$ 40,001.00	$ 50,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	OFICIAL	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 500.00	$ 1,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR	$ 6,001.00	$ 7,000.00	$ 1,501.00	$ 2,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	AYUDANTE	$ 1,500.00	$ 6,000.00	$ 1,000.00	$ 4,000.00
SINDICATO	OPERADORES Y OF ADMINISTRATIVOS	$ 6,001.00	$ 12,000.00	$ 4,001.00	$ 9,000.00

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	VELADOR	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
EVENTUAL	OPERADOR	$ 5,001.00	$ 7,000.00	$ 1,001.00	$ 1,500.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO D.F. Y MAS DE 800 KMS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	5,000.00	10,000.00	4,000.00	9,000.00	5,000.00	10,000.00
3	DIRECTORES DE AREAS	3,000.00	5,000.00	2,500.00	4,500.00	4,500.00	8,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,000.00	4,000.00	1,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 27. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2018.

Estrategias y Objetivos

1.- Tula Seguro

Estrategia - Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

Objetivo: Lograr que el municipio de Tula sea considerado un municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarle el acceso y la orientación en la Impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

Meta: Que el municipio de Tula sea seguro ante cualquier situación.

2.- Tula Económicamente Fuerte

Estrategia. - Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

Objetivos. - Posicionar a Tula como un municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

Meta: Para hacer posible que este sea uno de los municipios con mayor actividad en el estado.

3.- Desarrollo Social Incluyente

Estrategia. - Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

Objetivo. - Promover en el municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

4.- Desarrollo Ambiental

Estrategia. - Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

Objetivo. Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

Meta: Evitar que el medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

5.- Servicios Públicos de Calidad

Estrategia. - Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de gobierno municipal es la prestación de servicios públicos, para esta administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

Objetivo. - Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del gobierno municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del municipio de Tula.

Meta: Demostrar el desempeño por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

6.- Agua y Saneamiento

Estrategia. - Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

Objetivo. - Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios.

Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

Meta: Que la mayor parte de la población cuente con servicio de agua potable y mejor saneamiento.

7.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ordenado

Estrategia.- Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

Objetivo. - Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas:

1.- Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.

2.- Presencia de vendedores ambulantes.

3.- Invasión de la vía pública y congestionamiento de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del mercado municipal y en la zona comercial.

4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.

5.- Espacios públicos con escaso arbolamiento y mantenimiento.

6.- Accesos de la ciudad sin identidad.

7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a

200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**53,195,000.00**	**54,790,850.00**
A. Servicios Personales	19,590,000.00	20,177,700.00
B. Materiales y Suministros	9,955,000.00	10,253,650.00
C. Servicios Generales	13,550,000.00	13,956,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,320,000.00	7,539,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,390,000.00	1,431,700.00
F. Inversión Pública	1,390,000.00	1,431,700.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**64,585,811.00**	**65,877,527.00**
A. Servicios Personales	2,750,000.00	2,805,000.00
B. Materiales y Suministros	2,910,000.00	2,968,200.00
C. Servicios Generales	8,586,260.79	8,757,986.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00	663,000.00
F. Inversión Pública	48,189,550.21	49,153,341.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,530,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**117,780,811.00**	**120,668,377.00**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 29. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2018, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2018 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De Los Resultados De Las Finanzas Publicas

Artículo 30. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de

COPIA

acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,150,945.94**	**41,266,863.48**
A. Servicios Personales	15,411,565.06	14,612,465.34
B. Materiales y Suministros	11,102,731.70	6,895,078.79
C. Servicios Generales	12,596,569.95	10,975,056.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,498,510.98	5,652,121.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	195,757.00	635,790.31
F. Inversión Pública	2,345,811.25	1,483,144.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	1,013,206.77
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,867,170.69**	**53,377,306.29**
A. Servicios Personales	143,456.77	1,571,278.56
B. Materiales y Suministros	1,262,349.57	2,421,585.77
C. Servicios Generales	6,289,715.99	7,704,091.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,003,300.00	379,656.16
F. Inversión Pública	39,168,348.36	40,498,219.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	802,475.36
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	**93,018,116.63**	**94,644,169.77**

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial De Las Pensiones De Los Trabajadores

Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL.-** Rúbrica**.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MA. DE LOS ANGELES RUIZ HERNANDEZ.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

En el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas del día 28 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 28 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,322,317.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,334,654.00
3000	SERVICIOS GENERALES	54,741,559.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,689,536.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,344,898.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	50,450,140.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,963,368.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,321,682.00
	TOTAL	**232,168,154.00**

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Código	Unidad Administrativa
101	HONORABLE CABILDO
102	SECRETARIA PARTICULAR
103	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
104	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
105	TESORERIA MUNICIPAL
106	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
107	DIRECCION DE EDUCACIÓN
108	CONTRALORIA MUNICIPAL
109	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
110	DESARROLLO SOCIAL
111	COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA
112	GASTOS OPERATIVOS
113	DIF

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 169,276,587.00
2	Gasto de Capital	$ 52,795,038.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 2,321,682.00
4	Pensiones y Jubilaciones	$ 7,774,847.00
5	Participaciones	
	Total	**$ 232,168,154.00**

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

b) Por Objeto del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida	Partida	Importe
1000			**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 57,322,317.00**
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$ 48,529,073.00**
		1110	Dietas	$ 5,755,548.00
		1130	Sueldos base al personal permanente	$ 42,773,525.00
	1200		**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**	**$ 120,377.00**
		1210	Honorarios asimilables a salarios	$ 3,611.00
		1220	Sueldos base al personal eventual	$ 22,210.00

		1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$ 94,556.00	
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$ 7,635,333.00**	
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 3,570,282.00	
		1330	Horas extraordinarias	$ 1,207,146.00	
		1340	Compensaciones	$ 2,857,905.00	
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$ 831,174.00**	
		1520	Indemnizaciones	$ 669,511.00	
		1550	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	$ 22,774.00	
		1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$ 138,889.00	
	1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**$ 206,360.00**	
		1710	Estímulos	$ 206,360.00	
2000			**MATERIALES Y SUMINISTRO**		**$ 38,334,654.00**
	2100		**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales**	**$ 1,674,734.00**	
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 877,058.00	
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 126,777.00	
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 175,345.00	
		2160	Material de limpieza	$ 495,554.00	
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$ 3,315,596.00**	
		2210	Productos alimenticios para personas	$ 3,298,355.00	
		2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$ 17,241.00	
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$ 14,436,578.00**
		2410	Productos minerales no metálicos	$ 783,906.00	
		2420	Cemento y productos de concreto	$ 285,844.00	
		2430	Cal, yeso y productos de yeso	$ 15,880.00	
		2440	Madera y productos de madera	$ 194,894.00	
		2450	Vidrio y productos de vidrio	$ 2,887.00	
		2460	Material eléctrico y electrónico	$ 5,380,513.00	
		2470	Artículos metálicos para la construcción	$ 414,330.00	
		2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 7,358,324.00	
	2500		**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios**	**$ 1,761,293.00**	
		2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$ 15,852.00	
		2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 1,378,212.00	
		2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$ 9,687.00	
		2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$ 145,131.00	
		2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$ 132,801.00	
		2590	Otros productos químicos	$ 79,610.00	
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$ 12,724,405.00**	
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 12,724,405.00	
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$ 771,506.00**	
		2710	Vestuario y uniformes	$ 473,937.00	

		2720	Prendas de seguridad y protección personal	$ 191,333.00
		2730	Artículos deportivos	$ 56,937.00
		2740	Productos textiles	$ 49,299.00
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$ 3,650,542.00**
		2910	Herramientas menores	$ 477,126.00
		2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 463,619.00
		2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 6,936.00
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	$ 169,385.00
		2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 2,244,353.00
		2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 289,123.00
3000			**SERVICIOS GENERALES**	**$ 54,741,559.00**
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**	**$ 25,181,644.00**
		3110	Energía eléctrica	$ 24,811,475.00
		3120	Gas	$ 75,545.00
		3130	Agua	$ 5,036.00
		3140	Telefonía Tradicional	$ 221,598.00
		3150	Telefonía celular	$ 22,663.00
		3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	$ 20,145.00
		3180	Servicios postales y telegráficos	$ 25,182.00
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$ 14,204,178.00**
		3220	Arrendamiento de edificios	$ 384,934.00
		3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 926,112.00
		3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$ -
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$ 12,708,478.00
		3290	Otros arrendamientos	$ 184,654.00
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$ 1,070,026.00**
		3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 263,762.00
		3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ 20,116.00
		3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la informacíon	$ 293,829.00
		3340	Servicios de capacitación	$ 95,874.00
		3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresíon	$ 396,445.00
		3370	Servicios de protección y seguridad	$ -
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$ 221,767.00**
		3410	Servicios financieros y bancarios	$ 102,124.00
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	$ 14,104.00
		3470	Fletes y maniobras	$ 105,539.00
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$ 2,067,977.00**
		3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 775,698.00
		3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 5,997.00

		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 98,849.00
		3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	$ -
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 989,941.00
		3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	$ 124,699.00
		3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ -
		3590	Servicios de jardinería y fumigación	$ 72,793.00
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$ 990,778.00**
		3610	Difusión por radio,televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	$ 983,000.00
		3640	Servicios de revelado de fotografías	$ 7,778.00
	3700		**Servicios de traslados y viáticos**	**$ 875,980.00**
		3710	Pasajes aéreos	$ 53,348.00
		3720	Pasajes terrestres	$ 16,556.00
		3750	Viáticos en el pais	$ 804,850.00
		3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$ 1,226.00
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**	**$ 8,438,235.00**
		3820	Gastos de orden social y cultural	$ 8,295,629.00
		3830	Congresos y convenciones	$ -
		3850	Gastos de representación	$ 142,606.00
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$ 1,690,974.00**
		3910	Servicios funerales y de cementerios	$ 89,452.00
		3920	Impuestos y derechos	$ 41,598.00
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 652,378.00
		3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$ 907,546.00
		3990	Otros servicios generales	$ -
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**$ 18,689,536.00**
	4300		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**$ 125,220.00**
		4390	Otros Subsidios	$ 125,220.00
	4400		**AYUDAS SOCIALES**	**$ 10,789,469.00**
		4410	Ayudas sociales a personas	$ 10,013,706.00
		4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 158,605.00
		4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 617,158.00
		4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ -
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$ 7,774,847.00**
		4510	Pensiones	$ -
		4520	Jubilaciones	$ 7,774,847.00
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$ 2,344,898.00**
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$ 685,882.00**
		5110	Muebles de oficina y estantería	$ 361,391.00
		5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	$ 5,899.00
		5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	$ 298,633.00
		5190	Otro mobiliario y equipo de administración	$ 19,959.00
	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$ 353,611.00**

		5210	Equipos y aparatos audiovisuales	$ 4,738.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	$ 126,770.00
		5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$ 222,103.00
	5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**	**$ 11,959.00**
		5320	Instrumental médico y de laboratorio	$ 11,959.00
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$ 682,131.00**
		5410	Automóviles y Equipo Terrestre	$ 682,131.00
		5420	Carrocerías y remolques	$ -
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**$ 536,278.00**
		5610	Maquinaria y equipo agropecuario	$ 175,577.00
		5630	Maquinaria y equipo de construcción	$ 177,723.00
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$ 88,164.00
		5670	Herramientas y máquinas-herramientas	$ 94,814.00
	5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$ 75,037.00**
		5910	Software	$ 75,037.00
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$ 50,450,140.00**
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$ 50,450,140.00**
		6120	Edificación no habitacional	$ 6,225,547.00
		6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$ 6,775,454.00
		6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 20,679,512.00
		6150	Construccion de vías de comunicación	$ 16,769,627.00
8000			**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**$ 7,963,368.00**
	8500		**CONVENIOS**	**$ 7,963,368.00**
Total				**$ 232,168,154.00**

I. Clasificación Administrativa:

Código	Unidades Administrativas	Importe
101	Honorable Cabildo Municipal	$ 8,544,947.00
102	Secretaria Particular	$ 9,113,801.00
103	Coordinación de Comunicación Social	$ 2,288,339.00
104	Secretaria del Ayuntamiento	$ 6,285,722.00
105	Tesorería Municipal	$ 8,610,322.00
106	Dirección de Obras y Servicios Públicos	$ 90,064,611.00
107	Dirección de Educación	$ 1,630,714.00
108	Contraloría Municipal	$ 2,145,124.00
109	Coordinación de Desarrollo Económico y del Empleo	$ 51,205,602.00
110	Desarrollo Social	$ 10,128,663.00
111	Coordinación de Seguridad Pública	$ 1,428,216.00
112	Gastos Operativos	$ 31,396,798.00
113	DIF	$ 9,325,295.00
TOTAL		**$ 232,168,154.00**

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**114,075,402.00**	**116,356,909.00**
A. Servicios Personales	28,165,217.00	28,728,521.00
B. Materiales y Suministros	18,835,663.00	19,212,376.00
C. Servicios Generales	26,897,166.00	27,435,109.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,183,070.00	9,366,731.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,152,161.00	1,175,204.00
F. Inversión Pública	24,788,585.00	25,284,357.00

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	3,912,786.00	3,991,042.00
I. Deuda Pública	1,140,754.00	1,163,569.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**118,092,752.00**	**120,454,608.00**
A. Servicios Personales	29,157,100.00	29,740,242.00
B. Materiales y Suministros	19,498,991.00	19,888,971.00
C. Servicios Generales	27,844,393.00	28,401,281.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,506,466.00	9,696,595.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,192,737.00	1,216,592.00
F. Inversión Pública	25,661,555.00	26,174,786.00
		0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	4,050,582.00	4,131,594.00
I. Deuda Pública	1,180,928.00	1,204,547.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**232,168,154.00**	**236,811,517.00**

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a)
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 72,932,221.44**	**$ 109,398,332.16**
A. Servicios Personales	35,704,665.28	53,556,997.92
B. Materiales y Suministros	19,414,498.90	29,121,748.35
C. Servicios Generales	10,908,665.41	16,362,998.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,998,897.78	8,998,346.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,242.00	30,363.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	885,252.07	1,327,878.11
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 86,893,870.29**	**$ 130,340,805.44**
A. Servicios Personales	1,486,723.41	2,230,085.12
B. Materiales y Suministros	5,355,787.45	8,033,681.18
C. Servicios Generales	13,746,826.17	20,620,239.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,449,284.07	2,173,926.11
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	62,498,405.69	93,747,608.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	572,640.91	858,961.37
I. Deuda Pública	1,784,202.59	2,676,303.89
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$ 159,826,091.73**	**$ 239,739,137.60**

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. DANIEL TORRES ESPINOZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAM.

En el Municipio de Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas del día 28 de Noviembre del 2017 y según consta en Acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Marco jurídico

Exposición de Motivos

Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De las Erogaciones

Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables

Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto

Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Capítulo IV: De la Deuda Pública

Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Título Cuarto: De la Disciplina Financiera

Capítulo Único: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas

Transitorios

Anexos

Tabuladores de Sueldos

MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en al artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tam., para el ejercicio fiscal 2018, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de $ 845´081,135 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones, Ochenta y un Mil, Ciento Treinta y Cinco Pesos 00/100 m. n.), el cual se integro con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	**845,081,315**
1 Impuestos	179,835,000

3 Contribuciones de Mejora	50,000
4 Derechos	27,995,000
5 Productos	6,400,000
6 Aprovechamientos	6,350,000
8 Participaciones, Fondos de Aportaciones y Convenios	624,451,315

La iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por el Honorable Cabildo Municipal según acuerdo 03/07/11-2017 en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de noviembre del año en curso; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; dicha iniciativa no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 0.73 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2017, por lo que en el presente proyecto se deberá absorber el impacto de los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2018 del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Se reafirma la atención de los compromisos contractuales con la base trabajadora que permiten mantener la plantilla laboral cuya misión se resume en la prestación de los servicios municipales con calidad, eficacia y eficiencia, con lo que se brinda además certeza laboral.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2018, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios",* publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacifica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2016	Estimación logro 2017	Meta 2018
Índice de información presupuestal	Evaluación IMCO	56.25	55.0	55.0
Gasto Corriente	Gasto corriente/Gasto Total	77 %	70 %	70 %
Deuda Pública	Deuda Pública/Gasto Total	2.35 %	1.37 %	1.00 %

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2018, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la*Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a mas tardar el 30 de enero de 2018.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2016-2018 el proyecto que estima egresos del orden de **845 millones 81 mil 315 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 0.73 por cientoen términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2017, conforme a lo siguiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Título Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2017 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, comprende una estimación de $ 845´081,315.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Quince Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	380,663,792	45.04%
2000	Materiales y Suministros	75,900,437	8.98%
3000	Servicios Generales	108,211,812	12.80%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,741,703	13.10%
6000	Inversión Pública	99,731,788	11.80%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,114,850	6.29%
9000	Deuda Pública	16,716,932	1.98%
TOTAL		**$ 845´081,315**	**100.00%**

Para su ejercicio, durante el año 2018; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

1) Año del Ejercicio, (***AÑ***)
2) Clave de Cartera, (***CC***)
3) Unidad Administrativa Responsable, (***UR***)
4) Actividad Institucional, (***AI***)
5) Finalidad, (***F***)
6) Función, (***FN***)
7) Subfunción, (***SF***)
8) Objeto del Gasto, (***OG***)
9) Tipo de Gasto, (***TG***)
10) Fuente de Financiamiento, (***FF***)
11) Entidad Federativa, (***ENT***)
12) Municipio, (***MP***) y
13) Colonia o Comunidad. (***COL***).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
150000	Honorable Cabildo Municipal
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaria Particular
190000	Dirección De Atención Ciudadana
200000	Dirección De Análisis y Estrategia
210000	Secretaria Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Dirección De Administración
240000	Secretaria Del Ayuntamiento
270000	Dirección De Obras Publicas
280000	Dirección De Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
290000	Dirección De Limpieza Publica
300000	Dirección De Conservación De Espacios Públicos
310000	Dirección De Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
330000	Dirección De Participación Ciudadana
340000	Dirección De Desarrollo Social
350000	Dirección de Educación y Juventud
360000	Dirección Para La Cultura y Las Artes
370000	Dirección De Deportes
380000	Dirección De Desarrollo Económico y Turismo
390000	Dirección De Productividad Rural
400000	Dirección De Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que

les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientosdel que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (***Unidades Administrativas y Centros de Costos)***a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	15,847,019	1.88%
170000	Consejería Jurídica	968,004	0.11%
180000	Secretaria Particular	13,305,512	1.57%
190000	Dirección de Atención Ciudadana	9,854,214	1.17%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	1,466,563	0.17%
210000	Secretaria Técnica	3,401,422	0.40%
220000	Tesorería Municipal	64,313,876	7.61%
230000	Dirección de Administración	33,262,781	3.94%
240000	Secretaria del Ayuntamiento	50,206,023	5.94%
270000	Dirección de Obras Publicas	154,167,290	18.24%
280000	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	16,001,537	1.89%
290000	Dirección de Limpieza Publica	134,665,390	15.94%
300000	Dirección de Conservación De Espacios Públicos	110,201,582	13.04%
310000	Dirección de Comunicación Social	4,983,860	0.59%
320000	Contraloría Municipal	4,607,500	0.55%
330000	Dirección de Participación Ciudadana	1,697,897	0.20%
340000	Dirección de Desarrollo Social	37,348,454	4.42%
350000	Dirección de Educación y Juventud	563,037	0.07%
360000	Dirección Para La Cultura y Las Artes	4,243,911	0.50%
370000	Dirección de Deportes	9,576,385	1.13%
380000	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	2,471,608	0.29%
390000	Dirección de Productividad Rural	4,732,288	0.56%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	28,892,728	3.42%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	58,041,177	6.87%
420000	Gastos Generales de Operación	80,261,257	9.50%
TOTAL		**$ 845,081,315**	**100.00%**

II LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en ***4 finalidades***, ***28 funciones*** y ***111 subfunciones*** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PbR)*** y el ***Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)***, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	Gobierno	286,686,084	33.92%
2	Desarrollo Social	534,474,403	63.25%
3	Desarrollo Económico	7,203,896	0.85%
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	16,716,932	1.98%
TOTAL		**$ 845´081,315**	**100.00%**

III LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.-Establece la clasificación de los ***programas presupuestarios de los entes públicos***, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CÓDIGO	PROGRAMAS	IMPORTE	%
01_01_02	U: PROGRAMA SUBSIDIOS: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	67,542,135	7.99%
01_02_01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	459,675,745	54.40%
01_02_02	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	130,220,246	15.41%
01_02_05	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,740,000	0.21%
01_02_08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	99,731,788	11.80%
01_05_01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	41,459,569	4.91%
01_05_02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	27,994,902	3.31%
03_01_01	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,716,932	0.79%
04_01_01	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	10,000,000	1.18%
TOTAL		**$ 845´081,315**	**100.00%**

IV LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el ***Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)*** y por el ***Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)***; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CAPÍTULO	TIPO DEL GASTO	IMPORTE	%
1	Gasto Corriente	634,058,177	75.03%
2	Gasto De Capital	152,846,638	18.09%
3	Amortización De La Deuda	16,716,932	1.98%
4	Pensiones Y Jubilaciones	41,459,569	4.91%
TOTAL		**$ 845´081,315**	**100.00%**

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000			**SERVICIOS PERSONALES**	**380,663,792**
	1100		**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**	**190,297,081**
		1110	Dietas	2,570,489
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	187,726,592
	1200		**Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**	**22,794,988**
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	22,794,988
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**116,828,894**
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,258,134

		1340	Compensaciones	73,570,760
	1400		**Seguridad Social**	**1,907,356**
		1440	Aportaciones para Seguros	1,907,356
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**44,697,080**
		1520	Indemnizaciones	541,701
		1540	Prestaciones Contractuales	44,155,379
	1700		**Pago de Estímulos a Servidores Públicos**	**4,138,393**
		1710	Estímulos	4,138,393
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**75,900,437**
	2100		**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**6,353,033**
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,671,808
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	534,019
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	526,495
		2150	Material Impreso e Información Digital	2,543,758
		2160	Material de Limpieza	1,073,583
		2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	3,370
	2200		**Alimentos Y Utensilios**	**3,066,760**
		2210	Productos Alimenticios para Personas	2,978,923
		2220	Productos Alimenticios para Animales	21,835
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	66,002
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**407,184**
		2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	369,764
		2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	15,991
		2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	21,429
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**6,729,578**
		2410	Productos Minerales No Metálicos	53,693
		2420	Cemento y Productos de Concreto	33,430
		2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	6,218
		2440	Madera y Productos de Madera	18,587
		2450	Vidrio y Productos de Vidrio	14,674
		2460	Material Eléctrico y Electrónico	2,795,381
		2470	Artículos Metálicos para la Construcción	357,392
		2480	Materiales Complementarios	10,904
		2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,439,299
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**18,506,662**
		2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	5,329
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	18,402,697
		2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	68,978
		2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	29,658
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**34,101,835**
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	34,101,835
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas De Protección y Artículos Deportivos**	**4,550,485**
		2710	Vestuario y Uniformes	3,693,506
		2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	446,663
		2730	Artículos Deportivos	408,854
		2740	Productos Textiles	1,461
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**2,184,900**
		2910	Herramientas Menores	261,079
		2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	18,444
		2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	30,000
		2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,066,422
		2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	38,048
		2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	303,950
		2990	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	466,957
3000			**SERVICIOS GENERALES**	**108,211,812**
	3100		**Servicios Básicos**	**60,919,240**
		3110	Energía Eléctrica	59,888,190
		3130	Agua	74,567
		3140	Telefonía Tradicional	934,214
		3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	1,798
		3180	Servicios Postales y Telegráficos	20,471
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**9,120,936**
		3210	Arrendamiento de Terrenos	98,779
		3220	Arrendamiento de Edificios	4,166,769

		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	622,164
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,560,568
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,671,648
		3290	Otros Arrendamientos	1,008
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**4,134,228**
		3410	Servicios Financieros y Bancarios	339,282
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,525,768
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,269,178
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**1,740**
		3580	Servicios de Limpieza de Manejo de Desechos	1,740
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**20,084,125**
		3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	20,000,000
		3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	7,517
		3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	13,920
		3690	Otros Servicios de Información	62,688
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**654,895**
		3710	Pasajes Aéreos	9,398
		3750	Viáticos en el País	624,223
		3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	21,274
	3800		**Servicios Oficiales**	**25,177**
		3810	Gastos de Ceremonial	353
		3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,740
		3830	Congresos y Convenciones	23,084
	3900		**Otros Servicios Generales**	**13,271,471**
		3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	6,960
		3920	Impuestos y Derechos	191,630
		3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	873,463
		3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	496,159
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	66,812
		3980	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11,269,214
		3990	Otros Servicios Generales	367,233
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**110,741,703**
	4100		**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**	**48,705,866**
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,740,000
		4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	46,965,866
	4200		**Transferencias al Resto del Sector Público**	**8,365,188**
		4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	8,365,188
	4400		**Ayudas Sociales**	**12,211,080**
		4410	Ayudas Sociales a Personas	8,439,737
		4420	Becas y Otras Ayudas Para Programas De Capacitación	1,577,600
		4450	Ayudas Sociales A Instituciones sin Fines de Lucro	1,905,743
		4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	288,000
	4500		**Pensiones Y Jubilaciones**	**41,459,568**
		4510	Pensiones	15,583,281
		4520	Jubilaciones	25,876,287
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**	**99,731,788**
	6100		**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**71,486,078**
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	71,486,078
	6300		**Proyectos Productivos y Acciones de Fomento**	**28,245,710**
		6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	28,245,710
7000			**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**53,114,850**
	7900		**Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales**	**53,114,850**
		7990	Otras Erogaciones Especiales	53,114,850
9000			**DEUDA PÚBLICA**	**16,716,932**
	9100		**Amortización de la Deuda Pública**	**5,000,000**
		9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	5,000,000
	9200		**Intereses de la Deuda Pública**	**1,625,072**
		9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,625,072
	9400		**Gastos de la Deuda Pública**	**91,860**
		9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	91,860
	9900		**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**	**10,000,000**
		9910	ADEFAS	10,000,000
TOTAL				**$ 845´081,315**

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.-Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CAPÍTULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
170400	Ingresos Propios	$ 220´630,000	26.1%
170500	Recursos Federales	624´451,315	73.9%
TOTAL		**$ 845´081,315**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estadose considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinariasse regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Para la aplicación de los estímulos económicos a los trabajadores del municipio se constituirá un comité por el Director de Administración, el Contralor Interno y el Director del área que corresponda, quienes, tratándose de personal sindicalizado, calificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, fijarán el monto del estímulo, para el resto del personal se aplicarán las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2018 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conformese detallanen el tabulador (Anexo 1)de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límitesprevistosporlafracciónIIIdelpárrafotercero delartículo160delaConstitución PolíticadelEstado,conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2018.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera

Capítulo Único
Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios(LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL/VICTORIA, TAMAULIPAS Proyección de los Egresos–LDF (Pesos) (cifras Nominales)					
Concepto (b)		2018 (c)	2019 (d)	2020 (d)	2021 (d)
1.	**Gastos no Etiquetados**				
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**623,377,760**	**638,962,204**	**654,936,259**	**671,309,666**
A.	Servicios Personales	380,663,792	390,180,387	399,934,897	409,933,269
B.	Materiales y Suministros	50,020,120	51,270,623	52,552,388	53,866,198
C.	Servicios Generales	47,624,250	48,814,856	50,035,227	51,286,108
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,226,516	26,882,178	27,554,233	28,243,089
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F.	Inversión Publica	65,728,233	67,371,439	69,055,725	70,782,118
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,114,850	54,442,721	55,803,789	57,198,884
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Publica	-	-	-	-
2.	**Gastos Etiquetados**				
	(2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**221,703,555**	**227,246,143**	**232,927,297**	**238,750,479**
A.	Servicios Personales	-	-	-	-
B.	Materiales y Suministros	25,880,318	26,527,326	27,190,509	27,870,271
C.	Servicios Generales	60,587,563	62,102,252	63,654,808	65,246,178
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,515,187	86,628,067	88,793,769	91,013,613
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F.	Inversión Publica	34,003,555	44,988,498	46,288,211	47,620,416
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Publica	16,716,932	7,000,000	7,000,000	7,000,000
3.	**Total de Egresos Proyectados**				
	(3= 1+2)	**845,081,315**	**866,208,347**	**887,863,556**	**910,060,145**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2018.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2018, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL/VICTORIA, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos–LDF (Pesos) (cifras Nominales)					
Concepto		2014[1]	2015[1]	2016[1]	2017[2]
1.	**Gastos no Etiquetados**				
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**512,856,804**	**554,953,768**	**536,573,698**	**661,688,766**
A.	Servicios Personales	276,380,266	322,744,627	334,521,466	372,900,006
B.	Materiales y Suministros	64,399,957	46,547,091	34,720,236	43,889,786
C.	Servicios Generales	110,754,279	110,567,264	83,236,999	141,867,087
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,988,574	42,934,698	36,481,475	42,858,488
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,507,715	1,820,488	18,069,990	18,854,166
F.	Inversión Publica	826,013	566,398	19,771,645	40,551,873
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-

H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Publica	-	29,773,202	9,771,886	767,360
2.	**Gastos Etiquetados**				
	(2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**321,774,214**	**280,089,973**	**303,417,422**	**429,977,626**
A.	Servicios Personales	31,543,844	13,160,636	18,949,602	7,763,786
B.	Materiales y Suministros	17,385,046	27,470,928	46,388,367	33,167,835
C.	Servicios Generales	61,197,453	55,223,289	65,647,090	52,860,511
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,707,782	67,690,854	39,072,853	69,726,345
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,014,220	2,257,007	33,270,148	1,359,410
F.	Inversión Publica	132,142,501	98,093,324	68,487,715	259,150,166
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Publica	8,783,368	16,193,935	31,601,647	5,949,572
3.	**Total de Egresos Proyectados**				
	(3= 1+2)	**834,631,018**	**835,043,740**	**839,991,119**	**1,091,666,392**

Nota

[1] Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2] Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2017.

Artículo 28.-LosIngresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tipos de Personal	No. Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones Ordinarias		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,692	-	109,376
Sindico	2	-	58,946	-	7,113	-	66,059

Regidor	21	-	49,459	-	6,300	-	55,759
Secretario/Director/Asesor/ Contralor/Tesorero	28	30,640	66,269	2,553	5,615	33,193	71,884
Sub-Director/Coordinador	25	1,416	52,881	450	4,616		57,497
Jefe de Departamento	73	2,244	50,024		1,883		51,907
Personal Operativo Confianza	659	1,416	37,319	177	4,423	1,593	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,421	28,591	479	2,983	2,930	10,071
Personal Operativo Sindicalizado	1102	2,200	47,244	1,426	20,639	3,743	55,704

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Remuneración Total Anual del Presidente Municipal	
Remuneración Total Anual	**$ 1,312,507.83**
I.-Percepciones Ordinarias:	**$ 1,312,507.83**
a) Sueldos y Salarios:	$ 1,208,203.92
Sueldo Base	173,772.00
Compensación	1,034,431.92
b) Prestaciones:	$ 104,303.91
Aguinaldo S/Sueldo	14,481.00
Aguinaldo S/Compensación	86,202.66
Prima Vacacional	3,620.25
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estimulo Económico	
Estimulo Mensual	
Estimulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	-
II.-Percepciones Extraordinarias:	**$ -**
	$ -

Remuneración Total Anual de los Síndicos	
Remuneración Total Anual	**$ 792,707.46**
I.-Percepciones Ordinarias:	**$ 792,707.46**
a) Sueldos y Salarios:	$ 707,356.35
Sueldo Base	115,428.00
Compensación	591,928.35
b) Prestaciones:	$ 85,351.11
Aguinaldo S/Sueldo	9,619.00
Aguinaldo S/Compensación	49,327.36
Prima Vacacional	2,404.75
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estimulo Económico	
Estimulo Mensual	
Estimulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	24,000.00
II.-Percepciones Extraordinarias:	**$ -**
	$ -

COPIA

Remuneración Total Anual de los Regidores	
Remuneración Total Anual	**$ 669,111.48**
I.-Percepciones Ordinarias:	**$ 669,111.48**
a) Sueldos y Salarios:	$ 593,506.68
Sueldo Base	103,008.00
Compensación	490,498.68
b) Prestaciones:	$ 75,604.80
Aguinaldo S/Sueldo	8,584.00
Aguinaldo S/Compensación	40,874.80
Prima Vacacional	2,146.00
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estimulo Económico	
Estimulo Mensual	
Estimulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	24,000.00
II.-Percepciones Extraordinarias:	**$ -**
	$ -

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500	0	92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestorías	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	1		28,135		4,078	0	32,213
Personal Operativo Confianza	1		20,784		3,186	0	23,970

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

El 28 de Noviembre del 2017 y según consta en el Acta No. 10, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Villagran, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $37, 543,648.00 (Treinta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$7,282,100.00	19.00%
2000	Materiales y Suministros	10,529,173.00	28.00%
3000	Servicios Generales	7,785,763.00	21.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,160,000.00	11.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	1.00%
6000	Inversión Publica	6,766,612.00	29.01%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	500,000.00	1.00%
9000	Deuda Publica	0	0.00%
	Total	**$37,543,648.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$37,543,648.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$37,543,648.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 29,786,612.00
2	Gasto Capital	7,786,612.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 37,543,648.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$7,282,100.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,612,600.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,612,600.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**669,500.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	669,500.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,529,173.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**845,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	255,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	195,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	120,000.00		
2160	Material de limpieza	175,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,450,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,450,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,514,173.00**	
2460	Material eléctrico y electrónico	564,173.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	950,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**275,000.00**	
2510	Desinfectante	20,000.00		
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	255,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,500,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,500,000.00		

2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**165,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	85,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**780,000.00**	
2910	Herramientas menores	95,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	685,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,785,763.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**2,810,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	2,350,000.00		
3120	Gas Lp.	285,000.00		
3130	Agua	40,000.00		
3140	Telefonía tradicional	75,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**805,763.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00		
3230	Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	405,763.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**20,000.00**	
3360	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**65,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,895,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	900,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	10,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	35,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**385,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	385,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**160,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	55,000.00		
3750	Viáticos en el país	85,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,150,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,050,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**495,000.00**	
3920	Impuestos y derechos	95,000.00		
3950	penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
3980	Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	385,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**4,160,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**4,160,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	3,550,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	260,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	100,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**520,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**170,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	60,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	40,000.00		

5400	**Vehículos y Equipo de Transporte**		**350,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	350,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**6,766,612.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**6,766,612.00**	
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua potable	2,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,900,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	950,000.00		
6190	Trabajo de acabados en edificios y otros	1,416,612.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**		500,000.00	**500,000.00**
8500	**CONVENIOS**	500,000.00		
	TOTAL	**$37,543,648.00**	**$37,543,648.00**	**$37,543,648.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	$18,000.00	$20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	14,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	11,000.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,500.00	7,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

COPIA

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2018, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2018, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Villagrán, que se ejerza en el año fiscal de 2018, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

COPIA

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE VILLAGRAN Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto) (c)	2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,543,648	39,045,394	0	0	0	0
A. Servicios Personales	7,282,100	7,573,384				
B. Materiales y Suministros	10,529,173	10,950,340				
C. Servicios Generales	7,785,763	8,097,194				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,160,000	4,326,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000	540,800				
F. Inversión Pública	7,266,612	7,557,276				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,786,612	8,098,076	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000	540,800				
F. Inversión Pública	7,266,612	7,557,276				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	45,330,260	47,143,470	0	0	0	0

COPIA

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE VILLAGRAN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2016	Año del Ejercicio 2017 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	35,537,472	31,067,988
A. Servicios Personales					7,104,163	7,792,195
B. Materiales y Suministros					8,998,218	8,882,628
C. Servicios Generales					5,283,491	4,432,568
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					4,007,387	3,164,492
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					365,681	130,615
F. Inversión Pública					9,650,376	6,665,490
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					128,156	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	10,016,057	6,796,105
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					365,681	130,615
F. Inversión Pública					9,650,376	6,665,490
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	45,553,529	37,864,093

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

COPIA

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- **C. GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. GUSTAVO ESTRELLA CABRERA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.

En Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Noviembre del 2017, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2017, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2018 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 comprende una estimación de $76,918,400.00 (Setenta y seis millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	22,800,000.00
2000	Materiales y Suministros	14,400,000.00
3000	Servicios Generales	15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	15,918,400.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	800,000.00
	Total	76,918,400.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS
06	OBRAS PÚBLICAS

07	DESARROLLO SOCIAL
08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL
11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCIÓN CIVIL
14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**	**76,918,400.00**
3.1.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**	
3.1.1.0.0	**GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**	
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	
3.1.1.1.1	**Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)**	**76,918,400.00**

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	59,200,000.00
2	Gasto Capital	16,918,400.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	800,000.00
	Total	76,918,400.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**22,800,000.00**
1100	**REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**16,000,000.00**	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	15,000,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**2,300,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	2,000,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	300,000.00		

1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**4,500,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	2,000,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**14,400,000.00**
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		**1,520,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**900,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	900,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**6,500,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	2,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,500,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,500,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	1,500,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,280,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**400,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**800,000.00**	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**15,000,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**6,940,000.00**	

3110	Energía Eléctrica	6,000,000.00		
3120	Gas Lp.	10,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	500,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,000,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**500,000.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	500,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**100,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,110,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**1,500,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,500,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**150,000.00**	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,000,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**700,000.00**	
3910	Impuestos y derechos	350,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**7,000,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,000,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,000,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	1,000,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,000,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**540,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		

COPIA

5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**400,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**60,000.00**	
5910	Software	60,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**15,918,400.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		**15,918,400.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,668,400.00		
6150	**Construcción de vías de comunicación**	2,250,000.00		
9000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**800,000.00**	**800,000.00**
9910	ADEFAS	800,000.00		
	TOTAL	**76,918,400.00**	**76,918,400.00**	**76,918,400.00**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	14,000.00	17,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	4,000.00	7,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR	3,001.00	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	500.00	3,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 11.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 12.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 15.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

COPIA

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 16.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2018, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de · los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2018**	**2019**
Gasto No Etiquetado	**50,918,400.00**	**52,725,136.00**
Servicios Personales	18,000,000.00	18,975,136.00
Materiales y Suministros	12,000,000.00	12,100,000.00
Servicios Generales	9,000,000.00	9,250,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,000,000.00	7,150,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,050,000.00
Inversión Pública	3,918,400.00	4,200,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Gasto Etiquetado	**26,000,000.00**	**28,050,000.00**
Servicios Personales	4,800,000.00	4,900,000.00
Materiales y Suministros	2,400,000.00	2,450,000.00
Servicios Generales	6,000,000.00	6,500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	12,000,000.00	13,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	800,000.00	1,200,000.00
Total de Egresos Proyectados	**76,918,400.00**	**80,775,136.00**

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2016[1]**	**Año del Ejercicio Vigente 2017 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,885,091**	**38,061,926**
A. Servicios Personales	19,846,450	20,364,260
B. Materiales y Suministros	12,787,317	5,933,066
C. Servicios Generales	6,144,338	7,246,585
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,168,061	3,805,954
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	767,369	406,108
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	171,555	305,954
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**92,993,735**	**3,810,952**
A. Servicios Personales	5,971,714	1,074,170
B. Materiales y Suministros	3,471,714	1,025,733
C. Servicios Generales	4,329,951	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	79,220,356	1,711,049
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**138,878,825**	**41,872,878**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	No Aplica[1]				
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **LIC. YOLOXOCHITL LÓPEZ AVILÉS**.- Rúbrica.-